



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 26231 15794 Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Hacienda, complementaria de la Orden de 1 de octubre de 2004, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Industrial, de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocada por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, código AFT06P-1.

Consejería de Educación y Cultura

- 26231 15798 Orden de 25 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión de manera accidental, en Comisión de Servicios, de vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 26243 15797 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las comisiones de selección de las Bolsas de Trabajo de dicho Ente Público respecto del vocal segundo.
- 26245 15796 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas, convocado por la resolución de 7 de junio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se hace pública la relación provisional de adjudicación de plazas.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

- 26247 15562 Resolución de 23-11-2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para empresas cosecheras y productoras de fruta, uva de mesa y otros productos agrícolas. Exp. 21/04.
- 26259 15565 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.
- 26262 15563 Resolución de 24-11-2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para derivados de cemento. Exp. 42/01.
- 26263 15564 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Torre Pacheco y el personal funcionario para el año 2004.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 26275 15693 Resolución de 23 de noviembre de 2004, por el que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena para la realización de proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 26283 15734 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de modificación puntual 23 R del plan general municipal de ordenación de Alhama de Murcia, finca La Coquela, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 534/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- 26284 15692 Resolución de 23 de noviembre de 2004, por el que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón para la realización de proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 26292 15704 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

Pág.	
26292	Consejería de Hacienda 15708 Anuncio de adjudicación de contrato de bienes homologados. Número de expediente: 62/2004.
26292	Consejería de Agricultura y Agua 15694 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.
26293	Consejería de Economía, Industria e Innovación 15707 Notificación de orden denegatoria.
26294	15752 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica aérea a 132 kv d/c, entre la S.T. Totana II y la L/ Asomada-Lorca» en el término municipal de Totana y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
26307	15733 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico El Molar» en el término municipal de Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública.
26309	15731 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Las Cabras» en el término municipal de Jumilla.
26309	15732 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Sierra Pedrera» en el término municipal de Jumilla.
26310	15726 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Ampliación de la red MPB y suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura» en el término municipal de Molina de Segura y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.
26316	15705 Notificación para subsanación de defectos.
26317	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 15566 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
26318	15706 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

	Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia
26319	15751 Anuncio de expropiación forzosa.

Pág.	
26319	Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia 15422 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
26322	15421 Notificación resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
26329	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia 15474 Notificación de actos administrativos.
IV. Administración Local	
26376	Alcantarilla 15729 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector RI.1 «La Torrica».
26376	15730 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.3.I «La Torrica».
26376	Cartagena 15728 Información pública de documentación relativa a autorización de uso excepcional para ampliación de camping.
26376	Cieza 15735 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle.
26376	Lorca 15748 Aprobación inicial de la adaptación de los Estatutos de organismos autónomos.
26377	Molina de Segura 15747 Anuncio de licitación contrato de servicio.
26378	Murcia 15663 Exposición pública de aprobación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
26379	Torre Pacheco 15749 Quedando en suspenso licitación.
26379	15727 Aprobados padrones fiscales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

26380	Notaría de don José Antonio Lozano Olmos 15746 Notificación a interesados.
-------	--

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)							
Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayts. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

15794 Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Hacienda, complementaria de la Orden de 1 de octubre de 2004, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Industrial, de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocada por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, código AFT06P-1.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 1 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Segundo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de noviembre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

15798 Orden de 25 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión de manera accidental, en Comisión de Servicios, de vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, establece que las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, ejercerán la inspección del sistema educativo y organizarán su inspección educativa, cuyas funciones serán ejercidas por funcionarios docentes del Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, dispone en el apartado 1 de la disposición adicional undécima, que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición, estableciéndose en el apartado 3 de esa misma disposición adicional que, para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación será necesario pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente, con una experiencia mínima docente de seis años. Respecto al sistema de ingreso a dicho Cuerpo, señala que en la fase de concurso se valorará la trayectoria profesional de los candidatos y sus méritos específicos como docentes. Entre estos méritos se tendrá especialmente en cuenta la preparación científica y didáctica en las áreas, asignaturas o módulos cuya enseñanza se ha impartido; el desempeño de cargos directivos con evaluación positiva; así como pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de Catedráticos de las Enseñanzas Escolares.

Mediante Decreto 118/2004, de 29 de octubre (BORM del 12 de noviembre), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, se adscribe a la Secretaría Sectorial de Educación, la Inspección de Educación.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), dictado en desarrollo de la citada Ley Orgánica, establece las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, atribuyendo a las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, la ordenación de su función inspectora, respetando las normas básicas que sean de aplicación.

Por Real Decreto 1538/2003, de 5 de diciembre, se establecen las especialidades básicas de inspección

educativa, teniendo en cuenta los diferentes niveles educativos y especialidades docentes, disponiéndose en su artículo 4.2 que, tanto el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación como la provisión de puestos de trabajo mediante concursos de traslados de ámbito nacional se realizarán conforme a tales especialidades básicas. No obstante lo anteriormente expuesto el Real Decreto 1472/2004, de 18 de junio, en su artículo único establece un nuevo plazo de dos años contado a partir de su entrada en vigor, para llevar a cabo la adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Orden Ministerial de 29 de febrero de 1996, modificada por la de 3 de agosto de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, en su apartado vigésimo sexto prevé la posibilidad de cubrir, en comisión de servicios, de manera accidental, las vacantes de la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación con funcionarios docentes que cumplan los requisitos establecidos para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación en el precitado Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por otra parte, el Decreto 53/1999, de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas al personal docente de enseñanza no universitaria, atribuye al Consejero de Educación y Cultura, la titularidad y el ejercicio de la competencia para convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente Orden aprobar los criterios y forma de selección para la provisión, de manera accidental, en comisión de servicios y elaboración de una lista de candidatos, para las posibles plazas vacantes que pudieran existir, en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación, por funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente

2. El período de cobertura de estas plazas será hasta el final de cada curso académico, debiendo finalizar, en cualquier caso, si la plaza se cubriese por un funcionario de carrera, o cuando, a juicio de esta Administración Educativa, desaparezcan las razones de urgencia que motivaron su nombramiento.

Segundo. Requisitos.

1. Para ser admitido a este procedimiento, en los términos previstos en la presente convocatoria, los funcionarios docentes aspirantes al desempeño, de forma

accidental, de puestos en la Inspección de Educación deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, o en servicios especiales, adscrito funcionalmente a esta Consejería de Educación y Cultura.

b) Pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente.

c) Acreditar una experiencia mínima de seis años como docente en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo, bien sean públicos o privados. Se entenderá por experiencia docente el ejercicio directo de la enseñanza, incluido el desempeño de cargos directivos, el ejercicio de actividades en servicios directamente ligados a la docencia y el ejercicio de actividades sindicales para las que se haya concedido la correspondiente licencia.

d) Estar en posesión o en condiciones de que le sea expedido el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

e) Superar una prueba específica de aptitud cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el apartado octavo.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la función inspectora.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos, excepto el contemplado en el apartado e), deberán cumplirse, o estar en condiciones de ser cumplidos, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Solicitudes de participación y documentación a presentar

1. Quienes deseen participar en este procedimiento deberán formular su solicitud presentando una única instancia, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo I, que se encontrará a disposición de los interesados en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, Avenida de la Fama, 15 Murcia. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la página Web de esta Consejería (www.carm.es/educacion).

2. Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán acompañar a su solicitud:

- Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en su defecto el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.

3. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del desarrollo del procedimiento, esta Administración Educativa tuviese conocimiento de que alguno de los funcionarios docentes aspirantes no posee algún o algunos de los requisitos exigidos en

los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría excluido del presente procedimiento selectivo.

Cuarto. Órgano al que deben dirigirse las solicitudes y lugar de presentación

La instancia de participación, junto con la documentación acreditativa de requisitos y méritos se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ser presentada en el Registro General de esta Consejería, sito en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, o en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente, será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Admisión de aspirantes.

1. Listas provisionales de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenadas alfabéticamente, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura.

Contra estas listas, los interesados podrán formular por escrito reclamaciones en el plazo de tres días naturales contados a partir de la exposición pública de las mismas y subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, dirigidas al Director General de Personal y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

2. Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo y consideradas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el punto anterior, la Dirección General de Personal aprobará la lista

definitiva de admitidos y excluidos y la hará pública en los tablones de anuncios de esta Consejería.

Séptimo. Comisión de selección.

1. La valoración de los méritos y de la prueba específica de aptitud se realizará, de conformidad con el baremo contenido en el anexo II de la presente convocatoria, por una comisión de selección, e integrada por:

- El Director General de Personal, o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

- El Inspector Jefe, o persona en quien delegue.

- Dos Inspectores de Educación designados por sorteo entre los componentes de la plantilla, que se realizará el quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

- Un funcionario, perteneciente a cuerpos de igual o superior grupo o clasificación, designado por la Dirección General de Personal que actuará como Secretario.

2. Igualmente, la comisión de selección podrá proponer, previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Director General de Personal. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

3. El procedimiento de actuación de la comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

A efectos de comunicación y demás incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en la Dirección General de Personal, Avenida de la Fama, 15, de Murcia.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, la participación en el órgano de selección tendrá carácter obligatorio. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el punto 5 del presente apartado, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por la Unidad Médica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Educación y Cultura, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o si, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, hubiesen realizado tareas de

preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para acceso al Cuerpo de Inspectores, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo acreditarlo documentalmente al presidente con anterioridad al acto de constitución del tribunal.

El presidente solicitará de los miembros de la comisión de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6. Previa convocatoria del presidente, se constituirá la comisión de selección.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Consejero de Educación y Cultura, una vez constituida la comisión de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del presidente y el secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros.

La comisión de selección, en la misma sesión de constitución, acordará las decisiones que les corresponda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo, todo ello con sujeción a lo previsto en esta convocatoria. La comisión de selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares oportunidades para la realización de las pruebas que el resto de los participantes.

Los miembros de la comisión de selección tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Octavo. Proceso de selección

1. El proceso de selección consta de dos fases: Fase A: Realización de una prueba específica de aptitud; Fase B, de valoración de los méritos.

2. Fase A: Prueba específica de aptitud. Los aspirantes deberán realizar una prueba específica que constará de dos partes.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de los anexos I y II de la Orden ECD/827/2004, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo).

El aspirante dispondrá de 2 horas para la realización de esta primera parte. Esta primera parte de la

prueba se calificará, garantizando el anonimato de los aspirantes, de 0 a 10 puntos, y deberá obtener el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos. La no superación de esta primera parte impedirá que el aspirante pueda realizar la segunda parte de la prueba.

La fórmula para valorar las respuestas será la siguiente:

$$\text{Valoración del cuestionario} = \left(N^{\circ} \text{ de aciertos} - \frac{N^{\circ} \text{ de errores}}{N^{\circ} \text{ de alternativas} - 1} \right) \times \frac{10}{N^{\circ} \text{ ítems del cuestionario}}$$

Segunda parte: Resolución, con ayuda del material bibliográfico que el aspirante considere oportuno en soporte papel, de un supuesto práctico, a elegir de entre dos propuestos por la comisión de selección, relativos a situaciones que se puedan plantear en los centros educativos.

Antes de la realización del supuesto práctico, la comisión de selección publicará en los tablones de anuncios de la sede de actuación, el modelo de informe-propuesta de resolución a que tendrá que atenerse los candidatos, junto con los criterios de calificación y valoración del supuesto.

El aspirante dispondrá de 1 hora para la realización de esta segunda parte. Los escritos correspondientes serán leídos en sesión pública y llamamiento único ante la comisión de selección, que podrá formular al aspirante, durante un periodo máximo de 15 minutos, las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes.

Esta segunda parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos, y deberá obtener el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos. La puntuación obtenida será la media aritmética de las otorgadas por los miembros de la comisión de selección. Cuando entre las puntuaciones adjudicadas por los miembros de la comisión exista una diferencia de 3 o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima y se obtendrá la puntuación definitiva con la media aritmética del resto de las puntuaciones.

En la primera parte se pretende valorar el conocimiento de los aspirantes sobre el sistema educativo, mientras que en la segunda se trata de valorar su capacidad para el manejo de las fuentes legislativas y la idoneidad de las propuestas realizadas.

La calificación de la fase será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de que consta la prueba específica de aptitud.

Para superar esta fase, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados, por tanto, los aspirantes que no alcancen esta puntuación.

3. Concluida la fase A (prueba específica de aptitud), la comisión de selección publicará la lista de aspirantes

que la hayan superado, por haber obtenido la calificación mínima de cinco puntos.

4. Los aspirantes que hayan superado la fase A, presentarán en el Registro General de esta Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de dos días naturales contados a partir de la publicación de los resultados de la prueba en el tablón de anuncios de la misma, la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo incluido en el anexo II. A tal efecto acompañarán hoja de alegación de los méritos aportados ajustada al modelo que se publica en anexo III a la presente Orden, indicando en la misma, si desean la evaluación de su práctica docente.

Para aquellos aspirantes que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5; 2.1; 2.2; 2.4; 3.2; 3.3; 3.4 y 3.5. del baremo que figura como anexo II, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que estén debidamente alegados y acreditados conforme a la documentación citada en el anexo II y que estén perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo establecido en el presente apartado. La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

5. En la fase B serán valorados, por la comisión de selección, los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la prueba específica de aptitud.

La puntuación obtenida en esta valoración de méritos se hará pública por la comisión de selección en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, pudiendo los interesados presentar contra la misma escrito de reclamación dirigido al presidente de dicha comisión, en el plazo de dos días naturales contados a partir de su exposición.

6. Resueltas las reclamaciones a que se refiere el párrafo anterior, la comisión de selección elevará a definitivas las puntuaciones de los méritos de los concursantes.

Noveno. Lista provisional de seleccionados.

1. La comisión de selección aprobará la lista provisional de seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación.

La ponderación de las puntuaciones de las dos fases para obtener la puntuación global será de dos tercios para la primera fase (prueba específica de aptitud) y de un tercio para la segunda fase (valoración de los méritos).

En el caso de que se produjeran empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en la prueba

de aptitud. De continuar dicho empate se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado o subapartados no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como último criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo desde el que se participa y la puntuación con la que se resultó seleccionado.

2. Las reclamaciones contra la lista provisional de seleccionados habrán de presentarse en el plazo de dos días naturales contados a partir de la exposición pública de la misma en el tablón de anuncios de esta Consejería, mediante escrito dirigido al presidente de la comisión de selección.

Décimo. Lista definitiva.

Resueltas las reclamaciones e incidencias por la comisión de selección, se elevará al Consejero de Educación y Cultura la propuesta de aspirantes seleccionados, quién aprobará y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería la lista definitiva de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida.

Los seleccionados en este proceso se añadirán al final de las listas existentes.

Undécimo. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I**Datos personales**

Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Tfno.:
Domicilio particular:	C. Postal:
Localidad:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:@.....	

Datos profesionales

Cuerpo:
Especialidad:
Centro de destino definitivo:
Localidad:

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden de convocatoria de fecha y aporta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero

SOLICITA:

Ser incluido en la lista de aspirantes para cubrir de manera accidental, en comisión de servicios, alguna de las plazas vacantes o que puedan producirse en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, caso de superar la 1ª fase del proceso:

- ☐ Deseo valoración voluntaria de la práctica docente
- ☐ No deseo la valoración voluntaria de la práctica docente

En, a de de 200...
(firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- MURCIA

ANEXO II

MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	MÁXIMO 3 PUNTOS	
1.1 Por cada año completo como director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa (Máximo 3 puntos)	0,75 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.2 Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior. (máximo 1,00 puntos)	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.3 Por cada año completo como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos (ver nota primera del baremo) (máximo 2 puntos).	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.4 Por cada año completo en otros cargos directivos de centros públicos (ver nota primera del baremo) (máximo 2 puntos)	0,15 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.5 Por cada año completo como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como Coordinador de Ciclo en Centros públicos de Educación Primaria. (máximo 1 punto)	0,10 puntos	Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, o del director del centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	MÁXIMO 4 PUNTOS	
2.1 Por cada año completo de experiencia docente en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo, bien sean públicos o privados, que supere los seis exigidos como requisito (ver nota segunda). (máximo 2 puntos)	0,20 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo donde lo hayan realizado o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro de Personal. Si la experiencia docente se ha realizado en centros privados se justificará mediante original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo en el que conste la

ANEXO II

MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		fecha de toma de posesión y cese, así como la especialidad junto con el informe de vida laboral expedido por la tesorería general de la Seguridad Social.
2.2 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos o tener reconocida dicha condición.	2 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.
2.3 Por otra titulación o titulaciones universitarias superiores distintas de la alegada para el acceso a las plazas convocadas, o por el grado de Doctor en la titulación alegada para el acceso a las plazas convocadas (Hasta un máximo de 1,5 puntos). No se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo, o en su caso enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE. del 13). Se entienden como titulaciones de primer ciclo las siguientes: Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes, así como los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. Se entienden como titulaciones de segundo ciclo las siguientes: Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. En ningún caso serán valorados en este apartado, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.
2.4 Valoración positiva de la función docente. La conversión se hará conforme a la siguiente escala: <15 puntos; Puntuación = 0,00 $15 \leq x \leq 30; \text{ Puntuación} = \frac{1,9 * x - 27}{15}$	Hasta 2,00 puntos	Certificación acreditativa de evaluación voluntaria, expedida por la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. La evaluación se realizará conforme a lo establecido en los apartados duodécimo a decimoséptimo de la Orden de 2 marzo de 2004 por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo (BORM de 16 de marzo).
2.5 Por cada especialidad o habilitación de la que sea titular correspondiente al cuerpo desde el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo (Hasta un máximo de 2 puntos).	0,5 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva habilitación o especialidad.

ANEXO II

MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 3 PUNTOS	
3.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Currículum y desarrollo curricular en los Centros Educativos; b) Organización Escolar; c) Evaluación de Centros y/o Profesores; d) Legislación aplicable a la educación.	Hasta un máximo de 1 punto	Los ejemplares correspondientes (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas)
3.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Evaluación de Centros y/o Profesores b) Organización Escolar; c) Atención a la diversidad; d) Técnicas de supervisión escolar; e) Dirección de Centros. (Por cada 10 horas se puntuará 0,25 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos impartidos o coordinados, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10)	Hasta un máximo de 1 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
3.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Evaluación de Centros y/o Profesores; b) Organización Escolar; c) Atención a la diversidad; d) Técnicas de supervisión escolar; e) Dirección de Centros. (Por cada 10 horas se puntuará 0,125. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos superados, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10)	Hasta un máximo de 1 punto	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

ANEXO II

MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.4 Por cada año de servicios como Inspector accidental (máximo 2 puntos)	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.5 Por cada año de servicios como Asesor de Formación Permanente o Asesor Técnico Docente (máximo 1 puntos)	0,25	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
Al personal de los servicios de investigación y apoyo a la docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.		

Notas

Primera. Valoración del desempeño de cargos directivos.

1. A los efectos previstos en el apartado 1.3 del baremo de méritos, se considerarán, como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria.

Secretario Adjunto

Jefe de Estudios Adjunto.

Jefe de Residencia.

Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.

Director de Sección Filial.

Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

Administrador de Centros de Formación Profesional.

Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

2. Por el apartado 1.4 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

Vicesecretario.

Delegado del Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.

Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas.

Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.

Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro Personal.

Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

3. Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

4. En todos los apartados las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación dividido por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente. No se tendrán en cuenta las fracciones de mes.

Segunda. Valoración de la trayectoria profesional.

En el apartado 2.1 del baremo de méritos no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente.

Cuando la experiencia docente se haya desarrollado simultáneamente en dos o más Cuerpos docentes, en Centros Públicos y Privados, y en dos o más Centros Privados sólo será tenida en cuenta la correspondiente a uno de los Cuerpos y/o Centros.

ANEXO III DECLARACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Tfno.:
Domicilio particular:	C. Postal:
Localidad:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:@.....	

SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
1.EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	
1.1 Director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa.	
1.2 Servicios en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior.	
1.3 Vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos.	
1.4 Otros cargos directivos de centros públicos.	
1.5 Jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, asesor de formación permanente o director de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de educación primaria.	
2.TRAYECTORIA PROFESIONAL	
2.1 Experiencia docente en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo, bien sean públicos o privados, que supere los seis exigidos como requisito.	
2.2 Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o tener reconocida dicha condición.	
2.3 Titulaciones universitarias superiores distintas de la alegada para el acceso a las plazas convocadas, o por el grado de Doctor en la titulación alegada para el acceso a las plazas convocadas.	
2.4 Valoración positiva de la función docente.	☐ Deseo ser evaluado por la práctica docente ☐ No deseo ser evaluado por la práctica docente
2.5 Especialidades o habilitaciones de la que sea titular correspondiente al cuerpo desde el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo.	
3. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS	
3.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos:	
a) Currículum y desarrollo curricular en los Centros Educativos;	
b) Organización Escolar;	

SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
c) Evaluación de Centros y/o Profesores; d) Legislación aplicable a la educación.	
3.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Evaluación de Centros y/o Profesores b) Organización Escolar; c) Atención a la diversidad; d) Técnicas de supervisión escolar; e) Dirección de Centros.	
3.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Evaluación de Centros y/o Profesores; b) Organización Escolar; c) Atención a la diversidad; d) Técnicas de supervisión escolar; e) Dirección de Centros.	
3.4 Servicios como inspector accidental.	
3.5 Servicios como asesor de formación permanente o asesor técnico educativo.	

Murcia, de de

Firma del interesado/a

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15797 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las comisiones de selección de las Bolsas de Trabajo de dicho Ente Público respecto del vocal segundo.

Mediante Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999, se convocaron Bolsas de Trabajo para la selección de Facultativos Especialistas («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 20.10.1999), Médicos («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26.10.1999), A.T.S./D.U.E. («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 20.10.1999) y Matronas («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 20.10.1999).

Por Resolución del mismo órgano de 14 de febrero de 2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 22.02.2001), se convocó una Bolsa de Trabajo para la selección de Terapeutas Ocupacionales.

A su vez, mediante Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 23 de diciembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 10-1-2003), se convocaron las siguientes bolsas de trabajo: Analistas de Sistemas, Cuerpo Superior de Administradores-Grupo Técnico de la Función Administrativa, Documentalistas, Farmacéuticos, Físicos, Ingenieros Industriales, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odontólogos-Estomatólogos, Psicólogos, Químicos, Analistas de Aplicaciones, Fisioterapeutas, Gestión de la Función Administrativa y Cuerpo de Gestión, Ingenieros Técnicos Industriales, Logopedas, Trabajadores sociales/Asistentes sociales, Administrativos, Higienistas Dentales, Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Técnicos Especialistas en Informática, Técnicos Especialistas en laboratorio de diagnóstico clínico, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos Especialistas en Radioterapia, Albañiles, Auxiliares administrativos, Auxiliares de enfermería, Auxiliares de Mantenimiento, Calefactores, Carpinteros, Cocineros, Conductores, Electricistas, Fontaneros, Mecánicos, Pintores, Telefonistas-Locutores, Ayudantes de servicios y Celadores.

En cada una de dichas resoluciones, mediante anexo a las mismas, se designa a los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes de la Bolsa de Trabajo de que se trate.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo (titular y suplente) de cada una de ellas, a propuesta de la organización sindical correspondiente, procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la Comisiones de Selección de las siguientes Bolsas de Trabajo en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por los siguientes personas:

1.1) Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas

Vocal 2.º: D. Antonio Domingo Bodeguero

Suplente: D. Benjamín Alonso Miranda

1.2) Bolsa de Trabajo de Médicos de Familia de Atención Primaria – Médicos Titulares

Vocal 2.º: D. José Mª Mariñoso Pallarés

Suplente: D. Ángel Victoria López Juan

1.3.) Bolsa de Trabajo de Analistas de Sistemas

Vocal 2.º: D. José Soler Marín

Suplente: Por determinar

1.4.) Bolsa de Trabajo de Cuerpo Superior de Administradores-Grupo Técnico de la Función Administrativa

Vocal 2.º: D. José Soler Marín

Suplente: Por determinar

1.5) Bolsa de Trabajo de Documentalistas

Vocal 2.º: D. Andrés Macanas Botía

Suplente: Dª. Isabel Montoya Martínez

1.6) Bolsa de Trabajo de Farmacéuticos

Vocal 2.º: D. Vicente Hernando Sastre

Suplente: por determinar

1.7) Bolsa de Trabajo de Físicos

Vocal 2.º: D. Bonifacio Tobarra González

Suplente: D. Jose María Roldán Romero

1.8) Bolsa de Trabajo de Ingenieros Industriales

Vocal 2.º:

Suplente:

1.9) Bolsa de Trabajo de Médicos de Admisión y Documentación Clínica

Vocal 2.º: D. Juan Pedro Peñalver Sáez

Suplente: D. Clemente Casado Mateo

1.10) Bolsa de Trabajo de Psicólogos

Vocal 2.º: D. Rodolfo Martínez Wandosell

Suplente: D. Antonio Gomariz Guijarro

1.11) Bolsa de Trabajo de Químicos

Vocal 2.º:
Suplente:
1.12) Bolsa de Trabajo de Odontólogos-
Estomatólogos
Vocal 2.º: D. Ceferino Pérez Albacete
Suplente: D. Ignacio Gil Pellizena
1.13) Bolsa de Trabajo de Analistas de Aplicaciones
Vocal 2.º: D. José Soler Marín
Suplente: por determinar.
1.14) Bolsa de Trabajo de A.T.S./D.U.E.
Vocal 2.º: D. Juan Antonio Garrigós Saura
Suplente: D. Francisco García Abellán
1.15) Bolsa de Trabajo de Matronas
Vocal 2.º: D. José Arnau Sánchez
Suplente: Dª. Sacramento Morote Zornoza
1.16) Bolsa de Trabajo de Terapeutas Ocupacionales
Vocal 2.º: Dª. Paloma de Diego Pérez
Suplente: Dª. Josefa Prieto Arce
1.17) Bolsa de Trabajo de Fisioterapeutas
Vocal 2.º: D. José Emilio Alarcón Velasco
Suplente: Mª Carmen López Molina
1.18) Bolsa de Trabajo de Gestión de la Función
Administrativa y Cuerpo de Gestión
Vocal 2.º: D. José Emilio Alarcón Velasco
Suplente: D. Cristóbal Méndez Candela
1.19) Bolsa de Trabajo de Ingenieros Técnicos In-
dustriales
Vocal 2.º:
Suplente:
1.20) Bolsa de Trabajo de Logopedas
Vocal 2.º: D. Manuel García Escudero
Suplente: D. Manuel Martínez Alemán
1.21) Bolsa de Trabajo de Trabajadores sociales/
Asistentes sociales
Vocal 2.º: Dª. Josefa Cascales del Cerro
Suplente: Dª. Mª Carmen López Molina
1.22) Bolsa de Trabajo de Administrativos
Vocal 2.º: Dª. Josefa Cascales del Cerro
Suplente: Dª. Amparo Herrera Pastor
1.23) Bolsa de Trabajo de Higienistas Dentales
Vocal 2.º: D. Manuel Martínez Alemán
Suplente: D. Manuel García Escudero
1.24) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas
en Anatomía Patológica
Vocal 2.º:
Suplente:
1.25) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas
en Informática

Vocal 2.º:
Suplente:
1.26) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas
en laboratorio de diagnóstico clínico
Vocal 2.º: Dª. Amparo Herrera Pastor
Suplente: D. Cristóbal Méndez Candela
1.27) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas
en Radiodiagnóstico
Vocal 2.º: D. Pedro Rodríguez García
Suplente: D. Rosendo Romera Fernández
1.28) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas
en Radioterapia
Vocal 2.º: D. Manuel Martínez Alemán
Suplente: D. Manuel García Escudero
1.29) Bolsa de Trabajo de Albañiles
Vocal 2.º:
Suplente:
1.30) Bolsa de Trabajo de Auxiliares administrativos
Vocal 2.º: D. Antonio Pérez Torres
Suplente: D. José Emilio Alarcón Velasco
1.31) Bolsa de Trabajo de Auxiliares de enfermería
Vocal 2.º: D. Antonio Pérez Torres
Suplente: Dª. M.ª José Cantó Sigler
1.32) Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Mantenimiento
Vocal 2.º:
Suplente:
1.33) Bolsa de Trabajo de Calefactores
Vocal 2.º:
Suplente:
1.34) Bolsa de Trabajo de Carpinteros
Vocal 2.º:
Suplente:
1.35) Bolsa de Trabajo de Cocineros
Vocal 2.º:
Suplente:
1.36) Bolsa de Trabajo de Conductores
Vocal 2.º:
Suplente:
1.37) Bolsa de Trabajo de Electricistas
Vocal 2.º:
Suplente:
1.38) Bolsa de Trabajo de Fontaneros
Vocal 2.º:
Suplente:
1.39) Bolsa de Trabajo de Mecánicos
Vocal 2.º:
Suplente:
1.40) Bolsa de Trabajo de Pintores

Vocal 2.º:

Suplente:

1.41) Bolsa de Trabajo de Telefonistas-Locutores

Vocal 2.º:

Suplente:

1.42) Bolsa de Trabajo de Ayudantes de servicios

Vocal 2.º:

Suplente:

1.43) Bolsa de Trabajo de Celadores

Vocal 2.º: D. Antonio Pérez Torres

Suplente: D. Miguel Ángel Nicolás Marín

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de noviembre de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15796 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas, convocado por la resolución de 7 de junio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se hace pública la relación provisional de adjudicación de plazas.

1.º) Por medio de la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas (B.O.R.M. de 19-6-04).

2.º) La base 8ª de la citada resolución, establece:

«8.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

8.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la Resolución provisional del concurso, que se expondrá en los centros de trabajo en los que se hubieran convocado puestos de trabajo, y cuyo anuncio de exposición se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.2. Contra la misma, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión correspondiente,

en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, núm. 15, 30008 Murcia.

8.3. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo acordado por la misma en relación con cada una de las cuestiones planteadas.»

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la Base 8ª, punto 1 de la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos a la presente resolución:

a) La relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos por el turno ordinario (Anexo I).

b) La relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que han obtenido plaza por el turno de re-sultas. (Anexo II).

c) La relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que habiendo participado en el concurso, no han obtenido plaza. (Anexo III).

2.º) La presente Resolución habrá de ser expuesta en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11 y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia), y en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo en los que se han convocado puestos de trabajo, anunciándose su exposición en el B.O.R.M.

3.º) Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de dicha resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante n.º 15, 30008 Murcia

Murcia, 22 de noviembre de 2004.—El Presidente de la Comisión, **Mercedes Alarcón Blanco**.

ANEXO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2004 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA EN DISTINTAS OPCIONES CORRESPONDIENTES A ESPECIALIDADES MÉDICAS (B.O.R.M. 19.06.04)

ANEXO I

PLAZAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO FACULTATIVO/ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA EN DISTINTAS ESPECIALIDADES MÉDICAS- RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS

PSIQUIATRÍA

Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN	CÓDIGO/DENOMINACIÓN
López Sánchez, Luis	16,000	30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
Jiménez Fernández, Emilio	14,920	30023 HOSPITAL PSIQUIATRICO
Molina Caparrós, Consuelo	14,820	30045 CENTRO S.M. SAN ANDRÉS
Sánchez Alonso, Rosa M ^a	12,390	30045 CENTRO S.M. SAN ANDRÉS
Medina Garrido, M. ^a Loreto	08,645	30045 CENTRO S.M. SAN ANDRÉS

MEDICINA INTERNA

Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN	CÓDIGO/DENOMINACIÓN
Cano Sánchez, Alfredo	16,000	30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
Alonso Pardo, José M. ^a	14,360	35001 HOSPITAL LOS ARCOS

GINECOLOGÍA

Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN	CÓDIGO/DENOMINACIÓN
Lamata Iturria, Elena	14,915	30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
Macanás Botía, Andrés	14,752	30046 CENTRO PLANIF. FAMILIAR MURCIA
Blanco Marín, M. ^a Isabel	14,230	30046 CENTRO PLANIF. FAMILIAR MURCIA
Salameh Said, Alí W.	13,745	30046 CENTRO PLANIF. FAMILIAR MURCIA

CIRUGÍA GENERAL

Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN	CÓDIGO/DENOMINACIÓN
Esteban Sánchez-Parra, Bienvenido	15,000	30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO II

PLAZAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO FACULTATIVO/ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA EN DISTINTAS ESPECIALIDADES MÉDICAS-RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS TURNO DE RESULTAS

GINECOLOGÍA

Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN	CÓDIGO/DENOMINACIÓN
De la Traba Peinado, Mariano	13,640	35001 HOSPITAL LOS ARCOS

ANEXO III

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL CONCURSO QUE NO HAN OBTENIDO PLAZA

PSIQUIATRÍA

Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN
Esteban Sánchez-Parra, Bienvenido	15,000
Llor Moreno, M. ^a Carmen	14,820

MEDICINA INTERNA

Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN
Almarza Mesa, José Luis	15,000
García Basterrechea, José M. ^a	13,000
García Puche, M. ^a José	15,000

GINECOLOGÍA

Abril Alcobas, Carlota	12,120
Castro Díez, Carmen	10,900
Escribano Cánovas, M. ^a Dolores	12,387

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

15562 Resolución de 23-11-2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para empresas cosecheras y productoras de fruta, uva de mesa y otros productos agrícolas.Exp. 21/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de empresas cosecheras y productoras de fruta, uva de mesa y otros productos agrícolas (Código de Convenio número 3001555) de ámbito Sector, suscrito con fecha 7-06-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de noviembre de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo para las empresas cosecheras y productores de frutas, uva de mesa y otros productos agrícolas y sus trabajadores de la Región de Murcia.

Capítulo I

Artículo 1. Ambito territorial y funcional.

El presente Convenio obliga a las empresas de la Región de Murcia, que desarrollan actividades agrícolas referidas a los trabajos propios de las plantaciones y recolecciones de frutas y uva de mesa, como actividad principal, y de otros productos agrícolas que aquellos pudieran cosechar.

Artículo 2. Ambito personal.

El presente Convenio afecta a las empresas y trabajadores agrícolas dedicados a las actividades recogidas en el artículo anterior sin que el mismo pueda afectar a otros sectores productivos ajenos al previsto en el ámbito territorial y funcional.(empresas cosecheras de frutas y uva de mesa, con carácter prioritario, y otros productos agrícolas complementarios), por entenderse que la normativa regulada en el presente Convenio no puede hacerse extensiva a otros sectores agrícolas de la Región de Murcia por tratarse de actividades totalmente diferentes y con regulaciones laborales distintas a las aquí establecidas. Entre las empresas afectadas por el ámbito personal y con carácter mayoritario, se encuentran las asociadas a APOEXPA, siempre y cuando reúnan los requisitos y condiciones establecidos en éste y en el anterior artículo.

Artículo 3. Ambito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrarán en vigor el 1 de enero de 2.004, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Su duración será de cuatro años, desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4. Denuncia y prorroga.

El convenio quedará automáticamente denunciado a su finalización y se seguirá aplicando el convenio vencido hasta tanto no se alcance un nuevo acuerdo que de lugar a un convenio nuevo.

Artículo 5. Derecho supletorio.

Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio serán de aplicación las disposiciones generales previstas en El laudo arbitral para el sector del campo de 6 de Octubre de 2.000 y disposiciones supletorias, en aquellos puntos que no contradigan al presente articulado.

En el supuesto de que aprobara un convenio Estatal del sector agrario, se reuniría la comisión mixta del convenio para su adaptación al estatal, que tendría en todo caso consideración de derecho supletorio.

Capítulo II

Artículo 6. Clasificación de los trabajadores segun su permanencia en la empresa.

A. Trabajador fijo. Es el que es contratado para prestar sus servicios con carácter indefinido, y en funciones que no dependan de circunstancias que por su propia naturaleza pudieran interrumpir la prestación del servicio continuado.

B. Fijo discontinuo. Es aquel que habitualmente es llamado al trabajo para la realización de faenas propias de la empresa, pero que actúa de forma cíclica e intermitente, en razón a la falta de regulación en el trabajo de las empresas cosecheras de frutas y uva de mesa y otros productos agrícolas y ello por ser la propia actividad que desarrolla de carácter cíclico e intermitente.

Asimismo, tienen la consideración de trabajadores fijos discontinuos los trabajadores contratados mediante el correspondiente contrato de fijo discontinuo.

También los que tengan reconocida la condición de fijos discontinuos en la empresa.

En el anexo II del presente Convenio se establecen las normas especiales que afectan al personal de esta clase.

C. Trabajador interino. Es el que se contrata de modo temporal para sustituir a un trabajador fijo durante ausencias tales como enfermedad, licencias, maternidad, excedencias, etc.

D. Trabajador eventual. Es el que se contrata para atenciones de duración limitada y determinada en el tiempo, sin que la sucesiva prestación de servicios en diferentes épocas cíclicas productivas implique su consideración como trabajador fijo discontinuo, salvo que concurran las circunstancias previstas en el Anexo II para su condición como tal.

Los eventuales que hayan realizado como mínimo dos campañas anuales consecutivas, tendrán preferencia para ser contratados en la siguiente sobre otros eventuales, sin pérdida de tal carácter hasta tanto pudieran cumplir los requisitos fijados en el Anexo II para adquirir la condición de fijos discontinuos.

En cuanto a la contratación del personal eventual se estará a lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose en todo caso la legislación y jurisprudencia vigentes.

Capítulo III

Jornada, licencias, descansos y desplazamientos.

Artículo 7. Jornada de trabajo

La jornada semanal que se establecen en el presente Convenio es de 40 horas de trabajo efectivo de lunes a las 14 horas del sábado.

En el periodo comprendido entre el 1 de Junio y 31 de Agosto, la jornada será continuada de 7 horas

diarias, como máximo. Salvo que razones organizativas de la empresa impidan su aplicación, debiendo contar en tal caso con el acuerdo de la representación legal de los trabajadores.

Las empresas vendrán obligadas a elaborar el calendario laboral de acuerdo con los representantes de los trabajadores como máximo antes del 30 de abril.

En jornada continuada de más de cinco horas, los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo de veinte minutos, que serán retribuidos por la empresa, considerándose tiempo de trabajo efectivo, se respetaran los pactos existentes en las empresas con una duración mayor del tiempo de descanso.

Artículo 8. Vacaciones.

Los trabajadores acogidos al presente Convenio, tendrán derecho a una vacación anual retribuida, de acuerdo a su salario consistente en treinta días naturales. La fecha de su disfrute se fijará de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, y de no lograrse, se estará a lo que determine el Juzgado de lo Social.

En todo caso, se procurará que los periodos de vacaciones coincidan con los de menor intensidad en las faenas agrícolas, y a ser posible se señalarán coincidiendo con el término de las recolecciones, procurando que queden cubiertas las necesidades mínimas.

El trabajador que ingrese en la empresa en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de vacaciones. Los trabajadores que cesen por cualquier causa tendrán derecho a una compensación en metálico equivalente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Esta partes proporcionales se calcularán a razón de 2,7 días por mes o fracción: 0,68 días por semana o fracción.

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales llevan prorrateado el importe de los treinta días de vacaciones en el salario-hora correspondiente al salario base y demás complementos salariales incluidos en el presente Convenio Colectivo y, en su caso, antigüedad que figura en la tabla anexa.

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales, como consecuencia de las peculiaridades y naturaleza de la prestación de servicios, en las que no se pueden prever el número de días que van a prestar servicios en el año; el número de días a que tendrán derecho a disfrutar de vacaciones, será proporcional a los días trabajados en el año natural anterior.

Los trabajadores fijos discontinuos que proporcionalmente a los días trabajados en los términos indicados en los párrafos anteriores, no alcancen el derecho a disfrutar de nueve días de vacaciones, podrán solicitar de la empresa que se les conceda un permiso no retribuido que alcance esos nueve días.

Al tener incluida en la retribución diaria el importe de las vacaciones, el disfrute de las mismas no se incluirá a

efectos del cómputo de jornada y, por la misma razón, el trabajador no percibirá ningún tipo de retribución.

Artículo 9. Inclemencias del tiempo.

Las horas perdidas por los trabajadores fijos por lluvias y otros fenómenos atmosféricos, serán abonadas íntegramente por la empresa, sin que dichas horas deban ser recuperadas. A los trabajadores eventuales y a los fijos discontinuos se les abonará íntegramente el salario si habiendo iniciado el trabajo, hubiera de ser suspendido por las causas antes mencionadas, debiendo el trabajador permanecer en la empresa durante la jornada laboral para efectuar cualquier trabajo adecuado dentro de la misma, respetándose, en todo caso, la legislación y jurisprudencia vigentes.

Se entenderá como iniciado el trabajo a los solos efectos de este artículo, la confluencia del trabajador al tajo, lugar de reunión, o cuando se haya iniciado el traslado por parte de la empresa.

Artículo 10. Licencias

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar y ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por los motivos y durante el tiempo que a continuación se señala:

a) Durante tres días ampliables hasta otros tres más. cuando el trabajador tenga que realizar algún desplazamiento. en caso de alumbramiento de la esposa, justificándose la necesidad de dicho desplazamiento.

b) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

c) En los casos de enfermedad grave u hospitalización del cónyuge, padres o hijos del trabajador, las empresas concederán hasta tres días de licencia, previa petición y posterior justificación de la gravedad de aquella.

d) En caso de fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederán igualmente tres días de licencia retribuidos y si el fallecimiento tuviese lugar en localidad distinta a la del trabajador se concederán hasta cinco días, con justificación de dicha circunstancia.

e) En caso de matrimonio, las empresas darán a sus trabajadores quince días de licencia retribuida, con independencia de las vacaciones. Dicha licencia, será retribuida en función de los días trabajados en el año anterior.

f) Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica. justificándolo con posterioridad y siempre que esa consulta no se pueda realizar en horas no laborables.

g) Por el tiempo indispensable para concurrir a exámenes como consecuencia de estudios que esté realizando en centros de enseñanza universitaria o de formación profesional reglada de carácter público.

h) por traslado de vivienda un día.

i) En los casos de enfermedad de hijos menores de ocho años para acompañarlos a la asistencia sanitaria, previa solicitud y justificación, por el tiempo imprescindible, y siempre que la consulta no se pueda realizar en horas de no trabajo, y con un máximo de dos anuales.

j) Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, por el tiempo indispensable, con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral. Este derecho se hará extensivo para la realización de técnicas de fecundación asistidas, con un máximo en éste último caso de 3 días anuales.

En todo caso, para tener derecho a la licencia retribuida tendrán que estar en activo en el momento del hecho causante.

Artículo 11. Excedencias

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa dará derecho a la conservación del mismo puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, y se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de dos años, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 15 meses y no mayor a 5 años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador/a excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la Empresa.

El cómputo de la antigüedad quedará interrumpido durante la vigencia de la excedencia voluntaria a que se refiere éste apartado 2, es decir, este período no se adicionará en ningún caso a la antigüedad que tenía el trabajador en el momento de iniciar su excedencia.

Solamente a efectos de orden de llamamiento para los trabajadores fijos discontinuos, éstos, cuando se reincorporen una vez finalizada la excedencia voluntaria, lo harán con el número de orden que correspondiera, teniendo en cuenta el período disfrutado.

Se pacta expresamente que, el plazo para la reincorporación a la empresa, tras el vencimiento de la excedencia voluntaria, será de 7 días a partir de aquel, debiendo el trabajador/a solicitar expresamente dicha reincorporación por escrito.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a 3 años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como

por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a un año, los trabajadores; para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa, generasen éste derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultánea por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado 3, será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

En referencia a los trabajadores fijos discontinuos, éstos conservarán su número de orden a efectos de llamamiento y cese durante ese primer año, a partir de ahí, será de aplicación lo señalado para las excedencias voluntarias.

Se pacta expresamente que, el plazo para la reincorporación a la empresa tras el vencimiento de la excedencia contemplada en el presente apartado (cuidado de hijo y/o familiar), será de 7 días a partir de aquel, debiendo el trabajador/a solicitar expresamente dicha reincorporación por escrito.

Artículo 12. Horas extraordinarias y festivas.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias:

1.º Aquellas horas de trabajo que sobrepasen las 40 horas semanales y a partir de la 9.ª hora diaria de Lunes a Viernes y la 5.ª hora diaria el sábado.

Las horas correspondientes a los días festivos entre semana, se descontarán del cómputo semanal de cuarenta horas. De lunes a viernes, de existir algún día festivo se descontarán 8 horas y si el festivo cae en Sábado serán descontadas 5 horas.

2.º Aquellas horas de trabajo que se realicen en días festivos (es decir en domingos y en las catorce fiestas no recuperables establecidas en la legislación).

Se abonarán según la cuantía fijada en la tabla salarial anexa y serán motivo de incremento salarial según lo acordado para el salario base durante la vigencia del presente Convenio.

Dada la singularidad de esta actividad agrícola que impide conocer de antemano las necesidades de trabajo, respecto de los trabajadores fijos discontinuos de campaña incierta, al no poder pactarse horas complementarias, por ser de jornada y trabajo intermitente y con difícil precisión, podrán realizar horas extras con los límites legales establecidos.

Artículo 13. Desplazamientos.

La jornada laboral empieza y termina en el tajo, finca o lugar habitual de prestación de los servicios.

En el caso de los trabajadores que vengán prestando sus servicios para la empresa y tengan que efectuar desplazamientos desde el lugar habitual de residencia, la empresa habrá de garantizar el transporte para dicho personal en medios de locomoción adecuados con todas las contingencias cubiertas (seguros de pasajeros, etc), siendo dicho transporte a cuenta de la empresa, salvo que ésta, cuando afecte a pocos trabajadores de una zona geográfica. sustituya esta obligación por el abono a cada trabajador de la suma de 0,17 euros por kilómetro que exceda de los tres primeros a partir del punto de partida, tanto a la ida como al regreso al lugar de trabajo, cualquiera que fuese el medio de locomoción empleado por el trabajador.

Capítulo IV

Condiciones económicas

Artículo 14. Retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Respecto al trabajador fijo-discontinuo y el eventual, en el salario reflejado en el Anexo I, quedan incluidos el salario base, las partes proporcionales de las retribuciones de los domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad, así como la paga de beneficios.

Para el segundo y tercer año de vigencia se producirá para cada uno de esos años un incremento equivalente al IPC Nacional real del año anterior más un 0,7%, en el cuarto año de vigencia el incremento será del IPC Nacional real del año anterior más un 0,8%.

Artículo 15. Salario base.

El salario base de los trabajadores afectados por el presente Convenio es el especificado en la tabla salarial del Anexo I del Convenio, para cada uno de los niveles y categorías, con las matizaciones que para los trabajadores fijos-discontinuos y, eventuales constan en el artículo anterior.

Artículo 16. Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias consistentes en treinta días del salario base del presente Convenio. Dichas pagas habrán de abonarse los días 22 de Junio y 22 de diciembre.

Los trabajadores fijos-discontinuos las llevan prorrateadas en el salario diario.

Artículo 17. Paga de beneficios.

Se establece una paga de beneficios para todos los trabajadores fijos, sea cual sea su categoría profesional pagadera el 12 de octubre, y en cuantía de 200,33 euros para el 2004, 208,33 Euros para el año 2005, 216,33 Euros para el año 2006 y 224,33 euros para el año 2007. Esta paga se podrá prorratear por meses.

Los trabajadores fijos - discontinuos y eventuales llevan prorrateado el importe de esta paga en su salario diario.

Artículo 18. Plus de nocturnidad.

Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas tendrán un incremento del 25 % sobre el salario base, y ello con independencia de su posible consideración además como horas extraordinarias.

Artículo 19. Momento de pago y mora.

Las empresas vendrán obligadas a hacer efectiva la retribución mensual antes del día 4 del mes siguiente al vencido trabajado. De igual forma, las empresas habrán de abonar las percepciones económicas de vencimiento superior al mes en los días fijados en este convenio. en las vísperas caso de ser festivo.

El empresario que no abonase los salarios en el momento citado incurrirá en mora desde el momento en que el trabajador le requiera formalmente para el pago y deberá abonar por tal concepto el porcentaje que en concepto de penalización por mora establece el Estatuto de los Trabajadores y que consiste en el 10 % anual.

Artículo 20. Dietas.

Cuando la empresa traslade al trabajador accidentalmente a efectuar trabajos que impliquen el pernoctar en localidad distinta a la de su residencia, además del sueldo o jornal que el trabajador perciba y en gastos de traslado deberá abonársele una dieta diaria equivalente a su salario por una jornada de trabajo. En los días de salida y regreso devengarán idénticas dietas u caso de regreso al lugar de residencia en el día en que trabajador se desplace, devengarán sólo media dieta.

Artículo 21. Recibo de salarios.

Las empresas estarán obligadas al cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral vigente en relación al recibo oficial de salarios acreditativos de los pagos efectuados, dichos recibos no podrán ser de

tiempo superior a un mes y deberá contener todos los conceptos justificativos del salario devengado.

Artículo 22. Antigüedad.

Los trabajadores fijos percibirán en concepto de antigüedad, en el día de San Isidro Labrador, la cantidad que a continuación se especifica:

<u>Antigüedad</u>	<u>Días de SMI</u>
3 años	11 días.
4 a 6 años	14 días
7 años	18 días.
8 años	21 días.
9 años	24 días.
10 años	29 días
11 años	32 días.
12 años	35 días.
13 años	38 días.
14 años	41 días.
15 años	45 días.
16 años	47 días.
17 años	49 días.
18 años	51 días.
19 años	54 días.
20 años	57 días.
21 años	59 días.
22 años	61 días.
23 años	63 días.
24 años	65 días.
25 años	67 días.

Los trabajadores a tiempo parcial fijos - discontinuos comenzará a devengar este plus a partir de su reconocimiento como tal. y a aquellos que se le reconociera tal condición a partir del 1-1-91, fecha inicial del reconocimiento de esta figura, se les empezara a compulsar la misma, con el entendimiento de que cada año de prestación de trabajo para los fijos equivale a la prestación de servicios en la campaña o ciclo productivo que se ha establecido en el Anexo II del presente Convenio y por un período de tiempo anual igual o superior a 175 días de trabajo efectivo.

Los trabajos efectuados por los trabajadores fijos - discontinuos con anterioridad al 1-1-91 no se tendrán en cuenta para el cómputo, devengo y percibo de este Plus de Antigüedad.

Artículo 23.

El precio del valor/hora de las distintas categorías profesionales se obtendrá de dividir entre 6.66 el valor del salario día.

Artículo 24. Finiquito.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador se ajustará a lo establecido en la legislación laboral vigente.

El trabajador, podrá estar asistido por un representante de los trabajadores en el acto de la firma del recibo de finiquito.

Una vez firmado por el trabajador, el recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

Capítulo V

Artículo 25. Ropa de trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de prevención de riesgos laborales, las empresas, en las tareas que sean necesarias, facilitaran a sus trabajadores las prendas de protección personal adecuadas, según su correspondiente evaluación de riesgos, y planificación de la seguridad.

Artículo 26. Póliza de seguros

Las empresas abonarán la suma de 18 euros año a cada trabajador, por la suscripción de pólizas de seguros que cubran el riesgo de muerte o invalidez permanente absoluta o total para el ejercicio de su profesión, cuya suscripción será de exclusiva cuenta del trabajador, siendo indispensable para el pago de la cantidad antes indicada, el justificar debidamente ante la empresa la formalización de la póliza.

Este seguro puede ser sustituido, en la parte que lo cubra, por domiciliación de las nóminas de los trabajadores en aquellas entidades bancarias que ofrezcan este servicio, debiendo las empresas completar el resto, hasta la suma expresada, mediante póliza concertada con cualquier entidad de seguros. Es potestad de la empresa la domiciliación de las nóminas.

Artículo 27. Premio de permanencia en la empresa.

Se establece un premio de Jubilación para los trabajadores fijos que lleven más de diez años al servicio de la empresa, los cuales tendrán derecho a disfrutar de unas vacaciones suplementarias retribuidas adicionales, además de las que les correspondan en el número de días que se refleja en la escala. Si la empresa y el trabajador no se pusieran de acuerdo en la fecha de disfrute de las mismas, les serán abonadas al trabajador antes de la extinción de la relación laboral:

<u>Antigüedad</u>	<u>Días de vacaciones</u>
10 años	31 días
11 años	34 días,
12 años	37 días
13 años	40 días
14 años.	43 días
15 años	47 días
16 años	49 días.
17 años	51 días.
18 años	52 días.
19 años	56 días.
20 años	59 días.
21 años	61 días.

<u>Antigüedad</u>	<u>Días de vacaciones</u>
22 años	63 días.
23 años	65 días.
24 años	67 días.
25 años	70 días.

Los trabajadores fijos-discontinuos comenzarán a devengar este premio a partir del 1-1-91, y ello con independencia de los trabajos que pudieran haber efectuado para las empresas con anterioridad a esta fecha. En cuanto al cómputo de años de trabajo será de aplicación el párrafo 2 del artículo 22 del presente Convenio.

Artículo 28. Revisión médica.

Las empresas, en función de los riesgos inherentes al trabajo, garantizaran a todos sus trabajadores a su servicio, la vigilancia de su estado de salud, en los términos regulados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el correspondiente examen médico de los mismos, manteniendo la confidencialidad y voluntariedad legalmente establecida.

La mujer trabajadora en caso de embarazo y a partir del sexto mes, cuando las condiciones de trabajo puedan afectar negativamente a la madre o al feto, según prescripción médica, tendrá derecho al cambio de puesto de trabajo, respetando el salario y su reincorporación al puesto anterior. Así mismo, tendrá derecho a ausentarse del puesto de trabajo, para la realización de exámenes prenatales y de técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificando su necesidad de realización dentro de la jornada laboral, sin pérdida de remuneración.

Artículo 29. Salud laboral

En cuantas materias afecten a la seguridad y salud en el trabajo, será de aplicación la Ley 31/95 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo y normas concordantes. Las partes suscriptoras de este convenio se comprometen a su mejor cumplimiento, dando competencias para ello a la comisión paritaria del mismo.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone la existencia del correlativo deber del empresario de garantizar dicha protección.

Dentro del marco de sus responsabilidades, el empresario adoptara las medidas necesarias para la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, incluidas las actividades de evaluación de riesgos, información, consulta, formación y participación de los trabajadores en la actividad preventiva en la empresa, en los términos fijados en la Ley.

Capítulo VI

Artículo 30. Derechos sindicales

Con independencia de las facultades y garantías reconocidas en el Estatuto de los Trabajadores a los Comités de Empresas y a los Delegados de Personal,

en las empresas o, en su caso, en los centros de trabajo que ocupen a más de 250 trabajadores, cualquiera que sea la clase de su contrato, las secciones sindicales que puedan constituirse por los trabajadores afiliados a los Sindicatos con presencia en los Comités de Empresa estarán representados, a todos los efectos, por delegados sindicales elegidos por y entre sus afiliados en la empresa o en el centro de trabajo.

El número de delegados sindicales por cada sección sindical de los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por ciento de los votos en la elección al Comité de Empresa, se determinará según la siguiente escala.

De 250 trabajadores a 750 trabajadores	1
De 751 a 2.000	2
De 2.001 a 5.000	3
De 5.000 en adelante	4

Las secciones sindicales de aquellos Sindicatos que no hayan obtenido el 10 por ciento de los votos estarán representadas por un solo delegado sindical.

Los delegados sindicales, en el supuesto de que no formen parte del Comité de Empresa, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros de los Comités de Empresa. así como los siguientes derechos, a salvo de los que posteriormente se puedan establecer:

1) Tener acceso a la misma información y documentación que la empresa ponga a disposición del Comité de Empresa, estando obligados los delegados sindicales a guardar el sigilo profesional en aquellas materias en las que legalmente proceda.

2) Asistir a las reuniones del Comité de Empresa y de los órganos internos de la empresa en materia de seguridad e higiene. con voz pero sin voto.

3) Ser oídos por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados y su sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones de estos últimos.

La empresa procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a la correspondiente transferencia. a solicitud del sindicato del trabajador afiliado y previa conformidad siempre de éste.

Los representantes legales de los trabajadores. de acuerdo con el sindicato a que pertenezcan, tendrán derecho a la acumulación de horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones, en uno o en varios de ellos, sin rebasar el máximo total de horas legalmente establecidas.

En atención a la movilidad del personal sujeto a este convenio, tendrán la condición de elegibles a efectos de elecciones sindicales, los trabajadores con una antigüedad en la empresa de 3 meses.

Los Delegados de personal, podrán ceder aquellas horas sindicales que estuvieran en disposición legal de utilizar, a cualquier otro delegado de personal o

miembro de comité de empresa, por un periodo mínimo de 6 meses y avisando con una antelación de 3 meses.

Capítulo VII

Artículo 31. Comisión paritaria.

Las dos partes suscriptoras del Convenio acuerdan establecer una Comisión Mixta, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta de forma paritaria por cinco representantes de la Asociación de Productores en Origen y Exportadores de Frutas y Productos Agrarios (APOEXPA), y cinco representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente convenio (U.G.T. y CC.OO) ambas partes podrán asistir con los asesores que estimen oportunos quienes intervendrán en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

Cualquiera de las partes que integran la Comisión podrá convocar reuniones, notificándose a la otra con siete días, al menos, de antelación y con acuse de recibo. La convocatoria deberá constar de los puntos objeto de la reunión. Las reuniones serán válidas, siempre que se hagan en la forma que se establece y los acuerdos se realizarán por mayoría simple de los asistentes, siempre y cuando exista igualdad de miembros por una y otra representación.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

A) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

B) La interpretación del Convenio y conciliación facultativa en los problemas colectivos.

C) Arbitraje en los problemas debatidos, si bien a ese último respecto habrá de aceptar previamente el arbitraje sobre el punto controvertido, el sometimiento al mismo y el hecho de que la persona que sea nombrada árbitro será elegida de común acuerdo entre ambas representaciones social y económica.

D) Desarrollar las actividades que en materia de seguridad y salud laboral, se acuerde por las partes, y entre ellas:

- Recabar de la Administración competente, el reconocimiento de interlocutor social sectorial en materia de seguridad y salud laboral.

- Promover la observancia de las disposiciones legales vigentes para la prevención de los riesgos profesionales en el ámbito sectorial.

- Dar a conocer las normas y procedimientos que en materia de seguridad y salud, dicten los organismos especializados en la materia.

- Estudiar y acordar los mecanismos oportunos de coordinación de la información Regional en materia de siniestrabilidad en el sector.

- Promover cuantas medidas se consideren necesarias para mejorar la situación del sector en esta materia, teniendo como objetivo fundamental el extender la preocupación por la seguridad a todos los niveles, fomentando campañas de mentalización, sensibilización, información, etc.

- Cuantas otras funciones acuerde la propia comisión atribuirse para el mejor cumplimiento de todos estos fines.

Será función específica de la Comisión Paritaria durante la vigencia del presente Convenio la de determinar un cuadro de categorías profesionales que modernice el actual existente. Asimismo, es compromiso de esta Comisión determinar un cuadro de faltas y sanciones específico del sector.

Para el funcionamiento de la mencionada Comisión, y teniendo en cuenta las atribuciones realizadas en el párrafo anterior, y por las empresas que apliquen el presente Convenio, se procederá a dotarla económicamente, dotación, de carácter anual y por el tiempo de duración del convenio, que se determinará en la primera reunión que se realice de la Comisión. El incumplimiento del mencionado deber por las empresas que apliquen el Convenio tendrá las consecuencias que, asimismo, se determinen por la Comisión.

Artículo 32. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en ese Convenio forman un todo orgánico e indivisible, integrado por un conjunto de derechos y obligaciones- cargos y beneficios para ambas partes, por lo que a efectos de su aplicación práctica, su contenido será considerado globalmente en cómputo anual.

En su consecuencia, si por la Autoridad laboral o judicial se modificara o anulara alguna de sus cláusulas o anexos, de forma automática la totalidad del convenio quedará nulo y sin efecto. Salvo que la Comisión Mixta, en reunión al efecto, acuerde la continuación o modificación del mismo en los términos que la Comisión Mixta pactara.

Artículo 33. Formación continua

Las empresas integradas en APOEXPA y la representación de los trabajadores convienen en afirmar la necesidad de implantar en el colectivo un plan de formación continuada, que colabore a una mejor capacitación del personal trabajador. En consecuencia, APOEXPA se compromete a realizar las necesarias gestiones conducentes al establecimiento de un plan de formación continuada, solicitando para ello las oportunas subvenciones establecidas por el Ministerio de Agricultura. Una vez planteado lo anterior, los Sindicatos firmantes, se comprometen a indicar las personas que habrán de recibir esta formación.

Los cursos que legalmente sean obligatorios y en las condiciones que se establezcan en la normativa serán de obligatoria realización por parte de los trabajadores designados.

Disposición Adicional Primera.

La representación empresarial, notificará lo más rápidamente, posible la

Tabla salarial del Convenio solicitando la aplicación inmediata de la misma, así como el

abono de los atrasos salariales en el plazo más breve posible.

Disposición Adicional Segunda.

Las partes, acuerdan adherirse en su totalidad y sin condicionamiento alguno, al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia, y su Reglamento de aplicación que vinculara a la totalidad de empresas y trabajadores afectados por este convenio.

Anexo II

De los trabajadores fijos-discontinuos de las empresas cosecheras y productores de fruta, uva de mesa y otros productos agrícolas y sus trabajadores de la Región de Murcia.

Definición

Los trabajadores fijos-discontinuos aparecen definidos en el apartado B del artículo 6 del Capítulo II del presente Convenio.

También se consideran tales los contratados con tal carácter de acuerdo con lo establecido en el art.12 del ET, pero con las peculiaridades que a continuación se pactan y especifican.

También serán trabajadores fijos - discontinuos los trabajadores que sin haber formalizado dicho contrato escrito en 1-1-91 hubieran prestado servicios para la misma empresa durante dos o más años consecutivos, con un promedio de más de 120 días de trabajo al año sin interrupciones en la prestación de servicios que se hayan producido por causas imputables al trabajador. Para los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 el promedio de días exigidos será de 110 días de trabajo al año.

Se declara expresamente por las partes que hasta 1-1-91 no han existido trabajadores a fijos - discontinuos en las empresas agrícolas acogidas al presente Convenio y que por tratarse de la creación de una figura contractual «ex novo» no puede haber por parte de los trabajadores ningún derecho adquirido por vinculaciones anteriores a la empresa en lo referente a este tipo de vínculo contractual.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto. los trabajadores que ahora se consideran fijos-discontinuos, a partir de 1-1-91 no tienen reconocimiento alguno de antigüedad a ningún efecto, salvo en el supuesto de que por parte de la empresa fueran despedidos y declarada la improcedencia del despido, los días de prestación de servicios a la empresa efectuados antes con carácter eventual o temporero sin interrupciones imputables al trabajador, se computarán a efectos de la determinación de la posible indemnización, pero con la distinción clara de que tales días sólo supondrían consideración económica en cuanto a la citada indemnización, no a otros efectos tales como días para desempleo, paga de antigüedad, etc.

El trabajador fijo - discontinuo prestará sus servicios en las labores agrícolas de la empresa que constituyan la actividad normal y permanente de la misma dentro de las campañas o períodos cíclicos de producción que con posterioridad se especificarán, pero que no exijan la prestación de servicios todos los días que tengan la consideración de laborables. Dicha prestación, por su propia naturaleza, puede ser intermitente, ya que dependerá del estado de los terrenos, grado de maduración de los productos, demandas de pedidos, circunstancias climatológicas, etc.

La ejecución del trabajo se desarrollará con las intermitencias propias de las actividades cíclicas o periódicas no continuadas, y los días de trabajo efectivo durante las campañas dependerán de las circunstancias indicadas en el párrafo anterior.

En el supuesto de que en determinada campaña o ciclo productivo no se produjera la incidencia de circunstancia que paralicen el trabajo y la actividad fuera continuada, no por ello adquiriría la condición de fijo de plantilla, porque esas circunstancias podrían sobrevenir en otra campaña o ciclo productivo.

Queda claro para ambas partes suscriptoras del presente Convenio que con anterioridad al 1-1-91 no existía la figura del trabajador fijo de carácter discontinuo en las empresas a la que se refiere el presente Convenio. Adquirirán la condición de fijo-discontinuo a la fecha indicada, los vinculados laboralmente a la empresa, con anterioridad en la forma indicada anteriormente; los contratados como tales de forma expresa y aquellos que a partir de la firma del presente Convenio presten o hayan prestado el servicio para la empresa de forma cíclica y continuada, en dos años sucesivos y con un mínimo de 110 días de trabajo anuales.

Al inicio del tercer año, adquiriría la condición de fijo-discontinuo.

Campañas o ciclos productivos

Ante la imposibilidad de una determinación concreta y precisa de las campañas o ciclos productivos en este tipo de actividad, debido en primer lugar a la existencia de diversos productos objeto de la explotación, que si bien preferentemente habrá de tratarse de fruta y uva de mesa, solapadamente se pueden hacer otros cultivos agrícolas tradicionales, y en segundo lugar., a la posibilidad de que los trabajadores a fijos-discontinuos puedan prestar sus servicios en cualquiera de las actividades agrícolas, puesto que a la terminación de un cultivo puede seguir otro distinto y otra actividad, ambas partes entienden que hay que determinar las fechas concretas de las campañas.

A estos efectos se conviene por las partes fijar una única campaña desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de cada año que comprenderá las de frutas y uva de mesa.

La mencionada fecha de 1 de enero al 31 de enero será la del inicio de cada campaña, a efectos del llamamiento previsto en el R.D. 2.104/84, de 21 de diciembre

Llamamiento de los trabajadores fijos-discontinuos.

Declaración de principios

A) Las partes suscriptoras del presente convenio, conscientes de los problemas que pueden producir dentro de esta actividad el llamamiento al trabajo, expresamente regulan las condiciones especiales de la convocatoria al mismo, en base a las facultades que concede a las partes, dentro de la negociación colectiva, según el artículo 12 del E.T., y que especifica en el párrafo siguiente.

Es admitido por las partes que el sistema de trabajo actual en las empresas se presta por trabajadores que acuden agrupados en diferentes medios de locomoción, proveniente de puntos geográficos distintos, o de zonas o localidades distantes entre sí, o que vienen prestando su trabajo adscritos a una o diversas fincas o centros de trabajo y que el mismo se efectúa por los trabajadores por llamamientos colectivos por zonas o autobuses.

La no aceptación de este sistema tradicional en los llamamientos sería tanto como ignorar la propia realidad del sector que de forma consuetudinaria viene trabajando en la forma expresa.

B) De los centros de trabajo. Se entenderá por centro de trabajo genéricamente la empresa en las fincas o explotaciones agrícolas de la misma donde se desarrolla la actividad, dentro del ámbito geográfico y funcional de este Convenio (actuales zonas geográficas). También se entenderá por centro de trabajo una finca o explotación agrícola determinada cuando los trabajadores figuren adscritos de forma consuetudinaria a una o varias fincas determinadas dentro de la localidad de las de la empresa.

Prevalecerá en este sentido como centro de trabajo aquel en el que de forma consuetudinaria se viniera efectuando el trabajo por parte de los productores. Queda claro que es norma general que los trabajadores estén adscritos a un conjunto diverso de fincas o explotaciones dentro de la misma empresa, y con carácter muy específicos por darse esta circunstancia en alguna o algunas empresas, que la adscripción se efectúa exclusivamente a una finca que aparece perfectamente delimitada, tanto geográfica como administrativamente, y donde realmente existe un centro de trabajo independiente, con posible especificación de listas de trabajadores adscritos a la finca o libros de matrícula diferentes para cada una de las fincas, aun cuando dicho libro responda al mismo patronal. Pero quede claro que se trata de una finca o centro de trabajo diferente.

C) Del llamamiento. De acuerdo con lo establecido en los dos párrafos anteriores resulta claro, y así se

acepta por las partes, de que no puede producirse el llamamiento y cese por riguroso orden de antigüedad de los trabajadores fijos-discontinuos de las empresas.

El llamamiento se efectuará atendiendo a las necesidades del trabajo, a partir del inicio de la campaña o ciclo productivo por grupos de trabajadores de distintas zonas geográficas o que puedan acudir al trabajo con sistemas de locomoción que precisen su agrupamiento.

Los trabajadores fijos-discontinuos deberán ser llamados al trabajo cada vez que vayan a llevarse a cabo las actividades para las que fueron contratados, aún cuando, y dado el carácter propio de las actividades agrícolas, su llamamiento que exija en cada momento el volumen de trabajo a desarrollar, dentro del período de inicio de la campaña o ciclo productivo que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Salvo fuerza mayor debidamente constatada.

Por las razones ya indicadas, el llamamiento deberá efectuarse por grupos de trabajadores, y al objeto de que el trabajo a desarrollar pueda ser distribuido entre todos los trabajadores fijos-discontinuos, para que puedan alcanzar el mismo o similar número de días de trabajo en la campaña. Aquél se hará rotativa, forma aceptada por las partes, salvo, como es lógico, el supuesto de que por la existencia de gran volumen de trabajo, todos los trabajadores a fijos-discontinuos sean llamados colectivamente al trabajo.

Producido el llamamiento, bien sea de forma colectiva o rotatoria, el trabajador viene obligado a su incorporación al trabajo, ya que de no efectuarlo se entendería que dimite del mismo, perdiendo su condición de fijo-discontinuo y de trabajador de la empresa, salvo que justifique las razones de su no incorporación de acuerdo con la legislación vigente. La empresa se obliga a efectuar al llamamiento según las costumbres del lugar y en la forma en que hasta la fecha se ha venido desarrollando.

De la disminución de la actividad para los trabajadores fijos-discontinuos

El cese de estos trabajadores dentro de su centro de trabajo, se hará de forma gradual y de acuerdo con el decrecimiento de la actividad agrícola, y de forma rotatoria por grupos de trabajadores, y en todo caso teniendo en cuenta las categorías o especialidades. Se entiende por grupos de trabajadores los procedentes de una o varias zonas geográficas determinadas, o los que se desplazan al trabajo agrupados en el mismo medio de locomoción, como por ejemplo autobús o furgoneta, o los que concurren al trabajo en su propio medio de locomoción. De esta manera se procurará que todos los trabajadores fijos-discontinuos presten servicio en la empresa un número parecido o igual de días dentro de cada campaña o ciclo productivo.

El cese producido como consecuencia de esos turnos rotatorios y que afectará a un grupo o grupos de

trabajadores, tendrá una duración mínima de 15 días. Y determinados que sean los grupos de trabajadores de la empresa, por adscripción geográfica a zona determinada o medio de desplazamiento colectivo, se iniciará el cese por el primer grupo de aquéllos, finalizando por el último, y procurando, como queda dicho en el párrafo anterior, que todos tengan un número parecido de días de cese.

En el supuesto que durante la campaña o ciclo productivo no se produjera el cese de todos los grupos de trabajadores o vehículos, a la siguiente campaña los que no habían cesado en la anterior serán los primeros en ser cesados.

En ningún caso podrán ser cesados los trabajadores fijos discontinuos sin haber sido previamente cesados los trabajadores eventuales de su centro de trabajo.

Como es lógico, con independencia del cese rotatorio a que antes se ha hecho mención, los trabajadores fijos-discontinuos podrán no ser llamados al trabajo en días aislados dentro de la campaña o ciclo productivo, cuando lo impidan las circunstancias climatológicas, estado de los cultivos, causas de fuerza mayor o cualquier causa que impida la prestación de servicios en dichos días determinados.

Si en el supuesto excepcional previsto anteriormente no se produjera el llamamiento general y tan sólo se precisara la prestación de servicios de un grupo limitado de trabajadores, los días de trabajo efectuados por éstos se tendrán en cuenta a la hora de efectuar el computo anual con el resto de los trabajadores que no prestaron ese servicio, para llegar al fin pretendido de que toda la plantilla de trabajadores Fijos Discontinuos primero y eventuales a continuación, tengan un número igual o parecido de días de trabajo.

De la cotización

Las empresas afectadas por el presente Convenio se obligan a efectuar la cotización a favor de los trabajadores fijos-discontinuos, al igual que de los fijos, de acuerdo con la legalidad vigente para el Régimen Especial Agrario, incluida contingencia a desempleo, por los días efectivamente trabajados (jornadas reales) y de acuerdo con las bases de cotización que con carácter general se fijen anualmente por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social, o el organismo correspondiente.

De la situación legal de desempleo

Sin perjuicio de lo que resuelva a este respecto la Dirección General de Empleo, ambas partes entienden que la situación legal de desempleo de los trabajadores fijos-discontinuos afectados por este Convenio, se producirá en los siguientes supuestos:

A) Cuando se produzca el cese colectivo o individualizado de los trabajadores, por las causas previstas en el párrafo «de la disminución de la actividad de los trabajadores fijos -discontinuos, es decir, cuando por decaimiento de la actividad agrícola sea

preciso cesar a grupos de trabajadores de distintas zonas geográficas o que utilicen medios de transporte colectivos. Se mantendrá dicha situación hasta que se produzca nuevo llamamiento.

B) Cuando circunstancias climatológicas, estado de los cultivos, cierre de fronteras, causas de fuerza mayor,.etc., impidan el trabajo en días determinados dentro de la campaña o ciclo productivo.

C) Por las demás causas previstas en la legislación vigente

Documentación a efectos de desempleo

Las empresas vendrán obligadas, según lo dispuesto en la normativa y regulación vigente, a facilitar a la Dirección Provincial del INEM o a la oficina de dicha entidad Gestora de la localidad donde esté ubicada aquélla, relación de los trabajadores fijos-discontinuos que hayan cesado por causas no imputables a aquéllos en el mes anterior. con indicación del número de días que estuvieron cesados, así como cuando se produzca el cese colectivo con indicación del número de trabajadores afectados y el período de duración del cese.

Dentro del mes siguiente al inicio de la campaña o ciclo productivo, las empresas vendrán obligadas a comunicar al INEM la relación general de todos los trabajadores fijos-discontinuos.

Obligaciones de los trabajadores fijos-discontinuos

El trabajador fijo- discontinuo se obliga a acudir al trabajo cada vez que sea llamado al mismo para efectuar las labores objeto de su contratación. El incumplimiento de esta obligación durante tres días consecutivos, sin justificación por parte del mismo, llevaría aparejada en todo caso, la pérdida de la condición de fijo-discontinuo sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar en derecho.

Igual consideración tendrá a los anteriores efectos la falta de asistencia injustificada al trabajo en seis días alternos en un período de 45 días.

Con carácter excepcional, si se prolongara la situación legal de desempleo y no existiera previsión de un cercano llamamiento, el trabajador podrá prestar servicio en otra empresa, previa renuncia de la prestación de desempleo.

A los efectos previstos en el párrafo primero de este apartado, el trabajador a fijo-discontinuo se entenderá llamado al trabajo a diario, salvo comunicación en sentido contrario.

Será de aplicación el capítulo de faltas y sanciones de la Ordenanza General del Campo. en relación a las que puedan cometer los trabajadores afectados por este Convenio. con las particularidades aceptadas por ambas partes dentro del presente anexo referidas al pacto de no concurrencia y a las faltas de asistencia no justificadas al trabajo por parte de los fijos-discontinuos.

Temporalidad

Ambas partes asumen el hecho cierto e innegable que la cotización para los fijos-discontinuos comenzará a producirse a partir del 1-1-91, sin que existiera obligación de hacer tal cotización con anterioridad a dicha fecha.

Fomento de la igualdad y no discriminación:

El principio de no discriminación establecido en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores, será de aplicación tanto para el personal con contrato indefinido como para el personal con contrato de duración determinada.

Se respetará el principio de igualdad en el trabajo a todos los efectos, no admitiéndose discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los

límites marcados por el ordenamiento jurídico, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, etc.

Tampoco podrá haber discriminación por razón de disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales, siempre que se estuviera en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

Las Organizaciones firmantes del presente Convenio Colectivo y las Empresas afectadas por su ámbito funcional, garantizarán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la no discriminación por cuestiones de raza, religión o cualquier otra condición, de conformidad con la legislación vigente nacional, jurisprudencia y directivas comunitarias.

**CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS COSECHERAS DE FRUTA FRESCA Y UVA DE MESA DE LA
REGION DE MURCIA**

ANEXO I- TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2.004			
TRABAJADORES FIJOS			
	Euros/día 04		Euros/h.Extra 04
Sin cualificar	22,54		7,97
Caseros	22,56		7,98
Guardias jurados o	22,56		7,98
Especialistas	23,60		8,34
Especialistas de	23,12		8,17
Capataces no	26,42		9,32
Cabezalero o jefe	22,86		8,08
Viveristas	22,83		8,07
Tractoristas	26,46		9,33
Reparadores	28,58		10,06
Especialistas	23,02		8,14
OFICIOS CLASICOS			
	Euros/día 04		Euros/h.Extra 04
Mecánicos/	27,54		9,71
Conductores	25,90		9,14
Oficial	27,41		9,66
Ayudante	23,43		8,28
Albañiles y oficios	27,41		9,66
Especialistas montaje	27,69		9,76
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS			
	Euros/mes 04		Euros/h.Extra 04
Tecnico grado	1.356,37		15,84
Tecnico grado	1.125,12		13,17
Técnico especialista	1.043,92		12,23
Capataz titulado	1.015,62		11,91
Oficial	997,05		11,69
Auxiliar	775,64		9,13
Listero	638,76		7,55
TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES			
	Euros/día 04	Euros/Hora 04	Euros/h.Extra 04
Sin cualificar	34,83	5,23	7,85
Guardas jurados o	34,83	5,23	7,85
Especialistas	37,91	5,69	8,54
Tractoristas y	41,35	6,21	9,31
Reparadores de	46,23	6,94	10,41
Especialista de	36,19	5,44	8,15
Cabezalero o jefe	35,20	5,29	7,93

Consejería de Trabajo y Política Social

15565 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 22 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Murcia, 26 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad

En Murcia, a 22 de noviembre de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2004; y,

de otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, con C.I.F. G30417877, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación,

previo Acuerdo al respecto de su Asamblea General, de fecha 19 de octubre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Tercero.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

Cuarto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Quinto.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece, en la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.06, Código de Proyecto 11998, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, para la realización

de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

La finalidad de este proyecto es el desarrollo de un Servicio de Atención a las Familias de personas con discapacidad psíquica en la Región de Murcia que contempla tres ámbitos de actuación: 1) Grupos de información, formación y asesoramiento a padres y familiares. 2) Intervención familiar. 3) Respiro familiar y ocio.

FADIS, a través del presente proyecto, se compromete a dar respuesta a la necesidad que existe de potenciar la comunicación entre padres e hijos y de fomentar el disfrute del tiempo libre mediante la realización de actividades de ocio conjuntas; todo ello con el fin fundamental de reducir considerablemente el estrés familiar que es frecuente en este colectivo y de ampliar la red de apoyo social de los participantes.

FADIS pretende el mantenimiento de una oferta de servicios de «índole complementaria» que aumenta las posibilidades de inserción, vivencia normalizada y respiro para usuarios y sus familias.

Para ello, realizará las siguientes actividades:

1. Grupos de Información, Formación y Asesoramiento a padres, madres y/o hermanos.

Consiste en la selección de grupos de familias en las distintas Asociaciones federadas con el objetivo de proporcionarles la información, asesoramiento y formación que precisen. Estos agrupamientos se realizan atendiendo a la homogeneidad en cuanto a sus características e intereses, en orden a que los temarios objeto de la actuación sean compatibles con la configuración grupal.

2. Intervención Familiar

Desde una perspectiva integral, se trata de abordar el tratamiento psicológico, emocional, cognitivo-conductual y educativo con familias que presentan situaciones de crisis, bloqueo y grave desestructuración. Con un enfoque sistémico y pautado, previa demanda de las propias familias o bien por determinación de los técnicos, se pretende ofrecer un sistema de intervención familiar que provea a estas familias de los recursos de afrontamiento o resolución de problemas necesarios para posibilitar la reestructuración ante las situaciones de crisis.

3. Respiro y Ocio.

Se trata de ofrecer el mayor número posible de recursos en el área de tiempo libre y ocio reglado para grupos de personas con discapacidad psíquica, con el doble objetivo de facilitar la integración social y afectiva de este colectivo y de proveer de tiempo libre «extra» a sus familias.

La oferta incluye infraestructuras, medios de transporte y formación básica en habilidades de tipo adaptativo, así como la organización concreta de actividades en fines de semana y vacaciones.

Igualmente, contempla actividades de respiro destinadas a las familias cuyos hijos requieren de

apoyos intensivos en razón de su grado de afectación, problemática de comportamiento...

Segundo.- La Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales treinta y dos mil trescientos dos con setenta (32.302,70) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con veintitrés (34.957,23) euros.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.06, Código de Proyecto 11998, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, veintidós mil cuatrocientos diecinueve con noventa y ocho (22.419,98) euros.

Serán financiables con cargo a este Convenio, los gastos de Personal, suministros varios, celebraciones y certámenes, material diverso no inventariable, pagos a colaboradores, trabajos realizados por otras empresas, comunicaciones y otros gastos corrientes.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, y, en todo caso, mantendrá coherencia con el Proyecto financiado, cuyo plazo finalizará dos meses después, FADIS remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales en el Modelo de Memoria Justificativa elaborado por la misma:

- **Información Técnica** sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- **Información Financiera** que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejarán, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y documentos originales acreditativos del pago relacionados con el proyecto financiado.

Quinto.- Es obligación de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS,:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- La Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Federación se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2004.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FADIS, el Presidente, **Mariano Manzanares Torres**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15563 Resolución de 24-11-2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para derivados de cemento. Exp. 42/01.

Visto el expediente de calendario de Convenio Colectivo de Trabajo de derivados de cemento (Código de Convenio número 3000385) de ámbito Sector, suscrito con fecha 16-11-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción del citado calendario de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Calendario Laboral para el sector de derivados del cemento de la Región de Murcia, año 2005

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	8	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	8	1
2	D	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	8	8	2
3	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	3
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	4
5	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	5
6	FN	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	6
7	FC	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	7
8	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FN	8
9	D	8	8	S	8	FR	S	8	8	D	8	FC	9
10	8	8	8	D	8	FC	D	8	S	8	8	S	10
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	11
12	8	S	S	8	8	D	8	FC	FC	FN	S	8	12
13	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	13
14	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	14
15	S	8	8	8	D	8	8	FN	8	S	8	8	15
16	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	16
17	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	17
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	18
19	8	S	FN	8	8	D	8	8	8	8	S	8	19
20	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	20
21	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	21
22	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	22
23	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	23
24	8	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	24
25	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	25
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC	26
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	27
28	8	8	FC	8	S	8	8	D	8	8	8	8	28
29	S	—	FL	8	D	8	8	8	8	S	8	8	29
30	D	—	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	30
31	8	—	8	—	8	—	D	8	—	FC	—	S	31
Total D	19	20	19	21	21	20	21	21	20	19	21	17	239.0
Total H	152	160	152	168	168	160	168	168	160	152	168	136	1,912
Vacaciones (21 x 8 horas)													-168
TOTAL JORNADA AÑO 2005													1,744

- En el caso de que cualquiera de las Fiestas de Convenio coincidiera con una Fiesta Local Patronal de cualquiera de las ciudades y pueblos de la Región de Murcia, dicha fiesta de convenio se trasladará al día anterior o posterior.

- Las Fiestas de Convenio de los días 28 de marzo y 12 de septiembre serán de obligado cumplimiento en la localidad de Murcia, para el resto de la Región dichas fiestas podrán trasladarse a otras fecha laborales en función de sus propias Fiestas Locales. Todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

FN: Fiesta Nacional; FR: Fiesta Regional; FL: Fiesta Local; FC: Fiesta de Convenio

Consejería de Trabajo y Política Social

15564 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Torre Pacheco y el personal funcionario para el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre: el Ayuntamiento de Torre Pacheco y su personal funcionario para el año 2004.

Murcia, 22 de noviembre de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

TEXTO DEL ACUERDO ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA EL AÑO 2004

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.º- Ámbito personal.

Las normas contenidas en el presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario/a al servicio del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y funcionarios/as del mismo adscritos a sus Patronatos, al que alude la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y trabaja y percibe su retribución con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Queda exceptuado el personal eventual de libre designación a que se refiere el artículo 20.1.b de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

Artículo 2.º- Ámbito temporal.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2.004 y extenderá su vigencia por un período de un año, manteniéndose íntegro el acuerdo.

Artículo 3.º- Unidad normativa.

En todo lo no previsto en este Acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPÍTULO II

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, DENUNCIA Y PRÓRROGA

Artículo 4.º- Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, se constituirá una vez aprobado el acuerdo de condiciones de trabajo en el plazo de un mes, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo compuesta por:

a) Tres miembros funcionarios designados por la Junta de Personal constituida en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco:

-D. José Antonio Ordóñez Díez

-D. Francisco Fermín Aparicio Cegarra.

-D. Clemente García López.

-b) Igual número de miembros designados por la Corporación:

-D. Santiago Meroño León.

-D.ª Araceli Martínez Roca.

-D.ª Josefa Marín Otón.

Tendrá principalmente las siguientes funciones:

a) Interpretación auténtica del presente acuerdo en su aplicación práctica.

b) Resolución definitiva y vinculante de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en el acuerdo.

c) Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de los conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración.

d) Vigilancia del cumplimiento del acuerdo y demás legislación aplicable.

e) Denuncia del incumplimiento del acuerdo en todo o en parte.

f) Cuantas se le atribuyan en el texto del presente acuerdo.

Las sesiones de esta Comisión de Seguimiento se realizarán conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión paritaria que se establezca en el convenio colectivo de laborales para 2.004 de este Ayuntamiento.

Con carácter ordinario se reunirá una vez al mes, y con carácter extraordinario cuando lo solicite, al menos, una de las partes, con 48 horas de antelación y el Orden del Día de la parte interesada, pudiendo incorporarse asuntos de la otra parte.

La Presidencia será ejercida por quien designen las partes de mutuo acuerdo; en caso de ausencia de acuerdo, será rotativa cada seis meses.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento, serán vinculantes para ambas partes.

Artículo 5.º- Denuncia del acuerdo y convocatoria de la mesa de negociación.

A) La denuncia del Acuerdo se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.

B) El Acuerdo se negociará y se firmará antes de finales del mes de abril de cada año objeto de negociación.

Artículo 6.º- Prórroga del acuerdo.

Denunciado el Acuerdo y hasta tanto no se logre un nuevo Acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por t cita reconducci n, por el plazo de un a o, salvo en lo que afecta al Calendario Laboral, Horario y el Cap tulo de Retribuciones, que se estar  a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada a o, teniendo en cuenta los topes m nimos de incremento del I.P.C. al finalizar cada a o.

CAP TULO III

ACCESO, COBERTURA DE PUESTOS Y TRASLADOS

Art culo 7. - Calendario laboral.

Ser  el que el organismo competente de la Administraci n Central, Auton mica y Local determinen y afectar  a los servicios y colectivos que no sean de prestaci n permanente.

Art culo 8. - Sistemas de ingreso y selecci n.

Los sistemas de ingreso para la selecci n del personal funcionario ser n negociados con la Junta de Personal paralelamente a la negociaci n de la oferta de empleo.

La oposici n y el concurso-oposici n ser n los sistemas habituales para cubrir dichas plazas. El concurso de m ritos, se utilizar  de forma excepcional, y por razones objetivas suficientemente justificadas.

Los procedimientos de selecci n cuidar n especialmente la conexi n entre el tipo de pruebas a superar y la adecuaci n a los puestos de trabajo que se hayan de desempe ar, incluyendo a tal efecto las pruebas pr cticas que sean precisas.

En todos los Tribunales se nombrar  un miembro por la Junta de Personal que se habr  de ajustar a los requisitos y condiciones de titulaci n y especialidad previstas en el art culo 4.  del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, participando en las sesiones y deliberaciones del Tribunal con voz y voto.

Elaboradas las bases por el Servicio de Personal del Ayuntamiento se remitir n a la Junta de Personal, qu n deber  remitir sobre ellas informe no vinculante.

Asimismo se informar  a la Junta de Personal de la celebraci n de los ex menes, pruebas y composici n de los Tribunales de las distintas convocatorias antes de su publicaci n en el Bolet n Oficial de la Regi n de Murcia (B.O.R.M.)

En las bases de convocatoria, se observarn n en todo caso las normas contenidas en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, sobre ingreso en la Funci n P blica y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administraci n General del Estado y Provisi n de Puestos de Trabajo y Promoci n Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administraci n General del Estado que es de aplicaci n supletoria a los funcionarios de Administraci n Local.

Art culo 9. - Selecci n de personal interino.

Se podr  recurrir a la convocatoria de plazas de personal interino en los supuestos de vacante en la plantilla, por razones de urgencia o necesidad, a excepci n de las de polic a local.

Los procesos y normas de selecci n se ajustarn n a lo contenido en el Real Decreto 896/91, de 7 junio, y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administraci n General del Estado y Provisi n de Puestos de Trabajo y Promoci n Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administraci n General del Estado que es de aplicaci n supletoria a los funcionarios de Administraci n Local.

El desempe o de puestos de car cter eventual no podr  suponer m rito para el acceso a la Funci n P blica.

En cualquier caso estas plazas interinas se incluir n en la convocatoria de la Oferta de Empleo P blico del a o siguiente.

En los Tribunales de selecci n de funcionario interino participar  un representante de la Junta de Personal con voz y voto e id nticas condiciones de las convocatorias de los funcionarios de carrera.

Art culo 10. - Cobertura provisional de puestos superiores.

S lo podr n ejercerse las funciones de categor as superiores con car cter excepcional y transitorio, hasta su cobertura, cuando as  lo autorice el  rgano competente de la corporaci n previo informe de la Junta de Personal. En este supuesto, se abonarn n las diferencias econ micas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo en que dicha situaci n se mantenga. En ning n caso el ejercer funciones de categor a superior supondr  la adquisici n de derechos para la provisi n permanente del puesto de trabajo.

Cuando dichas funciones se mantengan durante un tiempo superior a seis meses, y exista necesidad de que se cubra la plaza de forma permanente, se convocar  en la Oferta de Empleo P blico del a o siguiente, teni ndose en cuenta la promoci n interna y el concurso-oposici n como sistema de provisi n de la misma.

Art culo 11. - Traslados y permutas entre administraciones p blicas.

A) Traslados: Se estar  al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 23/88 y disposiciones vigentes.

B) Permutas: Se mantendr n las situaciones previstas por la legislaci n en esta materia.

Art culo 12. - Traslados entre servicios municipales.

El traslado supone la movilizaci n de todo funcionario/a de una Delegaci n o  rea a otra, o entre Servicios de la misma  rea, sin que ello suponga cambio de puesto de trabajo. La Alcald a-Presidencia podr ,

motivadamente, dar traslado a todo funcionario/a que ocupe puestos tipo o puestos de Servicio será competencia de su Jefatura, siempre que se efectúe por necesidades del mismo y motivadamente.

Los mismos deberán de comunicarse, para su conocimiento, al responsable político respectivo.

Salvo los traslados de carácter excepcional previstos en el párrafo anterior, las peticiones de traslado que desee formular el personal municipal se presentarán en el plazo de quince días a partir de la convocatoria del respectivo concurso, que se celebrará una vez resuelta la oferta de empleo público del correspondiente año, siempre que se trate de plazas de idéntica categoría.

De todo traslado se dará cuenta a la Junta de Personal con anterioridad a que éste haya sido resuelto, para que emita informe preceptivo sobre el mismo.

Artículo 13.º- Modificación de la estructura orgánica.

Se consultará con la Junta de Personal la aprobación o modificación de la Estructura Orgánica de los puestos de trabajo.

CAPÍTULO IV

PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Artículo 14.º- Promoción.

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una categoría superior tras superar las pruebas determinadas, establecidas a tal efecto.

El Ayuntamiento ofrecerá las Jefaturas a los trabajadores ya existentes dentro del mismo Grupo mediante Concurso de Méritos.

En las bases de los concursos-oposiciones restringidos se tendrá en cuenta el informe emitido por la Junta de Personal.

En las pruebas de promoción interna podrán participar todo el personal fijo de plantilla con jornada normalizada, que tenga dos años de antigüedad en la plantilla municipal y esté en posesión de la titulación exigida, supere el procedimiento selectivo para ello, con independencia de los turnos libres (convalidándose sólo en este caso el acceso a la universidad igual al Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.)).

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio del Ayuntamiento de Torre-Pacheco se arbitrarán, para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente medidas para suprimir o reducir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate.

El porcentaje concreto de reserva para el turno de promoción interna para cada convocatoria será negociado con la Junta de Personal paralelamente a la Oferta de Empleo Público.

La titulación no constituirá requisito indispensable para el acceso a categorías o empleos del grupo **C** desde categorías afines del grupo **D**, con una antigüedad de 10 años, o de 5 y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos.

Se promoverán medidas para la promoción interna del Grupo **D** al **C**, llevándose a cabo esta promoción en el año 2005 y sucesivos.

Se promoverán medidas para la promoción del grupo **E** al **D**, llevándose a cabo esta promoción de forma generalizada en el año 2.004.

En las pruebas de selección se tendrá en cuenta el baremo de méritos aprobado por la Comisión de Formación.

Superado el proceso selectivo, los aspirantes de promoción interna se adscribirán a los puestos de trabajo con carácter provisional, de acuerdo con las peticiones de los interesados y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Artículo 15.º- Formación.

Anualmente, y en el presupuesto municipal se dotará una partida presupuestaria para los gastos de formación del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, dicha partida para 2.004 tendrá un global, excluido dietas y gastos de desplazamientos, mínimo de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos, según plan de formación.

Asimismo se creará una comisión de formación compuesta de forma mixta y paritaria por seis miembros entre Corporación y Junta de Personal, con la siguiente configuración y funciones:

Designados por la Corporación: D. Santiago Meroño León, D. Antonio Madrid Izquierdo y D.ª Josefina Marín Otón.

Designados por la Junta de Personal: D. Angel Rubio Tormos, D.ª Julia Ros Albaladejo y D.ª Isabel Cerdán Noguera.

a) Planificación anual de los programas y cursos de formación, unificando la formación de todo el Ayuntamiento, incluidos los organismos autónomos, aportando estos últimos el dinero previsto para la formación en cada organismo autónomo.

b) Vigilancia de la ejecución y cumplimiento de dichos planes.

c) Establecer criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje entre Concejalías, Servicios y Funcionarios, evitándose situaciones de abuso.

d) Establecer los criterios para la valoración de los méritos a valorar y los baremos en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública que conlleven fase de concurso.

e) Establecer criterios para la concesión de becas de estudio, así como la distribución de las mismas.

f) Publicidad de las actividades de formación.

g) Proponer y coordinar la adquisición, utilización y difusión de libros, revistas y fondos documentales, sobre temas objeto de los distintos servicios que redunden en una mayor profesionalización de los funcionarios municipales. Los fondos documentales antes citados, podrán ser consultados por los funcionarios fuera de las horas de su jornada laboral.

h) Aprobación del Plan de Formación anual antes del 31 de enero de cada año.

Los cursos cuyo objeto sea la mejora en el trabajo o promoción profesional del trabajador/a se impartirán en horas laborales y en caso de impartirse fuera de la jornada laboral, se computarán en proporción del 50% de tiempo libre a cargo del trabajador y el 50% a cargo del Ayuntamiento, previa autorización de la Concejalía de Personal y hasta un máximo de 100 horas anuales por trabajador.

Tendrán la consideración de formación los estudios secundarios y universitarios que tengan vinculación directa, inmediata y específica con el puesto de trabajo que desempeñe el funcionario, incluyéndose el 100 % del coste de las matrículas definitivas como gastos de formación, debiendo de solicitar el funcionario por escrito la petición de becas y estudio y en caso de ser admitida no se podrá acoger a la ayuda de estudios para tal efecto. En todo caso se valorará el aprovechamiento del curso por la comisión de formación.

Los Cursos que dicha comisión considere como obligatorios se compensarán al 100% en tiempo libre, no pudiendo compensarse mas de ocho horas al mes, por lo que se creará una base de control de cursos realizados y horas que se deban compensar en su caso.

CAPÍTULO V

PERMANENCIA Y ASISTENCIA AL TRABAJO

Artículo 16.º- Jornada laboral.

a) El cómputo anual para 2.004 se fija en 37,5 horas semanales (con las consiguientes reducciones por días festivos, vacaciones y otros), que se considerarán como cómputo máximo para todo el personal municipal, estableciendo el siguiente horario:

ADMINISTRACION Y OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO:

De Lunes a Viernes, de 8'00 horas a 14'30, una tarde a la semana, o bien un Sábado, hasta completar las 37'5 horas semanales, siendo el horario fijo de atención al público de 09'00 a 13'00, el resto se considerará flexible.

SERVICIOS:

De Lunes a Viernes, de 07'30 a 14'30, y Sábados alternos de 07'30 a 12'30.

POLICIA LOCAL:

Desarrollará su trabajo en régimen de turnos rotativos de jornada continuada de 8 horas de trabajo por

turno, de 06'00 a 14'00-14'00 a 22'00 y 22'00 a 06'00, teniendo en cuenta la rotación equitativa en los distintos turnos, elaborando un cuadrante de servicios en común acuerdo con el personal y Sección Sindical con más representación.

Servicio de Oficina y atención al ciudadano:

De Lunes a Viernes un turno de 07'30 a 14'30 y Sábados alternos de 09'00 a 14'00.

b) Del 1 de Junio al 12 de Octubre, ambos inclusive, se reducirá el horario de salida en media hora diaria, igual que en Navidad y Semana Santa este horario reducido se elaborará por la Comisión de Seguimiento.

c) Se dispondrá de un descanso diario de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución.

d) Excepcionalmente se podrá conceder la jornada reducida de 28 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo acuerdo.

e) El control de puntualidad, asistencia y cumplimiento del horario aprobado se realizará por los medios de control en las dependencias donde estén instalados, y por los jefes inmediatos de cada servicio. Las salidas que realice el personal dejarán constancia en hojas a efectos de su localización.

Artículo 17.º- Trabajo en periodos nocturnos, festivos, jornada partida y a turnos.

a) Tendrán la consideración de horas nocturnas las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 22,00 horas y las 6,00 horas.

b) Tendrán la consideración de horas festivas el periodo comprendido entre las 14,00 horas del sábado y las 24,00 horas del mismo día, y las comprendidas entre las 0,00 horas y las 24,00 horas de festivos y domingos.

c) Tendrán la consideración de jornada partida el desempeño del puesto de trabajo de forma obligatoria en turno de mañana y tarde durante la misma jornada laboral.

d) Tendrá la consideración de jornada a turno, la desempeñada por un mismo trabajador en periodo de mañana, tarde o noche, de forma rotativa y periódica.

Artículo 18.º- Excesos de jornada.

a) Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación

temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe de Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo la distribución entre el personal disponible y voluntario de dichos servicios para la realización de los mismos.

Sólo por trabajos de emergencia y justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta, mensualmente a la Junta de Personal, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados. En estos casos, los servicios extraordinarios se comunicarán con la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

b) A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador se repartirán los cómputos anuales en conjuntos trimestrales, y se considerarán así las horas realizadas en exceso de este cómputo trimestral.

Asimismo, se considerarán como tales las realizadas por encima de 37,5 horas semanales (o las que correspondan en caso de ser semana con días festivos.)

c) Los excesos de jornada se abonarán al 175%, mediante Decreto de la Alcaldía, en concepto de gratificación por Servicios Extraordinarios, dentro del siguiente mes del cómputo, y como máximo al segundo mes de haber prestado el servicio.

d) Siempre que el servicio lo permita, se compensarán los excesos de jornada por tiempo libre en la proporción de 200%, es decir, por cada hora se compensará con dos libres. Esta compensación se realizará obligatoriamente dentro del mes siguiente.

e) Las compensaciones en tiempo libre podrán ser acumulables y se podrán disfrutar a modo de vacaciones por añadidura a este período, pudiendo el funcionario optar por el modo más conveniente.

f) Las horas festivas o nocturnas tendrán un suplemento del 25%.

g) Los excesos de jornada realizados por trabajos de emergencia (urgentes, necesarios y obligatorios) justificada, serán siempre abonados en metálico.

h) El coste del exceso de jornada será calculado según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{S. Base} + \text{Compl. Destino} + \text{Compl. Específico} + \text{Trienios}}{1.703} \times 1,75$$

Artículo 19.º- Anticipos reintegrables.

1) De conformidad con lo establecido por el artículo 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.986, el importe de

los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante.

Junto con el anticipo se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 3.000 Euros (anticipo más préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que éste (24 meses, pudiendo el funcionario decidir el número de mensualidades a devolver hasta el máximo permitido).

Estos préstamos se realizarán con cargo a una cuenta abierta en la agrupación de las no presupuestarias.

2) La cuantía de los préstamos que el Ayuntamiento conceda a sus funcionarios, no podrá superar el importe de dos mensualidades y habrán de destinarse a cubrir las necesidades perentorias justificadas. A estos efectos se entenderán como perentorias las necesidades motivadas por las siguientes causas:

- Matrimonio.
- Traslado fuera de la plaza.
- Fallecimiento del cónyuge o hijos.
- Obras en vivienda en razón de ruina inminente.
- Tramitación de divorcio, separación o nulidad matrimonial.
- Asistencia médica e internamiento hospitalario.

Las causas citadas, que dispensan de la prueba de perentoriedad, no son excluyentes, pudiendo existir otras cuya perentoriedad, en cambio, deberá ser probada.

3) El funcionario tendrá derecho a la concesión de préstamos, con el límite máximo de dos mensualidades para atender peticiones formuladas por las siguientes causas:

- Obras y reformas en el domicilio habitual del empleado.
- Otras que serán debidamente justificadas ante la Junta de Personal para su aprobación o no.
- Pago de su I.R.P.F.

El funcionario habrá de justificar que el préstamo concedido se ha utilizado para el fin solicitado.

4) No se tendrá derecho a la concesión de un nuevo préstamo de los definidos en este artículo en tanto hubiera otro en vigor.

Cuando esté pendiente parte del préstamo concedido al amparo del núm. 3, y surja alguna de las causas especificadas reseñadas en el número 2, se concederá el préstamo que pueda corresponder por la nueva necesidad, cancelándose, con la concesión, el saldo anterior pendiente.

5) No existe incompatibilidad entre los anticipos del punto 1 y los préstamos de los puntos 2 y 3 anteriores.

6) Las instancias de petición se dirigirán a la Junta de Personal, siendo preceptivo el informe de ésta para su aprobación.

Artículo 20.º- Vacaciones.

a) De forma general se establece como período de disfrute de vacaciones anuales los meses de Julio y Agosto, la duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 22 días hábiles.

b) Los trabajadores de este Ayuntamiento, tendrán derecho a 45 días naturales más de vacaciones en el año en el que se jubilen o en el anterior si la jubilación por edad se produce antes del mes de marzo del año siguiente.

c) Los responsables del servicio o unidad elaborarán un plan de vacaciones, en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente: que coincidan con la de los hijos en edad escolar, el cónyuge trabajador y la antigüedad en el servicio, y de forma rotativa año a año. Este plan se presentará a la Comisión de Seguimiento, que junto con la Concejalía de Personal aprobará dicho plan dándole curso y publicidad en cada Servicio, comunicándolo a la Junta Personal antes del mes de junio.

d) También podrán disfrutarse las vacaciones anuales, en otros periodos de tiempo diferentes al señalado anteriormente, previa petición del funcionario y salvaguardando las necesidades del servicio.

e) Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo periodo o en dos no inferiores a once días hábiles, a elección del funcionario y condicionado a las necesidades del servicio.

f) Cuando un trabajador cause baja por enfermedad o accidente, estando disfrutando las vacaciones anuales, se interrumpirán estas, reanudándose al coger el alta, y siempre durante el año natural (Para poder disfrutar de este derecho, tendrá que justificar la baja laboral desde el primer día).

g) Tanto el plan de vacaciones anuales, una vez confeccionado, como las posteriores modificaciones, estarán a disposición de la Junta de Personal.

h) La modificación del periodo de vacaciones con previo aviso inferior a 15 días y por causa ajena al trabajador, que cause perjuicios económicos al mismo, será estudiada en la Comisión de Seguimiento para determinar la indemnización, si procede, a dicho trabajador.

Cualquier modificación posterior del plan se comunicará a la Concejalía de Personal con 15 días, mínimos de antelación a su efecto, para su aprobación, pudiendo denegarse por necesidades del servicio y sin derecho a indemnizar al trabajador.

Artículo 21.º- Licencias y permisos.**A) LICENCIAS****1) Licencia por matrimonio:**

Por razón de matrimonio propio, el funcionario/a municipal tendrá derecho a una licencia de dieciséis días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo

dicha fecha, pudiendo también hacerlo sin solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias.

Asimismo, podrán disfrutar de la licencia a la que se hace referencia en el párrafo anterior aquellas personas que acrediten una relación y convivencia estable con otra persona, en la forma legalmente establecida. La licencia que se regula en el presente apartado surtirá efecto a partir de la firma del presente Acuerdo y nunca tendrá carácter retroactivo.

2) Licencia por gestación, alumbramiento y lactancia:

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1.989, de 3 de Marzo, el permiso por maternidad queda regulado de la siguiente forma.

En el supuesto de parto, las funcionarias tendrán derecho a un permiso de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas.

El periodo de permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante a lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el período de permiso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de permiso, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En el supuesto de adopción de un menor de nueve meses, el funcionario/a tendrá derecho a un permiso de ocho semanas contadas a partir de la resolución judicial, por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de cinco años y mayor de nueve meses, el permiso tendrá una duración máxima de seis semanas.

En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

En cumplimiento de la disposición transitoria de la precitada Ley los permisos por maternidad que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se regirán por la misma, siempre que no se hayan agotado los plazos establecidos por las normas vigentes en el momento de su iniciación ni se superen los que en esta Ley se determinan.

En todo caso si una vez agotado el período total de licencia, la mujer funcionaria, presentase un cuadro clínico que le impidiera la reincorporación al normal desempeño de su trabajo, pasará a la situación de baja por enfermedad, debiendo observar al efecto los trámites preceptivos.

Así mismo, la mujer funcionaria tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo que podrá dividir en dos fracciones cuando se destine a la lactancia natural o

artificial de su hijo menor de doce meses. La mujer, a petición propia, podrá sustituir este derecho por una reducción en la jornada de trabajo normal en una hora con la misma finalidad. El derecho a la pausa o reducción de la jornada laboral para el caso de lactancia artificial podrá hacerse extensivo al padre, previa solicitud por parte de éste, siempre que no haga uso de él la madre.

Las licencias a las que hacen referencia los párrafos anteriores se concederán con plenitud de derechos económicos.

3) Licencia sin sueldo:

a) Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 15 días continuados sin retribución, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe del Jefe de Servicio y Concejal Delegado del Servicio, y no podrán solicitarse más de dos veces al año.

b) Se podrán conceder con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a 6 meses. Estos serán siempre sin retribución y el total de cada 2 años no podrá ser superior a 6 meses.

c) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de una hora diaria.

B) PERMISOS:

El personal municipal, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y periodos de tiempo que a continuación se relacionan:

a) Por el nacimiento de un hijo mediante parto normal, 2 días hábiles, 3 si el parto conlleva complicaciones como la cesárea o similar.

Muerte de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca dentro de la Región y cuatro días cuando se produzca fuera de la Región de Murcia.

Enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, 4 días hábiles cuando el enfermo se encuentre dentro de la Región y seis cuando se encuentre fuera de la Región de Murcia.

Enfermedad grave o muerte de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, 1 día hábil si se produce dentro de la Región y dos días hábiles si se produce fuera de la Región de Murcia, debiendo ser justificados posteriormente, en todos los casos, de forma adecuada siempre, salvo en los casos en que sea público y notorio.

b) Un día por matrimonio de hijos, padres, padres políticos, nietos, abuelos, abuelos del cónyuge, hermanos y cuñados, que deberá disfrutarse en la fecha de la celebración. Un día por bautizo y primera comunión de hijos, nietos y hermanos, que deberá disfrutarse en la fecha de la celebración. Los permisos relacionados en

este apartado serán susceptibles de ampliación a dos días si el acontecimiento tuviera lugar fuera de la Región, siendo uno de ellos el de la celebración.

c) Por traslado de domicilio con cambio de residencia, dos días y hasta cuatro si supusiese el traslado fuera de la Región de Murcia.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración si concurren dentro de la Región de Murcia. En caso de celebrarse fuera de la Región, sus vísperas más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario

e) Durante el año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar hasta seis días de permiso o licencia por asuntos propios. Dichos días podrán disfrutarse repartidos entre Semana Santa y Navidad.

f) Se concederá permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal.

g) Se celebrarán los Patrones siguientes: San Juan de Dios para la Policía Local y Santa Rita para el resto de funcionarios, considerándose festivos ambos días. En el caso de que dicho día recayese en Sábado, Domingo o festivo se trasladará al día hábil más próximo, según se acuerde.

h) Las asistencias a juicio de los Policías Locales, serán abonadas en metálico, a razón de 4 horas extraordinarias para los juicios celebrados en San Javier y Cartagena y 6 horas en los celebrados en Murcia.

i) Aquellos policías locales que realicen turno de trabajo la noche de nochebuena, la noche de Nochevieja, la mañana de año nuevo y la mañana de Navidad, percibirán una gratificación extraordinaria de 120 Euros por turno.

Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas a excepción de los servicios de registro general e información. A estos trabajadores/as les será compensados estos días por otros días a elección suya.

Artículo 22.º- Situaciones de licencias especiales o suspensión del contrato de trabajo.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes apartados:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración de 16 semanas, distribuidas a opción de la interesada.

b) Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales y servicios en las CC.AA., de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88 y R.D. 781/86, texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

c) Por privación de libertad, mientras no exista sentencia condenatoria firme (mediante la que se

imponga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público) incluídas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

En estos supuestos se computará como antigüedad el tiempo de suspensión.

e) La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación inmediata.

f) La excedencia voluntaria por interés particular podrá ser solicitada por los funcionarios con dos años, al menos, de antigüedad ante la Alcaldía. La duración de esta situación será la prevista en la legislación vigente.

Artículo 23.º-

En la materia a que hace referencia el presente Capítulo y en lo no contenido expresamente en él, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPÍTULO VI

MEJORAS SOCIALES

Artículo 24.º- Ayudas de carácter asistencial

a) Ayudas en situación de I.L.T. y accidente laboral. La Corporación garantizará el 100% de las retribuciones básicas (salario base y trienios) y complementarias (complemento de destino y complemento específico), desde el primer día y hasta que finalice el décimo octavo mes, siendo preceptivo el cumplimiento del párrafo siguiente.

Para tener derecho a esta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista al mes, en cuyo caso la confirmación se realizará mensualmente.

b) A partir de que finalice el décimo octavo mes, la Corporación garantizará las 3/4 partes de las retribuciones básicas y complementarias con exclusión del complemento de productividad.

Solamente en los casos en que a la vista del informe médico emitido por la unidad de salud laboral se inicie por el interesado la tramitación de jubilación por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el total de las retribuciones básicas y complementarias, excepto el Complemento de Productividad desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo.

Artículo 25.º- Seguros.

25.1.- De vida

El Ayuntamiento garantiza una cobertura de vida para los funcionarios, cubriendo él los riesgos, cuyos capitales mínimos serían los especificados en cada uno de los conceptos siguientes:

a) Fallecimiento natural, **9.015 euros**

b) Fallecimiento por accidente natural, **30.051 euros**

c) Invalidez total y permanente, **30.051 euros**

d) Fallecimiento por accidente de circulación, **30.051 euros**

e) Fallecimiento por accidente laboral, **30.051 euros**

25.2.- De responsabilidad civil

El Ayuntamiento garantiza un seguro de responsabilidad civil para los funcionarios cubriendo él los riesgos que se deriven del ejercicio normal de sus funciones.

Artículo 26.º- Ayudas y becas

26.1.- Serán beneficiarios:

De las ayudas recogidas en estos apartados los funcionarios que presten servicios en esta Corporación.

Este punto tendrá efectividad a partir de la aprobación de este Acuerdo.

26.2.- Por hijos minusválidos:

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2.741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros.

b) Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por un organismo oficial competente.

c) La cuantía máxima de estas ayudas será la siguiente:

- Casos recogidos en R.D. 2.741/74 y 147/80, **90 euros/mes.**

En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico, la Comisión de Seguimiento fijará la cuantía total a recibir por el solicitante, siendo parte de esta ayuda a cargo de los Organismos Públicos correspondientes y el resto a cargo de la Corporación.

Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por los Organismos Públicos citados en el párrafo anterior, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

26.3.- Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio:

a) La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los Organismos Públicos correspondientes (Seguridad Social) garantizándose en todo caso:

- Por matrimonio, 600 euros
- Por natalidad o adopción, y acogimiento de hecho, 361 euros

- Por sepelio (Familiares de 1.º grado), 168 euros

26.4.- Ayuda por prótesis:

Las cuantías que se fijan para el año 2.004 serán las que se describen por los conceptos siguientes (estas ayudas las recibirán el interesado, cónyuge e hijos):

- Cristales bifocales, 54'09 euros*
- Lentillas, 66'11 euros*
- Gafas (montura), 42'07 euros*
- Gafas (cristales), 48'08 euros*

*(No se podrán acumular en una misma persona durante el mismo año)

- Prótesis dental (superior o inferior), 132'22 euros.
- Empastes, 30'05 euros.
- Audífonos, 300'51 euros.
- Sillas de ruedas, 420'71 euros.

- **Fajas ortopédicas, férulas ortopédicas, bastones o muletas, ortodoncias y periodoncias**, una cantidad según factura, fijando en principio una cantidad mínima del **35%** del total de la factura (debiendo estudiar cada caso por la Junta de Personal, emitiendo el informe correspondiente, el cual no será vinculante).

Las cantidades resultantes se abonarán a los jubilados del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

26.5.- Gastos farmacéuticos:

El funcionario/a abonará según la legislación vigente los gastos de farmacia.

26.6.- Ayudas para estudio:

Las ayudas para estudios tendrán carácter anual y serán:

- Guardería y preescolar, 120 euros.
- Primaria 150 euros.
- E.S.O, F.P y Bachiller, 180 euros.
- Estudios Universitarios (*), 481 euros.
- Educación especial, 721 euros.

Dichas ayudas se percibirán siempre y cuando no se reciba beca alguna del Estado. Estas ayudas las recibirán el interesado, cónyuge e hijos.

(*) En matrículas de 2.º y demás cursos según su aprovechamiento, determinándose por parte de la Junta de Personal y la Corporación el citado aprovechamiento para cada caso concreto.

26.7.- Jubilaciones anticipadas:

En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones:

- 60 años.....30.050'61 euros
- 61 años.....24.040'48 euros
- 62 años.....18.030'36 euros
- 63 años.....12.020'24 euros
- 64 años..... 6.010'12 euros

26.8.- Trabajadores con merma de capacidad física:

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que a los trabajadores municipales de servicios especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello a ser posible, dentro del mismo Servicio al que estén adscritos, y previo informe de Unidad de Salud Laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se estudiará, a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso las económicas, derivadas de la O.M. de 15-4-69, artículo 24-3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupen. Cuando la merma se produzca por haber alcanzado los 60 años de edad o por un accidente laboral se mantendrán las retribuciones que viniese percibiendo (básicas y complementarias), si estas fuesen mas favorables.

26.9.- Asistencia letrada:

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaran por razones de conflicto derivados de la prestación de servicios.

26.10.- Parejas de hecho:

A efectos de permisos y ayudas gratificables, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación de Certificado de Convivencia, con mas de dos años de convivencia o tener descendencia.

Artículo 27.º- Premio de jubilación.

Se establece una ayuda de 3.000 euros cuando el funcionario/a se jubile por edad o por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones, que será percibida por el afectado en una sola vez, después de ser aprobada la correspondiente pensión por la Seguridad Social.

Artículo 27.1.- Plan de Pensiones para funcionarios.

Se establece un plan de pensiones para el personal funcionario cuya aportación por parte del Ayuntamiento será de 30'05 euros por mes y funcionario, debiendo este aportar un mínimo de 12 euros para acogerse a dicho plan. La aportación por parte del Ayuntamiento se incrementará en un 4% más anualmente, con efectos retroactivos de 1 de Enero de 2004.

Artículo 28.º- Salud laboral.

Durante el 2.004 se constituirá el Comité de Seguridad y Salud. Su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, serán las dispuestas en las ordenanzas sobre materias de salud laboral (Decreto 432/71; O.M. 9-3-71, O.M. 9-12-75 y Ley 31/95).

Quedan así mismo nombrados Delegados de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en el Art. 35 de la ley de prevención de riesgos laborales (31/1995), en el que se especifica que los delegados de prevención de riesgos laborales serán designados por y entre los representantes del personal. No obstante lo dispuesto en el mencionado artículo se podrá establecer en los acuerdos y convenios colectivos otros sistemas de designación de los delegados de prevención, siempre que se garantice que la facultad de designación corresponde a los representantes del personal.

En cumplimiento de todo ello y estando reunidos los representantes de los trabajadores, y levantándose acta del acuerdo, éstos han decidido elegir como Delegados de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud, que queda también constituido y tras la aceptación por parte de los mismos de las competencias y compromiso de sigilo profesional que dicta la Ley a:

D. GINÉS MORENO PAGÁN.

D. ÁNGEL RUBIO TORMOS Y

D. JOSÉ RABAL MARTÍNEZ.

En representación de la Corporación Municipal:

D. DANIEL GARCÍA MADRID.

D.ª JOSEFA MARÍN OTÓN Y

D. JOSÉ GARCÍA MEROÑO.

Artículo 29.º- Prendas de trabajo.

1. Durante el 2004 la Comité de Seguridad y Salud elaborará un Reglamento de Vestuario que entrará en vigor a partir de su aprobación por la misma comisión.

2. A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo serán competentes en la gestión, adquisición y distribución del vestuario de los funcionarios de este Ayuntamiento el Comité de Seguridad y Salud laboral o personal en quien delegue.

Artículo 30.º- Crédito de vivienda.

El Ayuntamiento gestionará ante las entidades bancarias oficiales o privadas la posible instauración de un sistema de crédito que permita a los trabajadores obtener préstamos para la adquisición de vivienda propia en las mejores condiciones posibles, que deberá estar ubicada en Torre-Pacheco y ser vivienda habitual.

CAPÍTULO VII**DERECHOS DE REPRESENTACIÓN, ASOCIACIÓN Y REUNIÓN****Artículo 31.º- La Junta de Personal.**

Según la legislación vigente en esta materia.

Subvención Por parte del Ayuntamiento de Torre-Pacheco de 400 Euros:

Dichos recursos económicos serán repartidos, de forma proporcional al número de votantes obtenidos en las pasadas elecciones, entre los Sindicatos más representativos del Ayuntamiento y destinados a cubrir los gastos de desplazamientos, telefónicos, etc. Derivados de la representación que ostentan y ajenos a los gastos personales y de la organización sindical

Artículo 32.º- Derechos sindicales.

La Junta de Personal tendrá las siguientes competencias:

1) Recibir información previa sobre las siguientes cuestiones:

a) En todos los asuntos de personal de esta Corporación a través del Orden del día de la Comisión de Régimen Interior (Comisión de Personal), que se remitirá al Presidente de la Junta de Personal, así como el acta de la sesión anteriormente realizada.

La Junta de Personal podrá expresar periódicamente su opinión sobre dichos asuntos verbalmente o por escrito a través del Delegado (Presidente) de la Comisión de Régimen Interior (Comisión de Personal).

b) Recibir información de cuantos datos considere necesarios del Presupuesto Ordinario y en contrataciones de personal.

2. Ser informado de todas las posibles sanciones a imponer por faltas muy graves, graves y leves antes de la adopción de la resolución definitiva.

3. Emitir informe en expedientes que se tramiten a través de la Comisión de Régimen Interior, quedando constancia en dicho expediente del informe emitido por la Junta de Personal.

4. Otros derechos sindicales:

La Corporación facilitará el que todos los Centros de Trabajo cuenten con tableros de anuncios sindicales, al objeto de facilitar la comunicación de la Junta de Personal y las Secciones Sindicales con sus representantes, de modo que aquél pueda utilizarlos para citaciones, comunicaciones e información de contenido sindical o de interés laboral, y tendrá autorización para emplear los medios de reproducción gráfica de la Corporación en la forma establecida por los condicionamientos de los mismos.

La utilización será libre para la Junta de Personal y las Secciones Sindicales.

Artículo 33.º- Garantías personales.

Los miembros de la Junta de Personal tendrán garantías establecidas en la legislación vigente.

Artículo 34.º- Derecho de huelga.

El derecho de huelga se ejercerá en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 35.º- Derecho de reunión.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 36.º- Secciones sindicales.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 37.º- Derecho de las secciones sindicales más representativas.

La Corporación aplicará taxativamente la Ley Orgánica de Libertad Sindical en cuanto a los Sindicatos y Secciones Sindicales más representativos.

La Corporación proporcionará a estos Sindicatos Y Secciones Sindicales toda la información de especial relieve sindical, laboral y profesional.

La Corporación facilitará a estos sindicatos las Actas y Órdenes del día de la Comisión de Régimen Interior, la Comisión de Gobierno y Plenos, que tengan relación con los intereses de los trabajadores.

Artículo 38.º- Relaciones Junta de Personal-Corporación.

Con el fin de buscar la máxima eficacia en las reuniones entre, la Junta de Personal y la Corporación se canalizará la relación entre ambas partes por medio de la Delegación de Personal en cuanto a las relaciones burocráticas. Estas relaciones formales se establecerán a nivel de la Junta de Personal únicamente con el Presidente de la misma o con las personas en quien delegue. A nivel de Secciones Sindicales, con el Secretario General de la Sección Sindical o, asimismo, con quien éste delegue.

CAPÍTULO VIII**DERECHOS Y DEBERES****Artículo 39.º-**

Los funcionarios/as municipales se someten en esta materia a lo dispuesto en:

- Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.
- Ley 30/84, de 2 de Agosto, de la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 861/86, de 25 de Abril.
- Ley 23/88 de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 3/89, de 3 de Marzo.
- Y demás disposiciones que desarrollen la citada legislación y sean de aplicación al personal funcionario.

CAPÍTULO IX**RETRIBUCIONES****Artículo 40.º- Retribuciones básicas.**

Las retribuciones de los funcionarios/as del Ayuntamiento de Torre-Pacheco serán las siguientes (Anexo 1):

Retribuciones básicas.

La cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios/as de Administración Local son las que se fijen

para cada uno de los Grupos A, B, C, D y E a que se refiere el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

Artículo 41.º- Complemento de destino.

Correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles conforme a la Ley 30/1.984 (Anexo 2).

Artículo 42.º- Complemento específico.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, penosidad, nocturnidad, turnicidad, jornada partida, etc.. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo. Se acompañan a este acuerdo los anexos referentes a este complemento.

Artículo 43.º- Pagas extraordinarias.

A) Las pagas extraordinarias serán dos al año y se percibirán el día 26 de junio y el 20 de diciembre, junto con la retribución correspondiente a los meses citados, dichas pagas estarán formadas por el sueldo base y trienios.

B) Se aprueban dos pagas, cuyas fechas coincidirán con las pagas extraordinarias y serán cada una de ellas de la misma cuantía que el Complemento de Destino más el Complemento Específico mensual de cada funcionario.

Artículo 44.º- Complemento de productividad.

Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Teniendo en cuenta que su apreciación debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.

La Corporación informará a la Junta de Personal de las cantidades que se perciban en concepto de productividad.

Artículo 45.º- Gratificaciones.

Retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo. La asignación individual al funcionario/a se efectuará por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto.

Artículo 46.º- Dietas y kilometraje.

Los trabajadores municipales que por razones del Servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que ocasionen.

En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes siguiente de realización del Servicio.

El importe de estas indemnizaciones se fija en 0'16 Euros/km. Para automóviles y en 0'06 Euros/km. Para motocicletas, desde la entrada en vigor de este acuerdo. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Cuando por necesidades de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor.

Artículo 47.º- Garantías en caso de detención.

La detención por motivos políticos o sindicales no será causa de despido, a no ser que el hecho imputado sea atentado contra personas físicas o jurídicas, bajo sentencia firme.

Artículo 48.º- Retirada del permiso de conducir.

En el caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantiza a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndole las retribuciones que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Artículo 48.1.- Renovación permisos de conducir.

Para el personal que en el desempeño de sus funciones esté obligado a conducir vehículos oficiales, se le abonarán los gastos de renovación del permiso de conducir. (51'09 Euros).

CAPÍTULO X

Artículo 49.- Régimen disciplinario.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPÍTULO XI

CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS

Artículo 50.- Condiciones más favorables.

La entrada en vigor de estos acuerdos implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha por las que se establecen en el presente Acuerdo por estimar que, en su conjunto y globalmente

consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para los funcionarios/as, quedando, no obstante, subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables, y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.

Artículo 51.º- Unidad de pacto.

El presente Acuerdo, que se aprueba en consideración a la integridad de lo acordado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones acordadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada funcionario en su respectiva categoría.

Artículo 52.-

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco se comprometerá a la adopción de los Pactos o Acuerdos realizados entre la Administración Pública Central y los Representantes de los Trabajadores, si fueren más favorables que los existentes entre el Personal de este Ayuntamiento, representados por su Junta de Personal, y la Corporación.

CAPÍTULO XII

Artículo 53.º-

Como consecuencia de lo establecido en el art. 3 de la Ley 3/89, en concordancia con el art. 63 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, sobre el respeto a la intimidad del funcionario/a y la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, implica la obligada necesidad de sancionar con rigor cualquier conducta que vulnere la mencionada intimidad o dignidad del funcionario/a con la graduación de la falta que cada caso requiera.

Artículo 54.º- Compensación.

Las condiciones y mejoras resultantes de estos pactos son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdo de la Corporación, imperativo legal de cualquier naturaleza, o por cualquier otra causa.

Artículo 55.º- Absorción.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este Acuerdo. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

ANEXO I**RETRIBUCIONES BÁSICAS**

(EUROS: MENSUAL)

GRUPO	SUELDO/2.004	TRIENIOS/2004
A	1.048'64	40'29
B	890'00	32'24
C	663'43	24'20
D	542'47	16'17
E	495'24	12'13

ANEXO II**COMPLEMENTO DE DESTINO**

(EUROS: MENSUAL)

NIVEL	MENSUAL	2004
30	920'80	
29	825'94	
28	791'20	
27	756'46	
26	663'65	
25	588'80	
24	554'07	
23	519'35	
22	484'59	
21	449'91	
20	417'93	
19	396'58	
18	375'23	
17	353'88	
16	332'58	
15	311'22	
14	289'89	
13	268'53	
12	247'17	
11	225'85	
10	204'51	
9	193'85	
8	183'15	
7	172'50	

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

15693 Resolución de 23 de noviembre de 2004, por el que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena para la realización de proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena para la realización de Proyecto en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 10 de noviembre de 2004, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de octubre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, se procede a la publicación del mismo.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena para la realización de Proyecto en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena para la realización de proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia a 10 de noviembre de dos mil cuatro

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto de la Presidencia nº 28/2004, de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2004.

Y de otra, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Archena, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno, cuya certificación se adjunta como Anexo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de Colaboración, y a tal efecto y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2004 :

Exponen

Que consideran necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Archena.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el ANEXO I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Ayuntamiento de Archena de una cantidad máxima de 51.690,32 euros, (cincuenta y un mil

seiscientos noventa euros con treinta y dos céntimos), en concepto de ayuda FEDER para suministros que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el ANEXO I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Archena.

El Ayuntamiento de Archena, bien directamente, bien a través de empresas municipales o empresas gestoras del Servicio Público correspondiente al objeto de este convenio, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 17.230,11 euros, (diecisiete mil doscientos treinta euros con once céntimos), los suministros que se recogen en el Anexo I del Convenio. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Archena se compromete a tener adquiridos y pagados, antes del día 30 de noviembre de 2004, los suministros recogidos en el Anexo I.

III. Esquema financiero

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Archena, objeto del presente convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.4., Gestión integral de los residuos 75%

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para la Medida 3.4, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 51.690,32 euros, (cincuenta y un mil seiscientos noventa

euros con treinta y dos céntimos), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 17.02.00442G.760.31 Proyecto 32509

B) El Excmo. Ayuntamiento de Archena, o en su caso, las empresas que gestionen y financien la ejecución de los proyectos, efectuarán su aportación estimada de 17.230,11 euros, (diecisiete mil doscientos treinta euros con once céntimos) con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de adquisición de los suministros.

V. Compromiso de pago de las aportaciones

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1. Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Archena la contratación de los suministros subvencionados, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

- Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Archena, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de suministros recibidos por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de noviembre de 2004, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el Anexo II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una **cuenta única y exclusiva** para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados

en el documento denominado «Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional», que se adjunta al presente Convenio como Anexo II.

VII. Plazos

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de los suministros objeto de este Convenio, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 30 de octubre de 2004. Dichos suministros deberán, en cualquier caso, estar recepcionados y pagados antes del 30 de noviembre de 2004.

VIII. Comisión mixta de seguimiento

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Finanzas y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2004, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El Consejero. Firmado: Francisco Marqués Fernández.

Por el Ayuntamiento de Archena. El Alcalde-Presidente. Firmado. Manuel Marcos Sánchez Cervantes».

Murcia a 23 de noviembre de 2004.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez.**

Anexo I

Relación de proyectos del Ayuntamiento de Archena

Euros

Medida / Proyectos: Medida 3.4., Gestión integral de los residuos:

- Infraestructuras móviles para limpieza viaria y recogida de residuos de acera.

Coste Total: 68.920,43 euros

Subvención (FEDER): 51.690,32 euros

F.P. Ayto.: 17.230,11 euros

% Subv.: 75 %

Anexo II

Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.)

(Años 2002 y 2003)

I. Introducción y aspectos generales de los requisitos y obligaciones de los organismos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER:

A) Los proyectos que sean cofinanciados por los recursos extraordinarios del FEDER deberán cumplir, como norma general, los siguientes aspectos:

- La Comunidad Autónoma, con los recursos del FEDER, sólo cofinanciará los proyectos que se indican

en anexo para cada uno de los órganos gestores que absorberán los fondos extraordinarios asignados a la Región de Murcia, cuyos pagos se hayan realizado entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de octubre de 2003, y que hayan sido certificados a la Comunidad Autónoma antes del 20 de noviembre de 2003.

- Los citados proyectos deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de contratación pública (cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), priorizando las fórmulas de contratación que garanticen la mayor concurrencia y publicidad posibles.

- Los proyectos cofinanciados deberán asimismo cumplir toda la normativa nacional y comunitaria en materia de medio ambiente (Estudios de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Certificados Ambientales de Red Natura 2000, etc).

- Los proyectos cofinanciados por FEDER deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de publicidad (Reglamento (CE) Nº 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000).

B) Los organismos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las siguientes actuaciones y conservar y transmitir la siguiente información:

- En primer lugar, deberán transmitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para cumplimentar la modificación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Murcia (necesaria para incluir estos proyectos extraordinarios). Esta Dirección General se pondrá en contacto con los órganos ejecutores para demandar la información necesaria.

- Recabar la información necesaria, para cada proyecto cofinanciado, que permita obtener los datos que se indican en el ANEXO I (Fichero de Datos Generales de cada Proyecto y Fichero de Pagos de Proyectos).

- Transmitir la anterior información al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso.

- Conservar todos los documentos justificantes del expediente de contratación del proyecto, desde su propuesta de licitación hasta la terminación y recepción del mismo. Se deberán conservar en el lugar apropiado y disponer de una identificación que facilite su acceso.

- Certificar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se señale, los pagos efectivamente realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados (adjuntando además toda la información a que se refieren los Ficheros del ANEXO I anteriormente mencionado). Este Certificado, cuyo modelo será facilitado a los órganos ejecutores, deberá ir firmado por el responsable directo de la ejecución del mismo (en el

caso de Departamentos de la Comunidad Autónoma, por el Director General correspondiente. En el caso de los Ayuntamientos, por el Concejal correspondiente y por el Interventor del Ayuntamiento).

- Facilitar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se establezca, la información detallada sobre la ejecución de los proyectos para la elaboración del Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que estos proyectos están enmarcados.

- Los organismos que ejecuten proyectos financiados por el FEDER, podrán ser sometidos a controles efectuados por los diferentes órganos competentes en esta materia.

II) Detalle de los requisitos y obligaciones que han de respetar y cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER:

A) Normativa Comunitaria en materia de Adjudicación de Contratos Públicos:

- Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

- Se deberá utilizar, prioritariamente, la modalidad de licitación que, para cada caso, garantice la mayor concurrencia y la mejor ejecución al menor costo. Se deberán utilizar criterios de selección de licitadores y de adjudicación de contratos que sean objetivos y «cuantificables» de modo que no puedan suponer trato de favor a ninguna empresa concreta.

- En cualquier caso, deberán ser los Servicios de Contratación de cada Ayuntamiento los que deberán velar por el cumplimiento de estas indicaciones.

- Los anuncios de licitación que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y/o Boletín Oficial del Estado (BOE) y/o Boletín Oficial de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia»), deberán mencionar expresamente que el proyecto será cofinanciado por los Fondos Estructurales.

- Las actas de las Mesas de Contratación de cada uno de los contratos adjudicados, cuando así lo prevea la normativa sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 (P.O.I.) y se facilitarán a la Comisión Europea u otros organismos de control si así lo solicitan.

- Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

B) Normativa Comunitaria en materia de Protección del Medio Ambiente:

- Los proyectos cofinanciados por FEDER deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente.

- A tales efectos, deberá tenerse en cuenta la normativa regional, nacional y comunitaria en materia ambiental, especialmente la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

- Asimismo deberán respetarse las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y solicitar de las autoridades competentes el correspondiente Certificado Ambiental, en su caso.

C) Normativa Comunitaria en Materia de Información y Publicidad:

- Los órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las actividades de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, que se desarrollan en el Manual Práctico sobre Información y Publicidad de las Actividades de los Fondos Estructurales, editado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y publicado en la siguiente dirección de Internet: <http://rica.carm.es/chac/fondoeur/manualEu.PDF>.

- Con carácter general, las medidas de información y publicidad que habrán de adoptar los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados consistirán en lo siguiente:

1. Cuando se trate de inversiones en infraestructuras cuyo coste total supere los 3 millones de euros, durante el período de obras se colocarán vallas en las que se explicita que el proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, junto con el emblema correspondiente. Las vallas informativas se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas conmemorativas.

2. Una vez terminada la obra, y cuando su naturaleza así lo permita, se colocará una placa conmemorativa, de carácter permanente y en lugar visible, en la que se indicará la participación de la Unión Europea en la financiación del proyecto de que se trate.

3. Otro material de información y comunicación: En caso de que se editen o realicen cuadernillos, folletos, notas informativas, material audiovisual, páginas web, etc., referentes a los proyectos cofinanciados por FEDER, deberá hacerse referencia en los mismos a la participación de los Fondos Estructurales en su financiación, junto al correspondiente emblema de la Unión Europea.

D) Elegibilidad de los gastos:

- Sólo se consideran subvencionables por el FEDER los gastos que recoge la normativa comunitaria al respecto que se desarrolla en el Reglamento (CE) nº

1685/200. Sus aspectos fundamentales son los siguientes:

1. Se entiende por gasto realizado a una fecha determinada el gasto efectivamente pagado a esa fecha (fecha en la que han salido materialmente los fondos desde la tesorería del órgano ejecutor de los proyectos a la cuenta de la empresa que está realizando el proyecto).

2. En el caso de que se encomendase a un tercero la realización del proyecto (en el caso de los Ayuntamientos las empresas concesionarias de servicios públicos), los gastos no se considerarán pagados hasta que no hayan sido realmente pagados por el tercero y el organismo que encarga la realización del proyecto (Ayuntamiento) ha recibido las correspondientes facturas y ha comprobado que las obras a que éstas se refieren han sido efectivamente realizadas.

3. Aquellas tasas o impuestos que puedan ser recuperados por la Administración Pública que ejecuta el proyecto cofinanciado por FEDER, no podrán incluirse dentro del gasto elegible, y por tanto se deberán deducir de las certificaciones de pagos realizados (por ejemplo, en el caso de que el órgano ejecutor sea un departamento de la Comunidad Autónoma, las tasas por dirección e inspección de obras, que revierten posteriormente sobre la Comunidad Autónoma, deberán deducirse de la certificación de gastos pagados y no serán cofinanciables por el FEDER. En el caso de los Ayuntamientos, deberán deducir, en su caso, las tasas de la misma naturaleza que tengan establecidas, en el caso de ejecución directa de las obras por parte de éstos. En el caso de que sea la Empresa Concesionaria del Servicio Público la que realice la contratación y ejecute el proyecto, deberá deducir el IVA si éste es recuperable por la empresa).

4. No se puede cofinanciar con FEDER la construcción de edificios administrativos.

5. Los proyectos cofinanciados por el FEDER deberán estar necesariamente localizados en el territorio de la Región de Murcia.

E) Información a suministrar por los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER al Departamento de la Comunidad Autónoma que se indique en cada caso:

1. Certificación de gastos:

* Periódicamente y con objeto de que la Comunidad Autónoma pueda proceder a la certificación de gastos ante la Autoridad de Pago (Ministerio de Hacienda), se solicitará la información correspondiente a los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER (como norma general se solicitará dicha información en los meses de febrero, mayo y septiembre y una certificación final en el mes de noviembre de 2003).

* Dicha información se plasma en dos ficheros que serán remitidos, para su cumplimentación, a cada uno de los órganos ejecutores:

a) Fichero de Datos Generales de Proyecto: En el que se deberá plasmar la información relativa a cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

b) Fichero de Pagos de Proyecto e Indicadores: En el que se deberá plasmar información relativa a todos y cada uno de los pagos realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados y se deberá informar sobre el avance conseguido en los Indicadores de seguimiento del citado proyecto.

* El contenido específico de estos ficheros aparece en el ANEXO A.

2. Informe Anual:

* Con el fin de que la Comunidad Autónoma pueda elaborar el Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 correspondiente a los años 2002 y 2003, solicitará información sobre los proyectos cofinanciados por FEDER a los órganos ejecutores.

* Hacia el mes de marzo de 2003, para los proyectos cofinanciados que hubiesen realizado pagos en el año 2002, y hacia el mes de febrero de 2004 para los proyectos que hayan iniciado los pagos en el año 2003, los organismos ejecutores de los proyectos cofinanciados deberán elaborar la siguiente información relativa a los proyectos cofinanciados, y remitirla al Departamento de la Comunidad Autónoma que se determine en su momento:

- Detalle de los proyectos realizados, con indicación del importe contratado y pagado en el año (2002 ó 2003); las características técnicas de cada proyecto; su finalidad; y los resultados obtenidos en términos físicos.

- Medidas de publicidad de los proyectos cofinanciados que se han adoptado durante el año (2002 ó 2003).

- Medidas adoptadas en el año (2002 ó 2003) para garantizar que el proyecto cofinanciado ha cumplido con la normativa comunitaria relativa, principalmente a: contratación pública; medio ambiente; igualdad de oportunidades.

- Relación de proyectos que requieren Evaluación de Impacto Ambiental y/o que estén ubicados en zona de la Red Natura 2000, y actuaciones realizadas al respecto durante el año (2002 ó 2003).

III) Otras obligaciones de los órganos ejecutores

A) Conservación de Documentos:

- Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán conservar, en lugar adecuado y que resulte fácilmente identificable, todo el expediente de contratación de cada uno de los proyectos cofinanciados y sus antecedentes (Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; copia de los Boletines oficiales en que se haya

publicado la correspondiente licitación y de otros anuncios publicados en otros medios, en su caso; Actas de las Mesas de contratación; Informes técnicos previos a la adjudicación; informes del órgano de adjudicación; ofertas de las empresas concurrentes; informe de adjudicación; orden de adjudicación; contrato firmado; Informes sobre verificaciones realizadas sobre las obras, bienes o servicios contratados; certificaciones de pago; documentos contables de pago; otros informes técnicos; etc.). Es decir, todos los documentos producidos desde el inicio del procedimiento de contratación hasta la recepción definitiva de la obra, suministro o servicio contratado, su pago final y la liberación del aval tras la terminación del período de garantía.

- Para ello, deberá llevarse un registro de los Servicios que conserven estos expedientes y de su exacta localización.

- Resulta, por tanto, conveniente archivar toda la información de forma separada y perfectamente localizada, de cara a futuras inspecciones y controles que se producirán.

- La citada documentación deberá conservarse hasta pasados tres años desde que la Comisión realice el pago del saldo del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que están incluidos estos proyectos cofinanciados (aproximadamente hasta el año 2012).

B) Sometimiento a controles y verificaciones in situ:

- Sin perjuicio de las actuaciones de control y verificación que lleven a cabo los propios órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados, con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente expuestos, podrán ser sometidos a los controles y verificaciones in situ efectuados por los órganos con competencia para ello, que son los siguientes:

- * La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma o empresa contratada por ésta para tales efectos (control de procedimientos / control de ejecución / control de certificaciones de pago / etc.).

- * La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, o empresa contratada por ésta para tales efectos (control interno).

- * Funcionarios de las Autoridades de Gestión y Pago del Programa Operativo Integrado de Murcia (Ministerio de Hacienda).

- * Funcionarios de los Servicios de la Comisión Europea.

- * Funcionarios del Tribunal de Cuentas Europeo.

- Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER estarán obligados a facilitar toda la información requerida por los órganos de control señalados, cuyas visitas les serán oportunamente notificadas.

Anexo A

Descripción del fichero de datos generales de cada proyecto

Se deberán cumplimentar todos estos datos para cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

INTERVENCIÓN: MU

EJE: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

MEDIDA: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

PROYECTO: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

TRANSITORIO: N

NOMBRE: Nombre del proyecto.

N.º PROYECTOS AGREGADOS: (Sólo en el caso de proyectos que consistan en conceder subvenciones a empresas o particulares. No es el caso de los proyectos que estamos tratando)

Si no se agregan proyectos: 0 (cero)

Si se agregan proyectos: Número de proyectos agregados.

MUNICIPIO: Código (INE) del municipio en el que se realiza el proyecto.

ÁMBITO: Ámbitos de intervención de cada medida (ámbitos de la UNIÓN EUROPEA. Se facilitará a cada órgano ejecutor el ámbito o los ámbitos de intervención a que correspondan cada uno de los proyectos que ejecute).

NIF EMPRESA RESPONSABLE:

- Inversiones directas: NIF de la empresa adjudicataria.

EMPRESA RESPONSABLE: Nombre de la empresa a que se hace referencia en el apartado anterior (empresa adjudicataria del contrato).

TIPO DE PROYECTO:

A : Régimen de ayuda (no es el caso de los proyectos que estamos considerando)

B : Infraestructura (proyectos de obra)

C : Otros (proyectos de equipamientos y de asistencia técnica)

SUBVENCIÓN GLOBAL: Código de la Subvención Global: MU1 (sólo para el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, INFO).

TASA: Porcentaje de cofinanciación de los Fondos Europeos para la medida a la que pertenece el proyecto (Se indicará a cada órgano ejecutor la tasa de cofinanciación de los proyectos que vaya a ejecutar).

TOTAL: Coste total de la operación:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del

proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

SUBVENCIONABLE: Coste subvencionable:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye sólo los gastos elegibles, es decir, el coste total del proyecto excluidos los gastos no elegibles.

COFINANCIACIÓN: Coste para cofinanciación:

A) En el caso de proyectos Tipo Infraestructura y Otros: Coincide con el subvencionable (Esto es, el coste total menos los costes no elegibles).

TIPO BENEFICIARIO: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente los recursos del FEDER para posteriormente transferirlo, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

1. ADM. CENTRAL
2. ADM. REGIONAL
3. ADM. LOCAL
4. OTROS
5. PRIVADA

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM REGIONAL.

BENEFICIARIO FINAL: Código del beneficiario final:

208110 Consejería de Presidencia

208170 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

TIPO ORG. INTERMEDIO: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORG. INTERMEDIO: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda)

MINIMIS: Dejar en blanco.

NUMERO AYUDA: Dejar en blanco.

CLASE AYUDA: Dejar en blanco.

IMPACTO: S : Si el proyecto necesita Declaración de impacto medioambiental.

N: Si el proyecto no necesita.

RED NATURA: S: Si el proyecto está localizado en un lugar de Red Natura 2000.

N: Si el proyecto no lo está.

Descripción del fichero de pagos de proyectos

Este Fichero contendrá un Registro por cada pago de un proyecto

INTERVENCIÓN: MU

EJE: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

MEDIDA: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano

ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

PROYECTO: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

TRANSITORIO: N

NOMBRE: Nombre del proyecto.

NÚMERO PAGO: Número ordinal correlativo al que corresponda el pago que se está declarando del proyecto.

PAGOS AGREGADOS: En el caso de agregar pagos, se indicará el número de pagos agregados. En el caso de no agregar pagos será 0 (En el caso que nos ocupan NO SE AGREGARÁN PAGOS).

REFERENCIA PAGO: Nº de documento contable (ZP para los Departamentos de la Comunidad Autónoma y el que corresponda para los Ayuntamientos).

PAGO ÚNICO: Habrá que poner S si se trata de un proyecto de pago único. Se pondrá una N si el proyecto conlleva varios pagos.

FECHA INICIAL PAGOS: Fecha del primer pago efectuado del proyecto (en el caso de que un proyecto vaya a tener varios pagos durante su ejecución, siempre figurará este mismo dato en este campo), en formato DDMMAAAA.

FECHA FINAL PAGOS: Fecha del pago que se está declarando, del proyecto en cuestión.

COFINANCIACIÓN: Coste para cofinanciación (Es el Coste Subvencionable del proyecto, es decir, el coste total del proyecto menos los costes no elegibles).

TOTAL: Coste total:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

TIPO BENEFICIARIO: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente los recursos del FEDER para posteriormente transferirlo, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

6. ADM. CENTRAL
7. ADM. REGIONAL
8. ADM. LOCAL
9. OTROS
10. PRIVADA

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM REGIONAL.

BENEFICIARIO FINAL: Código del beneficiario final:

208110 Consejería de Presidencia

208170 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

TIPO ORG. CERTIFICA: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORG. CERTIFICA: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda)

TIPO DESTINATARIO: Tipo de institución del destinatario: En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORGANISMO DESTINATARIO: En nuestro caso, habrá que poner siempre el Código del destinatario: 208000 (Comunidad Autónoma).

TIPO DE INDICADOR: 1, 2 ó 3, según se trate de:

- Indicador de Realización: 1
- Indicador de Resultados: 2
- Indicador de Impacto: 3

(Desde la Comunidad Autónoma nos pondremos en contacto con cada órgano ejecutor para acordar los indicadores que seleccionaremos para cada uno de los proyectos que ejecuten y la cuantificación de los objetivos a alcanzar para cada uno de ellos).

CÓDIGO DEL INDICADOR: Aparece en el Complemento de Programa (Se comunicará, no obstante a cada órgano ejecutor, los códigos de los indicadores que se hayan seleccionado para cada uno de los proyectos).

EJECUCIÓN: Para cada pago, o cuando se solicite expresamente desde la Comunidad Autónoma, se deberá incluir en este campo el avance conseguido de cada uno de los indicadores imputable al pago que se está declarando.

Anexo III

Prescripciones técnicas sobre el suministro de vehículos

Primero. El vehículo se entrega para su posterior matriculación, debiendo el ayuntamiento remitir copia de la documentación, una vez matriculado, al Parque Móvil Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. El Ayuntamiento realizará una memoria anual del destino al fin previsto y estado de los bienes, que será compatible con la planificación regional en materia de Residuos, y se entregará en el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de esta Consejería antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Todos los gastos derivados del uso o de la simple conservación de las mismas, así como los derivados de su matriculación, inspección técnica y aseguramiento, serán a cargo del citado Ente.

Cuarto. Los vehículos suministrados deberán rotularse con los escudos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ayuntamiento y la bandera de la Comunidad Europea de acuerdo con las leyendas y reserva de espacios que el Reglamento (CE) 1159/2000 sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales.

Quinto. Los vehículos suministrados deberán de atenerse, en sus características técnicas, a los niveles de ruido que la normativa, en su caso, disponga para el uso y espacio horario al que van a ser destinados.

Sexto. La Comunidad Autónoma se reserva las facultades de visitar e inspeccionar los bienes. El Ayuntamiento se compromete a facilitar el ejercicio de estas facultades.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

15734 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de modificación puntual 23 R del plan general municipal de ordenación de Alhama de Murcia, finca La Coquela, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 534/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de modificación puntual 23 R del plan general municipal de ordenación de Alhama de Murcia, finca La Coquela, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 534/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), con C.I.F.: P-3000800 con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 18 de octubre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

15692 Resolución de 23 de noviembre de 2004, por el que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón para la realización de proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón para la realización de Proyecto en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 14 de octubre de 2004, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de octubre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, se procede a la publicación del mismo.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón para la realización de Proyecto en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón para la realización de proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia a 14 de octubre de dos mil cuatro

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto de la Presidencia n.º 28/2004, de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de Octubre de 2004.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno, cuya certificación se adjunta como Anexo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de Colaboración:

Exponen

Que consideran necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Mazarrón.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el Anexo I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Ayuntamiento de Mazarrón de una cantidad máxima de 36.000 euros, (treinta y seis mil euros), en concepto de ayuda FEDER para suministros que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el Anexo I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Mazarrón.

El Ayuntamiento de Mazarrón, bien directamente, bien a través de empresas municipales o empresas gestoras del Servicio Público correspondiente al objeto de este convenio, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 12.000 euros, (DOCE MIL Euros), los suministros que se recogen en el Anexo I del Convenio. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a tener adquiridos y pagados, antes del día 30 de noviembre de 2004, los suministros recogidos en el Anexo I.

III. Esquema financiero

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Mazarrón, objeto del presente convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.4., Gestión integral de los residuos 63%

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para la Medida 3.4, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 36.000 euros, (treinta y seis mil euros), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 17.02.00442G.760.31 Proyecto 32509

B) El Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, o en su caso, las empresas que gestionen y financien la ejecución de los proyectos, efectuarán su aportación estimada

de 12.000 euros, (doce mil euros) con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de adquisición de los suministros.

V. Compromiso de pago de las aportaciones

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1. Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Mazarrón la contratación de los suministros subvencionados, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

- Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Mazarrón, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de suministros recibidos por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de noviembre de 2004, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el Anexo II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una **cuenta única y exclusiva** para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado «Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional», que se adjunta al presente Convenio como Anexo II.

VII. Plazos

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de los suministros objeto de este Convenio, tendrá

como fecha límite de entrada en la Consejería el 30 de octubre de 2004. Dichos suministros deberán, en cualquier caso, estar recepcionados y pagados antes del 30 de noviembre de 2004.

VIII. Comisión mixta de seguimiento

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Finanzas y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2004, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El Consejero. Firmado: Francisco Marqués Fernández.

Por el Ayuntamiento de Mazarrón. El Alcalde-Presidente. Firmado. Francisco Blaya Blaya».

Murcia a 23 de Noviembre de 2004.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez**.

Anexo I

Relación de proyectos del Ayuntamiento de Mazarrón

Euros

Medida / Proyectos: Medida 3.4., Gestión integral de los residuos:

- Infraestructuras fijas para recogida selectiva de residuos urbanos.

Coste Total: 48.000 euros

Subvención (FEDER): 36.000 euros

F.P. Ayto.: 12.000 euros

% Subv.: 75 %

Anexo II

Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.)

(Años 2002 y 2003)

I. Introducción y aspectos generales de los requisitos y obligaciones de los organismos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER:

A) Los proyectos que sean cofinanciados por los recursos extraordinarios del FEDER deberán cumplir, como norma general, los siguientes aspectos:

- La Comunidad Autónoma, con los recursos del FEDER, sólo cofinanciará los proyectos que se indican en anexo para cada uno de los órganos gestores que absorberán los fondos extraordinarios asignados a la Región de Murcia, cuyos pagos se hayan realizado entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de octubre de 2003, y que hayan sido certificados a la Comunidad Autónoma antes del 20 de noviembre de 2003.

- Los citados proyectos deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de contratación pública (cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), priorizando las fórmulas de contratación que garanticen la mayor concurrencia y publicidad posibles.

- Los proyectos cofinanciados deberán asimismo cumplir toda la normativa nacional y comunitaria en materia de medio ambiente (Estudios de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Certificados Ambientales de Red Natura 2000, etc).

- Los proyectos cofinanciados por FEDER deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de publicidad (Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000).

B) Los organismos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las siguientes actuaciones y conservar y transmitir la siguiente información:

- En primer lugar, deberán transmitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para cumplimentar la modificación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Murcia (necesaria para incluir estos proyectos extraordinarios). Esta Dirección General se pondrá en contacto con los órganos ejecutores para demandar la información necesaria.

- Recabar la información necesaria, para cada proyecto cofinanciado, que permita obtener los datos que se indican en el Anexo I (Fichero de Datos Generales de cada Proyecto y Fichero de Pagos de Proyectos).

- Transmitir la anterior información al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso.

- Conservar todos los documentos justificantes del expediente de contratación del proyecto, desde su propuesta de licitación hasta la terminación y recepción del mismo. Se deberán conservar en el lugar apropiado y disponer de una identificación que facilite su acceso.

- Certificar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se señale, los pagos efectivamente realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados (adjuntando además toda la información a que se refieren los Ficheros del Anexo I anteriormente mencionado). Este Certificado, cuyo modelo será facilitado a los órganos ejecutores, deberá ir firmado por el responsable directo de la ejecución del mismo (en el caso de Departamentos de la Comunidad Autónoma, por el Director General correspondiente. En el caso de los Ayuntamientos, por el Concejal correspondiente y por el Interventor del Ayuntamiento).

- Facilitar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se establezca, la información detallada sobre

la ejecución de los proyectos para la elaboración del Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que estos proyectos están enmarcados.

- Los organismos que ejecuten proyectos financiados por el FEDER, podrán ser sometidos a controles efectuados por los diferentes órganos competentes en esta materia.

II) Detalle de los requisitos y obligaciones que han de respetar y cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER:

A) Normativa Comunitaria en materia de Adjudicación de Contratos Públicos:

- Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

- Se deberá utilizar, prioritariamente, la modalidad de licitación que, para cada caso, garantice la mayor concurrencia y la mejor ejecución al menor costo. Se deberán utilizar criterios de selección de licitadores y de adjudicación de contratos que sean objetivos y «cuantificables» de modo que no puedan suponer trato de favor a ninguna empresa concreta.

- En cualquier caso, deberán ser los Servicios de Contratación de cada Ayuntamiento los que deberán velar por el cumplimiento de estas indicaciones.

- Los anuncios de licitación que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y/o Boletín Oficial del Estado (BOE) y/o Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), deberán mencionar expresamente que el proyecto será cofinanciado por los Fondos Estructurales.

- Las actas de las Mesas de Contratación de cada uno de los contratos adjudicados, cuando así lo prevea la normativa sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 (P.O.I.) y se facilitarán a la Comisión Europea u otros organismos de control si así lo solicitan.

- Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

B) Normativa Comunitaria en materia de Protección del Medio Ambiente:

- Los proyectos cofinanciados por FEDER deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente.

- A tales efectos, deberá tenerse en cuenta la normativa regional, nacional y comunitaria en materia ambiental, especialmente la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

- Asimismo deberán respetarse las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y solicitar de las autoridades competentes el correspondiente Certificado Ambiental, en su caso.

C) Normativa Comunitaria en Materia de Información y Publicidad:

- Los órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las actividades de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, que se desarrollan en el Manual Práctico sobre Información y Publicidad de las Actividades de los Fondos Estructurales, editado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y publicado en la siguiente dirección de Internet: <http://rica.carm.es/chac/fondoeur/manualEu.PDF>.

- Con carácter general, las medidas de información y publicidad que habrán de adoptar los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados consistirán en lo siguiente:

1. Cuando se trate de inversiones en infraestructuras cuyo coste total supere los 3 millones de euros, durante el período de obras se colocarán vallas en las que se explicita que el proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, junto con el emblema correspondiente. Las vallas informativas se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas conmemorativas.

2. Una vez terminada la obra, y cuando su naturaleza así lo permita, se colocará una placa conmemorativa, de carácter permanente y en lugar visible, en la que se indicará la participación de la Unión Europea en la financiación del proyecto de que se trate.

3. Otro material de información y comunicación: En caso de que se editen o realicen cuadernillos, folletos, notas informativas, material audiovisual, páginas web, etc., referentes a los proyectos cofinanciados por FEDER, deberá hacerse referencia en los mismos a la participación de los Fondos Estructurales en su financiación, junto al correspondiente emblema de la Unión Europea.

D) Elegibilidad de los gastos:

- Sólo se consideran subvencionables por el FEDER los gastos que recoge la normativa comunitaria al respecto que se desarrolla en el Reglamento (CE) n.º 1685/2000. Sus aspectos fundamentales son los siguientes:

1. Se entiende por gasto realizado a una fecha determinada el gasto efectivamente pagado a esa fecha

(fecha en la que han salido materialmente los fondos desde la tesorería del órgano ejecutor de los proyectos a la cuenta de la empresa que está realizando el proyecto).

2. En el caso de que se encomendase a un tercero la realización del proyecto (en el caso de los Ayuntamientos las empresas concesionarias de servicios públicos), los gastos no se considerarán pagados hasta que no hayan sido realmente pagados por el tercero y el organismo que encarga la realización del proyecto (Ayuntamiento) ha recibido las correspondientes facturas y ha comprobado que las obras a que éstas se refieren han sido efectivamente realizadas.

3. Aquellas tasas o impuestos que puedan ser recuperados por la Administración Pública que ejecuta el proyecto cofinanciado por FEDER, no podrán incluirse dentro del gasto elegible, y por tanto se deberán deducir de las certificaciones de pagos realizados (por ejemplo, en el caso de que el órgano ejecutor sea un departamento de la Comunidad Autónoma, las tasas por dirección e inspección de obras, que revierten posteriormente sobre la Comunidad Autónoma, deberán deducirse de la certificación de gastos pagados y no serán cofinanciables por el FEDER. En el caso de los Ayuntamientos, deberán deducir, en su caso, las tasas de la misma naturaleza que tengan establecidas, en el caso de ejecución directa de las obras por parte de éstos. En el caso de que sea la Empresa Concesionaria del Servicio Público la que realice la contratación y ejecute el proyecto, deberá deducir el IVA si éste es recuperable por la empresa).

4. No se puede cofinanciar con FEDER la construcción de edificios administrativos.

5. Los proyectos cofinanciados por el FEDER deberán estar necesariamente localizados en el territorio de la Región de Murcia.

E) Información a suministrar por los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER al Departamento de la Comunidad Autónoma que se indique en cada caso:

1. Certificación de gastos:

* Periódicamente y con objeto de que la Comunidad Autónoma pueda proceder a la certificación de gastos ante la Autoridad de Pago (Ministerio de Hacienda), se solicitará la información correspondiente a los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER (como norma general se solicitará dicha información en los meses de febrero, mayo y septiembre y una certificación final en el mes de noviembre de 2003).

* Dicha información se plasma en dos ficheros que serán remitidos, para su cumplimentación, a cada uno de los órganos ejecutores:

a) Fichero de Datos Generales de Proyecto: En el que se deberá plasmar la información relativa a cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

b) Fichero de Pagos de Proyecto e Indicadores: En el que se deberá plasmar información relativa a todos y

cada uno de los pagos realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados y se deberá informar sobre el avance conseguido en los Indicadores de seguimiento del citado proyecto.

* El contenido específico de estos ficheros aparece en el Anexo A.

2. Informe Anual:

* Con el fin de que la Comunidad Autónoma pueda elaborar el Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 correspondiente a los años 2002 y 2003, solicitará información sobre los proyectos cofinanciados por FEDER a los órganos ejecutores.

* Hacia el mes de marzo de 2003, para los proyectos cofinanciados que hubiesen realizado pagos en el año 2002, y hacia el mes de febrero de 2004 para los proyectos que hayan iniciado los pagos en el año 2003, los organismos ejecutores de los proyectos cofinanciados deberán elaborar la siguiente información relativa a los proyectos cofinanciados, y remitirla al Departamento de la Comunidad Autónoma que se determine en su momento:

- Detalle de los proyectos realizados, con indicación del importe contratado y pagado en el año (2002 ó 2003); las características técnicas de cada proyecto; su finalidad; y los resultados obtenidos en términos físicos.

- Medidas de publicidad de los proyectos cofinanciados que se han adoptado durante el año (2002 ó 2003).

- Medidas adoptadas en el año (2002 ó 2003) para garantizar que el proyecto cofinanciado ha cumplido con la normativa comunitaria relativa, principalmente a: contratación pública; medio ambiente; igualdad de oportunidades.

- Relación de proyectos que requieren Evaluación de Impacto Ambiental y/o que estén ubicados en zona de la Red Natura 2000, y actuaciones realizadas al respecto durante el año (2002 ó 2003).

III) Otras obligaciones de los órganos ejecutores

A) Conservación de Documentos:

- Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán conservar, en lugar adecuado y que resulte fácilmente identificable, todo el expediente de contratación de cada uno de los proyectos cofinanciados y sus antecedentes (Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; copia de los Boletines oficiales en que se haya publicado la correspondiente licitación y de otros anuncios publicados en otros medios, en su caso; Actas de las Mesas de contratación; Informes técnicos previos a la adjudicación; informes del órgano de adjudicación; ofertas de las empresas concurrentes; informe de adjudicación; orden de adjudicación; contrato firmado; Informes sobre verificaciones realizadas sobre las obras, bienes o servicios contratados; certificaciones de pago;

documentos contables de pago; otros informes técnicos; etc.). Es decir, todos los documentos producidos desde el inicio del procedimiento de contratación hasta la recepción definitiva de la obra, suministro o servicio contratado, su pago final y la liberación del aval tras la terminación del período de garantía.

- Para ello, deberá llevarse un registro de los Servicios que conserven estos expedientes y de su exacta localización.

- Resulta, por tanto, conveniente archivar toda la información de forma separada y perfectamente localizada, de cara a futuras inspecciones y controles que se producirán.

- La citada documentación deberá conservarse hasta pasados tres años desde que la Comisión realice el pago del saldo del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que están incluidos estos proyectos cofinanciados (aproximadamente hasta el año 2012).

B) Sometimiento a controles y verificaciones in situ:

- Sin perjuicio de las actuaciones de control y verificación que lleven a cabo los propios órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados, con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente expuestos, podrán ser sometidos a los controles y verificaciones in situ efectuados por los órganos con competencia para ello, que son los siguientes:

- * La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma o empresa contratada por ésta para tales efectos (control de procedimientos / control de ejecución / control de certificaciones de pago / etc.).

- * La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, o empresa contratada por ésta para tales efectos (control interno).

- * Funcionarios de las Autoridades de Gestión y Pago del Programa Operativo Integrado de Murcia (Ministerio de Hacienda).

- * Funcionarios de los Servicios de la Comisión Europea.

- * Funcionarios del Tribunal de Cuentas Europeo.

- Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER estarán obligados a facilitar toda la información requerida por los órganos de control señalados, cuyas visitas les serán oportunamente notificadas.

Anexo A

Descripción del fichero de datos generales de cada proyecto

Se deberán cumplimentar todos estos datos para cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

INTERVENCIÓN: MU

EJE: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

MEDIDA: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

PROYECTO: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

TRANSITORIO: N

NOMBRE: Nombre del proyecto.

N.º PROYECTOS AGREGADOS: (Sólo en el caso de proyectos que consistan en conceder subvenciones a empresas o particulares. No es el caso de los proyectos que estamos tratando)

Si no se agregan proyectos: 0 (cero)

Si se agregan proyectos: Número de proyectos agregados.

MUNICIPIO: Código (INE) del municipio en el que se realiza el proyecto.

ÁMBITO: Ámbitos de intervención de cada medida (ámbitos de la UNIÓN EUROPEA. Se facilitará a cada órgano ejecutor el ámbito o los ámbitos de intervención a que correspondan cada uno de los proyectos que ejecute).

NIF EMPRESA RESPONSABLE:

- Inversiones directas: NIF de la empresa adjudicataria.

EMPRESA RESPONSABLE: Nombre de la empresa a que se hace referencia en el apartado anterior (empresa adjudicataria del contrato).

TIPO DE PROYECTO:

A: Régimen de ayuda (no es el caso de los proyectos que estamos considerando)

B: Infraestructura (proyectos de obra)

C: Otros (proyectos de equipamientos y de asistencia técnica)

SUBVENCIÓN GLOBAL: Código de la Subvención Global: MU1 (sólo para el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, INFO).

TASA: Porcentaje de cofinanciación de los Fondos Europeos para la medida a la que pertenece el proyecto (Se indicará a cada órgano ejecutor la tasa de cofinanciación de los proyectos que vaya a ejecutar).

TOTAL: Coste total de la operación:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

SUBVENCIONABLE: Coste subvencionable:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye sólo los gastos elegibles, es decir, el coste total del proyecto excluidos los gastos no elegibles.

COFINANCIACIÓN: Coste para cofinanciación:

A) En el caso de proyectos Tipo Infraestructura y Otros: Coincide con el subvencionable (Esto es, el coste total menos los costes no elegibles).

TIPO BENEFICIARIO: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente los recursos del FEDER para posteriormente transferirlo, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

1. ADM. CENTRAL

2. ADM. REGIONAL

3. ADM. LOCAL

4. OTROS

5. PRIVADA

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM REGIONAL.

BENEFICIARIO FINAL: Código del beneficiario final:

208110 Consejería de Presidencia

208170 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

TIPO ORG. INTERMEDIO: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORG. INTERMEDIO: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda)

MINIMIS: Dejar en blanco.

NUMERO AYUDA: Dejar en blanco.

CLASE AYUDA: Dejar en blanco.

IMPACTO: S : Si el proyecto necesita Declaración de impacto medioambiental.

N: Si el proyecto no necesita.

RED NATURA: S: Si el proyecto está localizado en un lugar de Red Natura 2000.

N: Si el proyecto no lo está.

Descripción del fichero de pagos de proyectos

Este Fichero contendrá un Registro por cada pago de un proyecto

INTERVENCIÓN: MU

EJE: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

MEDIDA: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

PROYECTO: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

TRANSITORIO: N

NOMBRE: Nombre del proyecto.

NÚMERO PAGO: Número ordinal correlativo al que corresponda el pago que se está declarando del proyecto.

PAGOS AGREGADOS: En el caso de agregar pagos, se indicará el número de pagos agregados. En el caso de no agregar pagos será 0 (En el caso que nos ocupan NO SE AGREGARÁN PAGOS).

REFERENCIA PAGO: N.º de documento contable (ZP para los Departamentos de la Comunidad Autónoma y el que corresponda para los Ayuntamientos).

PAGO ÚNICO: Habrá que poner S si se trata de un proyecto de pago único. Se pondrá una N si el proyecto conlleva varios pagos.

FECHA INICIAL PAGOS: Fecha del primer pago efectuado del proyecto (en el caso de que un proyecto vaya a tener varios pagos durante su ejecución, siempre figurará este mismo dato en este campo), en formato DDMMAAAA.

FECHA FINAL PAGOS: Fecha del pago que se está declarando, del proyecto en cuestión.

COFINANCIACIÓN: Coste para cofinanciación (Es el Coste Subvencionable del proyecto, es decir, el coste total del proyecto menos los costes no elegibles).

TOTAL: Coste total:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

TIPO BENEFICIARIO: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente los recursos del FEDER para posteriormente transferirlo, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

6. ADM. CENTRAL

7. ADM. REGIONAL

8. ADM. LOCAL

9. OTROS

10. PRIVADA

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM REGIONAL.

BENEFICIARIO FINAL: Código del beneficiario final:
208110 Consejería de Presidencia

208170 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

TIPO ORG. CERTIFICA: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORG. CERTIFICA: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda)

TIPO DESTINATARIO: Tipo de institución del destinatario: En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORGANISMO DESTINATARIO: En nuestro caso, habrá que poner siempre el Código del destinatario: 208000 (Comunidad Autónoma).

TIPO DE INDICADOR: 1, 2 ó 3, según se trate de:

- Indicador de Realización: 1

- Indicador de Resultados: 2

- Indicador de Impacto: 3

(Desde la Comunidad Autónoma nos pondremos en contacto con cada órgano ejecutor para acordar los indicadores que seleccionaremos para cada uno de los proyectos que ejecuten y la cuantificación de los objetivos a alcanzar para cada uno de ellos).

CÓDIGO DEL INDICADOR: Aparece en el Complemento de Programa (Se comunicará, no obstante a cada órgano ejecutor, los códigos de los indicadores que se hayan seleccionado para cada uno de los proyectos).

EJECUCIÓN: Para cada pago, o cuando se solicite expresamente desde la Comunidad Autónoma, se deberá incluir en este campo el avance conseguido de cada uno de los indicadores imputable al pago que se está declarando.

Anexo III

Prescripciones técnicas sobre el suministro de equipos de contenerización para residuos urbanos

Primero. El bien objeto del presente Convenio consistirá en equipamiento de contenerización en la vía pública para residuos procedentes de la recogida selectiva de residuos urbanos, preparados para su disposición en acera, como infraestructuras soterradas o en superficie, o como equipamiento en los puntos limpios (ecoparques).

Segundo. Los gastos derivados del transporte del suministro de los bienes desde las instalaciones del suministrador hasta la ubicación definitiva para su uso, deberán ser asumidos por el Ayuntamiento.

Tercero. Todos los gastos derivados del uso o de la simple conservación de las mismas, así como los derivados de su mantenimiento y limpieza, serán a cargo del citado Ente.

Cuarto. La Comunidad Autónoma no se hará cargo de los costes que pudieran resultar de la necesidad de adaptación de infraestructuras, móviles o fijas tales como camiones de recogida de basuras, etc, derivados de la elección del sistema de carga de los bienes suministrados.

Quinto. Cuando se trate del suministro de equipos de contenerización soterrada que requieran un coste de obra civil para su ubicación alojados en foso dispuesto a los efectos en la vía pública, los gastos derivados de su soterramientos deberán ser asumidos por el Ente Local.

Sexto. Los bienes suministrados deberán rotularse con los escudos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ayuntamiento y la bandera de la Comunidad Europea de acuerdo con las leyendas y reserva de espacios que el Reglamento (CE) 1159/2000 sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales.

Séptimo. La Comunidad Autónoma se reserva las facultades de visitar e inspeccionar los bienes. El Ayuntamiento se compromete a facilitar el ejercicio de estas facultades.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15704 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 8/04.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de diversos programas estándares y trabajos de consultoría y asistencia técnica para la actualización de la encuesta de infraestructura y equipamientos locales 2005.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

212.000,00 euros (IVA incluido) para los años 2004 y 2005 distribuido de la siguiente forma:

A) Suministro de aplicativos estándares: 94.000,00 euros (año 2004)

B.1) Consultoría y asistencia técnica: 40.000,00 euros (año 2004)

B.2) Consultoría y asistencia técnica: 78.000,00 euros (año 2005).

Adjudicación.

Fecha: 19-11-2004

Contratista: «Asesores de Calidad y Desarrollo de la Ingeniería, S.L.ç» (ACADI)

Nacionalidad. Española.

Importe total de la adjudicación: 203.520,00 euros (IVA incluido), para los años 2004 y 2005 distribuido de la siguiente forma:

A) Suministro de aplicativos estándares: 90.240,00 euros (año 2004)

B.1) Consultoría y asistencia técnica: 38.400,00 euros (año 2004)

B.2) Consultoría y asistencia técnica: 74.880,00 euros (año 2005).

Murcia a 23 de noviembre de 2004.—El Consejero, P.D. (Orden 28-4-04; B.O.R.M. n.º 118 de 24-5-04), la Secretaría General, **María P. Reverte García.**

Consejería de Hacienda

15708 Anuncio de adjudicación de contrato de bienes homologados. Número de expediente: 62/2004.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 62/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Bienes Homologados

b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario homologado de Cuarta Mobiliario Contemporáneo para el edificio sito en Plaza de Fontes de Murcia, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: adquisición centralizada.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 66.882,42 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Cuarta Mobiliario Contemporáneo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.882,42 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Agricultura y Agua

15694 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-44/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: «Obras de 2.ª fase del Plan de mejora y modernización de regadíos en la Comunidad de Regantes Azarbe del Merancho, zona Matanza Baja en t.m. de Santomera».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 226 de 28 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 895.792,17 euros, I.V.A. incluido, distribuido en anualidades según el siguiente detalle:

- Año 2004: 395.792,17 euros.
- Año 2005: 500.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: U.T.E. compuesta por Serrano Aznar O.P., S.L., Etosa Obras y Servicios, S.A. y por Pro Mediterráneo, S.L., abreviado «Soap-Etosa Prom Santomera UTE»
 - c) C.I.F.: G-73333973.
 - d) Nacionalidad. Española.
 - e) Importe de adjudicación: 833.086,72 euros, IVA incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:
 - Año 2004: 368.086,72 euros.
 - Año 2005: 465.000,00 euros.
- Murcia a 30 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

15707 Notificación de orden denegatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la orden denegatoria dictada por el Secretario General, actuando por delegación del titular de esta Consejería (Orden 14-07-03, BORM 19-07-03) en los expedientes para solicitudes de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia para su incorporación a Internet mediante tarifa plana o conexiones de banda ancha, Programa «Hogares Banda Ancha», instruidos por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo, se indica a dichos interesados que contra la respectiva Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

#	Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Último domicilio
1	2T03FH10973	García Fernández, Patrocinio Adoración	34792485V	Chalet Chícamo, 24 30500 Molina de Segura
2	2T03FH10986	Del Pozo Martínez, Miguel	27474291D	Chalet Chícamo, 22 30500 Molina de Segura
3	2T03FH11697	Gómez Herrero Carlos	51052643A	Chalet Picos de Europa, 25 30500 Molina de Segura

Murcia a 23 de noviembre de 2004.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

15752 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica aérea a 132 kv d/c, entre la S.T. Totana II y la L/ Asomada-Lorca» en el término municipal de Totana y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Alicante, C/ Calderón de la Barca, n.º 16.
- b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
- c) Denominación: Línea eléctrica aérea a 132 KV D/C, entre la S.T. Totana II y la L/ Asomada-Lorca.
- d) Situación: Totana.
- e) Término/s Municipal/es: Totana.
- f) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro para atender la demanda de la zona.
- g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 132 KV.

Origen: S.T. Totana II.

Final: Nuevo apoyo T 151 de la línea Asomada-Lorca.

Longitud: 9.596 m.

Conductores: LA-280 (HAWK) Al/Ac; Tierras Ac 50 m

Aisladores: Cadenas de composite U 120 AB 132 P.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 1.058.965,46 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Doña Elena Caja Martín, Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º: 3E04AT3829

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 9 de noviembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horado Sánchez Navarro**.

6. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proy. Nº	Apy. Núm.	Catas. Pl/Par	PROPIETARIO			Vuelo (m)	Total Apy.	m ² Apy.	Tipo Terreno
			Nombre	Dirección	Población				
1		32/L-20kV				0			Línea eléctrica de 20kV
2	1	32/8				193	1	39,69	Erial
3		32/Vereda				8			Vereda
4		32/L-20kV				0			Línea eléctrica de 20kV
5		32/7				0			Erial
6		32/6				0			
7		32/219				0			Erial
8		33/871				0			
9		32/207				54			Erial
10	2	32/3				122	1	36,6025	Huerta, cereal
11		32/L-20kV				0			Línea eléctrica de 20kV
12		32/Camino				8			Camino asfaltado
13		32/L-20kV				0			Línea eléctrica de 20kV
14		33/72				46			Erial, Olivos
15		33/Camino				4			Camino tierra
16		33/73				69			Huerta
17		33/328				0			Labrado
18		33/329				301			Erial
19	3	33/329				301	1	36,6025	Erial

20		33/331						0				Olivos
21		33/77						0				Huerta
22		33/333						0				Viña
23		33/335a						141				Labrado, Olivos
24		33/335b						0				Labrado
25		33/332						0				Huerta
26		33/613						71				Huerta, labrado
27		33/614						0				Erial, Viña
28		33/Rodera						3				Rodera
29	4	33/611						13	1	3,49		Huerta
30		33/615						79				Huerta
31		33/Camino						3				Camino tierra
32		33/893						55				Olivos
33		33/L-380V						0				Línea eléctrica de 380V
34		33/Camino						6				Camino asfaltado del Turvinto
35	5	33/616						153	1	36,6025		Erial
36		33/77						0				Almendros
37		33/784						0				Erial
38		33/820						0				Huerta
39		33/616						153				Erial
40		33/823						0				Erial
41		33/Camino						12				Camino asfaltado
42		33/821						96				Parra, Olivos
43		33/853						18				Erial, Olivos
44		33/829						0				

45	33/830						84				Huerta
46	33/831						0				Balsa, Olivos
47	33/854						0				Erial
48	33/856						0				Labrado
49	33/638						0				Huerta
50	33/930						0				
51	33/832						81				Olivos
52	33/833	6					42	1	36,6025		Almendros
53	33/834						18				
54	33/836						0				Erial
55	33/835						106				Labrado, Olivos
56	33/Camino						3				Camino de tierra
57	33/666						51				Labrado
58	33/639						0				
59	33/Camino						5				Camino asfaltado
60	33/640						0				Cereal
61	33/641						39				Labrado
62	33/642	7					47	1	39,0625		Labrado
63	33/643						26				Almendros
64	33/L-380V						0				Línea eléctrica de 380V
65	33/644						49				Huerta
66	33/645						0				
67	33/Rodera						0				Rodera

68	33/646							115				Parral, labrado, olivos
69	33/879							100				Viña
70	33/L-20kV							0				Línea eléctrica 20kV
71	33/Camino							6				Camino de tierra
72	33/426							0				Huerta
73	33/423							0				Huerta
74	33/422							0				Huerta
75	33/421							12				Huerta
76	33/420							68				Olivos, Huerta
77	33/419	8						66	1	36,6025		Huerta
78	33/417							0				Huerta
79	33/418							111				Huerta
80	33/416							0				Huerta
81	33/178							0				Balsa de regadío
82	33/176							0				Olivos
83	33/175	9						127	1	32,49		Huerta
84	33/925							15				Huerta, Olivos
85	33/170							3				
86	33/171							47				Huerta
87	33/Camino							5				Camino de tierra
88	33/174							52				Huerta
89	33/L-20kV							0				Línea eléctrica de 20 kV

90		33/Carretera	Dpto. carreteras		10			Carretera C-3315
91		34/L-TLFN			0			Línea de teléfono
92	10, 11	34/22			227	2	66,25	Cereal, Huerta, labrado
93		34/L-380V			0			Línea eléctrica de 380V
94		34/185			0			
95		34/184			0			Cereal
96		34/186			49			Cereal
97		34/187			67			Cereal
98		34/188			0			Labrado, Olivos
99		34/Camino			6			Camino asfaltado del Tiburón
100		34/375			0			Labrado
101		34/L-400 kV			0			Línea eléctrica de 400 Kv (R.E.E.)
102		34/376			37			Huerta
103		34/377			52			Huerta
104	12	34/382			53	1	24,5025	Erial
105		34/381			109			Huerta
106		34/383			7			Huerta
107	13	34/384			174	1	24,5025	Huerta, cereal
108		34/380			0			Barbecho
109		34/386			0			Huerta

110		34/Camino						10				Camino asfaltado de Los Palos
111		34/385						101				Huerta
112		34/525						0				Parral
113		34/Camino						10				Camino asfaltado de Iryda
114		34/392						0				Invernaderos
115	14	34/526					1	53	26,5225			Barbecho
116		34/528						106				Huerta
117		34/527						0				Barbecho
118		34/529						31				Cereal
119		34/530						50				Cereal
120		34/695						0				Olivos
121	15	34/534					1	93	24,5025			Labrado
122		34/533						0				Olivos
123		34/539						27				Barbecho
124		34/540						80				Labrado, Olivos
125		34/541						51				Olivos, Almendros
126		34/542						0				Huerta
127	16	34/543					1	117	30,25			Labrado
128		34/Camino						3				Camino de tierra
129		34/620						0				Almendros
130		34/545						62				Huerta, labrado, olivos
131		34/546						71				Huerta

132		34/544					0					Cereal
133	17	34/547					32	1		30.25		Huerta
134		34/622					143					Labrado, cereal
135		34/552					0					Huerta
136		34/569					0					Labrado
137		34/587					104					Huerta
138		34/571					0					Labrado
139		34/586					0					
140		34/Rodera					0					Rodera
141		34/578					0					Olivos
142		34/577					0					Erial
143	18	34/572					21	1		30.25		Erial
144		34/573					110					Huerta
145		34/574					55					Huerta
146		34/L-20kV					0					Línea eléctrica de 20 kV
147		34/575					54					Huerta
148		34/576					13					Cereal
149		34/472					0					Barbecho
150		34/L-380V					0					Línea eléctrica de 380V
151		34/Camino					6					Camino asfaltado de Iryda
152		34/663					0					Labrado
153		34/469					133					Almendros

154	19	34/470					23	1	26,5225	Cereal
155		34/471					30			Huerta
156		34/308					32			Huerta
157		34/676					23			Huerta
158		34/309					87			Huerta
159		34/307					0			Huerta
160	20	34/112					205	1	366.025	Huerta, barbecho, olivos
161		34/Río					107			Río Guadalentín
162	21, 22	39/3					373	2	69,3125	Barbecho, erial
163		39/4					17			Huerta
164		39/Camino					4			Camino de tierra de Los Valencianos
165		39/176					0			Huerta, labrado
166	23	39/175					269	1	30,25	Huerta
167		39/174					0			Huerta
168		39/349					118			Cereal
169	24	39/348					100	1	36,6025	Huerta
170		39/345					85			Cereal
171		39/344					143			Labrado
172		39/Camino					0			Camino de tierra
173		39/343					19			Erial, huerta
174		39/342					0			
175		39/Canal					3			Canal

176		39/346						0				Erial
177		39/353						0				Erial
178	25	39/157					1	58	39,0625			Almendros
179		39/154						0				Almendros
180		39/155						0				Almendros
181		39/156						146				Erial
182		39/158						0				Almendros, erial
183		39/159						0				Almendros
184		39/151						73				Erial, almendros
185		39/161						0				Caserío en ruinas
186	26	39/150					1	74	36,6025			Almendros, olivos
187		39/L-20kV						0				Línea eléctrica de 20 kV
188		39/L-20kV						0				Línea eléctrica de 20 kV
189		39/149						0				Monte bajo
190		39/148						31				Monte bajo
191		39/147						0				
192		39/Camino						8				Camino asfaltado de La Tona
193		39/Camino						7				Camino asfaltado Venta del Paretón
194		38/57						0				Erial
195		44/1						0				Monte Bajo
196		45/33						7				Monte bajo
197		45/34						251				Monte bajo

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 285

Viernes, 10 de diciembre de 2004

2 0 0 4

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 26305 A LA 26380

BORM

198		45/L-220V					0			Línea eléctrica de 220 V
199		45/Rodera					3			Rodera
200		45/Camino					0			Camino de tierra
201	27	45/30					43	1	32,49	Monte bajo
202		45/121					58			Huerta
203		45/122					0			Almendros
204		45/120					140			Huerta
205	28, 29, 30	45/148					613	3	105,695	Huerta
206		45/147					131			Huerta
207		45/L-20kV					0			Línea eléctrica de 20 kV
208		45/145					0			Labrado
209		45/195					0			Erial
210		45/Camino					7			Camino de tierra
211	31	45/74					440	1	30,25	Monte bajo, huerta, labrado
212		45/Camino					4			Camino de tierra
213	32	45/75					105	1	30,25	Barbecho
214		45/Camino					5			Camino de tierra
215		49/77					0			Frutales
216		49/Camino					0			Camino de tierra
217	33	49/78					307	1	32,49	Frutales
218		49/Camino					3			Camino de tierra
219	34	49/153					309	1	30,25	Frutales

220		49/L-380V					0			Línea eléctrica de 380 V
221		49/Camino					3			Camino de tierra
222	151-nuevo	49/52					76	1	48,30	Frutales
223		49/L-20kV					0			Línea eléctrica de 20 kV

Consejería de Economía, Industria e Innovación

15733 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico El Molar» en el término municipal de Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto, la relación de bienes y derechos afectados y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: M.Torres Desarrollos Energéticos, S.L. CIF-31.774.425, con domicilio en Ctra. de Pamplona-Huesca, km 9, s/n. 31.119 Torres de Elorz. Navarra.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental del «Parque Eólico El Molar».

c) Situación: Sierra del Molar.

d) Término municipal afectado: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

f) Características técnicas:

Central de producción de energía eléctrica.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 650 V.

N.º generadores: 24

Potencia unitaria: 3 de 1.650 KW y 21 de 2.000 KW.

Potencia total: 46,95 MW.

Generador: Síncrono multipolar de velocidad variable.

Rotor: 3 aspas, Ø 80 m.

Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 77 m.

Centros de transformación.

Tipo: Prefabricado semienterrado en el exterior de la torre.

Relación de transformación: 650/20.000 V.

N.º Transformadores: 24

Potencia nominal: 2.000 KVA.

Subestación transformadora.

Tipo: Intemperie.

Transformador de potencia: Dos (2).

Relación de transformación: 20/132 KV.

Potencia nominal: 50 MVA. 25 MVA cada uno.

Transformador de SS.AA.: Dos de 20.000/420-242 V y potencia nominal 250 KVA.

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión 20 KV.

Origen: Los aerogeneradores y la Interconexión entre ellos.

Final: Celdas de línea de la subestación transformadora.

Conductores: Unipolares de aislamiento seco HEPRZ1 12/20 KV de secciones 1x95 mm², 1x150 mm² y 1x240 mm².

g) Presupuesto de la instalación: 10.091.509,82 Euros.

h) Técnico redactor del proyecto: D. Manuel Muñoz Brugarolas, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 3E04AT2981.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías nº 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, a 30 de septiembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

PARQUE EÓLICO «EL MOLAR»
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TITULAR	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN POR EL PARQUE EÓLICO			
	POL. CAT.	PARCELA	USO DEL SUELO	PARAJE	AE (TOTAL)	ML CAMINOS NUEVOS	ML ZANJAS	M2 AE-ST
Ayuntamiento Jumilla	148	84	Atochar Monte Maderable	Pelicano	7 ags	2.752	2.752	6.125
Ayuntamiento Jumilla	148	74	Atochar Monte Maderable	Pelicano	-	-	110	-
Ayuntamiento Jumilla	148	72g	Atochar Monte Maderable	Pelicano	-	-	235	-
Águeda Canals Dura NIF: 22.340.184P	148	71	Atochar, cereal Olivar	Gargantones	-	-	425	-
CEFU S.A. CIF: A30121115	149	38	Atochar	Gargantones	-	-	160	-
Ayuntamiento Jumilla	149	31	Atochar, Erial Monte Maderable	Molar	-	-	1.120	-
Ayuntamiento Jumilla	149	28	Camino	Molar	-	-	110	-
Ayuntamiento Jumilla	149	27	Almendro	Molar	-	-	60	-
Julia M ^a Sánchez Cerezo Roch NIF: 22.241.706Q	149	22g	Viña secano	Casa Castillo	-	-	215	-
Julia M ^a Sánchez Cerezo Roch NIF: 22.241.706Q	149	22c	Viña secano	Casa Castillo	-	-	370	-
Ayuntamiento Jumilla	151	56	Atochar Monte Maderable	Molar	2 ags	690	690	1.750
Julia M ^a Sánchez Cerezo Roch NIF: 22.241.706Q	152	5	Viña secano	Casa Castillo	-	230	1.815	-
Julia M ^a Sánchez Cerezo Roch NIF: 22.241.706Q	152	5ae	Erial	Casa Castillo	-	220	220	-
Ayuntamiento Jumilla	152	6	Atochar	Casa Castillo	Subestación	100	100	3.174
Ayuntamiento Jumilla	152	13	Atochar Monte Maderable	Molar	13 ags	8.840	8.840	11.375
Ayuntamiento Jumilla	153	150	Atochar Monte Maderable	Molar	2 ags	400	400	1.750
TOTAL					24 ags	13.232	17.622	24.174

Observaciones a la tabla.

1. Las mediciones de Juncellus se han efectuado sobre los polígonos y parcelas catastrales afectadas y detallados en los dos planos que se envían adjuntos.
2. Debe contrastarse por MTORRES esas mediciones, con objeto de corregirse lo que sea preciso.
3. Una vez determinadas finalmente las mediciones correctas, ya pueden ser reflejadas en el Anteproyecto y por tanto en el Estudio de Impacto.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

15731 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Las Cabras» en el término municipal de Jumilla.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: M.Torres Desarrollos Energéticos, S.L. CIF-31.774.425, con domicilio en Ctra. de Pamplona-Huesca, km 9, s/n. 31.119 Torres de Elorz. Navarra.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del «Parque Eólico Las Cabras».

c) Situación: Sierra de Las Cabras.

d) Término municipal afectado: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

f) Características técnicas:

Central de producción de energía eléctrica.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 650 V.

N.º generadores: 28.

Potencia unitaria: 18 de 1.650 KW y 10 de 2.000 KW.

Potencia total: 49,7 MW.

Generador: Síncrono multipolar de velocidad variable.

Rotor: 3 aspas, Ø 80 m.

Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 77 m.

Centros de transformación.

Tipo: Prefabricado semienterrado en el exterior de la torre.

Relación de transformación: 650/20.000 V.

N.º Transformadores: 28.

Potencia nominal: 2.000 KVA.

Subestación transformadora.

Tipo: Intemperie.

Transformadores de potencia: Dos (2).

Relación de transformación: 20/132 KV.

Potencia nominal: 50 MVA. 25 MVA cada uno.

Transformador de SS.AA.: Dos de 20.000/420-242 V y potencia nominal 250 KVA.

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión 20 KV.

Origen: Los aerogeneradores y la interconexión entre ellos.

Final: Celdas de línea de la subestación transformadora.

Conductores: Unipolares de aislamiento seco HEPRZ1 12/20 KV de secciones 1x95 mm², 1x150 mm² y 1x240 mm².

g) Presupuesto de la instalación: 20.380.561,97 euros.

h) Técnico redactor del proyecto: D. Manuel Muñoz Brugarolas, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 3E04AT2979.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de noviembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

15732 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Sierra Pedrera» en el término municipal de Jumilla.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: M.Torres Desarrollos Energéticos, S.L. CIF-31.774.425, con domicilio en Ctra. de Pamplona-Huesca, km 9, s/n. 31.119 Torres de Elorz. Navarra.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del «Parque Eólico Sierra Pedrera».

c) Situación: Sierra de La Pedrera.

d) Término municipal afectado: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

f) Características técnicas:

Central de producción de energía eléctrica.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 650 V.

N.º generadores: 15.

Potencia unitaria: 1.650 KW.

Potencia total: 24,75 MW.

Generador: Síncrono multipolar de velocidad variable.

Rotor: 3 aspas, Ø 80 m.

Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 77 m.

Centros de transformación.

Tipo: Prefabricado semienterrado en el exterior de la torre.

Relación de transformación: 650/20.000 V.

N.º Transformadores: 15

Potencia nominal: 2.000 KVA.

Subestación transformadora.

Tipo: Intemperie.

Transformador de potencia: Uno (1).

Relación de transformación: 20/132 KV.

Potencia nominal: 25 MVA.

Transformador de SS.AA.: Dos de 20.000/420-242 V y potencia nominal 250 KVA.

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión 20 KV.

Origen: Los aerogeneradores y la interconexión entre ellos.

Final: Celdas de línea de la subestación transformadora.

Conductores: Unipolares de aislamiento seco HEPRZ1 12/20 KV de secciones 1x95 mm², 1x150 mm² y 1x240 mm².

g) Presupuesto de la instalación: 11.043.278,18 euros.

h) Técnico redactor del proyecto: D. Manuel Muñoz Brugarolas, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 3E04AT2982.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de noviembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

15726 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Ampliación de la red MPB y suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura» en el término municipal de Molina de Segura y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente n.º 2E01CA1618 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., con CIF.: A-30595417 y domicilio en el Camino de la Fuensanta, n.º 141 C.P.30010 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 1 de marzo de 2001 al objeto de que por esta Dirección

General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Ampliación de la red MPB y suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura» en el término municipal de Molina de Segura, adjuntando el proyecto, suscrito por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, con la finalidad de suministrar gas natural a las urbanizaciones de Molina de Segura.

Posteriormente, el 27 de mayo de 2003 la empresa presenta nueva solicitud adjuntando nueva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en donde resultan excluidas las parcelas comprendidas entre la MU-MS 28 y la MU-MS-38, ambas inclusive, al haber llegado la empresa a avenencia con las entidades gestoras de las urbanizaciones de Molina de Segura, a que va a dar suministro la instalación proyectada.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los arts. 73.2 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en los Capítulos II y V del Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 16 de febrero de 1998, se otorgó a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos doméstico y comercial en el término municipal de Molina de Segura, concesión que ha devenido en autorización conforme establece la Disposición Adicional Sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Cuarta: Por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 31 de julio de 1998, se tiene por subrogada la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., en la concesión administrativa otorgada a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., citada en el apartado anterior. En el expediente instruido al objeto quedó suficientemente acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera de la empresa solicitante para la realización del proyecto en cuestión.

Quinto: Mediante anuncio publicado en los diarios La Opinión de 4 de julio y La Verdad de 7 de julio de 2003 y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 166 de 21 de julio de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de veinte días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por

las instalaciones; habiéndose presentado alegaciones al mismo por parte de: Dña. María de la O Gambín López y D. José Blázquez Gutiérrez en representación de la mercantil Herba, S.L., que resumidamente se especifican:

1. Dña. María de la O Gambín López solicita una modificación del trazado de proyecto excluyendo su finca de la relación de bienes y derechos afectados, a fin de que no afecte tan gravosamente a la funcionalidad y valor de la misma, en base a que por donde discurre dicho trazado existe una previsión urbanística que consiste en la construcción de una rotonda, previendo problemas futuros a la hora de ejecutar la referida rotonda, lo que llevará consigo una modificación del planeamiento urbanístico o bien una alteración del trazado de la canalización.

2. D. José Blázquez Gutiérrez solicita una modificación del trazado de proyecto excluyendo la finca afectada de la relación de bienes y derechos afectados y que continúe otro trazado alternativo de manera que no se le produzca un grave perjuicio y no se vea afectada la seguridad de las personas y vehículos, fundamentado en la proximidad a los tanques de combustible de la estación de servicio; eliminación de la línea de chopos existente; concurrencia con tuberías de recogida de pluviales, de drenaje, de riego; proximidad a líneas de agua y aire; entrada y salida de vehículos y parking de la estación de servicio.

Remitidas las alegaciones a la empresa solicitante, ésta ha remitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

1. En relación con la alegación presentada por Dña. María de la O Gambín López la empresa manifiesta la inviabilidad de la variante del trazado propuesta, ya que se modificaría la afección a los colindantes, e incluso podrían resultar afectados terceros no incurso en el expediente, que podrían manifestarse en igual sentido que la alegante.

2. En relación con la alegación presentada por D. José Blázquez Gutiérrez, la empresa manifiesta la inviabilidad de la variante del trazado propuesta, ya que se modificaría la afección a los colindantes, e incluso podrían resultar afectados terceros no incurso en el expediente, que podrían manifestarse en igual sentido que el alegante; y que el trazado proyectado es el técnicamente más viable sobre el terreno afectado, sin perjuicio de garantizar tanto la seguridad de las instalaciones como del propio gasoducto, así como la no interrupción en ningún momento del tránsito habitual de vehículos por el asfaltado de gasolinera.

Sexto: La empresa presentó solicitud el 18 de junio de 2004 solicitando la autorización administrativa, la aprobación de la modificación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de una modificación del trazado de la conducción entre los vértices V-1 y el vértice V-69.8 sin variar la longitud total de proyecto, de la instalación de distribución

de gas natural canalizado denominada «Ampliación de la red MPB y suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura», propuesta por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para lo cual presenta addenda n.º 1 al proyecto, suscrita por técnico competente y visada en el colegio profesional correspondiente, incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación.

Séptimo: Mediante anuncio publicado en los diarios La Verdad y La Opinión de 17 de agosto de 2004 y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 197 de 25 de agosto de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de veinte días; en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, habiéndose presentado en ese plazo alegaciones por parte de: Dña. María de la O Gambín López, D. José Blázquez Gutiérrez en representación de la mercantil Herba, S.L. y Dña. Josefa García Cano, que resumidamente se especifican:

1. Dña. María de la O Gambín López, y D. José Blázquez Gutiérrez, se remiten a los motivos expuestos en sus alegaciones de 5 de agosto de 2003, y que no habiendo variado el trazado de la conducción a su paso por sus parcelas, se reiteran y reproducen de forma íntegra en los mismos.

2. Dña. Josefa García Cano indica que en la relación de bienes y derechos afectados, la parcela reseñada con el número MU-MS 18 debe figurar a su nombre y no a nombre de D. José Cano García,

Remitidas las alegaciones a la empresa solicitante ésta ha remitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

1. En relación con la alegación presentada por Dña. María de la O Gambín López, la empresa manifiesta lo ya expresado en la contestación de la alegación presentada en el periodo de información pública anterior.

2. En relación con la alegación presentada por D. José Blázquez Gutiérrez, la empresa manifiesta lo ya expresado en la contestación de la alegación presentada en el periodo de información pública anterior.

3. En relación con la alegación presentada por Dña. Josefa García Cano, la empresa manifiesta que procederá a subsanar el error de titularidad señalado, si bien la alegante deberá aportar título original suficiente que acredite su condición de propietario.

Octavo: La empresa ha tramitado directamente las solicitudes de autorizaciones de las siguientes Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que están afectados sus bienes y derechos por el proyecto: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes; Demarcación de Carreteras del Estado en

Murcia; Confederación Hidrográfica del Segura; Dirección General del Medio Natural; Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Ayuntamiento de Molina de Segura; habiendo aportado copia de las correspondientes autorizaciones que incorporan los condicionados técnicos impuestos.

Noveno: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública para la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; Normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: La empresa solicitante dispone de autorización para ejercer la actividad de distribución en el municipio de Molina de Segura; está inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de combustibles gaseosos por canalización, y tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto.

Cuarto: Considerando que durante la tramitación del expte. se han cumplido los preceptos establecidos en los capítulos II y V del Título IV del citado R.D. 1434/2002, y habiéndose observado que dos de las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expte, por parte de propietarios afectados, se refieren a variaciones del trazado previsto para evitar afecciones de sus propiedades y a aspectos que puedan influir en la seguridad de las personas, instalaciones, vehículos y otros bienes y

servicios, a costa de afectar a otros propietarios colindantes no incurso en el expte. y que la empresa solicitante ha justificado la inviabilidad de las variantes propuestas en base a la normativa de aplicación y garantía de la instalación para seguridad de las personas, instalaciones y vehículos de la instalación, y que los propietarios no afectados por este expediente se pueden manifestar en los mismos términos es por lo que se desestiman; y la otra alegación se refiere a la corrección de error en la titularidad de la parcela MU-MS 18, que la empresa solicitante ha manifestado que procederá a su corrección cuando se presente el título original que acredite su condición de propietario.

Quinto: Respecto a las afecciones que las instalaciones de distribución de gas natural canalizado dispone con los bienes y derechos de las Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de interés general, la empresa ha obtenido las correspondientes autorizaciones administrativas en las que incluyen los condicionados técnicos impuestos.

Sexto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía :

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A. la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural canalizado del proyecto denominado «Ampliación de la red MPB y suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura» en el término municipal de Molina de Segura.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución y la Addenda n.º 1, cuyas características principales son las siguientes:

- Conducción a una presión máxima efectiva de 4 bar (MPB), de 8.628 m de longitud constituida por:
- Origen: En la posición E.R.M., junto a carameros Vidal.
- Final: En las proximidades de la urbanización Monte Príncipe.
- Trazado discurre por zona rural y urbana.
- 8.379 m de tubería de P.E. SDR 11 de 200 mm de diámetro nominal.
- 229 m de tubería de P.E. SDR 11 de 160 mm de diámetro nominal.
- 13 m de tubería de P.E. SDR 11 de 90 mm de diámetro nominal.
- 7 m de tubería de P.E. SDR 11 de 63 mm de diámetro nominal.

- 1 m de tubería de acero API 5L Gr B de 4" diámetro.
- Accesorios.

- Estación de Regulación (E.R) APA/MPB: Caudal 6.000 Nm³/h; enterrable.

- Conjuntos de Regulación (E.R) MPB/MPA: Uno (1); caudal 1.000 Nm³/h, enterrable o aérea.

Tres (3); caudal 500 Nm³/h, enterrable o aérea.

Tercero: Reconocer en concreto, la utilidad pública de la instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan, a los efectos señalados en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Capítulo V del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública que se han reflejado en los antecedentes quinto y séptimo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento de las instalaciones gasistas, sobre, terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto: Esta autorización estará sometida a las condiciones generales siguientes:

1.º Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.º Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

3.º La empresa autorizada deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de

averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la citada empresa como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

4.º La empresa autorizada queda específicamente sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

5.º En el caso de que la empresa autorizada se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

6.º Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

7.º El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

8.º La empresa autorizada notificará la terminación de las instalaciones a esta Dirección General, solicitando la emisión de la autorización de explotación de las instalaciones, sin cuyo requisito no se podrá poner en gas las instalaciones y proceder a la explotación comercial.

9.º A la solicitud de la autorización de explotación de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aportado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

- Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explice el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el

reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

- Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Quinto: Esta autorización estará sometida a las siguientes condiciones especiales.

1.º La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa previa, una fianza por un importe de 11.970,16 Euros, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez que aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

2.º Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa autorizada deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

3.º El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en servicio.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente.

5.º Las obras que se autorizan por la presente Resolución se ejecutarán conforme al proyecto presentado en esta Dirección General, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que resulten necesarias, previa

comunicación a esta Dirección General para su conocimiento y autorización.

6.º La afección a fincas derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares serán:

1. Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2. Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a contar a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se

realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Sexto: Esta autorización se otorga sin perjuicios a terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

Séptimo: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Octavo: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Noveno: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y a los afectados según lo establecido el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 29 de octubre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

15705 Notificación para subsanación de defectos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación para la subsanación de defectos en los expedientes de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia para su incorporación a Internet mediante tarifa plana o conexiones de banda ancha, Programa «Hogares Banda Ancha», instruidos por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior el sujeto, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,30 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de practicar la notificación del acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia es la sede de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, en la C/ San Cristóbal n.º 6 de Murcia, Servicio de Telecomunicaciones.

#	Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Ultimo domicilio
1	2T03FH0315	DELGADO ESTRELLA, FABRICIO	04554212M	Calle SEGOVIA 2 2 IZD 30100 Murcia
2	2T03FH0414	ROMANA GARCIA-ROBLES, NURIA	48418914G	Calle SANTA TERESA 5 11º B 30500 Molina de Segura
3	2T03FH0539	CAMARZANA MARTINEZ, ISAIAS	22969131C	Calle ALMIRANTE BALDASANO 13 6 D 30204 Cartagena
4	2T03FH0596	KAHAL ., MOURAD	X0786825	Avenida SANTIAGO 26 1º A 30007 Murcia
5	2T03FH1150	VERA ZABALA, JOSE RAMON	18989384D	Calle MERCED 5 3 E 30005 Murcia
6	2T03FH1308	RAQHMATULLIN T, RENAT	18820451N	Calle CONCEPCION 1 ENT D 30202 Cartagena
7	2T03FH1328	PEÑARANDA JUSTINIANO, DEYSI	03248032	Calle Batalla de las Flores 1 30008 Murcia
8	2T03FH3173	MORENO SANCHEZ, ROSARIO	74493132L	Paseo FOTOGRAFO VERDU 2 1 3 30002 Pliego
9	2T03FH3377	GIL MARCOS, FRANCISCO JAVIER	27440560L	Calle LEBREL 1 4 B 30005 Murcia
10	2T03FH3751	MARTINEZ LAFUENTE, ANTONIO	21989861K	Calle ESTACION 6 6 E 30500 Molina de Segura
11	2T03FH4053	PAULOS SEOANE, JUAN CARLOS	35475529F	Calle ROSALES 9 30180 Bullas
12	2T03FH6269	ALCAYAGA MADARIAGA, GUILLERMO	O-34029	Calle SOLDADO ROSIQUE 5 8º A 30205 Cartagena
13	2T03FH7912	LARA GUILLEN, MIGUEL	27463139N	Calle SAN ANTON 26 BAJ 2 30009 Murcia
14	2T03FH8017	PEREYRA , ELIO GASTÓN	22523428N	Plaza San Pedro 6 30004 Murcia
15	2T03FH8285	TEBAS CARMONA, GINES	23017020T	Calle PICOS DE EUROPA 19 00 B 30310 Cartagena
16	2T03FH8781	ROJAS GUTIERREZ, VICTOR	16843028J	Avenida FAMA 4 3º A 30003 Murcia
17	2T03FH8833	CRUZ ANAYA, DAVID	53364660Z	Calle Maestro Roque 2 4 IZD 30820 Alcantarilla
18	2T03FH9005	ROJAS , ANDRÉS	03210191	Avenida La Fama 32 30006 Murcia
19	2T03FH9332	BLAYA ESCARABAJAL, Mª JOSE	22998369W	Calle ALFONSO X EL SABIO 57 1 B 30203 Cartagena
20	2T03FH9340	GARCIA MANZANO, FRANCISCO	22475470P	Calle AGUSTIN LARA 3 3 C 30008 Murcia
21	2T03FH9383	CORBALAN ZAMBUDIO, PEDRO	34800040M	Camino de la herrera 62 30010 Murcia
22	2T03FH10045	CHICOY CARRASCO, MARIA JOSE	34817532V	Chalet DONANA 70 30500 Molina de Segura
23	2T03FH10169	LÓPEZ LÓPEZ, MANUEL	27437768X	Calle Don Bosco 6 1 D 30110 Murcia
24	2T03FH10420	FONTAINE -, ROGER JEAN CLAUDE	X1553517M	Chalet AVENIDA DEL SUR 26 30500 Molina de Segura
25	2T03FH10781	MARTÍN , DOYLE CLAUDIO	24104500N	Calle Corregidor Pueyo 4 A 30007 Murcia
26	2T03FH11058	GANG ----, SUNG MIN	X0841097X	Calle CUARTO DISTRITO 183 30520 Jumilla
27	2T03FH11644	MUÑOZ ALBADALEJO, SONIA	33485121L	Chalet COSTA BRAVA 32 30500 Molina de Segura
28	2T03FH11647	RUIZ FAJARDO, ANA MARIA	48518781M	Chalet CAZORLA 10 30500 Molina de Segura
29	2T03FH1198	PEREZ MARTINEZ, CATALINA	22975096M	Avenida REINA VICTORIA EUGENIA 32 C 3 A 30204 Cartagena
30	2T03FH7656	RODRIGUEZ CONESA, JUAN MANUEL	23003123H	Alameda SAN ANTON 23 5 B 30205 Cartagena
31	2T03FH10712	SEGURA LARDIN, CARMELO	23011599F	Calle MANUEL WSSEL DE GUIMBARDA 24 8 C 30204 Cartagena

Murcia a 23 de noviembre de 2004.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15566 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 19 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Número expediente: SAT4395/2003

Denunciado: PEREZ NAVARRO, JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FERNANDO ARANGUREN Nº 5 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ (Badajoz)

Hechos: CIRCULAR DE SANGONERA VERDE A CAMPOS RIO, TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PIMIENTOS PARA PIENSO DE ANIMALES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PUBLICO PARA VEHICULOS PESADOS.

Norma infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2003

Matrícula: MU-0572-W

Número expediente: SAT4602/2003

Denunciado: BELAMCHICH ., EL HASSANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VALENCIA Nº 56 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAEN (Jaen)

Hechos: CIRCULAR DESDE ROLDAN A SAN PEDRO DEL PINATAR TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES AGRICOLAS MAGREBIES EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRABAJADORES PERTENECIENTES A LA EMPRESA -AGRO SAN PEDRO DEL PINATAR SL-.

Norma infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones artículo infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2003

Matrícula: B-2289-IG

Número expediente: SAT4646/2003

Denunciado: MARTINEZ LORCA, MARIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CABO PALOS -LOS BALCONES- Nº 195A 03186 TORREVIEJA ALICANTE (Alicante)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE TUBOS METALICOS DE MURCIA A TORREVIEJA, AMPARADO POR TARJETA DE TRANSPORTE CUYO PLAZO DE VALIDEZ VENCIO EL 30-4-03.

Norma infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2003

Matrícula: IB-8984-BK

Número expediente: SAT4651/2003

Denunciado: JOSE TOVAR E HIJOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR JOAQUIN Nº 2 30579 TORREAGUERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DE LA LOCALIDAD DE CEUTI A LOS GARRES TRANSPORTANDO APROXIMADAMENTE 32 CAJAS DE LIMONES, CARECIENDO DE LA RESPECTIVA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTE).

Norma infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones artículo infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2003

Matrícula: MU-1427-BJ

Número expediente: SAT4652/2003

Denunciado: BENAÏSSI ., BOUJEMAA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ZENETA Nº 80 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE TRABAJADORES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, TRANSPORTA 8 TRABAJADORES DE SAN CAYETANO A ORIHUELA, COBRANDO A LA EMPRESA PARA LA QUE PRESTA SERVICIO 3E. POR TRABAJADOR TRANSPORTADO Y DIA, EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN TANA S.A. DE BINIAJAN.

Norma infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones artículo infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2003

Matrícula: A-3260-BM

Número expediente: SAT4864/2003

Denunciado: MORALES GONZALEZ, LUZ MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 95 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE MERCADO DE TORRE PACHECO A CARTAGENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido: 90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2003

Matrícula: M-1241-ZW

Número expediente: SAT4883/2003

Denunciado: AGROEMPLO ETT S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV 13 DE OCTUBRE Nº 115 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE BALSICAS A ROLDEAN, TRANSPORTANDO 11 OBREROS DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE PARA REALIZAR EL SERVICIO, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones artículo infringido: ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2003

Matrícula: 9375-CHL

Número expediente: SAT6112/2003

Denunciado: UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO Nº 35 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRABAJADORES EN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Norma infringida: 142 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido: c.a.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2003

Matrícula: 7780-CBX

Número expediente: SAT6291/2003

Denunciado: TRANSPORTES ALFONSO LOZANO LOZANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FORTUNA, RAMBLA SALADA km. 11 Nº S/N 30620 FORTUNA MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZAR UN DISCO DIAGRAMA POR TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO, DE 24H, SUPERPONIENDOSE LOS PERIODOS DE CONDUCCION, EN DISCO DIAGRAMA DEL 19/21-6-03, SE OBSERVA QUE EL DISCO HA SIDO COLOCADO A LAS 16H. DIA 19 Y QUITADO A LAS 9.45 DIA 21, TIEMPO COLOCADO 41.45, SUPERPONIENDOSE LOS PERIODOS DE CONDUCCION ENTRE LAS 16 Y 17.30H.

Norma infringida: 142 L) 199 M)

Observaciones artículo infringido: R (CE) 3821 / 85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/06/2003

Matrícula: 6250-BJL

Número expediente: SAT1616/2004

Denunciado: JOSE REINALDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURTIDORES Nº 16 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. FECHA ULTIMA INSPECCION 01/02/2002, VALIDA HASTA 01/02/2004. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1324, Nº

DE SERIE 484062, Nº DE HOMOLOGACION E1-85. PRESENTA JUSTIFICANTE DE CONTROL Y PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/02/2002. J. CONTROL Nº 135700876-T

Norma infringida: Artículo 141.5 LOTT

Observaciones artículo infringido: R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2004

Matrícula: 1559-BXG

Número expediente: SAT1780/2004

Denunciado: RODRIGUEZ PALAZON, FELIX

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINANTE Nº 65 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (TRTANSPORTA LECHUGAS DESDE FUENTE ALAMO (MU) A ALEMANIA) CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION TERRITORIAL.

Norma infringida: Artículo 142.18 LOTT

Observaciones artículo infringido: O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2004

Matrícula: 5781-CMW

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15706 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 98/2004

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera MU-301. Varios tramos del P.K. 0,000 al 12,000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 505.923,61 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26/11/2004

b) Importe de adjudicación: 401.960,00 Euros

c) Contratista: Aglomerados Los Serranos S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

15751 Anuncio de expropiación forzosa.

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS

OBRAS: «MEJORA LOCAL. AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME.

N-343. P.K. 0+000 AL P.K. 10+400. CLAVE: 39-MU-4710/4690".

TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

PROVINCIA DE MURCIA

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004

a los interesados que seguidamente se relacionan:

PARCELA

1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14

3

15, 16 y 17

19

PROPIETARIO

REPSOL PETRÓLEO S.A.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES

ERSHIP S.A.

GREGORIO MARTÍNEZ-FORTUN S.L.

EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2004

a los interesados que seguidamente se relacionan:

PARCELA

18 y 20

21, 22, 23, 24, 25 y 26

27 y 29

28

PROPIETARIO

ECOCARBURANTES ESPAÑOLES S.A.

D. JOSÉ CARRILLO CONESA, DÑA. SANDALIA CARRILLO CONESA, D. BARTOLOMÉ

CARRILLO CONESA, DÑA. SANDALIA CARRILLO CONESA, DÑA. ANDRÉS CARRILLO

CONESA Y DÑA. ANA BELÉN CARRILLO CONESA.

D. ANTONIO PAREDES LUENGO Y DÑA. MARÍA DOLORES PAREDES LUENGO

D. ANTONIO CERVANTES SÁNCHEZ, DÑA. JOSEFA CERVANTES SÁNCHEZ,

DÑA. CONCEPCIÓN CERVANTES SÁNCHEZ, D. JOSÉ LUIS CERVANTES SÁNCHEZ Y

D. RAFAEL DAMIÁN CERVANTES SÁNCHEZ.

Usufructuaria: DÑA. CATALINA SÁNCHEZ MUÑOZ

Murcia, 1 de diciembre de 2004.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

15422 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por

la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 19 de noviembre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053653908	R VADUVA	X3302700S	ALICANTE	02.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404413792	M GARCIA	74435759	CALPE	16.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404416628	H ZRHAIDA	X2884397J	CREVILLENT	02.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300535572294	Q LIN	X2172273S	DENIA	02.09.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053985541	E MOUTAHIR	X1575347P	TORRE DE LA HORADA	24.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052901090	L BOIKA	X3681859L	TORREVIEJA	16.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053901291	F GONZALEZ	X4734296E	TORREVIEJA	30.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404406891	J GARCIA	05130552	ALBACETE	29.09.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
309404336630	J LOPEZ	32642550	FERROL	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053837989	M GRADI	X1268857Q	MAJADAS	14.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052948731	A MASSAOUDI	X2072634N	ROSALEJO	21.09.2004	90,00		RD 13/92	090.1
300053967230	M LAQUAR	X1280192N	TALAYUELA	15.09.2004	90,00		RD 2822/98	030.2
300053969389	M BAYAD	X1373614P	TALAYUELA	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053774256	F FERNANDEZ	22932966	MADRID	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404379991	SPANISH LIVING GROUP SA	A92224500	FUENGIROLA	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404410640	T OLSEN	X2703962J	MARBELLA	22.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404388013	T ALBUKAL	16439625	PUERTO BANUS MARBE	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053858610	J SANTIAGO	22451745	AGUILAS	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053158326	P MOLINA	23147680	AGUILAS	08.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053157681	R GARCIA	23273560	AGUILAS	10.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053935513	F MECA	23277694	AGUILAS	05.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053158314	M CUEVAS	23278987	AGUILAS	26.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053157826	P RODRIGUEZ	26461436	AGUILAS	19.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052925597	F GALLEGO	70730726	AGUILAS	03.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300054031280	COMPRAVENTA CAROLINA S L	B73178402	ALCANTARILLA	21.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053967125	N ESPINOZA	X2463125D	ALCANTARILLA	10.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053849281	W BALSECA	X4065868C	ALCANTARILLA	15.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404415454	A MADRID	22390348	ALCANTARILLA	29.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053911624	A HERRERO	22431479	ALCANTARILLA	12.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053363750	J NAVARRO	22471869	ALCANTARILLA	21.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404382588	M MARTINEZ	27448140	ALCANTARILLA	28.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404385759	F CABRERA	27502378	ALCANTARILLA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053967502	M MACIA	28999385	ALCANTARILLA	13.10.2004	2.600,00		L. 30/1995	003.A
300053128413	J MOLINA	48546314	ALCANTARILLA	22.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053632954	A PARRAGA	48548791	ALCANTARILLA	04.09.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404392284	J GARCIA	77564061	CARAVACA DE LA CRUZ	23.08.2004	220,00		RD 13/92	052.
300052901260	F MARTINEZ	77711909	CARAVACA DE LA CRUZ	23.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404337293	E PEYAFIEL	74426021	PD CANEJA C DE LA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404357966	S ORTIGOSA	22947957	CARTAGENA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053933851	M YUFERA	22983108	CARTAGENA	01.09.2004	60,00		RD 13/92	014.1A
300053902090	J CUENCA	23020119	CARTAGENA	23.08.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300052559702	M FERNANDEZ	23036521	CARTAGENA	12.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404359136	M BRAVO	23021155	CANTERAS	21.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053902064	D HERNANDEZ	23053884	LOS DOLORES	31.08.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053902295	T HERNANDEZ	23007229	LOS DOLORES CARTAG	17.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053549420	M HILA O	X2885678Y	SAN ANTONIO ABAD	24.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054022837	P CORBALAN	48366283	CEHEGIN	06.09.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
300053819884	J GARCIA	77510867	CIEZA	01.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309404335387	T BETETA	77519519	CIEZA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053199663	L POMAQUIZA	X3034683V	FUENTE ALAMO	13.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053199640	L POMAQUIZA	X3034683V	FUENTE ALAMO	13.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054032089	P CHOCO	X4329427E	JUMILLA	20.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404358624	F VILLENA	27446488	JUMILLA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053892848	M PEREZ	22964815	LA UNION	11.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053934181	L SANCHEZ	23026089	ROCHE LA UNION	23.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053188008	A RUEDA	74798182	LAS TORRES COTILLAS	07.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053920790	J VIDAL	23049112	PUERTO DE MAZARRON	01.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053973046	A GIMENEZ	48401282	MOLINA DE SEGURA	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053933346	A ALARCOS	48448344	MOLINA DE SEGURA	15.08.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053985772	J SALAZAR	48450519	MOLINA DE SEGURA	29.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053639213	I OLEAS	X3503473K	MULA	20.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404402230	S MUÑOZ	22433100	MULA	28.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053978858	J NAVARRO	74337249	MULA	22.08.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404400633	K GEENEN	X2897119Q	MURCIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053715045	A ZHUNO	X2985230Z	MURCIA	27.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053552247	N FREIRE	X3653192X	MURCIA	22.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053558572	M LAHUASI	X4775451F	MURCIA	31.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404390615	H HIDALGO	06512727	MURCIA	22.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053912604	F ROMERO	22328977	MURCIA	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404401832	J MUÑOZ	22435736	MURCIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053558262	M MARTINEZ	22440730	MURCIA	24.08.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053706652	J PUJANTE	22481239	MURCIA	16.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053124869	J ZAMORA	23148702	MURCIA	30.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404402824	A ELVIRA	23206658	MURCIA	03.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
309404359434	J ROSES	27428532	MURCIA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404401108	J MARTINEZ	27429875	MURCIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053916361	M SERRANO	27451973	MURCIA	30.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053846980	C LOPEZ	27476970	MURCIA	10.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054030603	S PAEZ	33989977	MURCIA	19.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404400839	A ZARAGOZA	34787132	MURCIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404402253	S FRUTOS	34815393	MURCIA	28.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404407366	R MARTINEZ	34818686	MURCIA	01.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404402198	J MARTINEZ	34832552	MURCIA	28.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053706664	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	16.07.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300053892447	D MOLERA	34836668	MURCIA	03.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053700479	F ABELLON	48394253	MURCIA	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404390070	J MORALES	48483713	MURCIA	26.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053553197	M FERRON	48485433	MURCIA	03.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404400116	F LAJARIN	48489651	MURCIA	29.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053826700	F MARTINEZ	48505510	MURCIA	08.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404419587	A RUIZ	74319026	MURCIA	23.09.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300053719385	I CUENCA	22406045	ALJUCER	03.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053713073	J JIMENEZ	34811458	ALJUCER	25.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053916725	INDUSTRIAS ELECTRICAS BROC	A30051130	EL PALMAR	20.09.2004	150,00		RD 2822/98	012.4
300054031437	CARNICAS CORDECAB SL	B73144693	EL PALMAR	27.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053554270	L LOOR	X4196904W	EL PALMAR	14.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053967289	A MADRID	27471257	EL PALMAR	07.09.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053158806	J ESPINOSA	48514868	EL PALMAR	11.09.2004	150,00		RD 13/92	106.2
300053377486	J REYNA	X3436803M	EL PALMAR MURCIA	07.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300054035601	J RUS	26452136	EL PALMAR MURCIA	27.09.2004	450,00		RD 2822/98	014.2
300053805721	F REQUENA	48478643	EL PUNTAL	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300053805710	F REQUENA	48478643	EL PUNTAL	20.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404400773	P CARRILERO	34812150	EL RANERO MURCIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052010900	V RIVERA	X4121531T	ESPINARDO	18.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053972480	L SANCHEZ	48488453	ESPINARDO	06.09.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053478643	M DEL AGUILA	48524751	ESPINARDO MURCIA	26.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053890827	COMERCIAL PUNTA AMERICA S	B73031809	LA ALBERCA	04.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053951634	S AHMET	X1881502X	LA ALBERCA	15.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053965682	C FERNANDEZ	48479861	LOS DOLORES	18.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054132412	E MILLAD	X1432700F	LOS MTNEZ DEL PUER	22.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053552685	F PELAEZ	X4084996N	PUENTE TOCINOS	20.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052875442	E ORTIZ	X4253459T	PUENTE TOCINOS	06.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053703390	L JIMENEZ	22376748	PUENTE TOCINOS	24.08.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053827480	G HURTADO	22439395	PUENTE TOCINOS	31.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404400608	P TUDELA	27475156	PUENTE TOCINOS	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053552673	A ALEX	34798263	PUENTE TOCINOS	22.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404367662	A CHAFI	X3123131F	SAN GINES	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053193120	J ALCARAZ	34798201	SAN GINES	05.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404416768	FRANCISCO LOPEZ DIAZ E HIJ	B30481220	SANGONERA LA SECA	05.10.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053647556	R AMANTE	48633652	SANGONERA LA SECA	05.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053977647	A GOMEZ	27444391	SANTIAGO Y ZARAICH	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053718526	L CASTILLO	X3648823B	SANTO ANGEL	30.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404400827	M BERNAL	22422073	ZARANDONA	27.08.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053169671	K KHOTAIBI	X3120600Y	SAN JAVIER	22.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053915990	G FUMEA	X4387476L	SAN JAVIER	13.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053876508	M MOLKI	X4803082S	SAN JAVIER	25.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053665339	B PAINO	15972012	SAN JAVIER	01.09.2004	60,00		RD 13/92	010.1
300053393716	J OLIVA	27480276	SAN JAVIER	02.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053892460	A MANDIL	X2198353J	SAN PEDRO PINATAR	02.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404416902	N HERNANDEZ	22905607	SAN PEDRO PINATAR	02.10.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053665546	A ESCUDERO	77708265	SAN PEDRO PINATAR	10.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404377325	A BENSELOUANE	X2050868G	SANTOMERA	18.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053718678	A GHALEM	X2229606D	SANTOMERA	04.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053641876	M OUBDIL	X4398054V	TORRE PACHECO	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053632899	L LOPEZ	X2808163R	TOTANA	10.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053859286	A PADILLA	X3200165Z	TOTANA	19.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404407299	N DIMITROV	23290413	TOTANA	01.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404411000	M MARTINEZ	74437016	TOTANA	29.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053971712	E EXPOSITO	15405214	ALCALA DE GUADAIRA	13.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053985796	B LAAMARI	X1408521R	FUENTES DE ANDALUCIA	02.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053797293	R RHARSALLAH	X3081073Q	GANDIA	24.07.2004	90,00		RD 13/92	090.1
300404418704	C BELENGUER	20015353	GANDIA	17.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404416896	Y SAIDI	X3836719C	PATERNA	02.10.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300404405953	T RUIZ	23162991	PATERNA	26.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053920730	M CARVALLO	X0612894J	LA CAÑADA PATERNA	31.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404415776	JSM CHEMICAL SA	A46959201	VALENCIA	27.09.2004	150,00		RD 13/92	052.
300053177291	H LOPEZ	X3096225B	VALENCIA	18.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309053820043	J MIRA	25421259	VALENCIA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053654329	J G S COOP	F47317599	VALLADOLID	23.08.2004	90,00		RD 13/92	154.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

15421 Notificación resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de noviembre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404298962	MARTINEZ Y FUENTES PATRIMO	B53610986	ALICANTE	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053855657	F SALAZAR	X3362658N	ALICANTE	15.08.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300053638890	K SALAZAR	X3387203Q	ALICANTE	30.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053962437	M GHODBANE	X3900507Y	ALICANTE	23.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053162068	J TOROSIO	08854836	ALICANTE	01.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053847363	L LOPEZ	22403422	ALICANTE	05.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053857630	A MAHDAD	X2608139P	ALMORADI	03.08.2004	300,00		RD 772/97	002.3
300053734684	P DAMAS	26015636	BENIDORM	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053855049	F ESTAY	21417992	CALLOSA DE SEGURA	06.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053855037	F ESTAY	21417992	CALLOSA DE SEGURA	06.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053852437	F DOMINGUEZ	29021311	CALPE	09.08.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053485143	M RODRIGUEZ	21450175	CAMPELLO	21.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053438700	R GRIDA	X3326636P	CREVILLENT	10.08.2004	60,00		RD 13/92	077.
300053917845	J BELEN	74240028	ELCHE	31.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053917857	J BELEN	74240028	ELCHE	31.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053402470	O BRONNIKOV	X3278962J	LOS MONTESINOS	01.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404353187	I MOORE	X0612550Z	ORIHUELA	16.06.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053187491	A ESSNINI	X3182983J	ORIHUELA	30.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053607583	P ROSU	X3281442D	ORIHUELA	03.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053804819	J MORENO	X3870258W	ORIHUELA	16.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053968350	R FIGUEROA	31654144	ORIHUELA	10.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053532698	E SOLANO	74175621	ORIHUELA	26.04.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053756928	S NOUREDINE	X3890175R	LA MURADA ORIHUELA	20.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053948556	E BAHADI	X1824902J	PILAR DE LA HORADADA	12.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053942141	E KHTIB	X2540241Y	PILAR DE LA HORADADA	19.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053743340	R MAURIZACA	X3852788N	PILAR DE LA HORADADA	23.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053949627	J MUÑOZ	27441866	PILAR DE LA HORADADA	13.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053947527	E LOPEZ	29012536	PILAR DE LA HORADADA	04.08.2004	60,00		RD 13/92	155.
300053941112	S MELNIC	X3051107L	TORRE DE LA HORADA	17.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053190362	F GARCIA	34798944	REDOVAN	22.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053941987	A EL HIT	X3515815N	SAN MIGUEL SALINAS	20.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053161982	J RODENAS	72519534	SAN MIGUEL SALINAS	08.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053161994	J RODENAS	72519534	SAN MIGUEL SALINAS	08.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053950654	V GONZALEZ	48531225	SAN VICENTE RASPEIG	09.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053872333	J CREMADES	48361782	SOL Y LUZ	03.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053946134	A HABIB	X3112921D	TORREVIEJA	02.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404345750	E SANTAMARIA	21359323	TORREVIEJA	01.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053561856	V SEVIO	X4267011M	HELLIN	30.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053787354	A HIBA	X4222520L	NERPIO	24.05.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300052863774	M ANDRADE	X3559308N	ALMERIA	12.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053161775	E SOLTANI	X3799781C	ALMERIA	31.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051742290	M ION	X3182553C	LA MOJONERA	10.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053548384	A DRAGOMIR	X3274079Y	LA MOJONERA	31.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053564377	B BURLO	27266938	MARIA	25.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052432430	B BURLO	27266938	MARIA	15.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053981225	H EL BADRI	X2773854P	NIJAR	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053860094	A LAHCEN	X3059935S	NIJAR	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053830752	L VALLS	46226922	BARCELONA	22.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053940090	M RUIZ	47881811	BARCELONA	10.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053596913	J RODRIGUEZ	30440265	ALMODOVAR DEL RIO	20.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053190374	A JAUDI	X2454272B	LAS PEDROVERAS	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404334650	E RAJAA	X3236918J	BEAS DE SEGURA	26.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053742206	E BOURJILA	X2434957Q	IZNATORAF	06.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404375122	J GONZALEZ	77335477	JAEN	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053871249	J FERNANDEZ	26489378	TORREPEROGIL	05.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053878384	M EL ADAD	X3615092K	VILLANUEVA ARZOBISPO	24.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053784250	F BURGOS	14525065	ALCALA DE HENARES	22.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404054548	M TAMBURINI	X1923036Y	ALCOBENDAS	21.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053847030	J FERNANDEZ	52534253	ARANJUEZ	06.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053588667	M GANDARIAS	01499881	COLLADO VILLALBA	17.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052860750	P DEL RIEGO	34802859	COLLADO VILLALBA	29.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404297350	LISER TELEFONIA SL	B82322538	FUENLABRADA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053389889	P DELGADO	X2434903P	GUADALIX DE SIERRA	13.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053740830	J CARRANZA	X3507162F	MADRID	23.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053155556	C AQUINO	X3912836F	MADRID	02.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052937794	I TANASE	X4159381S	MADRID	07.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053635499	R ELVIRA	X4184652D	MADRID	25.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053828435	L GIGANTO	05415876	MADRID	03.08.2004	150,00		RD 772/97	016.4
309404298111	E FERNANDEZ	05429057	MADRID	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404299553	M MACHUCA	08511632	MADRID	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404306855	E MARIN	09454897	MADRID	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404076209	T PEVALVER	22904282	MADRID	27.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309404285311	F VALLES	50422200	MADRID	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404364460	C SANTOS	51716585	MADRID	17.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053833327	D GARCIA	46888638	MOSTOLES	30.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404362784	E GODOY	50151030	PARLA	12.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404362383	B HARO	52753512	TORREJON DE ARDOZ	12.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053585484	N BOUMAAZA	X2868821P	VALDEMORO	01.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053846577	S ROCHE	X2238959R	RIOGORDO	19.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053813146	F LKHIRAOU	X4225487L	ABARAN	05.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053743995	M CAYETANO	48415756	ABARAN	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053395567	A KHOUJOULI	X4088982L	AGUILAS	18.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404380385	R LOPEZ	23241469	AGUILAS	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052927375	J ORTEGA	23287421	AGUILAS	25.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053856984	A MOREDA	74423372	AGUILAS	10.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053157528	M SOTO	77712459	AGUILAS	09.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404356012	M DOMENE	37376264	ALCANTARILLA	24.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053754610	P GUIRRADO	X3765097C	ALEDO	09.06.2004	150,00		RD 772/97	022.1
300053865390	S BAHADDA	X1215415A	ALGUAZAS	15.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053737843	V AMADOR	75113415	ALGUAZAS	09.05.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053828964	N HERNANDEZ	X1530143E	ALHAMA DE MURCIA	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053548724	M HAMMADI	X3458766A	ALHAMA DE MURCIA	19.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053867878	Y BENDAIF	X4249838J	ALHAMA DE MURCIA	19.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053634264	H ANID	X2676917Q	ARCHENA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053864373	G GONZALEZ	X3707990E	ARCHENA	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053634057	M ORTIZ	X4300451A	ARCHENA	21.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053813018	M GARMAN	X3608185Z	LA ALGAIDA	23.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053396845	A SALHI	X3187971X	BENIEL	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053191550	J RUIZ	48500843	BENIEL	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053756825	S OUMMAD	X1354581L	BLANCA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053815337	J TORNAY	34827063	BLANCA	04.08.2004	70,00		RD 13/92	100.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053818569	J CANO	52818150	BLANCA	16.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404297623	A PALAZON	77512006	BLANCA	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053765516	P MARIN	X3187187P	BULLAS	05.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053190465	E FASSIH	X2197788T	CALASPARRA	24.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052900965	F IBAYEZ	77569564	CARAVACA DE LA CRUZ	30.05.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053721604	B AZOUZOUTE	X2222271B	CARTAGENA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052826972	R MOUHOUBI	X2225180E	CARTAGENA	27.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053282700	A HAMZAOUI	X2832800M	CARTAGENA	24.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053285270	B JADALLI	X4344106G	CARTAGENA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053193235	A EL EMRY	X4987355N	CARTAGENA	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053868901	F JORDAN	16251209	CARTAGENA	26.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300404077342	J PUERTA	22979963	CARTAGENA	29.04.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053408859	C ABAD	22997774	CARTAGENA	08.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053720922	V BENITEZ	23019040	CARTAGENA	15.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053779930	J SANTIAGO	23056040	CARTAGENA	22.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053779928	J SANTIAGO	23056040	CARTAGENA	22.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053916841	J SANTIAGO	23056040	CARTAGENA	27.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053485891	A SANTIAGO	23056043	CARTAGENA	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053836304	A ALBALADEJO	23058728	CARTAGENA	31.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053485581	F AMADOR	27512291	CARTAGENA	26.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054020348	J CAMPOS	34809675	CARTAGENA	30.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053723649	I NICOLAS	22933416	B PERAL CARTAGENA	19.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053197472	A BELAADRI	X2661668Q	BARRIO PERAL	05.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404353540	A NICOLAS	22903776	BDA CUATRO SANTOS	17.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053637460	I TORO	X3281460G	EL ALBUJON	02.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053837473	C KHALID	X4343947Y	EL ALBUJON CARTAGE	07.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053615506	M COLART	X4937335V	ISLA PLANA	29.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404253449	M SANCHEZ	22926270	LA ALJORRA	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053397370	E RAHMANI	X2333062B	LA ALJORRA CARTAGE	21.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053837886	M FARES	X2939018D	LA ALJORRA CARTAGE	26.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053819409	J GARCIA	23016769	LA ALJORRA CARTAGE	26.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053625469	M HADDOU	X4734350F	LA PALMA	06.05.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053400915	M DAMIAN	X3801271S	LA PALMA CARTAGENA	15.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053834964	J LOPEZ	23050161	LA PALMA CARTAGENA	18.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053835269	J LOPEZ	23050161	LA PALMA CARTAGENA	18.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053834952	J LOPEZ	23050161	LA PALMA CARTAGENA	18.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053628525	M PEREZ	22964423	LA PALMA DE CRTGEN	08.05.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
309404297921	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMI	B30707970	LOS BARREROS CARTA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053535481	S AKODAD	X2043087C	LOS BELONES CARTAG	02.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053797360	M ABOUTOUFIL	X3467236D	LOS DOLORES CARTAG	25.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053583979	I PEREZ	22914604	LOS DOLORES CARTAG	29.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053724265	M SOLANO	22936398	LOS DOLORES CARTAG	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053876594	J SARDA	36963862	LOS DOLORES CARTAG	19.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053876600	J SARDA	36963862	LOS DOLORES CARTAG	19.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053934843	J GARCIA	22910985	MEDIA SALA CARTAGE	28.08.2004	PAGADO		RD 13/92	117.1
300053830235	F MARTINEZ	23023420	MEDIA SALA CARTAGE	26.08.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053195682	J TUDELA	23057320	PUNTANERAS	18.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053775339	A EL AMRY	X4987355N	SAN ANTON CARTAGEN	01.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053813109	F GIL	22468517	CEUTI	05.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404322312	P MARTINEZ	77564161	CIEZA	04.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053816147	E MARTINEZ	77706737	CIEZA	22.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053201839	A RIOS	77718368	CIEZA	27.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053608964	A TOUAIZI	X4315889P	FORTUNA	15.04.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
309404339952	M HERRERO	34799719	FORTUNA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053187788	J PIQUERAS	74309167	FORTUNA	28.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053485120	A MELLOUKI	X1362684A	FUENTE ALAMO	16.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053191184	H NOUREDDINE	X3377899G	FUENTE ALAMO	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053194628	O JUCA	X4163024R	FUENTE ALAMO	06.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
309053424599	C SOLANO	22458009	FUENTE ALAMO	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053819185	K MOUSSA	X2428273W	JUMILLA	18.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053745104	H GOMEZ	X3350861Z	JUMILLA	29.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053474110	S POMAVILLA	X3551061E	JUMILLA	04.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053819239	L FERNANDEZ	29071736	JUMILLA	21.08.2004	150,00		RD 13/92	084.1
300053818119	V BERNABEU	48468684	JUMILLA	19.08.2004	60,00		RD 13/92	018.1
309053181575	M MOURAD	X2683293K	LA UNION	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053876430	P GARCIA	22928677	LA UNION	19.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053584959	M CARDENAS	23019483	LA UNION	11.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053786751	EXYMOVI SL	B30343586	LAS TORRES COTILLAS	01.06.2004	60,00		RD 13/92	014.2
300053192152	A BOUSBAA	X2533398V	LORCA	25.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053864403	J JAFAR	X3140998A	LORCA	11.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053857496	S SOTO	23206390	LORCA	18.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404374567	A PONCE	23242317	LORCA	10.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053853326	D MINGUEZ	23257638	LORCA	26.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053290370	C BLAYA	23260506	LORCA	27.05.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053566040	P RUIZ	23286231	LORCA	22.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053888791	A GARCIA	46957607	LORCA	21.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053888780	A GARCIA	46957607	LORCA	21.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053853995	M TOUNSSI	X3242273D	AGUADERAS	18.08.2004	70,00		RD 13/92	100.1
300053751037	K AIT KHOUYA	X3322182Q	DIP CAMPILLO	13.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053114839	A ZAMORA	23260895	DIP LA HOYA LORCA	22.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053612189	E CHOUIKH	X2075915G	DP LA HOYA LORCA	17.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053587596	F REMACHE	X1844082B	LOS ALCAZARES	23.04.2004	90,00		RD 13/92	117.2
309404297880	C BAGHAT	X2043082S	LOS ALCAZARES	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053630453	M MOROCHO	X3287391R	LOS ALCAZARES	17.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053884499	A CHAHLAL	X3408239F	LOS ALCAZARES	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053774311	A CONTENTO	X3958892V	LOS ALCAZARES	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053466653	F BORDA	X4186068E	LOS ALCAZARES	28.05.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053409890	C SOTO	22990758	LOS ALCAZARES	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
309404306582	D VALVERDE	74356189	LOS ALCAZARES	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404307343	LA TABERNA COUNTRY CLUB SC	F73225757	MAZARRON	08.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053861578	B EL MAHJOUBI	X2900597K	MAZARRON	02.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053202662	A EL BAKKAL	X3065298L	MAZARRON	24.03.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053861220	M FAROUKI	X3066651S	MAZARRON	30.07.2004	60,00		RD 13/92	109.1
300053183266	E KHOTBI	X3077158B	MAZARRON	10.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053613522	A CHERKI	X3563902Y	MAZARRON	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053830703	M RACHDI	X1295429T	DIP LEIVA MAZARRON	17.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053866151	J MONGE	22969447	EL ALAMILLA PTO MA	11.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053807778	L ROA	X3696052K	PUERTO DE MAZARRON	08.06.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053807675	L ROA	X3696052K	PUERTO DE MAZARRON	06.06.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053868524	B CERVERA	22932896	PUERTO DE MAZARRON	21.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053636900	F HAFIDI	X2057356Y	MOLINA DE SEGURA	15.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053781212	A MOUTTAOUSSIL	X2224275Z	MOLINA DE SEGURA	21.05.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
300053806907	R SEGUIRI	X2312288Y	MOLINA DE SEGURA	01.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053536369	O SAHEB EDDINE	X3145497V	MOLINA DE SEGURA	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053536345	A RODRIGUEZ	22387292	MOLINA DE SEGURA	28.02.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053878943	J SANCHEZ	48446233	MOLINA DE SEGURA	30.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053826463	P BENITO	48454698	MOLINA DE SEGURA	13.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053807018	M DIAZ	48630225	MOLINA DE SEGURA	17.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052434978	P CAMPOS	74427309	MORATALLA	13.06.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300404352262	M FEREZ	22448970	MULA	15.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054090338	R GARCIA	48427482	MULA	25.08.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053844726	G GIL	48429572	MULA	23.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053847454	J GUTIERREZ	48510910	MULA	12.08.2004	90,00		RD 13/92	151.2
309404307320	R FATTEHALLAH	X1621075N	MURCIA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053862479	L VACACELA	X4118833Q	MURCIA	13.08.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053009977	J ARMIJOS	X4240965H	MURCIA	11.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053821854	A ACHIELO	X4322150J	MURCIA	02.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053740799	R LOPEZ	X4442480F	MURCIA	13.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053551656	E CISNEROS	X5066686Q	MURCIA	05.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053812634	S ORDOÑEZ	X5199380T	MURCIA	30.07.2004	150,00		RD 13/92	057.1
300053714363	F MOROCHO	X5895201W	MURCIA	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404333954	J MARTIN	01982349	MURCIA	24.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053949342	M PASCUAL	11713662	MURCIA	11.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300404339683	J ABENZA	22348704	MURCIA	15.05.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300053710667	F ALCARAZ	22371346	MURCIA	24.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
309404307161	M BLAYA	22425761	MURCIA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053478205	M MARTINEZ	22440730	MURCIA	24.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309052907153	M GAONA	22444493	MURCIA	14.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404307422	B ARAGON	22464150	MURCIA	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053630507	J MARTINEZ	27452538	MURCIA	19.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300404340405	J CRUZ	27464544	MURCIA	27.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052889489	M MAGAÑA	27465638	MURCIA	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053430794	P REVERTE	27484027	MURCIA	10.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053494280	P REVERTE	27484027	MURCIA	14.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053916270	G LOPEZ	34783522	MURCIA	21.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053818788	A TORRALBA	34826530	MURCIA	02.09.2004	60,00		RD 13/92	077.
300053710760	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	18.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053743004	F FERRE	48401201	MURCIA	13.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053960921	M CARRILERO	48478554	MURCIA	20.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
309053340483	A HERNANDEZ PEREZ	48479994	MURCIA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053542473	D ALCAZAR	48494668	MURCIA	09.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053710618	J SANTIAGO	48512215	MURCIA	07.05.2004	450,00		RD 2822/98	011.
300053809416	J ORTIZ	48518415	MURCIA	23.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053769157	R ARROYO	50095522	MURCIA	25.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053702725	J ORTIZ	X4346500Y	ALGEZARES	19.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053607996	J EL MAUDI	X3629648H	ALQUERIAS	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053827595	J ORTIZ	22391232	BENIAJAN	04.07.2004	150,00		RD 13/92	074.1
300053944253	G VERA	48397955	BENIAJAN MURCIA	27.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053710813	S PEREZ	22403790	CABECICOS MURCIA	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.
309404052730	M NICOLAS	34832215	CABEZO DE TORRES	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053964010	D HERNANDEZ	48507739	CABEZO DE TORRES	26.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309404053412	TRANSPORTES ESPECIALES ALA	B30490684	EL PALMAR	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404077945	ESTANTERIAS OLIVA Y NICOLA	B30538086	EL PALMAR	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053752170	LA ARBOLEDA DE MURCIA S L	B30553200	EL PALMAR	06.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053758597	SAMATRAN LOGISTICA SL	B73257289	EL PALMAR	30.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404352717	J SANCHEZ	22443394	EL PALMAR	16.06.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053963314	A ALARCON	27427445	EL PALMAR	24.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053963636	J FRANCO	27483919	EL PALMAR	23.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404327840	J MUÑOZ	48398392	EL PALMAR MURCIA	27.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053194240	O ACHALIK	X1332504E	EL RAAL	12.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053194239	O ACHALIK	X1332504E	EL RAAL	12.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053767677	ENRIQUE NOGUERA SL	B30347199	ESPINARDO	07.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053849440	A MARTINEZ	48479749	JAVALI VIEJO MURCI	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
309404307392	J GARCIA	13928695	LA ALBERCA	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404057739	A VELASCO	34826358	LA ALBERCA	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053700560	P LOPEZ	48393389	LA ALBERCA	13.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053948349	A ESPADA	48398128	LLANO DE BRUJAS	07.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053915435	M ION	X3182553C	LOBOSILLO	29.07.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300053943686	J PEREZ	22279498	LOS DOLORES MURCIA	24.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053842365	E ORTIZ	22462664	LOS DOLORES MURCIA	03.07.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053607777	L ESSAKHI	X2984303F	MONTEAGUDO	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053970355	F MARIN	48428209	PUEBLA DE SOTO	31.07.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053790109	PROYECTO ABRAHAN	G30580476	PUENTE TOCINOS	24.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053701769	M DAHOU	X1388357P	PUENTE TOCINOS	22.07.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
300053947163	J MECA	23214634	PUENTE TOCINOS	06.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053710473	E SANTIAGO	27470350	PUENTE TOCINOS	24.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053853302	I CONESA	34796912	PUENTE TOCINOS	26.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053553161	J FERNANDEZ	48495394	PUENTE TOCINOS	11.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053522590	M PARRA	34816531	RINCON DE SECA	22.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053477559	J MARTINEZ	48518019	S JOSE DE LA VEGA	31.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053726031	A GOMEZ	22456374	SAN JOSE DE LA VEG	20.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053934697	F ROMERO	48479090	SAN PIO X MURCIA	05.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053910073	F GIMENEZ	22444619	SANGONERA LA SECA	02.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053816718	G SANCHEZ	27444653	SANGONERA LA SECA	16.08.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300054020828	M HERNANDEZ	48432520	SANGONERA LA SECA	29.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053475265	J CARRILLO	22374810	SANTIAGO EL MAYOR	16.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404352055	E LORCA	27428512	SANTO ANGEL	14.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053784493	T LOPEZ	48505944	SANTO ANGEL	07.06.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300053637216	C GARCIA	77502486	STGO Y ZARAICHE	21.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053919880	E ROSILLO	X3731155A	TORREAGUERA	15.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053948337	M CANO	52826035	TORREAGUERA	07.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053635621	F BONETE	X4225468T	VALLADOLISES LO JU	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053177590	G CHACON	34827083	ZARANDONA	25.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053945713	S TENE	X3571471P	PUERTO LUMBRERAS	31.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054018615	E JEMOULA	X2253375L	SAN JAVIER	28.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053872540	B BENNOUNA	X2367543S	SAN JAVIER	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053875309	A ZAHIR	X3205868J	SAN JAVIER	12.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053873556	A BERRANEZ	X4158461S	SAN JAVIER	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053879534	J BRAVO	77708843	SAN JAVIER	23.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053169956	E BANOUNA	X2981848J	EL MIRADOR SAN JAV	11.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053775789	S EL FILALI	X3063454S	EL MIRADOR SAN JAV	30.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052754699	J ABDENACER	X2012504G	LO PAGAN	20.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404074924	A WHITWORTH	X2712939C	LO PAGAN EL MOJON	25.04.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053665029	W MONTESDEOCA	X4440971Q	LO PAGAN SAN P PIN	01.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053875280	A KASMI	X3412012P	RODA SAN JAVIER	12.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053734696	G MARINOV	X3213699R	SAN PEDRO PINATAR	01.05.2004	450,00	1	RD 13/92	080.4
300053892344	E NOUREDINE	X4320798H	SAN PEDRO PINATAR	23.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053168514	J MUÑOZ	08983952	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2004	90,00		RD 13/92	094.2
300053770615	L ESCUDERO	22884985	SAN PEDRO PINATAR	20.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053465983	J LOPEZ	77568538	SAN PEDRO PINATAR	27.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404382680	A DIAZ	77568753	SAN PEDRO PINATAR	28.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053818612	V NAVAS	36550942	LO PAGAN	19.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404332172	A LLAMAS	48392951	SANTOMERA	20.05.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053919362	C JUAREZ	77502996	SANTOMERA	20.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053870233	T MIHIT	X1340875K	TORRE PACHECO	03.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053169890	E EL BAHLOULI	X2096753G	TORRE PACHECO	24.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053829889	A TIBARI	X2592427M	TORRE PACHECO	16.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053723200	B EL MOSTAFA	X2716449B	TORRE PACHECO	12.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053157498	M ION	X3182553C	TORRE PACHECO	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053485933	M EL BOUK	X3202772E	TORRE PACHECO	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053940703	H HADI	X3322194M	TORRE PACHECO	18.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053630416	V PACHAR	X4263535W	TORRE PACHECO	03.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053291531	P RODRIGUEZ	22997162	TORRE PACHECO	23.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053960155	E BELAID	X2498563G	BALSICAS	21.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053960143	E BELAID	X2498563G	BALSICAS	21.08.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300053142320	M RAMDANI	X2040113J	DOLORES DE PACHECO	25.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053383474	M RAMDANI	X2040113J	DOLORES DE PACHECO	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053142343	J GUIMINI	X4163541N	DOLORES T PACHECO	25.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053884931	M KHOMRASSI	X1397733T	EL JIMENADO	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053161064	T DAHMANI	X2081364W	TOTANA	03.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053831392	E MUÑOZ	X3322520D	TOTANA	11.07.2004	300,00	1	RD 13/92	020.1
300053802781	M OJEDA	X4224759G	TOTANA	20.05.2004	150,00		RD 2822/98	016.
300053191421	E MENDEZ	X4344813K	TOTANA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053192280	D RODRIGUEZ	X4445891Z	TOTANA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404355792	P LOPEZ	22409906	TOTANA	23.06.2004	450,00	1	RD 13/92	050.
309404059293	E MIRKOVA	23288242	TOTANA	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053855700	A MARTINEZ	74437779	TOTANA	20.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053855694	A MARTINEZ	74437779	TOTANA	20.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053920571	A MARTINEZ	74437779	TOTANA	20.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053867350	A PEREZ	75021744	TOTANA	17.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309053459681	I ORTEGA	22285299	YECLA	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053192474	R ZIANI	X2227784G	MURILLO EL CUENDE	01.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053725087	J DELGADO	24208604	CIUTADELLA MENORCA	28.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
309404305140	A MARIN	22908198	PALMA MALLORCA	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053417078	J BERNAL	23158883	PALMA MALLORCA	10.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404307008	C CORDERO	31197182	PALMA MALLORCA	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053750847	M DA SILVA	78734258	MOAÑA	23.05.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053960878	M EL BAKKALI	X1333524F	RODA DE BERA	19.08.2004	60,00		RD 13/92	170.G
300053723479	A HANIFI	X2518458G	SALOU	23.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053789636	J RUIZ	03872541	TOLEDO	08.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
309053351614	S ALONSO	48437552	BURJASSOT	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053627843	A LAITIM	X2274010T	CUART DE LES VALLS	02.05.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053790730	E REES	19969925	GANDIA	30.05.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
309053150529	S FERNANDEZ	48485698	GANDIA	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053634446	M BEN NOUIS	X2449132T	PUEBLA DE VALLBONA	28.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053569624	W ALARCON	X3327437G	VALENCIA	11.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053169099	M AKHTAR	X3462933F	VALENCIA	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15474 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en

el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 24 de noviembre de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL				
0111 10 30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2004 020020257 0304 0304 873,23
0111 10 30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 010036634 1003 1003 1.777,88
0111 10 30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 013174380 1203 1203 1.746,17
0111 10 30005382322	COM.PROP.APARTAMENTOS SN	UR APARTAMENTOS SNIP	30380 CARTAGENA	02 30 2002 013825639 0202 0202 389,79
0111 10 30006176207	AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 014221576 0104 0104 367,61
0111 10 30006716676	GARCIA OLIVA JOSE	BO PERETON 47	30835 ALCANTARILLA	02 30 2004 014225115 1203 1203 131,46
0111 10 30006716676	GARCIA OLIVA JOSE	BO PERETON 47	30835 ALCANTARILLA	02 30 2004 014225216 0104 0104 3.332,00
0111 10 30007397191	GIL MARTINEZ JOSE	CL ANTON TOBALO 129	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 014229862 0104 0104 286,07
0111 10 30007982932	PASTOR ARIAS JOSE	CL IBIZA	30850 TOTANA	03 30 2004 013192265 1203 1203 5.265,64
0111 10 30008486524	JOSE ALIAGA ZAPATA Y OTR	CM LEÑADORES S/N	30120 MURCIA	03 30 2004 014622613 0401 0501 731,32
0111 10 30008624041	GRUPO FEBESA DIVISION AG	CT CABO DE PALOS, TO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004 014240067 0104 0104 470
0111 10 30008904533	PONS VAELO RICARDO	CL MURILLO, EDF. PRI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 016524078 0101 0301 79,83
0111 10 30009395492	HURTADO SARABIA JUAN ANT	AV DE LORCA S/N	30835 SANGONERA LA	02 30 2004 014687479 0204 0204 832,9
0111 10 30100106372	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 010077858 1003 1003 669,49
0111 10 30100106372	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 011099792 1103 1103 1.323,83
0111 10 30100387167	OBRAS Y CONTRATAS LOYFRA	AV LIBERTAD 15	30520 JUMILLA	03 30 2004 014265430 0104 0104 1.439,20
0111 10 30100387167	OBRAS Y CONTRATAS LOYFRA	AV LIBERTAD 15	30520 JUMILLA	02 30 2004 020065929 0304 0304 1.032,83
0111 10 30100601173	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2004 013226924 1203 1203 590,95
0111 10 30100750313	CARCELEN LUCAS JUAN FRAN	AV REYES CATOLICOS 7	30520 JUMILLA	03 30 2004 013230156 1203 1203 2.062,48
0111 10 30100750313	CARCELEN LUCAS JUAN FRAN	AV REYES CATOLICOS 7	30520 JUMILLA	03 30 2004 013230257 1203 1203 177,84
0111 10 30100750313	CARCELEN LUCAS JUAN FRAN	AV REYES CATOLICOS 7	30520 JUMILLA	03 30 2004 013230358 0104 0104 90,32
0111 10 30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2004 020074114 0304 0304 1.032,83
0111 10 30100890052	ARBASOL, S.L.	CT DEL BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2004 014274019 0104 0104 168,17
0111 10 30101131542	SILLAMA, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS SAN	30162 MURCIA	02 30 2004 020077649 0304 0304 50,77
0111 10 30101280981	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT FUENSANTA, EDIF.	30012 MURCIA	03 30 2004 013237230 1203 1203 188,94
0111 10 30101891374	PROMOCIONES GARCIA GARCI	CL GRAN VIA 55	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 013244304 1203 1203 751,49
0111 10 30102151254	JUAN CANTABELLA, S.L.	ZZ CARRIL DE LAS PAL	30152 MURCIA	03 30 2004 014288062 0104 0104 561,16
0111 10 30102151254	JUAN CANTABELLA, S.L.	ZZ CARRIL DE LAS PAL	30152 MURCIA	02 30 2004 020087248 0304 0304 924,53
0111 10 30102289579	ROS VERA MARIANO	CL OLIVAR 2	30100 MURCIA	03 30 2004 011124751 1103 1103 434,47
0111 10 30102470849	TYMARCONS, S.L.	CM DEL MOJON 113	30130 BENIEL	02 30 2004 020439074 1103 1103 4.133,61
0111 10 30103862902	LOALSA-KIT, S.L.	LG POLºIND.CABEZºBEA	30392 CARTAGENA	03 30 2004 014616953 0700 0700 704,27
0111 10 30103923122	MANUAL LABORATORIO, S.L.	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011 MURCIA	03 30 2004 014310593 0104 0104 231,16
0111 10 30103973743	MEDINADIS, S.A.	CT NACIONAL 332, P.I	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 010127772 1003 1003 1.616,69
0111 10 30103973743	MEDINADIS, S.A.	CT NACIONAL 332, P.I	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 013274818 1203 1203 1.718,35
0111 10 30104048010	GESTIMARKET-WORLD WIDE B	CL NOGALTE 44	30800 LORCA	02 30 2004 014745073 0204 0204 2.345,34
0111 10 30104127125	CAFE BAR EL BUCANERO, S.	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	04 30 2004 005830672 0403 0403 2.884,80

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0111 10 30104127125	CAFE BAR EL BUCANERO, S.	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	04 30 2004 005830773 0403 0403 2.884,80
0111 10 30104675173	FRIOVALLE DEL SEGURA, S.	CL CTRA. CARAVACA 18	30420 CALASPARRA	02 30 2004 020124028 0304 0304 487,35
0111 10 30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800 LORCA	02 30 2004 020126452 0304 0304 914,27
0111 10 30105080957	NEREPVA, S.L.	CL LUIS CARRASCO	30157 ALGEZARES	03 30 2004 013297551 1203 1203 554,75
0111 10 30105678317	RESTAURANTE ARNICA, S.L.	CL GRAN VIA S/N NUEV	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020143933 0304 0304 501,07
0111 10 30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 020145751 0304 0304 2.614,87
0111 10 30105793909	FOMENTO DE MAQUINARIA Y	CM DE LA SILLA 4	30835 SANGONERA LA	03 30 2004 013313113 1203 1203 566
0111 10 30106115827	CASCALES TOVAR JUAN JOSE	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2004 013318971 1203 1203 8.922,43
0111 10 30106252435	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 020155754 0304 0304 882,93
0111 10 30106359741	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 020158077 0304 0304 1.032,83
0111 10 30106363276	HISPANIA DE SILLAS, S.L.	CL MAYOR 7	30588 ZENETA	03 30 2004 014355861 0104 0104 976,19
0111 10 30106439664	MAIT LA MANGA CLUB, S.L.	CL ALDEA REAL, CALA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 010178696 1003 1003 1.405,88
0111 10 30106439664	MAIT LA MANGA CLUB, S.L.	CL ALDEA REAL, CALA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 011203664 1103 1103 947,72
0111 10 30106495743	HACIENDA LA PINILLA, S.L	ZZ CASA ALTA PUNTARR	30800 LORCA	02 30 2004 020161919 0304 0304 766,29
0111 10 30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176 PLIEGO	02 30 2004 020162020 0304 0304 1.032,83
0111 10 30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600 ARCHENA	02 30 2004 014794785 0204 0204 422,31
0111 10 30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600 ARCHENA	02 30 2004 020168181 0304 0304 451,44
0111 10 30106832516	QUINTO OFICINAS S.L.	CL GAGO CAYETANO -ES	30100 MURCIA	03 30 2004 013336452 1203 1203 790,16
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2001 019597867 0601 0601 47,8
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2001 020879075 0701 0701 47,8
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2001 021980532 0801 0801 47,8
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 010228353 0901 0901 47,82
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 010541076 1001 1001 47,82
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 010925137 1101 1101 47,82
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 011912820 1201 1201 47,82
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 013092277 0102 0102 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 014038938 0202 0202 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 014439769 0302 0302 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 014935883 0402 0402 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 016164753 0502 0502 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 017824968 0602 0602 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 024434914 0702 0702 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 025188985 0802 0802 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 026854456 0902 0902 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 010787393 1002 1002 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 011747895 1102 1102 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 012764476 1202 1202 48,79
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 013803992 0103 0103 49,77
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 014276363 0203 0203 49,77
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 017483326 0303 0303 49,77
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 022882586 0403 0403 49,77
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 023901591 0503 0503 49,77
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 024926155 0603 0603 49,77
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 026008515 0703 0703 49,77
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 026505538 0803 0803 49,77
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 014806105 0204 0204 50,77
0111 10 30107116139	BAENAS GARRIDO SALVADOR	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020180410 0304 0304 50,77
0111 10 30107208186	PRIETO BUENDIA JUAN	AV CONSTITUCION 51	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2004 021020973 1201 1201 483,3
0111 10 30107214755	CARNICERIAS BALSAPINTADA	CL SAN ANDRES 2	30332 BALSAPINTADA	02 30 2001 019603123 0601 0601 1.583,44
0111 10 30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 014383446 0104 0104 783,49
0111 10 30107589621	CONSTRULOMAS, S.L.	AV JOAQUIN CONESA, L	30330 ALBUJON	03 30 2004 010210729 1003 1003 5.367,59
0111 10 30107709253	QUINTERO RESTREPO ALEXAN	CL POLLENSA, URBº EL	30203 CARTAGENA	02 30 2004 014824390 0204 0204 823,3
0111 10 30107746841	COMERCIAL DATO-ETIQ., S.	CL MANZANO, PG.IND.E	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 014396681 0104 0104 994,58
0111 10 30107861726	MARTINEZ TORRECILLA PEDR	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 013369895 1203 1203 399,06
0111 10 30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562 CEUTI	02 30 2004 020209914 0304 0304 2.065,66
0111 10 30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170 MULA	02 30 2004 020210318 0304 0304 835,14

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0111 10 30107973173	REALIDAD MOBILIARIIO, S.	AV JUAN CARLOS I 1	30588 ZENETA	02 30 2004 020210520 0304 0304 712,77
0111 10 30107978833	EDIFICACIONES ESTRUCTURA	CL BARCA SALAZAR	30570 BENIAJAN	03 30 2004 013373636 1203 1203 557,27
0111 10 30108020966	REFORMAS AZOHIA 2001 S.L	CL VENUS 13	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020213348 0304 0304 791,72
0111 10 30108290142	CUBITOS BI ESPAÑA, S.L.	AV MADRID 37	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 011260450 1103 1103 421,33
0111 10 30108510414	LIDER EMPLEO EMPRESA DE	CL COLMENARICO 20	30800 LORCA	02 30 2004 020234869 0304 0304 431,5
0111 10 30108681576	PELUSAMUR,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 30 2004 014430532 0104 0104 3.063,49
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2001 022073286 0801 0801 86,65
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2002 010317269 0901 0901 88,39
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2002 010628982 1001 1001 88,39
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2002 011020218 1101 1101 88,39
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2002 012249791 1201 1201 88,4
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2002 013175335 0102 0102 88,4
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2002 014129470 0202 0202 88,4
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2002 014518884 0302 0302 88,4
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2002 015027530 0402 0402 88,4
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2002 016250538 0502 0502 88,4
0111 10 30108984906	AUXINAVY, S.L.	CL MURALLA DEL MAR 2	30202 CARTAGENA	02 30 2004 020254875 0204 0204 16,94
0111 10 30109061492	J2C LORCA, S.L.	AV EUROPA 34	30800 LORCA	03 30 2004 013417587 1203 1203 1.017,73
0111 10 30109061492	J2C LORCA, S.L.	AV EUROPA 34	30800 LORCA	02 30 2004 014873601 0204 0204 1.193,91
0111 10 30109153947	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL GUADALETE, 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 020261545 0304 0304 157,94
0111 10 30109225584	FUSTER MANRESA FRANCISCO	CL ARRABAL, DUPLEX 1	30830 ORA LA	03 30 2004 014452558 0104 0104 2.653,56
0111 10 30109225584	FUSTER MANRESA FRANCISCO	CL ARRABAL, DUPLEX 1	30830 ORA LA	02 30 2004 020264777 0304 0304 2.664,91
0111 10 30109241651	MARMOLES FUENTE NAVARES,	CT NAVARES - CANEJA	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 020998947 1002 1002 95,59
0111 10 30109311470	PISCINAS DE MURCIA, S.L.	AV MANOLETE 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 016300250 0502 0502 30,43
0111 10 30109373007	INFORMATICA SANTOMERA, S	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2004 010288935 1003 1003 1.151,27
0111 10 30109377249	MASTIAGAS, S.L.	CL DUBLIN, PARCELA 8	30392 CARTAGENA	03 30 2004 013433856 1203 1203 7.081,90
0111 10 30109385535	TARSIS PINTURAS Y DECORA	CL PROGRESO 11	30880 AGUILAS	02 30 2004 020276400 0304 0304 431,5
0111 10 30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	02 30 2004 014894314 0204 0204 740,64
0111 10 30109562761	GONZALEZ MARQUEZ ENCARNA	CL LOS CAIDOS	30739 TORRE PACHEC	03 30 2004 013443455 1203 1203 515,45
0111 10 30109606817	HABITAT IMAGEN CORPORATI	CL BUDAPEST, POLº IN	30392 CARTAGENA	02 30 2004 020288019 0304 0304 1.032,83
0111 10 30109680474	ALVES MOREIRA ANTONIO	CL COLMENARICO	30800 LORCA	02 30 2004 014904519 0204 0204 1.767,65
0111 10 30109716850	ASADOR CANTERAS, S.L.	CL MAYOR, 39	30394 CANTERAS	03 30 2004 014478931 0104 0104 516,2
0111 10 30109859623	GARCIA LEGAZ DIEGO	CL PUERTO SUAREZ, 1	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004 020300446 0304 0304 1.093,91
0111 10 30109871141	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	CR PLIEGO	30170 MULA	02 30 2004 020301355 0304 0304 50,77
0111 10 30109914587	CHANGO LATINO, S.L.	CT ALICANTE, KM 64	30140 SANTOMERA	03 30 2003 027901833 0903 0903 406,98
0111 10 30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800 LORCA	03 30 2004 013461946 1203 1203 1.036,79
0111 10 30109981477	LOZANO MARTINEZ ANTONIO	CL SORIA, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 010321772 1003 1003 1.038,22
0111 10 30109981477	LOZANO MARTINEZ ANTONIO	CL SORIA, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 011341686 1103 1103 552,62
0111 10 30110017449	CONSTRU PAREMER, S.L.	CL GUIMBARDA, Bº P	30300 CARTAGENA	02 30 2004 014921087 0204 0204 1.949,72
0111 10 30110255909	MUSACA MAR MENOR, S.L.	CL ALAVA 4	30740 PAGAN LO	03 30 2004 013477508 1203 1203 191,47
0111 10 30110292180	SEA NAUTIC MILLENIUM, S.	CT LA UNION S/N	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 013480235 1203 1203 1.338,98
0111 10 30110313095	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL - CENTRO	30870 MAZARRON	03 30 2004 011360177 1103 1103 277,75
0111 10 30110441825	MARTINEZ RUIZ TAMARA	CL CUESTA DE LOS ALI	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 014945440 0204 0204 823,3
0111 10 30110441825	MARTINEZ RUIZ TAMARA	CL CUESTA DE LOS ALI	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 020334903 0304 0304 880,08
0111 10 30110507402	PROYECTOS Y FRANQUICIADO	CL SUBMARINO, 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 014523791 0104 0104 235,92
0111 10 30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 011377052 1103 1103 128,96
0111 10 30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 011377153 1103 1103 3.719,23
0111 10 30110688264	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 010369969 1003 1003 238,78
0111 10 30110688264	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 011386651 1103 1103 238,78
0111 10 30110688264	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 013507214 1203 1203 238,78
0111 10 30110723125	MUÑOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 020355414 0304 0304 1.032,83
0111 10 30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2004 020362484 0304 0304 5.441,97
0111 10 30110856400	MALDONADO GARCIA ANA MAR	CL GOYA S/N	30170 MULA	02 30 2004 014973934 0204 0204 253,48
0111 10 30110856400	MALDONADO GARCIA ANA MAR	CL GOYA S/N	30170 MULA	02 30 2004 020364609 0304 0304 270,97
0111 10 30110859430	HIERROS Y FERRALLAS SEM,	LG FINCA LA FRAILA,	30392 TORRECIEGA	03 30 2003 026253237 0703 0703 5.551,56
0111 10 30110926219	F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO,	30817 LORCA	03 30 2004 013523984 1203 1203 33.810,52

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0111 10 30110998765	CABEZO DE LA MINAS, S.L.	CL CALASPARRA	30850 TOTANA	03 30 2004 013530048 1203 1203 14.764,62
0111 10 30111155076	BIOMASA DE LEVANTE, S.A.	CL CUESTA DEL OLIVAR	30430 CEHEGIN	02 30 2004 020391988 0304 0304 541,38
0111 10 30111171547	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV PRIMERO DE MAYO 6	30120 PALMAR EL	03 30 2004 013545509 1203 1203 6.440,40
0111 10 30111196203	PADIAL GUIRAO MARTA	AV REINA VICTORIA, 2	30203 CARTAGENA	02 30 2004 020396739 0304 0304 174,81
0111 10 30111255817	ROMERO MUNOZ MIGUEL ANGE	PZ ABASTOS	30800 LORCA	03 30 2004 013552983 1203 1203 127,6
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 20030951947	PIÑERO LUJAN JOSE LUIS	CL RONDA DE GARAY,BL	30003 MURCIA	02 30 2004 020440286 0104 0104 303,9
0521 07 21001703103	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CL DEPOSITO 20	30870 MAZARRON	02 30 2004 020675312 0104 0104 303,9
0521 07 30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020858093 0104 0104 303,9
0521 07 30063142788	LOPEZ PINAR JOSE	PZ DEL TRABAJO 2	30800 LORCA	02 30 2004 020675615 0104 0104 303,9
0521 07 30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	02 30 2004 020676019 0104 0104 303,9
0521 07 30094225329	PERTUSA GUTIERREZ FRANCI	AV J.A.PEREA 14	30002 MURCIA	02 30 2004 020441906 0104 0104 303,9
0521 07 30101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	02 30 2004 020442512 0104 0104 303,9
0521 07 30103773563	CABALLERO JIMENEZ MATEO	CL INFANTA ELENA 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020859410 0104 0104 303,9
0521 07 31000580816	DIENG — MAHAMADANE	CL JARDIN LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020784032 0104 0104 303,9
0521 07 31003750187	ALONSO CASANOVA SUSANA	AV LAS PALMAS 126	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 020945902 0104 0104 303,9
0521 07 31004337241	TOVAR FERRER MARIA ISABE	CN DE LA VENTA 60	30140 SANTOMERA	02 30 2004 020860218 0104 0104 303,9
0521 07 31007607858	RIBERA MILLAN MARIA TERE	CL HOSPITAL 51	30510 YECLA	03 30 2004 020599530 0104 0104 270,13
0521 07 31024849206	RECHE MARTOS ANA BELEN	CL HERNAN CORTES 78	30510 YECLA	02 30 2004 020599934 0104 0104 303,9
0521 07 40020625950	PASTOR ARIAS JOSE	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2004 020677534 0104 0104 270,13
0521 07 41007293196	DIENE — PAPA MATAR	CL SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2004 020444027 0104 0104 303,9
0521 07 60060944158	MASA BLANCO JUAN	CL PALMERAL 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 018132317 0203 0203 251,54
0521 07 60060944158	MASA BLANCO JUAN	CL PALMERAL 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 023626860 0403 0403 251,54
0521 07 60060944158	MASA BLANCO JUAN	CL PALMERAL 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 020861127 0104 0104 270,13
0521 07 61013605844	CHEN — XIAODI	LG ALTA MANGA 6	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020947114 0104 0104 303,9
0521 07 70057780220	CARREÑO ORTIZ MANUEL	CL MIGUEL CORONEL	30813 LORCA	02 30 2004 020679655 0104 0104 303,9
0521 07 80179401324	SOLEY VILA JUAN	PN ANGEL BRUNA 4	30203 CARTAGENA	02 30 2004 020533650 0104 0104 303,9
0521 07 80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530 CIEZA	02 30 2004 020600742 0104 0104 303,9
0521 07 80409644463	JUAREZ BARCELO ANTONIO	CL LOS PASOS 41	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 020862137 0104 0104 270,13
0521 07 80444448164	PONS ROURA ANGEL	CR FUENSANTA 4	30010 MURCIA	03 30 2004 020445744 0104 0104 270,13
0521 07 81023609946	BERNAL MOLINA JOSE ANTON	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2004 020601954 0104 0104 270,13
0521 07 81056504464	BLAYA — GEORGES	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2004 020681776 0104 0104 270,13
0521 07 81057606426	FOLGADO — SANDRINE	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2004 020681877 0104 0104 270,13
0521 07 140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	02 30 2004 020682988 0104 0104 303,9
0521 07 140071076947	FERNANDEZ GARCIA JUAN PE	CT SAN JAVIER 96	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 020446047 0104 0104 303,9
0521 07 180043916859	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800 PULGARA	02 30 2004 020683190 0104 0104 303,9
0521 07 180044231707	CACERES NOGALES ANTONIO	CL ESPINAR, S/N	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 020535165 0104 0104 303,9
0521 07 260024710784	HOZ ROBLES LUIS MANUEL	CL CARRIL SANDOVALES	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 020446956 0104 0104 303,9
0521 07 280227454583	SALIDO GARRIDO PASCUAL	ZZ ZOCO ALCAZABA-LOC	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020950144 0104 0104 303,9
0521 07 280238393557	MARTINEZ MORCUENDE JOSE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020788072 0104 0104 303,9
0521 07 280240779959	SANCHEZ GUERRERO MARTINE	UR VILLA MORENA, APT	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020950447 0104 0104 303,9
0521 07 280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430 CEHEGIN	02 30 2004 020684204 0104 0104 303,9
0521 07 280350065213	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30205 CARTAGENA	02 30 2004 020535771 0104 0104 303,9
0521 07 280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020864763 0104 0104 303,9
0521 07 280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 020448168 0104 0104 303,9
0521 07 280382925375	CALANCHA TENDERO DOLORES	UR ALDEA REAL, 16	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020950851 0104 0104 303,9
0521 07 280404522427	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA, 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 020536074 0104 0104 303,9
0521 07 280407265709	CELDRAN KUHLMAN FRANCISCO J	CL PUNTA SALERO 4	30370 CABO DE PALO	02 30 2004 020951255 0104 0104 303,9
0521 07 280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020865066 0104 0104 303,9
0521 07 280454179555	RODRIGUEZ MARTINEZ DAVID	CL AMAPOLAS, 28	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 020951558 0104 0104 270,13
0521 07 300014638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530 CIEZA	02 30 2004 020603469 0104 0104 303,9
0521 07 300025250967	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	CL ALBERTO SEVILLA	30011 MURCIA	02 30 2004 020449885 0104 0104 303,9
0521 07 300028130554	CABALLERO SERRANO ANDRES	CL PARROCO PEDRO MAR	30006 MURCIA	02 30 2004 020450491 0104 0104 303,9
0521 07 300030259201	CESPEDES GARRIDO CONSTAN	CL RGUEZ.FUENTE,ED.E	30011 MURCIA	02 30 2004 020451101 0104 0104 303,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0521 07 300030815333	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS I 54	30008 MURCIA	02 30 2004 020451303 0104 0104 303,9
0521 07 300033894475	GARCIA SANTOS PATRICIO	CL RAIQUERO DE BENIE	30130 BENIEL	02 30 2004 020451909 0104 0104 303,9
0521 07 300033959042	FRANCO PINA MARIA	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020868100 0104 0104 303,9
0521 07 300035079390	GOMEZ DISLA JUAN	CL PINTOR AGUIRRE 38	30510 YECLA	02 30 2004 020604984 0104 0104 303,9
0521 07 300035822957	LOZANO ABELLAN FRANCISCO	CL DON PELAYO 11	30520 JUMILLA	02 30 2004 020605792 0104 0104 303,9
0521 07 300035905914	LOPEZ PEREZ MANUEL	CL MARIANO VERGARA 3	30003 MURCIA	02 30 2004 020452414 0104 0104 33,66
0521 07 300036943511	MOLINA CANOVAS MARTIN	CM CARTAGENA 763	30815 TERCIA	02 30 2004 020687335 0104 0104 303,9
0521 07 300036999889	BARCELO PARDO MARIANO	CL PLAZA DE LA IGLE	30570 BENIAJAN	02 30 2004 020452818 0104 0104 303,9
0521 07 300038268771	CASTILLEJO URREA JOSEFA	CL MAESTROS BOLEROS,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 020538502 0104 0104 270,13
0521 07 300038334752	FRANCO ANDREU GREGORIO	CL OCAÑA, 11	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 020538704 0104 0104 426,44
0521 07 300039312735	RUIZ PIÑA MANUEL	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 020538906 0104 0104 303,9
0521 07 300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020870322 0104 0104 303,9
0521 07 300040291122	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 020870423 0104 0104 322,38
0521 07 300040923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE R	CL CAMPILLO 107	30163 ESPARRAGAL	03 30 2004 020871029 0104 0104 270,13
0521 07 300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510 YECLA	02 30 2004 020607311 0104 0104 303,9
0521 07 300041696915	GARCIA OTAZO ANTONIO	CL MARCHANTE 53	30520 JUMILLA	02 30 2004 020607412 0104 0104 303,9
0521 07 300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800 LORCA	02 30 2004 020689254 0104 0104 303,9
0521 07 300042531721	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CL ALFAREROS 7	30170 MULA	02 30 2004 020607917 0104 0104 303,9
0521 07 300042532327	ABENZA AYALA ANTONIO	CL LOS RODEOS 1	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004 020608018 0104 0104 303,9
0521 07 300042982466	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510 YECLA	02 30 2004 020608220 0104 0104 303,9
0521 07 300045095652	MUÑOZ CARRILLO MANUEL	AV JUAN CARLOS I 71	30800 LORCA	03 30 2004 020690264 0104 0104 270,13
0521 07 300045159512	LOPEZ MARIN JOAQUIN	CL ALMORAVIDES 23	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020690365 0104 0104 303,9
0521 07 300045266818	MARIN SOTOMAYOR ISIDORO	CM VIEJO MONTEAGUDO	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 020872544 0104 0104 303,9
0521 07 300046523673	HIDALGO BONACHE JOSE	CL PRINCESA 4	30002 MURCIA	02 30 2004 020873352 0104 0104 303,9
0521 07 300046740410	GARCIA OLIVA JOSE	AV DE LORCA 49	30835 SANGONERA LA	02 30 2004 020794338 0104 0104 303,9
0521 07 300046852665	CARCELES RUIZ JOSE	CT FUENSANTA 270	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004 020456656 0104 0104 303,9
0521 07 300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003 MURCIA	02 30 2004 020456858 0104 0104 303,9
0521 07 300047395865	PASTOR TOMAS JOSEFA	CL ISAAC ALBENIZ BL	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 020873958 0104 0104 270,13
0521 07 300047411427	PAREJA MUELA MANUEL	CL LOS PASOS 68	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 020874059 0104 0104 270,13
0521 07 300048500554	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL ALCON MOLINA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 020691577 0104 0104 50,65
0521 07 300048680612	RIOS MARTINEZ FRANCISCO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	02 30 2004 020611149 0104 0104 303,9
0521 07 300049668695	VIDAL AVILES FRANCISCO	CL LAS PARRAS 1	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020795651 0104 0104 303,9
0521 07 300051041752	BARQUERO GARRIDO JOSE	AV JOSE ANTONIO 60	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004 020611755 0104 0104 303,9
0521 07 300051063980	SARABIA GARRIGUES ANTONI	CT . DE ALGUAZAS 1	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2004 020611856 0104 0104 270,13
0521 07 300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	02 30 2004 020692789 0104 0104 303,9
0521 07 300052301742	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	02 30 2004 020612765 0104 0104 303,9
0521 07 300052724603	GIL AYALA FRANCISCO	CL SAN PEDRO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020876685 0104 0104 303,9
0521 07 300053188179	ASENSIO VILLA MARIA CARM	CL RELOJ 24	30564 LORQUI	02 30 2004 020613573 0104 0104 303,9
0521 07 300053236275	NAVARRO GARCIA VICENTE	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2004 020542340 0104 0104 303,9
0521 07 300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	02 30 2004 020693500 0104 0104 303,9
0521 07 300054081387	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL DR. FLEMING, S/N	30835 MURCIA	03 30 2004 020797873 0104 0104 270,13
0521 07 300054372286	MILANES BALSALOBRE RICAR	CL HONDONADA DEL PUE	30800 LORCA	03 30 2004 020694409 0104 0104 270,13
0521 07 300054421190	PUJANTE NAVARRO FRANCISC	CT DE PALMAR.LAS BAR	30152 ALJUCER	02 30 2004 020798277 0104 0104 427,96
0521 07 300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800 LORCA	02 30 2004 020695015 0104 0104 303,9
0521 07 300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 020695116 0104 0104 303,9
0521 07 300055948942	BASTIDA MUNUERA ANTONIO	ZZ CAZALLA. CAMINO F	30813 LORCA	02 30 2004 020695419 0104 0104 50,65
0521 07 300056318754	PUCHE MARTINEZ JOSE	CL JUAN FERNANDEZ 57	30204 CARTAGENA	02 30 2004 020544057 0104 0104 303,9
0521 07 300056532154	PEREZ FERRE ANTONIO	CL SIERRA CAZORLA 26	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 020695924 0104 0104 303,9
0521 07 300057121632	FENOLL MARTINEZ ANGEL	ZZ T LINTERNA 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 020544461 0104 0104 270,13
0521 07 300057151641	SANCHEZ CARVAJAL JERONIM	CL PANADERIA 2	30800 LORCA	02 30 2004 020696126 0104 0104 50,65
0521 07 300057161139	SAEZ SAEZ SATURNINO	CL LOS ANTOLINOS 12	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 020956006 0104 0104 303,9
0521 07 300058233795	TORRENTE ORTIZ ANTONIO J	CL PEREZ MIRALLES 6	30003 MURCIA	02 30 2004 020463528 0104 0104 303,9
0521 07 300058318065	FLORES QUIÑONERO JOAQUIN	CT DE AGUILAS	30800 TIATA	02 30 2004 020696732 0104 0104 303,9
0521 07 300058723445	CORONEL MARTINEZ MARIANO	CM DE LOS CHAPARROS	30800 TIATA	02 30 2004 020696934 0104 0104 303,9
0521 07 300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600 ARCHENA	02 30 2004 020616809 0104 0104 303,9
0521 07 300059520360	CANO MEGIAS VENANCIO	CL SAN ANTONIO 22	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 020464437 0104 0104 270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0521 07 300059669803	MORALES LOPEZ RAMON	CL .MARTIN MORATA 1	30800 LORCA	02 30 2004 020697742 0104 0104 303,9
0521 07 300060412154	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL CORREOS_(LLANO DE	30509 LLANO EL	02 30 2004 020880426 0104 0104 303,9
0521 07 300060726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	03 30 2004 020618122 0104 0104 270,13
0521 07 300060904430	GREGORIO MONTESINOS JESU	CL RAMON Y CAJAL, 44	30205 CARTAGENA	02 30 2004 020546481 0104 0104 303,9
0521 07 300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 020698651 0104 0104 303,9
0521 07 300061545337	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570 BENIAJAN	02 30 2004 020465447 0104 0104 303,9
0521 07 300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	02 30 2004 020699964 0104 0104 303,9
0521 07 300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL ZURBARAN 13	30600 ARCHENA	02 30 2004 020621051 0104 0104 303,9
0521 07 300066326023	GUILLEN QUIJADA JOSE	AV RIO SEGURA 11	30600 ARCHENA	02 30 2004 020621354 0104 0104 303,9
0521 07 300066515373	GARCIA BALSALOBRE DOLORE	CR ALCANTARILLA 298	30001 RAYA LA	02 30 2004 020883759 0104 0104 303,9
0521 07 300066531339	SORIANO AZORIN DAVID	CL PASCUAL AMAT 44	30510 YECLA	03 30 2004 020621657 0104 0104 270,13
0521 07 300066786367	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SAGASTA 49	30520 JUMILLA	02 30 2004 020622162 0104 0104 303,9
0521 07 300067088279	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL VENUS RESIDEN EL	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020805553 0104 0104 303,9
0521 07 300067340277	GARCIA PIÑERO FRANCISCA	CR DE PLIEGO 26	30170 MULA	03 30 2004 020622667 0104 0104 270,13
0521 07 300067376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880 AGUILAS	03 30 2004 020704614 0104 0104 270,13
0521 07 300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2004 020622768 0104 0104 303,9
0521 07 300067788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	02 30 2004 020470602 0104 0104 303,9
0521 07 300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589 RAMOS LOS	02 30 2004 020470804 0104 0104 50,65
0521 07 300068534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	02 30 2004 020623778 0104 0104 303,9
0521 07 300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800 LORCA	02 30 2004 020706836 0104 0104 485,99
0521 07 300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800 PULGARA	02 30 2004 020707543 0104 0104 303,9
0521 07 300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 020472824 0104 0104 303,9
0521 07 300070806918	LORENTE MARTINEZ TOMAS	CL COLON 2	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004 020624889 0104 0104 303,9
0521 07 300070947162	MARTINEZ CERMEÑO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 5	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 020887395 0104 0104 303,9
0521 07 300071079326	AGUSTIN MUÑOZ JUAN FRANC	CL DR. FLEMING	30835 MURCIA	03 30 2004 020808078 0104 0104 464,23
0521 07 300071138536	MATAS ARAGON FRANCISCO	AV 1 DE MAYO 84	30120 MURCIA	03 30 2004 038988912 0204 0204 168,79
0521 07 300071199160	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	CL ALONSO VARGAS 2	30800 LORCA	02 30 2004 020709058 0104 0104 303,9
0521 07 300071450552	MONREAL RUIZ PEDRO	CL VIRIATOS 2	30520 JUMILLA	02 30 2004 020625293 0104 0104 303,9
0521 07 300071513095	PALAZON ORTIZ ASUNCION	CL TORRETA EDF ROYAL	30003 MURCIA	02 30 2004 020473531 0104 0104 303,9
0521 07 300071574127	CORBALAN NICOLAS FUENSAN	AV REGION DE MURCIA	30011 MURCIA	03 30 2004 020473632 0104 0104 270,13
0521 07 300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800 LORCA	02 30 2004 020709765 0104 0104 303,9
0521 07 300071687796	MARTIN PASTOR TERUEL ANT	CL TOLEDO, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 020959743 0104 0104 240,22
0521 07 300071763679	NAVARRO ORTUÑO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510 YECLA	02 30 2004 020625600 0104 0104 303,9
0521 07 300071821071	SANCHEZ CORBALAN CRISTOB	CL DOÑA ELVIRA 18	30170 MULA	03 30 2004 020625903 0104 0104 270,13
0521 07 300072084688	FAURA CLARES SALVADOR	CL FELIPE II 12	30562 CEUTI	03 30 2004 020626206 0104 0104 270,13
0521 07 300072445309	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO, S/N	30157 ALGEZARES	02 30 2004 020474541 0104 0104 303,9
0521 07 300072450460	MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTO	CL FELIX R.DE LA FUE	30120 MURCIA	02 30 2004 020809290 0104 0104 303,9
0521 07 300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 020626711 0104 0104 303,9
0521 07 300072778341	GARCIA MARTINEZ JOSE	ZZ CARRIL DE LA PARA	30010 MURCIA	02 30 2004 020474844 0104 0104 303,9
0521 07 300072846241	GARCIA FERNANDEZ VICENTE	PZ CRISTO REY 16	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020888813 0104 0104 303,9
0521 07 300073065200	ROCA BLAYA ANTONIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02 30 2004 020475147 0104 0104 303,9
0521 07 300073181802	JORDAN CARRASCO AVELINO	CL SANTA GERTRUDIS 7	30530 CIEZA	02 30 2004 020627317 0104 0104 303,9
0521 07 300073360745	GIL LOPEZ ELOY	CR AUROROS 14	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020810001 0104 0104 303,9
0521 07 300073516450	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 020627620 0104 0104 303,9
0521 07 300073548075	MORCILLO MOLINA RICARDO	CL PRIM 50	30530 CIEZA	03 30 2004 020627721 0104 0104 270,13
0521 07 300073612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176 PLIEGO	02 30 2004 020627822 0104 0104 303,9
0521 07 300073628608	MIÑANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020889116 0104 0104 303,9
0521 07 300074163118	PEREZ TUDELA SANCHEZ DIE	CL NUEVA-EL SECANO-	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 020889621 0104 0104 303,9
0521 07 300074698234	SANCHEZ LLANES EMILIO	CL SIERRA DEL GALLO	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020811213 0104 0104 303,9
0521 07 300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02 30 2004 020476965 0104 0104 303,9
0521 07 300074824839	PEREZ QUIÑONERO DOMINGO	ZZ DIPUTACION PULGAR	30800 PULGARA	02 30 2004 020713102 0104 0104 303,9
0521 07 300074873137	GARCIA MESEGUER JOSE MAR	CL JOSE ANTONIO 42	30588 ZENETA	02 30 2004 020477066 0104 0104 303,9
0521 07 300074987315	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020890530 0104 0104 303,9
0521 07 300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012 MURCIA	02 30 2004 020477874 0104 0104 303,9
0521 07 300075602152	PEREZ DIAZ MARTIN	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205 CARTAGENA	03 30 2004 020552747 0104 0104 270,13
0521 07 300075634181	HOORMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205 CARTAGENA	02 30 2004 020552949 0104 0104 303,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0521 07 300075815249	CRESPO SANCHEZ FRANCISCO	CL MAR MEDITERRANEO	30003 AGUILAS	02 30 2004 020478177 0104 0104 303,9
0521 07 300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 020891540 0104 0104 270,13
0521 07 300076113929	RAMOS SANCHEZ PASCUALA	CL JUAN JOSE AYALA A	30530 CIEZA	03 30 2004 020631660 0104 0104 270,13
0521 07 300076348143	LOPEZ RUIZ JESUS	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020892146 0104 0104 303,9
0521 07 300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA VIÑ	30800 LORCA	02 30 2004 020715627 0104 0104 270,24
0521 07 300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	02 30 2004 020632367 0104 0104 303,9
0521 07 300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 020716940 0104 0104 303,9
0521 07 300077348253	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISC	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02 30 2004 020480096 0104 0104 303,9
0521 07 300077667141	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT FUENSANTA, ED.ESP	30010 MURCIA	02 30 2004 020480504 0104 0104 303,9
0521 07 300077832142	AVILES NEBRA JOSE LUIS	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020894166 0104 0104 303,9
0521 07 300078545696	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I_RES	30800 LORCA	02 30 2004 020718758 0104 0104 303,9
0521 07 300078561056	HERNANDEZ GARCIA GINES	CL DE LOS INCAS 1	30850 TOTANA	02 30 2004 020718859 0104 0104 303,9
0521 07 300078609152	MUÑOZ PAYA FRANCISCO FER	CL FUENSANTA 8	30001 MURCIA	02 30 2004 020895378 0104 0104 303,9
0521 07 300078791331	BELMONTE FERNANDEZ BALLE	CL VICENTE ALEXANDRE	30011 MURCIA	02 30 2004 020895580 0104 0104 303,9
0521 07 300078866204	PARDO MARTINEZ JOSE	CL JACOBO DE LAS LEY	30001 MURCIA	02 30 2004 020895681 0104 0104 303,9
0521 07 300078906418	ROS MARTINEZ JOSE	CL LOS NIETOS 21, ST	30012 MURCIA	02 30 2004 020481817 0104 0104 303,9
0521 07 300078947642	CARDENAL PACHECO JOSE MA	CT SANTA ANA 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 020634286 0104 0104 303,9
0521 07 300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004 020482221 0104 0104 303,9
0521 07 300079302296	IBAÑEZ MELLADO MANUEL	CL CARRETERA DE CARA	30170 MULA	03 30 2004 020634488 0104 0104 270,13
0521 07 300079487913	SANCHEZ MARIN MARIA ESTH	PZ ALEJO MOLINA 3	30580 ALQUERIAS	02 30 2004 020482524 0104 0104 303,9
0521 07 300079840345	ANDREU BELLUGA RAMON	CL FEDERICO SERVET 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 020483231 0104 0104 270,13
0521 07 300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	02 30 2004 020483736 0104 0104 303,9
0521 07 300080122756	GIL IBAÑEZ JOSE	CL PACO CORBALAN 4	30510 YECLA	03 30 2004 020635094 0104 0104 270,13
0521 07 300080188636	MANZANARES MIÑARRO DOMIN	AV EUROPA-ED.PORTUGA	30800 LORCA	02 30 2004 020720879 0104 0104 303,9
0521 07 300080733755	DIENG — MAGUEYE	CL LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020817980 0104 0104 303,9
0521 07 300080833684	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL TORRE CARADOC 38	30012 BARRIO DEL P	03 30 2004 020485150 0104 0104 270,13
0521 07 300080888652	ALHAMA ROBLES VICTOR MAN	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MURCIA	02 30 2004 020899018 0104 0104 303,9
0521 07 300081008385	CASTILLO INIESTA JOSE	AV JUAN CARLOS I 79	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 020485251 0104 0104 478,81
0521 07 300081073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012 MURCIA	02 30 2004 020485352 0104 0104 303,9
0521 07 300081368501	PEDRERO MONTESINOS ROBER	PZ ANTON MARTIN, 1	30203 CARTAGENA	02 30 2004 020557700 0104 0104 303,9
0521 07 300081457720	PALAZON BALSALOBRE MIGUE	CL GENERAL MOLA 10	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020818889 0104 0104 303,9
0521 07 300081480857	MAOUHOUB — CHERKI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	02 30 2004 020636613 0104 0104 303,9
0521 07 300081585335	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	CL PABLO NERUDA 6	30870 MAZARRON	02 30 2004 020722701 0104 0104 303,9
0521 07 300081604432	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	CL PASEO CORVERA 94	30002 MURCIA	02 30 2004 020486362 0104 0104 303,9
0521 07 300081688395	LEMSADDAQ — ABDERRAHIM	CL CASADO 52	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 020558205 0104 0104 303,9
0521 07 300081694964	EL GOURCH — EL MOSTAFA	CL MARTIN DELGADO 41	30202 CARTAGENA	02 30 2004 020558508 0104 0104 270,24
0521 07 300081990412	MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL LARGA 40	30530 CIEZA	02 30 2004 020637421 0104 0104 303,9
0521 07 300082074375	AIT LAMQADEM — ABDULCH	CL PROGRESO BARRIO C	30205 CARTAGENA	02 30 2004 020559013 0104 0104 303,9
0521 07 300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	02 30 2004 020637522 0104 0104 303,9
0521 07 300082116613	SABIR — CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176 PLIEGO	02 30 2004 020637825 0104 0104 303,9
0521 07 300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812 RIO EL	02 30 2004 020723509 0104 0104 303,9
0521 07 300082222404	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO	AL CERVANTES,FASE IV	30800 LORCA	02 30 2004 020723610 0104 0104 303,9
0521 07 300082282220	FATHALLAH — RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 020486968 0104 0104 303,9
0521 07 300082348096	GALLARDO ANDREO SANTIAGO	CL COLON 4	30850 TOTANA	03 30 2004 020724115 0104 0104 270,13
0521 07 300082359820	MURCIA SANCHEZ JUAN ANTO	CL ANTONIO MACHADO 2	30011 DOLORES LOS	02 30 2004 020487069 0104 0104 303,9
0521 07 300082402963	TINOCO ALCOBAS DOMINGO	AV SANCHEZ MECA STA	30205 CARTAGENA	02 30 2004 020559518 0104 0104 303,9
0521 07 300082666277	ZAMORA SANCHEZ MAGDALENA	CT MURCIA 40	30430 CEHEGIN	03 30 2004 020724620 0104 0104 270,13
0521 07 300083282936	CANO VERDU ANTONIO	CL PEÑAS BLANCAS, 42	30394 CANTERAS	03 30 2004 020560124 0104 0104 270,13
0521 07 300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL MAYOR 64	30833 SANGONERA LA	02 30 2004 020820004 0104 0104 303,9
0521 07 300083355785	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004 020488584 0104 0104 303,9
0521 07 300083519978	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO	CL ALMIRANTE BALDASA	30205 CARTAGENA	02 30 2004 020560831 0104 0104 303,9
0521 07 300083592124	AYLLON GARCIA MARIA DOLO	BO LA INMACULADA 39	30140 SANTOMERA	03 30 2004 020903058 0104 0104 270,13
0521 07 300083752576	TORTOSA GARRIDO FRANCISC	CL CARMEN CONDE ED.V	30011 MURCIA	02 30 2004 020488988 0104 0104 303,9
0521 07 300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	02 30 2004 020489089 0104 0104 303,9
0521 07 300083993056	CASTILLO MARTINEZ MARIA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30011 MURCIA	02 30 2004 020489392 0104 0104 303,9
0521 07 300084173013	GOMEZ GUIRAO ANTONIO	CL EL SERRANO 1	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 020489796 0104 0104 303,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0521 07 300084316994	TALAVERA ROS BARTOLOME	CL A.RAMOS CARRATALA	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 020967019 0104 0104 303,9
0521 07 300084424203	GARCIA ESCRIBANO ALFONSO	CL MAYOR 23	30011 DOLORES LOS	02 30 2004 020490406 0104 0104 303,9
0521 07 300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2004 020490507 0104 0104 270,13
0521 07 300084879291	TOMAS NAVARRO FRANCISCO	CL GALDO 14	30002 MURCIA	02 30 2004 020491113 0104 0104 303,9
0521 07 300085165746	MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DR.FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020727145 0104 0104 303,9
0521 07 300085169382	LOPEZ FERNANDEZ LUIS	AV LIBERTAD 2	30430 CEHEGIN	03 30 2004 020727246 0104 0104 270,13
0521 07 300085427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL BAILEN, 9	30300 CARTAGENA	02 30 2004 020561841 0104 0104 303,9
0521 07 300085443107	SANCHEZ VAZQUEZ PEDRO	ZZ APTOS.MEXICO-PORT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 020967928 0104 0104 270,13
0521 07 300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO	CL ESPAÑA 44	30510 YECLA	02 30 2004 020641865 0104 0104 303,9
0521 07 300085706623	GARCIA JODAR DIEGO	CL OVALO SANTA PAULA	30800 LORCA	02 30 2004 020728054 0104 0104 303,9
0521 07 300085792610	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MA	CN VIEJO DE ORIHUELA	30140 SANTOMERA	02 30 2004 020905684 0104 0104 303,9
0521 07 300086277913	DOLERA GABARRON JOAQUIN	PL REGION DE MURCIA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020906391 0104 0104 303,9
0521 07 300086304888	IBAÑEZ SANCHEZ RAMON	PL BOHEMIA 3	30009 MURCIA	03 30 2004 020823539 0104 0104 270,13
0521 07 300086361371	CANOVAS NUÑEZ JESUS	CL SAN FCO JAVIER 37	30850 TOTANA	02 30 2004 020729367 0104 0104 303,9
0521 07 300086617009	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	CL CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA	02 30 2004 020493335 0104 0104 303,9
0521 07 300086752607	JIMENEZ REDONDO PEDRO JA	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203 CARTAGENA	02 30 2004 020563255 0104 0104 303,9
0521 07 300086847886	CALZADO LUNA VICTOR MANU	CL MALECON 58	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 020493739 0104 0104 303,9
0521 07 300087118274	MEDINA GARCIA FRANCISCO	PZ TEMPLARIOS 3	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020730478 0104 0104 303,9
0521 07 300087236391	ELUM SANCHEZ MARAVILLAS	CL SIMANCAS 5	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020730579 0104 0104 303,9
0521 07 300087328341	REVERTE GALLEG0 DIEGO	AV EUROPA EDF.PARIS	30800 LORCA	03 30 2004 020730781 0104 0104 270,13
0521 07 300087384824	MARTINEZ CONESA JOAQUIN	AV CONSTITUCION 12	30009 GUADALUPE	03 30 2004 020824347 0104 0104 270,13
0521 07 300087580238	CALERO GONZALEZ DANIEL	CL PINTOR BALACA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2004 020563760 0104 0104 270,13
0521 07 300087665619	MEROÑO GUTIERREZ MARIA	CL LOS PASOS 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020907910 0104 0104 303,9
0521 07 300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510 YECLA	02 30 2004 020644188 0104 0104 303,9
0521 07 300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004 020495355 0104 0104 303,9
0521 07 300088470214	SANCHEZ GUILLEN JOAQUIN	AV EUROPA, RESID.EUR	30800 LORCA	03 30 2004 020732401 0104 0104 270,13
0521 07 300088759089	MARROQUI NAVARRO JOSE	CL BRAZAL DE LA RAJA	30130 BENIEL	02 30 2004 020496567 0104 0104 303,9
0521 07 300088783745	CARRILLO PASCUAL FRANCIS	CL LAS CANALES-DIP.	30817 LORCA	03 30 2004 020732704 0104 0104 270,13
0521 07 300088932477	LABORDA FRUTOS JOSE	CL RONDA DE GARAY 16	30003 MURCIA	02 30 2004 020496668 0104 0104 50,65
0521 07 300089332302	VALERA NICOLAS ANTONIO M	ZZ CTRA DE ALICANTE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2004 020910536 0104 0104 270,13
0521 07 300089495683	MOLINA GARCIA JUAN CARLO	AV JUAN RAMON JIMENE	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020733815 0104 0104 303,9
0521 07 300090110120	RUIZ RODRIGUEZ JUAN	CL LA IGLESIA 1	30193 MULA	02 30 2004 020645606 0104 0104 303,9
0521 07 300090172865	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 020912051 0104 0104 303,9
0521 07 300090283306	MARTINEZ CONESA JOSE	CL SANTA ISABEL 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 020566588 0104 0104 303,9
0521 07 300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600 ARCHENA	02 30 2004 020645808 0104 0104 303,9
0521 07 300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004 020498385 0104 0104 270,13
0521 07 300090706567	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL OLIMPIADA 28	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020913263 0104 0104 303,9
0521 07 300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020735128 0104 0104 303,9
0521 07 300091063144	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL JOSE LUJAN.EDF.LA	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020828387 0104 0104 303,9
0521 07 300091198742	CONESA OLIVA JOSEFA	CL PASEO ROSALES 30-	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020914172 0104 0104 303,9
0521 07 300091283517	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO, S/N	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004 020499193 0104 0104 303,9
0521 07 300091443464	DIAZ SAURA ENRIQUE	CL GREGORIO CONESA 3	30007 MURCIA	03 30 2004 020914576 0104 0104 270,13
0521 07 300091493176	FERNANDEZ MARTINEZ J MAN	CL GRAN VIA 21	30430 CEHEGIN	02 30 2004 020735936 0104 0104 303,9
0521 07 300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	02 30 2004 020736946 0104 0104 303,9
0521 07 300091864709	TUDELA SANCHEZ MARIA ISA	CL TETUAN,EDF CALDER	30800 LORCA	02 30 2004 020737047 0104 0104 303,9
0521 07 300092598370	VERA SANCHEZ BRAVO JOSE	CL EL BALCON,ALTORRE	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020916091 0104 0104 50,65
0521 07 300092960405	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CL CARMEN 23	30170 MULA	02 30 2004 020647424 0104 0104 303,9
0521 07 300093009915	ESPIN HERNANDEZ MARIA JO	PZ IGLESIAS 8	30160 COBATILLAS	02 30 2004 020916192 0104 0104 303,9
0521 07 300093092262	GARCIA ASENSIO JUAN G	CL JARDINEROS 18	30800 LORCA	02 30 2004 020739875 0104 0104 303,9
0521 07 300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520 JUMILLA	02 30 2004 020647727 0104 0104 303,9
0521 07 300093152179	GARCIA HERRERO ATANASIO	CL SAN BLAS 19	30520 JUMILLA	02 30 2004 020647828 0104 0104 303,9
0521 07 300093284343	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ R	30850 TOTANA	02 30 2004 020740986 0104 0104 303,9
0521 07 300093345977	BALERIOLA FERNANDEZ PEDR	CL DE LA PALMA, 2	30201 CARTAGENA	02 30 2004 020568814 0104 0104 303,9
0521 07 300093680932	SAORIN GUARDIOLA JOSE AN	CL JOSE PLANES 6	30530 CIEZA	02 30 2004 020648838 0104 0104 227,99
0521 07 300094586769	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOL	30140 SANTOMERA	02 30 2004 020917509 0104 0104 303,9
0521 07 300094704987	VERA PEREZ PILAR	CT CARAVACA,S/N	30420 CALASPARRA	02 30 2004 020649545 0104 0104 303,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0521 07 300094901112	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30011 MURCIA	02 30 2004 020503338 0104 0104 303,9
0521 07 300094930111	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	CL GARCIA LORCA 24	30530 CIEZA	02 30 2004 020649848 0104 0104 303,9
0521 07 300095160281	CAMPOY CARRILERO FERNAND	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	03 30 2004 020503540 0104 0104 270,13
0521 07 300095395004	BELKASSMI — ABDELSETTA	CL COLIBRI 11	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 020570935 0104 0104 303,9
0521 07 300095451887	SANCHEZ ROMERO ANTONIO J	CL DE LOS VERAS EDF.	30800 LORCA	02 30 2004 020743313 0104 0104 303,9
0521 07 301000150130	LAORDEN GUADALCAZAR MONI	CL V.ALEIXANDRE,3-1º	30011 MURCIA	02 30 2004 020504348 0104 0104 303,9
0521 07 301000286132	DIAZ MUNOZ RAFAEL	CL JUMILLA 38	30510 YECLA	02 30 2004 020650858 0104 0104 303,9
0521 07 301000437591	ALAMAT — MHAMED	AV . VALLE DE RICOTE	30610 RICOTE	02 30 2004 020651262 0104 0104 303,9
0521 07 301000585418	MILLAN GONZALEZ SOCORRO	CL ALBAÑILERIA - «LA	30800 LORCA	02 30 2004 020744929 0104 0104 303,9
0521 07 301000673122	FERNANDEZ OLIVA ASCENSIO	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004 020651363 0104 0104 270,13
0521 07 301000700000	CARCELEN GARCIA JUAN ANT	CL MARCHANTE 51	30520 JUMILLA	03 30 2004 020651464 0104 0104 270,13
0521 07 301001444270	ORTUÑO ORTIZ JOSE MARIA	CL LOPE DE VEGA 28	30150 ALBERCA DE L	03 30 2004 020505459 0104 0104 270,13
0521 07 301001587245	AVILES LEAL GINES	ZZ ESPALDA IGLESIA D	30012 MURCIA	02 30 2004 020505863 0104 0104 303,9
0521 07 301001780740	RIPELL LUDENA LUIS DOMIN	CL GONZALEZ ADALID 1	30001 MURCIA	03 30 2004 020920842 0104 0104 270,13
0521 07 301001969989	NOUR — MBAREK	CL LAGO LEMAN, 10	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004 020572955 0104 0104 303,9
0521 07 301001987470	ECH CHAKIR — EL MOSTAF	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	02 30 2004 020747151 0104 0104 303,9
0521 07 301002194709	LOUM — MOMATH	CL JARDIN LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020834754 0104 0104 303,9
0521 07 301002236337	VEIGA SEGADO EDUARDO	CL RAMON Y CAJAL 134	30205 CARTAGENA	02 30 2004 020573157 0104 0104 303,9
0521 07 301002285544	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	CL PUENTECILLA 38	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020747555 0104 0104 303,9
0521 07 301002286756	PONCE GOMEZ VICENTE	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600 ARCHENA	02 30 2004 020652777 0104 0104 303,9
0521 07 301002359003	GARCIA CANDEL MIGUEL ANG	CL ISLA DEL BARON, 8	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020976113 0104 0104 303,9
0521 07 301002455191	SANCHEZ GOMEZ PEDRO	AV DE LEVANTE 32	30520 JUMILLA	02 30 2004 020652979 0104 0104 303,9
0521 07 301002502681	SANCHEZ ABRIL CRISTOBAL	CL LOPE DE VEGA 4	30430 CEHEGIN	02 30 2004 020747858 0104 0104 303,9
0521 07 301002520768	PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	CL CALVARIO 168	30520 JUMILLA	03 30 2004 020653080 0104 0104 270,13
0521 07 301002650104	LIDON TRAPERO FRANCISCO	AV EUROPA.RES.EUROPA	30800 LORCA	02 30 2004 020748060 0104 0104 303,9
0521 07 301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009 MURCIA	02 30 2004 020976315 0104 0104 303,9
0521 07 301003040427	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850 TOTANA	02 30 2004 020748565 0104 0104 303,9
0521 07 301003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880 AGUILAS	02 30 2004 020749171 0104 0104 303,9
0521 07 301003224424	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30562 CEUTI	02 30 2004 020653888 0104 0104 303,9
0521 07 301003269486	ALBENTOSA GRECH FRANCISC	CL EMILIO RAMIREZ 28	30011 MURCIA	02 30 2004 020508287 0104 0104 303,9
0521 07 301003269587	MBACKE SERIGME MOUSTAPHA	AV PAZ 7	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020835663 0104 0104 303,9
0521 07 301003585344	MAKHLOF — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 020508590 0104 0104 270,24
0521 07 301003725386	ORENES GIMENEZ ANGEL	CL VIENTOS,1-5º FN.S	30012 MURCIA	02 30 2004 020508691 0104 0104 303,9
0521 07 301003786317	EL FAKHOURI — MOHAMED	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004 020654494 0104 0104 303,9
0521 07 301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509 LLANO EL	02 30 2004 020922660 0104 0104 303,9
0521 07 301004176842	BELTRAN LOPEZ EMILIANO	CL FELIPE II 4	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004 020509196 0104 0104 303,9
0521 07 301004285764	LORENTE MORALES DIEGO	CL CANIGO, 3	30201 CARTAGENA	02 30 2004 020575177 0104 0104 303,9
0521 07 301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815 TERCIA	03 30 2004 020751191 0104 0104 270,13
0521 07 301004861296	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	AV PRIMERO DE MAYO 9	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020837077 0104 0104 227,99
0521 07 301005056007	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520 JUMILLA	02 30 2004 020655407 0104 0104 303,9
0521 07 301005305072	DIAZ RUIZ DANIEL	CL CAMINO REAL 45	30510 YECLA	03 30 2004 020655508 0104 0104 270,13
0521 07 301006139676	GARCIA ARMENTEROS JUAN A	CL RIO GUADIANA 3	30835 SANGONERA LA	03 30 2004 020837784 0104 0104 270,13
0521 07 301006619323	VALERO BERNAL JAVIER	CL INGENIERO DE LA C	30520 JUMILLA	02 30 2004 020657326 0104 0104 270,24
0521 07 301006870715	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	02 30 2004 020838895 0104 0104 303,9
0521 07 301007028642	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	CL CASICAS 79	30800 LORCA	02 30 2004 020753619 0104 0104 303,9
0521 07 301007279024	HERNANDEZ MELGAREJO AGUS	CL SARGENTO MELGAREJ	30611 OJOS	03 30 2004 020658033 0104 0104 270,13
0521 07 301007365718	COLLADO DAMASO ISABEL	CL BLAS ALVAREZ 1	30430 CEHEGIN	02 30 2004 020754023 0104 0104 303,9
0521 07 301008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VIÑEGLA 29	30170 MULA	02 30 2004 020659245 0104 0104 303,9
0521 07 301008747966	MORENO FRANCO ANTONIO	CL AMISTAD DUPLEX 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 020513947 0104 0104 270,13
0521 07 301008925293	SANCHEZ BEAUSSIER DAVID	CT DE LAS LLANAS 32	30120 PALMAR EL	03 30 2004 020840313 0104 0104 270,13
0521 07 301009364726	CAFARELLI TORRANO JESUS	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004 020659851 0104 0104 270,13
0521 07 301009771823	POZUELO SANCHEZ RAMONA	PS ACACIAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2004 020841121 0104 0104 270,13
0521 07 301010180940	VERA MARTINEZ RAUL	CL FRUTOS BAEZA 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 020514856 0104 0104 270,13
0521 07 301010258944	ARACIL GUIRAO JUAN ANTON	CL CARRIL DE LOS SER	30157 ALGEZARES	03 30 2004 020514957 0104 0104 270,13
0521 07 301010572778	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA. EDIF MOND	30800 LORCA	02 30 2004 020757255 0104 0104 303,9
0521 07 301012039906	JIMENEZ LOPEZ ISABEL MAR	AV LIBERTAD 38	30120 PALMAR EL	03 30 2004 020842636 0104 0104 270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0521 07 301012189951	RAMOS SANCHEZ JOSE MANUE	CL LA ISLA 2	30530 CIEZA	02 30 2004 020661063 0104 0104 303,9
0521 07 301012347272	APARICIO SANCHEZ IGNACIO	CL JUAN RAMON JIMENE	30510 YECLA	02 30 2004 020661164 0104 0104 303,9
0521 07 301012924424	PONCE FERNANDEZ DAVID PA	CJ DE LOS FRAILES 28	30800 LORCA	02 30 2004 020758770 0104 0104 303,9
0521 07 301013016875	HELLECKES — WERNER PAU	UR HAWAII V-PUERTA 3	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020981062 0104 0104 303,9
0521 07 301013331622	CELDRAN MARTINEZ SUSANA	CL MIGUEL ESPINOSA 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020759275 0104 0104 303,9
0521 07 301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	02 30 2004 020662073 0104 0104 303,9
0521 07 301013830867	CEREZUELA PINTADO MARIA	PZ APOSTOLES 18	30001 MURCIA	02 30 2004 020930542 0104 0104 227,99
0521 07 301014125204	MARTINEZ SIMON JUAN JOSE	CL RAMON Y CAJAL 21	30520 JUMILLA	02 30 2004 020662780 0104 0104 50,65
0521 07 301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430 CEHEGIN	02 30 2004 020760487 0104 0104 303,9
0521 07 301014454903	OHALLORAN — KAREN ELAI	UR JARDIN-LOCAL 2 BA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020981466 0104 0104 303,9
0521 07 301014904032	MAMATH — DRAME	PJ PLAZA DE TRABAJO	30800 LORCA	02 30 2004 020761295 0104 0104 303,9
0521 07 301015420960	GUTIERREZ PEREZ JUAN ANT	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	02 30 2004 020761804 0104 0104 303,9
0521 07 301015560501	MORAN LAORDEN LUIS FERNA	AV RIO SEGURA 6	30002 MURCIA	02 30 2004 020519001 0104 0104 270,24
0521 07 301015597984	CABALLERO SAN FULGENCIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800 LORCA	02 30 2004 020762208 0104 0104 303,9
0521 07 301016174732	FERNANDEZ SANCHEZ DAVID	AL CERVANTES 18	30800 LORCA	02 30 2004 020762713 0104 0104 303,9
0521 07 301016872829	EVANGELISTA SOTO JOSE MA	PZ PADRE MARIN, 7	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 020981971 0104 0104 303,9
0521 07 301017163324	LARIO SANGUIAO MARIANO	CL RAMBLA ALTA 49	30800 LORCA	02 30 2004 020763016 0104 0104 227,99
0521 07 301017952559	ARAUCO RUIZ GLORIA	CL TALLER 21	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 020520415 0104 0104 303,9
0521 07 301018417856	MONDEJAR PIERA SERGIO	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	02 30 2004 020764228 0104 0104 303,9
0521 07 301018434731	IMBERNON BERNAL MARIA JO	TR LOS CHOPOS, DUPL	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020847181 0104 0104 303,9
0521 07 301018564063	ESTEBAN NOGUERA FRANCISC	CL EL PILAR 48	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020847383 0104 0104 303,9
0521 07 301018891237	TORTOSA GARRIDO MARIA JO	CL CARMEN CONDE EDIF	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004 020521223 0104 0104 303,9
0521 07 301019355524	MBOUP — MODOU	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	02 30 2004 020764733 0104 0104 303,9
0521 07 301019963893	HURTADO PEREZ FULGENCIO	CL ANTONIO PEREZ 25	30562 CEUTI	03 30 2004 020665814 0104 0104 270,13
0521 07 301020736560	MUÑOZ MUÑOZ MILAGROS	CL CALLAO LARGA-SAN	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 020586901 0104 0104 303,9
0521 07 301020993208	CELDRAN GARCIA MARIA ISA	CL VTE.ALEIXANDRE,23	30011 MURCIA	03 30 2004 020522738 0104 0104 270,13
0521 07 301021044738	MAXWELL — IAN	UR ALDEA REAL, 6	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 020983890 0104 0104 270,13
0521 07 301021484369	SANCHEZ ALVARADO MARIA J	CL CEBALLOS 5	30003 MURCIA	03 30 2004 020936000 0104 0104 270,13
0521 07 301021625324	HORN — ROSWITHA ANNA	PZ CALNEGRE-HACIENDA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 020983991 0104 0104 270,13
0521 07 301021993823	BARCELO PEDREÑO MARIANO	PL IGLESIA 2	30570 BENIAJAN	02 30 2004 020523849 0104 0104 303,9
0521 07 301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2004 020667026 0104 0104 270,13
0521 07 301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	02 30 2004 020524051 0104 0104 303,9
0521 07 301024635152	OÑA SIMAILIN SERGIO VICT	CL TORRE DE ROMO 10	30002 MURCIA	03 30 2004 020525667 0104 0104 270,13
0521 07 301024707092	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL OLIVO 62	30120 PALMAR EL	02 30 2004 020850316 0104 0104 303,9
0521 07 301025090547	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN JOSE 1	30570 BENIAJAN	02 30 2004 020525869 0104 0104 303,9
0521 07 301025342141	AGUILAR MARIN ZULEMA JOV	CL SAN JUAN 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 020937212 0104 0104 270,13
0521 07 301025594745	CERVERA LIDO JOSE CARLOS	CL ESTEBAN DIAZ 42	30510 YECLA	02 30 2004 020668743 0104 0104 303,9
0521 07 301025790260	CORONEL TAPIA ANA	CL MONTE PIO 1	30530 CIEZA	02 30 2004 020668945 0104 0104 303,9
0521 07 301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	02 30 2004 020669147 0104 0104 303,9
0521 07 301026068429	BELANDO CLARES ANTONIO	CM TIÑOSA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 020526273 0104 0104 270,13
0521 07 301029002071	PESANTES MINAN CARLOS RO	CL BARON DEL SOLAR 3	30520 JUMILLA	02 30 2004 020669551 0104 0104 303,9
0521 07 301029078762	GERACI — SALVINO	CL JERONIMO SAN Fé 5	30800 LORCA	02 30 2004 020771807 0104 0104 303,9
0521 07 301029531733	NAVARRO ABELLAN FERNANDO	CL CORREDERA 42	30510 YECLA	02 30 2004 020669854 0104 0104 303,9
0521 07 301030375128	COSTANTINI — BENJAMIN	CL CORREGIDOR 7	30002 MURCIA	02 30 2004 020590032 0104 0104 50,65
0521 07 301030515978	BARZALLO MOROCHO MILTON	CL PASEO 39	30530 CIEZA	02 30 2004 020670561 0104 0104 303,9
0521 07 301031678463	SOARES FERREIRA VIVIAN K	CL FERNANDO POO-4 SA	30300 CARTAGENA	02 30 2004 020590436 0104 0104 303,9
0521 07 301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800 CAZALLA	02 30 2004 020773019 0104 0104 303,9
0521 07 301032911878	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVI	CR VILLANUEVA-BARRIO	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004 020671066 0104 0104 227,99
0521 07 301033012013	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL RAMON Y CAJAL 28	30205 CARTAGENA	02 30 2004 020590638 0104 0104 303,9
0521 07 301033133665	KLEVAN — STEIN	LG PUERTO TOMAS MAES	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020986722 0104 0104 303,9
0521 07 301034531475	URSEL — HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 020987227 0104 0104 303,9
0521 07 301038554248	PUJOL EGEA PEDRO JAVIER	CL WSELL DE GUIMBAR	30204 CARTAGENA	02 30 2004 020591446 0104 0104 50,65
0521 07 301038591634	PADILLA LOPEZ SERGIO IVA	AL DE CERVANTES-LAS	30800 LORCA	03 30 2004 020776756 0104 0104 270,13
0521 07 301039314484	PACEVICIUS — ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810 LORCA	02 30 2004 020777160 0104 0104 303,9
0521 07 301039782714	EBSWORTH — SONYA YVONN	CL ANTONIO SEGADO DE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 020777463 0104 0104 270,13
0521 07 301041395843	STEINJAN — JOHANNES VO	CL PROGRESO 57	30880 AGUILAS	02 30 2004 020777867 0104 0104 303,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0521 07 301042027757	BURKE — JOSEPH	ZZ PARAJE LOS PUERTO	30396 CARTAGENA	02 30 2004 020592557 0104 0104 303,9
0521 07 301043315029	GUERRERO LOPEZ OSCAR	ZZ POL.IND.LORQUI,PA	30564 LORQUI	02 30 2004 020855164 0104 0104 227,99
0521 07 310049605626	SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 020942565 0104 0104 303,9
0521 07 350031470780	SANTA SANCHEZ JUAN	ZZ CAMINO REAL 68	30510 YECLA	02 30 2004 020673995 0104 0104 303,9
0521 07 351006167480	FETOUHI — MOURAD SAID	CL CUARTEL ARTILLERI	30002 MURCIA	02 30 2004 020530822 0104 0104 303,9
0521 07 370030498718	SANCHEZ MARTIN CARMELO	CL ENRIQUE MTNEZ.MUÑ	30204 CARTAGENA	02 30 2004 020593466 0104 0104 303,9
0521 07 410160411639	ANTELO MARTINEZ JUAN CAR	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	02 30 2004 020593769 0104 0104 303,9
0521 07 411013319314	ESCOBEDO NAVARRO RAMON	CL MARTINEZ RIZO, 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 020593870 0104 0104 303,9
0521 07 430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	02 30 2004 020531327 0104 0104 303,9
0521 07 460085004740	ORTEGA PLAZA EMILIO	CL ARZOBISPO LA SANT	30510 YECLA	02 30 2004 020674605 0104 0104 303,9
0521 07 460088801985	GIGANTE SALAS CARMEN	CL ARAGON 5	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 020781608 0104 0104 303,9
0521 07 460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 020944282 0104 0104 270,13

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 20033702303	MUNUERA VERDU JOSEFA	CL AMARGURA 7	30520 JUMILLA	02 30 2004 016324961 0603 0603 85,41
0611 07 21009244245	CHICAIZA CABEZAS LAURA G	CL JUAN FCO. PORTOUS	30800 LORCA	02 30 2004 017094291 0203 0203 22,77
0611 07 21009627696	EL FADIL — ABDELLAH	CL ANTONIO LAORDEN 9	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018803818 0103 1103 455,54
0611 07 21011130792	CHAABAN — SAID	CL AIRE 15	30509 MOLINA DE SE	02 30 2004 018804222 0103 0803 683,34
0611 07 21011194551	MACANCELA PEREZ LUIS GER	AL RAFAEL MENDEZ 4	30800 LORCA	02 30 2004 017095406 1003 1003 85,41
0611 07 21011483834	ABBADI — MOHAMMED	CL CORREDERA 3	30510 YECLA	02 30 2004 016331227 0903 1203 341,66
0611 07 21011483834	ABBADI — MOHAMMED	CL CORREDERA 3	30510 YECLA	02 30 2004 016331328 0503 0503 14,23
0611 07 31001007212	BENOUALI — DAHO	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	02 30 2004 015221383 0703 0703 31,32
0611 07 31026793650	BOUKHRISS — MOHAMED	LG CASAS DEL HUERTO	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 015222902 0403 1003 256,24
0611 07 31034988029	SINCHI SINCHI CARMEN ROC	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	02 30 2004 017103082 0103 0803 683,34
0611 07 31036992087	WARDINI — AHMED	AV CTRA. ALICANTE 19	30007 ZARANDONA	02 30 2004 018807656 0203 1203 518,18
0611 07 31039006455	KHLIFI — MOUNIR	PZ AZOFRA 4	30330 LOMAS LAS	02 30 2004 015576849 0103 1203 546,66
0611 07 31040440944	HAMANI — YAHIA	CL MACARENA 15	30202 CARTAGENA	02 30 2004 018808969 1003 1203 205
0611 07 31040533193	CASTRO GUALLPA JUAN MANU	CL ALTA, 35	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015577051 0103 1203 854,15
0611 07 31040542893	SUAREZ ARMIJOS EDUARDO V	PZ SARDOY 4	30003 MURCIA	02 30 2004 015227649 0103 1003 854,19
0611 07 31040768724	BACHIRI — BENYOUNES	AV ESTACION, 41	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019094212 0103 1203 512,5
0611 07 31041324149	BENALCAZAR — JOSE LEON	CL VEREDA DEL ROLLO	30130 BENIEL	02 30 2004 015228154 1003 1203 196,45
0611 07 31041682847	DIMI — LAID	CL LAS PALOMAS-MIRAD	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019094818 0703 0703 42,71
0611 07 31041725990	BOULENOJAR — MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 46	30588 ZENETA	02 30 2004 015228457 0103 0703 597,9
0611 07 31043210696	EL ALAMI — LARBI	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	02 30 2004 016346886 0103 0503 404,3
0611 07 31045945591	OSEI KWAME — EMMANUEL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015231083 1003 1203 202,15
0611 07 31046016020	SULEMANA — HARUNA	AV CIUDAD ALMERIA 1	30010 MURCIA	02 30 2004 015231386 1003 1203 224,92
0611 07 31047126971	NSOMO LORENZO AFRICA	CL MANILA-ESC. 1ª	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 019098252 1003 1203 196,47
0611 07 31047618136	JBILOU — LARBI	CL EL ALBARDINAL 19	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019098555 1203 1203 14,23
0611 07 31048264804	MESSAOUDI — MOHAMED	CL BRAVO 16	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015579576 0903 1003 170,83
0611 07 31048602179	LLUMITASIG CANAYUYO SEGU	CL TEJADAS 5	30850 TOTANA	02 30 2004 017109853 0103 1003 797,23
0611 07 31048764958	RIOS BELARDE BASILIO	CL CERAMICAS 1	30850 TOTANA	02 30 2004 015232602 0603 1103 341,66
0611 07 31049178018	CHERGUI — MOHAMED	CL REINA SOFIA 39	30588 ZENETA	02 30 2004 015232804 0503 1203 427,07
0611 07 41004215064	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL LANZA 25	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015233814 0103 0303 199,3
0611 07 41006592675	FARIMALE — ABDELLAH	CL JUAN CARLOS I 11	30530 CIEZA	02 30 2004 016353960 0103 0603 256,24
0611 07 41007785977	MARTINEZ LOPEZ PATRICIA	CL FAJARDO-ED.PUERTO	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017122785 0103 0603 512,5
0611 07 41012271219	KHARBOUCH — MOHAMED	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	02 30 2004 016354869 0103 1203 723,17
0611 07 41014503027	EL BOUZIDI — NOUREDDIN	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	02 30 2004 017124203 0103 1203 341,67
0611 07 41015883053	BOURASS — HASSAN	CL ROCASA	30130 BENIEL	02 30 2003 018377443 0702 0702 83,74
0611 07 41015883053	BOURASS — HASSAN	CL ROCASA	30130 BENIEL	02 30 2004 015235733 0803 0803 85,41
0611 07 41015883053	BOURASS — HASSAN	CL ROCASA	30130 BENIEL	02 30 2004 015235834 0103 0103 14,23
0611 07 41020469537	EL HAKKAQUI — ABDELALI	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	02 30 2004 017132182 0103 0503 350,2
0611 07 41021023346	CHAHID — RACHID	AV JUAN CARLOS I, 49	30800 LORCA	03 30 2004 017133903 0203 1103 455,54
0611 07 41021383155	EL MAMOUNI — CHEGDALI	CT ALICANTE 114	30007 CASILLAS LU	02 30 2004 018816245 0103 1203 256,24
0611 07 41021409023	MABLI — AISSA	CL VILLA CONESA 3	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015585135 1003 1203 190,76
0611 07 41021426504	ZAITOUNI — MOHAMED	CL GRUPO ROCASA	30130 BENIEL	02 30 2004 015237248 0203 1203 837,07

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 41021680421	SIGCHO POMA LAURO ALBERT	CL TEJADA 3	30850 TOTANA	02 30 2004 017136529 0103 0903 768,76
0611 07 41022829667	NDIAYE — ALIOU	CL SALIDA AUTOVIA 60	30850 LEBOR	02 30 2004 017140064 0703 1203 455,56
0611 07 41023647905	MASSINE — BRAHIM	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017142387 0303 1203 364,43
0611 07 41023920313	BEYE — ABABACAR	CL PROYECTO, 11	30300 CARTAGENA	02 30 2004 015588266 0303 0403 170,83
0611 07 41024637911	RODILA — ALEXA NICOLAE	CL BERLIN 3	30740 PAGAN LO	02 30 2004 019109063 0603 0803 239,17
0611 07 41024798464	ERAZO ZUMBA MIGUEL IBAN	CL SAN ANTONIO 49	30850 TOTANA	02 30 2004 017146835 0103 0103 14,23
0611 07 41024965990	MAKKAR — MUSTAPHA	CL LOS ANGELES 19	30800 LORCA	03 30 2004 017147946 0703 0803 151,85
0611 07 41025882137	BOUCHRAK — MOHAMED	CL ALAMO 30	30800 LORCA	02 30 2004 017150774 0803 1203 341,67
0611 07 61010597935	EL KHARAZ — HAMID	CL CASAS DE SIMON-SA	30393 MAGDALENA L	02 30 2004 015593825 0103 1203 1.024,97
0611 07 70050444693	PALERM RABADAN MARIA JES	CL PROGRESO, 1	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 015594532 0103 0103 59,79
0611 07 70059215921	MARTINEZ MARIN JUAN ANTO	CL POZO 11	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015240682 0503 0503 48,4
0611 07 80241696643	MARTINEZ CAYUELA ANA MAR	CL INCAS 7	30850 TOTANA	02 30 2004 017165831 0103 1203 1.024,97
0611 07 80491832260	ROMERO ROZAS JOSE MARIA	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	02 30 2004 017169871 1003 1103 119,58
0611 07 81109802530	PASQUEL ARAGON MARIA ANG	CL JUAN ANTONIO PARE	30170 MULA	02 30 2004 016371744 0103 1003 854,19
0611 07 81117742988	PEREZ NOSCUE INES	CM PUENTE ALTO 9	30800 PULGARA	03 30 2004 017174622 0703 0703 75,92
0611 07 81121857913	CISSOKO — SADIO	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	02 30 2004 017175127 0103 0103 79,72
0611 07 91005561563	ESSADAK — JAMAL	CL TRES HERMANAS 5	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018822814 0203 1003 444,15
0611 07 101000247361	MOUMNI — SLIMANE	CL NUÑEZ DE BALBOA,	30709 ROLDAN	02 30 2004 019128867 0403 0503 28,47
0611 07 101000446314	EL HADF — MOHAMED	CT NACIONAL 340,KM 6	30816 HOYA LA	02 30 2004 017178258 0703 1103 341,66
0611 07 101000532402	BOUCHENNA — TAYEB	BO LA ANCHOSA-APTD.1	30600 ARCHENA	02 30 2004 016373158 0303 0303 85,41
0611 07 101000557761	AZOUZOUT — BAKHTI	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	02 30 2004 018577886 0103 1203 1.024,97
0611 07 101004317523	HAMDAOUI — RAMDANE	LG CAMINO DE ABAJO,	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015605646 0203 0203 85,41
0611 07 101004317523	HAMDAOUI — RAMDANE	LG CAMINO DE ABAJO,	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015605747 0103 0103 14,23
0611 07 101005235080	DAOUDI — KOUIDER	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019131695 0203 0803 256,24
0611 07 101007276023	GRANDA CAMPOVERDE MARLON	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	02 30 2004 017179369 0503 1203 612,14
0611 07 101009206323	MESSAOUDI — ABDELLAH	CL BRAVO, 16	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015610700 0203 1003 543,81
0611 07 121000075254	BOUKHOUALI — EL BACHIR	AV COLON, 87	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015612417 0103 0203 170,83
0611 07 121000801643	SAJED — SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018824733 0103 0703 341,67
0611 07 121012715667	SAKOURI — ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2004 017184928 0403 1203 597,9
0611 07 121012838131	CALLE NARVAEZ GEOVANNY	CL HONDURAS 22	30850 TOTANA	02 30 2004 017185029 1103 1203 170,83
0611 07 131003313018	IBN EL ABMAR — SALAH	CL CUESTA DEL COLLAD	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018825137 0103 0703 597,93
0611 07 131009355108	AVILA MOSCOSO NELSON ART	CL SAN FELIX 51	30153 CORVERA	02 30 2004 018825339 0103 0803 575,14
0611 07 140067081759	GARCIA VELASCO ANGEL	CL BARCELONA, 25	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019142813 1203 1203 59,79
0611 07 140073621579	GIRABEL MARQUEZ ANA MARI	CL LUIS DE PERALTA 4	30800 LORCA	02 30 2004 017190079 0103 0603 170,83
0611 07 140074112542	MORENO RODRIGUEZ JUAN	CT HINOJAR, BAR CARR	30800 LORCA	02 30 2004 017190281 0103 1203 1.024,97
0611 07 140075857229	HERENCIA RAMIREZ MANUEL	CL AZAHAR - UR.PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 017190382 0203 0203 63,26
0611 07 150092907481	PAZOS FERNANDEZ JOSE ANT	CL TORTOLAS 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018825642 1003 1003 45,56
0611 07 151034234865	ABDELAZIZ — HICHAM	CL ALAMO 21	30800 LORCA	02 30 2004 017193719 0103 1203 256,24
0611 07 161005261353	SABIY — MUSTAPHA	CL CONSTITUCION 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 015247756 0903 1203 303,71
0611 07 191002977963	SAADOUNE — YAMANI	CL CAMPILLO DE ARRIB	30320 CAMPILLO DE	02 30 2004 015622117 0103 1203 768,76
0611 07 200067068996	RODRIGUEZ CHAVES INOCENC	CL PERRO, SAN PEDRO	30800 LORCA	02 30 2004 017206146 0503 1203 597,9
0611 07 211003910141	MAIZI — HAMID	PZ SEBASTIAN EL CANO	30153 CORVERA	02 30 2004 018582132 0503 1203 512,49
0611 07 211015390796	JALTI — MIMOUN	CL TORRE SAAVEDRA, 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019153826 0303 1203 170,83
0611 07 211017012215	BENATALLA — RACHID	CL HARO LAS LOMAS DE	30330 CARTAGENA	02 30 2004 015624339 0103 1203 427,07
0611 07 211019461766	AJALMAS — ABDELAZIZ	CL DEL POZO 11	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015624642 0103 0903 310,35
0611 07 211019889576	NUÑEZ ALVARADO AMPARITO	CL MUSEO 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019155240 0103 1103 222,71
0611 07 211019965863	DADOUCH — HICHAM	CL CURA IBAÑEZ 35	30510 YECLA	02 30 2004 016384676 0303 0503 256,24
0611 07 211020074583	MOUSSE MBENGUE MAME	PZ TONO 1	30860 MAZARRON	02 30 2004 015625046 0103 1203 939,56
0611 07 211020074583	MOUSSE MBENGUE MAME	PZ TONO 1	30860 MAZARRON	03 30 2004 015625147 0703 0703 27,84
0611 07 211020290714	CONSTANTE TIPAN MARIO VI	PZ SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	02 30 2004 017209984 0103 0403 298,96
0611 07 211020518662	DIOURI — BOUMEDIEN	AV DE LA ESTACION, 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019155442 0103 1103 939,56
0611 07 221004853045	KHALDI — SAID	CS DE LA BALSA, 43	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 019157058 1203 1203 85,41
0611 07 221005638846	REZKALLAH — ABDERRAHAM	CL MACARENA, 15	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015626258 0803 1203 96,81
0611 07 221006335529	LERNABI — SAID	CL MARSELLA 12	30800 LORCA	02 30 2004 018828874 1003 1003 85,41
0611 07 230057614261	AGUILERA LUQUE REMEDIOS	AV MURCIA 8	30591 BALSICAS	02 30 2004 019159987 0103 0303 256,24
0611 07 231011366375	CALLEJON OLMO FRANCISCO	PO ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	02 30 2004 017218573 0103 1203 683,34

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 231024579189	MESBAHI — MBAREK	CL HERMANOS PINZON 5	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015629692 0403 1203 449,85
0611 07 231031800538	BOUCOUTA — MOULOUDI	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	02 30 2004 016387811 0103 0903 768,73
0611 07 231033895839	BOUCHRAK — HAMID	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	02 30 2004 016388215 0503 1203 683,32
0611 07 231033895839	BOUCHRAK — HAMID	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	02 30 2004 016388316 0103 0103 14,23
0611 07 231033895839	BOUCHRAK — HAMID	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	02 30 2004 016388417 0203 0203 14,23
0611 07 231035393376	NDOYE NO CONSTA PAPA ALI	AV LA PAZ 7	30120 PALMAR EL	02 30 2004 018584556 1203 1203 85,41
0611 07 241010480124	LAHBOUB — ALI	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	02 30 2004 016388619 1203 1203 85,41
0611 07 241012092445	HOYOS RUGEL DE ESPINOZA	CL DR.JIMENO BADUEY	30800 LORCA	02 30 2004 017223425 1003 1203 199,3
0611 07 241012643022	ALIMOUSSA — AHMED	CM DE LA TORRE 2	30815 CAMPILLO	02 30 2004 017223627 0403 1103 256,24
0611 07 251008170292	NAKOWASANA — MIFTAHU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015252709 0103 0503 427,09
0611 07 251008626600	HARBI — AHMED	CT ALICANTE 197	30007 ZARANDONA	02 30 2004 017225243 0203 0503 341,66
0611 07 251008849494	ESSERGHYNY — ABDESSELM	CL PAVIA 11	30550 CIEZA	02 30 2004 016390740 0403 1203 711,79
0611 07 251009938524	ECHBANI — MUSTAPHA	CT DEL MOJON 149	30588 ZENETA	02 30 2004 015253315 0503 0703 256,24
0611 07 251010453129	KARMANE — MENOUAR	CL ANTONIO LAORDEN 3	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018831403 0103 0803 683,34
0611 07 251010668145	UWUDIA — VICTORIA	CL ROSARIO 71	30202 CARTAGENA	02 30 2004 015633938 0103 0603 398,6
0611 07 251010668145	UWUDIA — VICTORIA	CL ROSARIO 71	30202 CARTAGENA	02 30 2004 015634039 0303 0303 14,23
0611 07 251010715433	BOUMEZOUGH — SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015253618 0103 0503 427,09
0611 07 261005324641	EL HESSAB — KHALID	CL RAMOS 5	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 018585566 1203 1203 85,41
0611 07 280263642455	SANTANDER JADRAQUE FRANC	CL SANTA ROSALIA,VDA	30300 CARTAGENA	02 30 2004 015635958 0103 0103 85,41
0611 07 280353698972	DOMINGO CALLEJA MARIA GL	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	02 30 2004 016393265 0903 1003 68,34
0611 07 280413741265	GONZALEZ LAIN IRENE	CL JARDINEROS 2	30800 LORCA	03 30 2004 017230394 0403 1203 303,7
0611 07 281017323812	NICOLAS COLLADO ANA MARI	CL LA PINTA 13	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 019181108 0203 0303 128,13
0611 07 281047766351	ROSALES CASTILLO NOEMI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	02 30 2004 017232418 0503 0603 159,45
0611 07 281094676460	SAMIH — NAIMA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	02 30 2004 017234236 0103 0203 170,83
0611 07 281106164088	IZEKORO — MAGDALENA	CL GUADALETE, 8	30300 CARTAGENA	02 30 2004 015639392 0903 1003 170,83
0611 07 281109999127	IDIARU — CHRISTOPHER	CL CANTARERIA, 4	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015640103 0103 1203 1.019,28
0611 07 281112470506	CACHIPUENDO ALBA DARIO H	CL GRIFO 14	30170 MULA	02 30 2004 016396501 0103 0603 489,73
0611 07 281114180837	LOAIZA ARBELAEZ ADRIANA	PZ DE ESPAÑA 11	30201 CARTAGENA	02 30 2004 017238478 0203 0203 85,41
0611 07 281114180837	LOAIZA ARBELAEZ ADRIANA	PZ DE ESPAÑA 11	30201 CARTAGENA	03 30 2004 017238579 0503 1203 455,54
0611 07 281114352104	TOLEDO ALVARADO VICENTE	CL BOTICAS 11	30170 MULA	02 30 2004 016397410 0103 1203 683,34
0611 07 281114992001	JARAMILLO RIVADENEIRA WI	CL CHILE 21	30600 ARCHENA	02 30 2004 016397612 0203 1103 785,81
0611 07 281121670247	VARGAS RIOS MANUEL RENE	CL TEJADA 3	30850 TOTANA	02 30 2004 017242825 0103 1003 170,83
0611 07 281121903754	CENTENO GONGORA ANA DEL	AV GRAN VIA, 27	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015643436 0103 0503 427,09
0611 07 281124967540	ZAMBRANO PARRALES ANGELI	CL CARRETERIA 11	30170 MULA	02 30 2004 016401551 0103 0803 600,78
0611 07 281130156535	GUAYANAY JIMENEZ ESTELA	CL SAN ANTONIO 121	30850 TOTANA	02 30 2004 017246259 0703 1103 71,16
0611 07 281130377110	JIMA NARVAEZ MARIA MARIN	CL MALAGA, 1	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015644749 0503 0503 65,49
0611 07 281132161910	JARAMILLO JARAMILLO JUAN	CL SALITRE 10	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015645355 0503 1003 247,7
0611 07 281132161910	JARAMILLO JARAMILLO JUAN	CL SALITRE 10	30201 CARTAGENA	03 30 2004 015645456 0603 0603 15,18
0611 07 281132256987	CARRERA CAIZA JOSE ALBER	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	02 30 2004 017247269 0803 1203 427,07
0611 07 281136716058	SUQUILANDA SICHIQUE FLOR	CL LINARES 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015646769 0903 0903 22,77
0611 07 281137182365	GUERRERO VILLALBA MARIA	AV PORTUGAL 18	30800 LORCA	02 30 2004 017250505 1203 1203 85,41
0611 07 281137334838	VEGA PLAZARTE JAIME ENRI	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	02 30 2004 017250707 0503 1203 683,34
0611 07 281157906316	BRICEÑO OJEDA AURORA LUC	CL LUIS PINTOR TORNE	30800 LORCA	02 30 2004 017255757 0103 1203 632,07
0611 07 281162927680	PENARRETA GOMEZ FAUSTO E	CL MUSEO 15	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019195353 0503 0503 85,41
0611 07 281165530718	DAQULEMA TENE LUIS ENRI	CL LA CERAMICA-BLQ.	30850 TOTANA	02 30 2004 017256767 0203 1203 242,01
0611 07 281180184788	ZEGHBOUR — AHMED	PP LOS ANGELES 26	30800 LORCA	02 30 2004 017257878 0703 1203 341,66
0611 07 281180753957	ALMEIDA MANTILLA RICARDO	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	02 30 2004 016407110 0403 0503 139,51
0611 07 291000317268	ATTIF — MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 9	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019197777 0603 0603 85,41
0611 07 291047753807	ALLABOU — OULAID	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	02 30 2004 017259191 0103 0803 427,07
0611 07 300032764730	SANCHEZ SORIANO ENCARNAC	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	02 30 2004 016414786 0203 0803 159,45
0611 07 300034470819	LOPEZ ELVIRA PASCUAL	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	02 30 2004 017265962 0103 1203 512,5
0611 07 300042640037	CABALLERO TORRES NICOLAS	CL SORIA 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019201922 0103 1203 1.024,97
0611 07 300044462122	GARCIA MORENO JUAN ANTON	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	02 30 2004 016437321 0903 1203 281,87
0611 07 300044492434	YUSTE MOLINA FRANCISCO	AV JOSE RIOS GIL 21	30530 CIEZA	02 30 2004 016437422 1203 1203 85,41
0611 07 300044761509	GONZALEZ ZARAGOZA ANTONI	CL DALI 6	30589 RAMOS LOS	02 30 2004 015269479 0503 1203 683,32
0611 07 300044796063	ASENSIO RAMIREZ FRANCISC	PZ PURISIMA 10	30640 ABANILLA	02 30 2004 016439240 0603 1203 341,67

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 300045171131	PALAZON GARRIDO PEDRO	CL AVDA.DEL SANATORI	30600 ARCHENA	02 30 2004 016440351 0103 1203 1.024,97
0611 07 300045905806	SANTIAGO ALBA JUAN	CL CASTILLO-EDFCO. A	30860 MAZARRON	02 30 2004 017279096 0103 1203 1.024,97
0611 07 300052217472	GOMEZ LOPEZ JESUS	CL SANTIAGO	30610 RICOTE	02 30 2004 016454903 0603 0703 170,83
0611 07 300052491803	ORTIGOSA MARTINEZ MARIAN	CL RONDA DE GARAY, 1	30003 MURCIA	02 30 2004 015273624 0103 1203 1.024,97
0611 07 300055752013	RUBIO GARCIA ENCARNACION	CL NUEVA 23	30530 CIEZA	02 30 2004 018851914 0203 0203 85,41
0611 07 300057415056	JIMENEZ ABELLANEDA ALFON	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	02 30 2004 017299308 0103 1203 1.024,97
0611 07 300058049596	CANO FUENTES JESUS	CT ESTACION 48	30540 BLANCA	02 30 2004 016470865 0303 0403 42,7
0611 07 300059051528	SANCHEZ ABELLAN JOSE ANT	CL RAIGUERO DE BENIE	30588 ZENETA	02 30 2004 015276048 1103 1103 14,23
0611 07 300062365389	CRUZ SANCHEZ FRANCISCO	AV J.VIÑEGLA_E.ENCAR	30170 MULA	03 30 2004 016483801 0403 0803 151,85
0611 07 300062374281	GUERRERO RODA JUAN	CL LA MAJADA 6	30110 MURCIA	02 30 2004 018855651 0703 0703 14,23
0611 07 300063484226	HERNANDEZ MENDEZ ANA MAR	CL RIO SEGURA S/N	30600 ARCHENA	02 30 2004 016485922 0403 0503 162,28
0611 07 300064992675	MILANES YUSTE CONCEPCIO	CL RICOTE 16	30530 CIEZA	02 30 2004 016490871 0103 0403 256,24
0611 07 300065123021	GIL MARIN JUANA	CL ISAAC PERAL 20	30520 JUMILLA	02 30 2004 016490972 0203 0203 54,09
0611 07 300066864573	CABALLERO AROCA PASCUALA	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	02 30 2004 018857570 0203 0203 85,41
0611 07 300066949550	LOPEZ SANCHEZ ENCARNACIO	CL JUAN GRAY 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 017330832 1003 1203 256,24
0611 07 300066965920	GUZMAN MARTINEZ ANA MARI	CL DR.JIMENEZ DIAZ,	30203 CARTAGENA	02 30 2004 015664553 0603 1203 597,9
0611 07 300067760512	MARTINEZ LOPEZ MARIA C	CL SANCHEZ MAURANDI	30170 MULA	02 30 2004 016499460 0403 1203 706,09
0611 07 300068369184	CANOVAS RIOS JOSEFA	CL ALBERTO SEVILLA,B	30011 MURCIA	02 30 2004 015282415 0403 0703 341,67
0611 07 300068787496	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	CL AZORIN 7	30530 CIEZA	02 30 2004 016502995 0103 1203 512,5
0611 07 300068915418	ORTEGA ORTEGA RICARDO	CL HURTADO 18	30600 ARCHENA	02 30 2004 016503096 0403 0503 170,83
0611 07 300069185604	MENARGUEZ ROBLES JOSE MA	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	02 30 2004 015282819 0103 0603 427,09
0611 07 300069390819	LOPEZ SANCHEZ MARIANA	CL CASTILLA 9	30850 TOTANA	02 30 2004 017343461 0403 1003 427,07
0611 07 300070712645	RAMIREZ AGUILA JOSEFA	AV AVD SIERRA ESPUNA	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 017348414 0803 0803 82,57
0611 07 300071765295	PEREZ CANOVAS JOSE	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	02 30 2004 015284031 1203 1203 14,23
0611 07 300072425101	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL LUGO 34	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 019216268 0103 0203 116,73
0611 07 300074494635	GOMEZ GUILLEN MATIAS	CT POZO ESTRECHO-EL	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 019218894 0503 0503 14,23
0611 07 300074872935	ALCAZAR FERNANDEZ JOSE A	CL EL COLLADO 18	30588 ZENETA	02 30 2004 015285546 1003 1203 256,24
0611 07 300075479486	ROCAMORA PEREA JOSE MARI	CL SAN JUAN 9	30640 ABANILLA	02 30 2004 016518557 0103 0503 427,07
0611 07 300076426854	MARTINEZ MARTINEZ VICENT	CL MAYOR 83	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 015286152 0803 0803 75,92
0611 07 300077600655	SANTIAGO MORENSO JOSEFA	CL CASTILLO.ED.AGEND	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017374682 0103 1203 1.024,97
0611 07 300077789403	CANOVAS GALINDO ENCARNAC	CL OLIMPICO 10	30850 TOTANA	02 30 2004 017375692 1003 1203 256,24
0611 07 300078635626	GARCIA GARCIA JUAN FRANC	CL FAJARDO,ED.PUERTO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 017379938 0403 0503 151,85
0611 07 300079163062	VERA CARRILLO JOSE ANTON	CT SAN JAVIER 100	30589 RAMOS LOS	02 30 2004 015287970 0703 0703 85,41
0611 07 300080599369	SERRANO NAVARRO ANTONIO	CL HIGUERA 5	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015289182 0103 0103 85,41
0611 07 300080840758	AMADOR FERNANDEZ LUIS	CL BAILEN-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2004 015677384 0103 0103 85,41
0611 07 300081370218	AGRELO SANCHEZ MARIA EUL	CL GARRE, 1	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015677889 0103 1203 768,76
0611 07 300082209872	BERMUDEZ VERDU MONTSERRA	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 015289990 0103 0203 139,51
0611 07 300082281008	REAL GOMEZ MARIA FRANCIS	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	02 30 2004 016537452 0303 0803 461,24
0611 07 300083745203	BENABDELLAH — LARBI	CL LOS HONDOS, 2	30739 GRAJUELA LA	02 30 2004 019231022 0203 0203 31,32
0611 07 300083824116	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCA	CL ROSIQUE OTON, 1	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015681832 0603 0603 39,87
0611 07 300084686103	GARCIA AYALA JOSE	CL LA PARRA	30530 CIEZA	03 30 2004 016543718 0103 1003 493,51
0611 07 300084717728	LOPEZ CARRILLO SALVADOR	CL SANTA MARIA 3	30800 LORCA	02 30 2004 017408634 0103 1203 512,5
0611 07 300084720657	RUIZ GONZALEZ MARCOS	CL CA;ADA DE ANIMAS	30800 LORCA	02 30 2004 017408735 0803 1203 256,24
0611 07 300084820788	REQUENA GUIDO JOSEFA	CL FEDERICO GARCIA L	30709 ROLDAN	03 30 2004 019232638 0103 0103 75,92
0611 07 300084862319	VAN GRIEKEN — SANDRINA	CL ALONSO VARGAS 2	30800 LORCA	02 30 2004 017410048 0403 0803 170,83
0611 07 300085176759	MARTINEZ NOGUERA JUAN MA	CL SALITRE 21	30850 TOTANA	02 30 2004 017410957 0103 1203 1.024,97
0611 07 300085900522	LORENTE MARIN MIGUEL JOS	CL SOTO 24	30800 LORCA	02 30 2004 017413886 0103 1203 1.024,97
0611 07 300085954476	ESPAÑA LOPEZ PEDRO	CL CANADAS 3	30610 RICOTE	02 30 2004 016547556 0103 1203 1.024,97
0611 07 300086029652	MORENO PEREZ MARIA CARME	CL ESTRELLA 19	30205 CARTAGENA	02 30 2004 015686276 0303 0603 284,72
0611 07 300086271647	MURCIANO CUARTERO CANDID	CL BLAS TORTOLA,SANT	30011 MURCIA	02 30 2004 018872122 0103 1203 1.024,97
0611 07 300086528796	BARROSO MORENO INES	ZZ HUERTA DE NUBLO-D	30800 LORCA	02 30 2004 017416516 0603 0603 85,41
0611 07 300086683693	MELENCHON MARTINEZ ROSAR	CL SAN ISIDRO 79	30814 ZARZADILLA D	02 30 2004 017418233 0103 1203 1.024,97
0611 07 300086939129	FREIXINOS SERRANO FRANCI	CL TRIPA 3	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015292216 0103 1203 1.024,97
0611 07 300090512870	SORO ALVARADO ANTONIA	CL CEMENTERIO 14	30588 ZENETA	02 30 2004 015294539 0103 0703 597,93
0611 07 300090605830	RAMIREZ MAYOR MANUEL	CL JUAN VIÑEGLA 5	30170 MULA	02 30 2004 016564330 0503 0603 133,81
0611 07 300090687369	LOPEZ ESPINOSA JOSEFA	CL J.JIMENEZ RUANO 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 017444000 1003 1203 216,39

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 300090767191	GARCIA MORENO MONSERRAT	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015696481 0403 0403 85,41
0611 07 300091120435	MARIN AROCA PEDRO JESUS	CL RAMON Y CAJAL 45	30530 CIEZA	02 30 2004 016565845 0503 0503 54,09
0611 07 300091181665	GOMEZ SANMARTIN JAVIER	CL TIRSO DE MOLINA,	30203 CARTAGENA	02 30 2004 015698000 1103 1203 153,75
0611 07 300091196015	VILLA ATO CONCEPCION	CL FCO FRUTOS VIVES	30530 CIEZA	02 30 2004 016566350 0603 0603 14,23
0611 07 300091199752	FERNANDEZ BLANCO JOSE MI	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	02 30 2004 016566754 1003 1203 213,54
0611 07 300091342828	LEDESMA FUENTES FRANCISC	CL CIUDAD DE LA UNIO	30203 CARTAGENA	02 30 2004 015698505 0903 0903 14,23
0611 07 300092902104	EZZYAT — LEKBIR	CL MARTIN DELGADO, 5	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016573020 0103 1203 1.024,97
0611 07 300093217857	GOMEZ FERNANDEZ M DOLORE	CL FORTUNA 18	30600 ARCHENA	02 30 2004 016573626 0703 0703 31,32
0611 07 300093707305	VIDAL GARCIA DIEGO	ZZ JOAN MIRO 5-LUMBR	30160 MURCIA	02 30 2004 018878990 1203 1203 22,77
0611 07 300094007294	RAHMANI — MIMOUN	CL SAURA, 9	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019253250 0403 0403 85,41
0611 07 300094036394	FEQQUOSSI — ELRHAOUI	ZZ LOS GALINDOS NUEV	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019253755 0203 0203 14,23
0611 07 300094685587	NAVARRO SANCHEZ MARIA IS	CL RAMBLILLA DE TEJA	30800 LORCA	02 30 2004 017467541 0103 0203 170,83
0611 07 300094851703	BOUGHTIB — EL MILOUB	ZZ EL HUERTO,SAN CAY	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 015298377 0403 1203 768,76
0611 07 300094891816	LOUARGHI — MOHAMED	ZZ FINCA EL MEDICO,	30700 HOYAMORENA	02 30 2004 019258708 0103 1203 1.024,97
0611 07 300094893836	BELAID — RAMDANE	CL INFANTA ELENA 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019258910 0103 1203 427,09
0611 07 300094935666	CHILLON MARTINEZ M.PILAR	CL LA PAZ 29	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018879600 0503 0503 14,23
0611 07 300094960322	ZARZOUR — MOHAMED	CL ROCASA 12	30130 BENIEL	02 30 2004 015298781 1003 1003 14,23
0611 07 300094960322	ZARZOUR — MOHAMED	CL ROCASA 12	30130 BENIEL	02 30 2004 015298882 0103 0203 170,83
0611 07 300095147349	HERNANDEZ GIL FRANCISCO	CL LA FLORIDA 33	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 018880509 0803 0803 75,92
0611 07 300095187361	EL BACHARY — SAID	CL AVDA. CIUDAD DE A	30010 MURCIA	02 30 2004 015299286 0103 0103 85,41
0611 07 300095255968	LOPEZ MADRID DOLORES CAR	CL BRIONES, 1	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 019260223 0103 1203 1.024,97
0611 07 300095259911	ZOUINI — KOUDIER	CT LA PINILLA, S/Nº	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 015713861 0703 0903 256,24
0611 07 300095285068	ENNACHAT — MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004 015299488 0303 0503 253,4
0611 07 300095324979	SALAH — AQIM	CL CARRIL CLARAS 24	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018880913 0103 0403 256,24
0611 07 300095330538	MOUNTASIR — MOHAMED	CL CONSTITUCION 5	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018881115 1103 1203 133,81
0611 07 301000115976	MAOAS — EL MOKHTAR	CL SANTA URSULA 19	30002 MURCIA	02 30 2004 015301613 1203 1203 14,24
0611 07 301000130629	MERBOUH — ABDELKRIM	CL LOS MILLARES 1	30588 ZENETA	02 30 2004 015301714 0703 1203 512,5
0611 07 301000154473	MIFTAH — HAFID	CL CTRA DE ALICANTE	30007 ZARANDONA	02 30 2004 018884448 0103 1103 276,18
0611 07 301000217727	MELLOUKI — BOUNUAR	ZZ CASA COLATA	30333 ESCOBAR EL	02 30 2004 015723056 0103 1203 854,15
0611 07 301000217929	ELFARH — BENTAHAR	LG LOS PALILLOS 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015723157 0903 1203 341,67
0611 07 301000218333	BOUGHTIB — MOHAMMED	PJ TORRE SAAVEDRA	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019271741 0903 1203 116,73
0611 07 301000221969	GRICH — SALAH	CL VIRIATO 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 018885256 0503 0803 341,66
0611 07 301000222070	ESSERAIDI — EL HASSANE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015302219 0703 0703 85,41
0611 07 301000357870	KHATIRI — MOHAMMED	CS TORRE SAAVEDRA	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019275074 0103 1203 1.024,97
0611 07 301000373129	DAGHOUS — MIMOUNE	CL MURILLO 11	30709 ROLDAN	02 30 2004 019275579 0503 0803 256,24
0611 07 301000453355	AZOUZOUT — ABDERRAHMAN	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	02 30 2004 018613050 0703 1203 256,24
0611 07 301000454971	EL GHAZOUANI — MHAMED	PJ LOS PALILLOS 3	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 015725682 1103 1103 85,41
0611 07 301000485687	BOUEL BARAKA — AICHA	CL MENENDEZ PELAYO,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 019278007 0403 0503 116,73
0611 07 301000617043	KHATIRI — ABDELKADER	LG TORRE SAAVEDRA	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019279926 0903 1103 244,86
0611 07 301000808619	AYNAOU — ISMAIL	CL SAN LUIS 10	30892 LIBRILLA	02 30 2004 017483204 0103 1203 1.024,97
0611 07 301000848227	RUIZ ROJO ANTONIO MANUEL	AL RAFAEL MENDEZ BL.	30800 LORCA	03 30 2004 017483608 1003 1103 188,21
0611 07 301000871465	GOUAL — MOHAMED	ZZ PANADERIA SAN JUA	30739 DOLORES	02 30 2004 019283360 1003 1003 14,23
0611 07 301000871465	GOUAL — MOHAMED	ZZ PANADERIA SAN JUA	30739 DOLORES	02 30 2004 019283461 1103 1103 14,23
0611 07 301001029392	EL HAMDANI — AHMED	CT ALICANTE 38	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018887478 0103 1203 683,34
0611 07 301001031416	EL ALLALY — MUSTAPHA	CL DEL AIRE 15	30509 LLANO EL	02 30 2004 018887579 0103 1203 1.024,97
0611 07 301001068802	IÑIGUEZ MONTSERRAT RAQUE	CL GUAYAQUIL, 15	30394 CANTERAS	02 30 2004 015734776 0103 0203 116,73
0611 07 301001163273	GHANAOU — SALAH	CL COLLADO 2	30588 ZENETA	02 30 2004 015305754 1003 1203 219,23
0611 07 301001169943	BOUDAUD — HAKKOUUM	CL CARTAGENA 15	30739 DOLORES	02 30 2004 019285885 1003 1203 256,24
0611 07 301001292407	HOUADEF — MOHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	02 30 2004 015306057 0103 1203 1.019,28
0611 07 301001399410	LEGUNAFDI — BRAHIM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015306461 0603 0703 156,6
0611 07 301001433560	MIÑANO LOPEZ MARIA CARID	CL CABO DE ORTEGAL-A	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017487244 0103 1203 854,15
0611 07 301001612204	EDDAHMAN — EL TAYEB	LG TORRE SAAVEDRA	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019287505 0103 0903 170,83
0611 07 301001686871	BOURGHIDA — OKACHA	CL FUENSANATA_- PATI	30012 MURCIA	02 30 2004 015307673 0103 1203 837,07
0611 07 301001946347	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL BRUNETE, 1	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 015740638 0903 0903 82,57
0611 07 301001963626	HAJJAJ — EL MUSTAPHA	CL MANOLETE 24	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018888791 0103 0403 341,67
0611 07 301002738212	RAMIN — AHMED	CL LEPANTO 7	30564 MURCIA	02 30 2004 018889704 0503 0503 14,23

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301002738212	RAMIN — AHMED	CL LEPANTO 7	30564 MURCIA	02 30 2004 018889805 0803 0803 14,23
0611 07 301002738212	RAMIN — AHMED	CL LEPANTO 7	30564 MURCIA	02 30 2004 018889906 0903 0903 14,23
0611 07 301002738212	RAMIN — AHMED	CL LEPANTO 7	30564 MURCIA	02 30 2004 018890007 1003 1003 14,23
0611 07 301002808839	HEREDIA MARTINEZ MARIA E	CL LOS MARINES, 5	30396 PUERTOS LOS	02 30 2004 015742961 0303 0303 31,32
0611 07 301002950501	GONZALEZ MARIN ANTONIO	CL FRANCISCO FRANCO	30530 CIEZA	02 30 2004 016597066 0103 1203 965,18
0611 07 301003027895	DRIEF — ABDEL YLAH	CL LA RAMBLA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015743567 0103 1203 512,5
0611 07 301003499761	RADIM — BOUZEKRY	CT DE GRANADA, KM. 3	30835 MURCIA	02 30 2004 016598884 0103 0503 427,09
0611 07 301003686990	SEGURA BARRANCO SEBASTIA	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	02 30 2004 017501792 0103 1203 512,49
0611 07 301003773684	HERNANDEZ ELVIRA SALVADO	CL CARIDAD 5	30800 LORCA	02 30 2004 017502503 0303 0403 142,36
0611 07 301003911609	RAMIREZ MARIN FRANCISCO	CL MADRE SELVA-PLAYA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 019296292 0203 0603 390,07
0611 07 301004078226	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL SOLEDAD 9	30800 LORCA	02 30 2004 017504220 0103 1203 768,76
0611 07 301004268182	RAOUDI — BELKHEIR	ZZ LOS VIDALES, S/Nº	30739 RODA	03 30 2004 019297609 0103 1103 455,54
0611 07 301004559283	PARDO MONTIEL PATRICIA	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	02 30 2004 016603130 0403 0403 85,41
0611 07 301004738634	EL ATMANI — AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 015749429 0603 1203 597,93
0611 07 301005194433	VIDAL FERNANDEZ TERESA	CL SALUD, 14	30202 SAN ANTONIO	02 30 2004 015750944 0103 1203 1.024,97
0611 07 301005461686	CRUZ ROS JESUS	CL LOS VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015313939 0103 0803 683,34
0611 07 301005482403	BERMEJO LUCAS MARIA CARM	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 016606362 0103 1203 623,55
0611 07 301005870908	MARTINEZ MARTINEZ MONTSE	CL GARROBO 32	30170 MULA	02 30 2004 016608180 0103 1203 965,18
0611 07 301006223744	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CL MAYOR 97	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018893239 0103 0203 170,83
0611 07 301006305485	MOGHLI — LAKHDAR	CL MOLINO DERRIBAO,	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015754681 0603 0803 170,83
0611 07 301006315993	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015315151 0103 1203 412,84
0611 07 301006357524	ORTUÑO FELIPE SOLEDAD	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	02 30 2004 016610204 0503 1203 512,5
0611 07 301007165755	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	02 30 2004 016613840 1103 1203 136,66
0611 07 301007176667	GARCIA MORENO JAIME	ZZ FINCA LOS ALVAREZ	30395 PALMA LA	02 30 2004 015758220 0103 1203 1.005,05
0611 07 301007322470	CALLEJA SANCHEZ MERCEDES	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	02 30 2004 017526347 0103 1203 1.024,97
0611 07 301007574165	OUBDIL — MOHAMMED	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	02 30 2004 018894350 1003 1003 85,41
0611 07 301007957822	MAHAMUD BRAHIM ALI	CL CUESTA CHORRILLO	30530 CIEZA	02 30 2004 016616365 1103 1203 159,45
0611 07 301008152125	DATO BALSALOBRE DAVID	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30530 CIEZA	02 30 2004 016617375 0703 1103 256,24
0611 07 301008289945	SAMHI — MOHAMED	CT LA ALJORRA, 51	30391 POZO LOS PAL	02 30 2004 019311046 0603 0703 170,83
0611 07 301008395231	MAIZI — EL HOUSSINE	PZ S. «EL CANO» 2	30153 CORVERA	02 30 2004 018625174 0103 1203 512,5
0611 07 301008487581	ES SAHLI — EL AID	CL EL ALBARDINAL 55	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019313874 1103 1103 85,41
0611 07 301008488288	RAMDANI — MBAREK	PZ IGLESIA, 11	30739 DOLORES	03 30 2004 019314076 1003 1003 75,92
0611 07 301008539721	LOPEZ MOLINA PEDRO	CL MAYOR DE SAN PEDR	30800 LORCA	02 30 2004 017538471 1103 1203 156,6
0611 07 301008642175	NAZIL — MOHAMMED	CL BAILEN 38	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018895966 0103 0203 170,83
0611 07 301008642175	NAZIL — MOHAMMED	CL BAILEN 38	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 018896067 0703 1203 455,54
0611 07 301008642983	SOLAIH — FOUZIA	CL AMISTAD, 8	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 015769435 0803 0803 48,4
0611 07 301008709772	RACHDI — AHMED	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 CARTAGENA	02 30 2004 015770445 0203 1103 427,07
0611 07 301008732408	ABBASSI — MHAMED	LG FINCA LAS PALOMAS	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 019317716 0103 0603 512,49
0611 07 301008928933	HAMIMI — MESSOUD	CL SAN FRANCISCO 5	30300 CARTAGENA	02 30 2004 019319635 0303 1203 256,24
0611 07 301008957225	SANCHEZ NAVARRO MARIA JO	CL CARACOLEROS-FRENT	30816 HOYA LA	02 30 2004 017543323 0103 0603 512,5
0611 07 301008961669	KADDOURI — EL BACHIR	PJ LOS NAVARROS 17	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015773879 0103 1203 1.024,97
0611 07 301009011280	RAHMOUNE — MOHAMED	CT ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	02 30 2004 018627396 1103 1203 170,83
0611 07 301009043717	MORHLI — MUSTAPHA	CL SIERRA DE LA IGUA	30330 ALBUJON	02 30 2004 015774990 0903 1103 256,24
0611 07 301009108179	EL HAMMOUDY — EL MAHJO	CL MARTIN DELGADO 53	30202 CARTAGENA	02 30 2004 015775903 0503 0603 139,51
0611 07 301009195277	KADDOURI — LAKHDAR	ZZ PANADERIA,	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 019326709 0703 0703 85,41
0611 07 301009210738	MOUNTASIR — AHMED	ZZ CARRIL MORALES 16	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018897784 1003 1203 256,24
0611 07 301009217206	DAOUDI — ABDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 1	30709 ROLDAN	02 30 2004 019327618 0503 1203 683,32
0611 07 301009218115	MAZI — MOHAMMED	ZZ PANADERIA SAN CAY	30591 BALSICAS	02 30 2004 019327719 0703 0703 85,41
0611 07 301009244585	SEHLI — AISSA	CL ALBARDINAL 55	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 017546656 0903 0903 85,41
0611 07 301009348356	ARRARIA — MOHAMED	CL DEL COLLADO 14	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018897986 0503 0603 142,36
0611 07 301009616219	LAHLOU — BOUJAMA	CL PISCIS, 3	30202 BARRIO DE LA	02 30 2004 015782266 0103 1203 597,93
0611 07 301009643396	LAHLALI — SAYEH	ZZ DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON	02 30 2004 017552215 0103 0703 512,49
0611 07 301009644612	EL BOUKILI — TAHAR	CL GRECIA, 9	30739 DOLORES	02 30 2004 019338328 0103 0103 14,23
0611 07 301009676742	OUARKIA — HOUMMADA	CL CUENTA DE LOS PER	30153 CORVERA	02 30 2004 018633056 0103 1203 683,34
0611 07 301009679368	ADDADI — AZIZ	CL CALLAO, 10	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015783579 0103 1103 939,56
0611 07 301009680176	SEHLI — AHMED	LG EL ALBARDINAL, 55	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019339944 0803 1003 247,71

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301009726555	JIMENEZ MENGUAL FRANCISC	CL TIERNO GALVAN, ED	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015320912 1203 1203 85,41
0611 07 301009754544	SANCHEZ PRIETO SUSANA	CL MIGUEL ANGEL BALN	30011 MURCIA	02 30 2004 015321013 1003 1203 242,01
0611 07 301009831538	LAHFIDI — BRAHIM	CL ABETO PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017555649 0103 0203 170,83
0611 07 301009891253	DACHANI — MOHAMMED	CT LA ALJORRA, 1	30330 ALBUJON	02 30 2004 015784892 0103 0103 85,41
0611 07 301009891657	CHATAR — MOSTAFA	CL M.UNAMUNO-LOS PIñ	30319 SANTA ANA	02 30 2004 015784993 0103 1203 512,5
0611 07 301009892061	ABIDI — ABDELLAH	CL ESTANCO, 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019341156 0103 0403 341,67
0611 07 301010117888	MOGHLI — ALI	CL IGUANA, 17	30330 ALBUJON	02 30 2004 015786916 0703 0703 85,41
0611 07 301010155375	HERNANDEZ TOVAR ENCARNAC	CL TRANCO 16	30816 HOYA LA	03 30 2004 017558376 0703 0703 75,92
0611 07 301010162247	DEMOUCHE — MABAREK	CL HONDA, 23	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015787926 0403 1103 341,66
0611 07 301010237221	AMELLAL — ABDELLATIF	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 30 2004 015321518 0603 0803 256,24
0611 07 301010237221	AMELLAL — ABDELLATIF	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 30 2004 015321619 0903 0903 14,23
0611 07 301010309060	TEMNANI — LAIAIDI	CL ALMENDROS (VILLA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015790552 0203 0203 14,23
0611 07 301010309060	TEMNANI — LAIAIDI	CL ALMENDROS (VILLA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015790653 0803 0803 14,23
0611 07 301010338160	EL OMARI — BOUZEKRI	CL JORGE GUILLEN 5	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018900010 0403 1203 683,32
0611 07 301010346345	OMAR — AZZAoui	CL LOS PARRAS 30	30850 TOTANA	02 30 2004 017561309 0103 1203 1.024,97
0611 07 301010638557	BENAMAR — ABDELLAH	CL SAN CAYETANO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019353280 0903 1203 227,77
0611 07 301010880047	EL ALLAME — EL MOKHTAR	CL REAL, 52	30202 CARTAGENA	02 30 2004 019356516 0203 0403 170,83
0611 07 301010889545	ERRAHALI — MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA,	30709 ROLDAN	02 30 2004 019356920 0403 1003 256,24
0611 07 301012091537	CREPO HERNANDEZ GINES	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 017570706 0203 1203 512,49
0611 07 301012100429	KADRI — BOUHLASSA	AV CONSTITUCION,S/N	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 019359142 0103 1203 1.024,97
0611 07 301012102247	MEDDICH — ABDELKADER	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	02 30 2004 019359748 0103 0503 364,43
0611 07 301012157316	BDIDI — MHAMMED	AV LOS ANGELES 35	30800 LORCA	02 30 2004 017571009 0103 1203 1.024,97
0611 07 301012184695	SAADA — FARID	LG CASA NUEVA, EL MI	30739 SAN JAVIER	02 30 2004 019360758 0103 0103 85,41
0611 07 301012232387	KADDOURI — AMEUR	PJ LOS NAVARROS 17	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015799242 0103 1203 768,76
0611 07 301012318475	FERNANDEZ HEREDIA ANTONI	CL LUIS MTNEZ.LAREDO	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 019362778 0103 1203 768,76
0611 07 301012349700	MORENO MUÑOZ FRANCISCA	CL CALLAO LA LARGA 1	30205 CARTAGENA	02 30 2004 015801565 0903 0903 85,41
0611 07 301012580678	KARIM — HASSAN	CL SAN JOSE 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018902636 1203 1203 85,41
0611 07 301012580678	KARIM — HASSAN	CL SAN JOSE 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018902737 1003 1003 14,23
0611 07 301012737090	LAHFAoui — HASSANE	CL GALLO, 62	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 015805609 0503 0503 85,41
0611 07 301012747194	SANCHEZ CONESA MARIA JOS	CL JUAN DE LA CUEVA,	30202 CARTAGENA	02 30 2004 015805811 0103 1203 683,34
0611 07 301012834191	JIMENEZ VILLAR MARIA ANG	CL BRUNETE, 1	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 015806821 0503 0503 54,09
0611 07 301012923313	MOUSSAID — HASSAN	AV CIUDAD ALMERIA 13	30010 MURCIA	02 30 2004 015324043 1103 1203 170,83
0611 07 301012923313	MOUSSAID — HASSAN	AV CIUDAD ALMERIA 13	30010 MURCIA	02 30 2004 015324144 0503 0503 14,23
0611 07 301012966759	MORENO FERNANDEZ CONSUEL	CL SAN PEDRO 3	30800 LORCA	02 30 2004 017582022 1103 1103 85,41
0611 07 301013023242	AADLACH — LAHCEN	CL AGUADORES 6	30202 CARTAGENA	02 30 2004 019372175 0603 0603 54,09
0611 07 301013156315	HADINI — HASSAN	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	02 30 2004 018643766 0103 1203 939,56
0611 07 301013199963	ARIAS RODRIGUEZ DIEGO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 017585759 0903 1203 341,67
0611 07 301013243817	EL FARH — RAMDANE	CL CAMPILLO DE ARRIB	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015812073 0103 1203 768,76
0611 07 301013255537	FATINI — ABDELKBIR	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	02 30 2004 015325457 0103 1203 256,24
0611 07 301013258365	MORENO PEÑA JOSE ANTONIO	CL LA PAZ, 37	30530 CIEZA	02 30 2004 016642738 1203 1203 85,41
0611 07 301013394165	BDAIDI — MOHAMMED	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	02 30 2004 017588688 0403 0403 85,41
0611 07 301013394266	ISSAOUI — RAMDANE	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	02 30 2004 017588789 0203 0203 85,41
0611 07 301013395680	HAMMOUYI — EL ARBI	ZZ CASA FULGENCIO-LO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004 015812780 0903 0903 0
0611 07 301013397401	MUÑOZ RODRIGUEZ PIEDAD	CL BAILEN(ESPINARDO)	30100 MURCIA	02 30 2004 018904858 0103 1203 1.024,97
0611 07 301013413868	AZOZOUT — ABDELLAH	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	02 30 2004 018644574 0303 0503 256,24
0611 07 301013508444	HARO LOPEZ ANTONIO	CL LOS PINOS 15	30530 CIEZA	02 30 2004 016645263 0603 0903 333,13
0611 07 301013538756	ADLANE — AHMED	CT DE ALICANTE BAR	30007 ZARANDONA	02 30 2004 018645281 0903 1203 341,67
0611 07 301013628278	HERNANDEZ GARRIDO MARIA	CL CALLAO CORTA, 11	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015814093 0103 1203 768,73
0611 07 301013643335	GHERBAQUI — BENALI	CL HIGUERA 7	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015326366 0203 0203 85,41
0611 07 301013643335	GHERBAQUI — BENALI	CL HIGUERA 7	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015326467 0103 0103 14,23
0611 07 301013718612	LOUACH — MOHAMED	CL SANJURJO 46	30130 BENIEL	02 30 2004 015326770 0703 1003 341,66
0611 07 301013886542	CHAOUCHI — MHAMMED	CL EL ALBARDINAL 63	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019379451 1103 1103 75,92
0611 07 301013911602	ESTEBAN SEGOVIA ANTONIO	CL IGLESIA CANTERAS	30394 CARTAGENA	02 30 2004 015815915 0103 0103 85,41
0611 07 301013917460	HARICH — ABDELKADER	PJ LOS PALILLOS	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015816016 0503 1203 683,32
0611 07 301013927665	GOMARIZ MILAN YOLANDA	CL CARLOS III, 75	30203 CARTAGENA	02 30 2004 015816420 0503 0503 48,4
0611 07 301014144604	HALLAL — ABDELALI	CR MONTEAGUDO 148	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018907888 0103 1203 1.024,97

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301014156425	HAMDAOUI — EL MILOUD	CL SAN LUCAS 2	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 015818743 0103 1203 597,93
0611 07 301014622126	KADRI — LAID	AV CONSTITUCION 13	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 019383390 0103 1203 1.024,97
0611 07 301014673858	CHERIF — ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	02 30 2004 015328083 0103 1203 1.024,97
0611 07 301014712355	GOMEZ CARRASCO CARLOS	CL AGUA 17	30550 ABARAN	02 30 2004 016653751 1203 1203 85,41
0611 07 301014768737	VEGA FERNANDEZ LUIS MANU	CL CONVENTO, 17	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015824096 1003 1203 256,24
0611 07 301014819156	FRANCO SORIANO DAVID	CL SAN BARTOLOME 18	30892 LIBRILLA	03 30 2004 017602028 0103 0903 106,3
0611 07 301014847448	GUILLAMON TORRANO PEDRO	CL DESAMPARADOS 6	30530 CIEZA	03 30 2004 016654963 0103 1203 607,39
0611 07 301015133903	FERNANDEZ MARIN FRANCISC	CL CALLAO 7	30530 CIEZA	02 30 2004 016658300 0103 0503 427,09
0611 07 301015262124	MORENO MORENO MARIA	CL SAN PEDRO 40	30800 LORCA	02 30 2004 017606573 0303 1203 421,39
0611 07 301015273743	BLAYA LOPEZ ANTONIA	CL POZO 2	30202 CARTAGENA	02 30 2004 019387333 0103 0103 28,47
0611 07 301015439855	LLORIA PEÑA SUSANA TANIA	CL LA PALOMA, 40	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 015828241 0103 0503 427,09
0611 07 301015477847	RACHDI — KHALIL	CL JOSE SANTIAGO 19	30205 CARTAGENA	02 30 2004 015829857 0603 0703 167,98
0611 07 301015756218	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	ZZ PUENTE PASICO CMN	30800 LORCA	02 30 2004 017612536 0803 1203 427,07
0611 07 301015801785	ALAZHAR — MUSTAPHA	CL S.CORAZON DE JESU	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 019389656 0503 1203 597,9
0611 07 301016112185	GARCIA CASAS MARIA PILAR	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	02 30 2004 015330107 0503 0603 102,49
0611 07 301016169274	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL ROSARIO, 37	30202 CARTAGENA	02 30 2004 015831978 0103 0103 48,4
0611 07 301016249096	EL BADAQUI — BENYOUNES	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019390969 1003 1203 256,24
0611 07 301016730056	ZEROUALI — ABDELOUAHHA	ZZ FINCA LOS VIDALES	30739 RODA	02 30 2004 019392989 0503 1203 512,5
0611 07 301016938709	JIMENEZ ROJAS JUDIHT CAR	CL GUADALETE, 4	30300 CARTAGENA	02 30 2004 015839355 0403 0603 239,17
0611 07 301017007013	TRAORE — SIAKA	CL CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2004 015331117 0503 1203 170,83
0611 07 301017007013	TRAORE — SIAKA	CL CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2004 015331218 0303 0303 14,23
0611 07 301017302760	BERZOUK — KHADDOUJ	CL CAMPOTEJAR BAJA-L	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 018910922 0803 0803 75,92
0611 07 301017315086	ELHAKKAQUI — SALAH	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	02 30 2004 017621832 0803 1103 256,24
0611 07 301017487262	DAHMOUNI — MOSTAFA	CL FINCA TORRE SAAVE	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019397740 1203 1203 85,41
0611 07 301017849802	MOUADINE — BELGACEM	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 017626478 0103 0303 256,24
0611 07 301017887285	RHILANE — JAMAL	LG LOS PARDOS, S/Nº	30739 DOLORES	02 30 2004 019401881 0503 0503 85,41
0611 07 301017887588	RAMI — AZEDDINE	ZZ EL PALMERO LA MAG	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015847136 0103 1203 1.024,97
0611 07 301018115944	FARAJI — EL MILOUD	CL CARREÑO, 4	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 015333945 0303 1203 412,84
0611 07 301018117358	DAFIR — SAID	CL DEL AIRE 15	30509 MOLINA DE SE	02 30 2004 018912538 0103 0303 256,24
0611 07 301018117661	EL ALLALY — AHMED	PZ CONSTITUCION 1	30509 LLANO EL	02 30 2004 018912639 0103 1203 683,34
0611 07 301018195261	ABDENNABI — CHERIGUI	CL VILLA LOLICA 51	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015849560 0103 0903 768,73
0611 07 301018245983	EL FRAITI — RACHID	CL PORTA 55	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018912942 0303 0303 14,23
0611 07 301018245983	EL FRAITI — RACHID	CL PORTA 55	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018913043 0603 0603 14,23
0611 07 301018261545	BENNOUNA — AMEUR	ZZ FINCA CASA NUEVA,	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 019405420 0503 1003 256,24
0611 07 301018301355	KHALILE — ABDELLAH	CL CERVANTES 3	30530 CIEZA	02 30 2004 016671232 0403 1103 683,32
0611 07 301018409974	REQUENA RUBIO MARIA CARM	CL LA PARRA	30530 CIEZA	03 30 2004 016672444 0403 0703 253,08
0611 07 301018422708	EZZANNAD — SALAH	CL IGLESIA 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018913851 0603 0803 256,24
0611 07 301018476864	BOUGHTIB — EL HAJ	CL LA RAMBLA, 12	30739 DOLORES	02 30 2004 019407137 0403 0403 85,41
0611 07 301018505358	VILLENA NAVAS MARISOL	CL LIBERTAD, 47	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 019407440 0103 0103 75,92
0611 07 301018614583	HERNANDEZ PEREZ NATIVIDA	CL CONCEPCION ARENAL	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 015853402 0303 0303 85,41
0611 07 301018936505	SAMIH — KHALIFA	CT ALICANTE - FRENTE	30007 ZARANDONA	02 30 2004 018655486 0603 1203 597,9
0611 07 301018939232	HERNANDEZ ARRANZ MARIA L	CL EMPEDRADA 5	30800 LORCA	02 30 2004 017638101 1003 1203 230,62
0611 07 301018944080	AISSI — AMEUR	CL CARRIL CALDEREROS	30800 LORCA	03 30 2004 017638404 0403 1203 506,16
0611 07 301019091705	AMARA — ADDA	CL EL POZO 13	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015336369 0403 0603 170,83
0611 07 301019142730	MHARBI — JALAL	CL CALDERON 4	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 019410975 0103 1203 1.024,97
0611 07 301019199920	BEKHAKH — SAID	ZZ APDO CORREOS 130	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 015336874 0103 0403 318,88
0611 07 301019432619	JIMENEZ VILCHEZ RAFAEL	CL SAN ANDRES	30870 MAZARRON	02 30 2004 017643252 0103 0903 512,5
0611 07 301019775149	BERRANEH — FATIMA	ZZ LA HOYA	30800 HOYA LA	02 30 2004 017647191 0103 1203 595,08
0611 07 301019789293	EL MESBAHI — AHMED	CL ALMANSA, 5	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 015861886 0403 0603 159,45
0611 07 301019796165	AFTOUH — HAMID	CL AVDA. CIUDAD ALME	30010 MURCIA	02 30 2004 015338692 0303 1203 512,49
0611 07 301019804956	MARIN NAVARRO AGUSTIN	CL JOSE MARIA PARRAG	30120 PALMAR EL	02 30 2004 015338793 0103 0203 170,83
0611 07 301019814656	LEZREG — BENSABA	ZZ CARRIL DE LOS VAL	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015339096 0103 0903 768,73
0611 07 301019814656	LEZREG — BENSABA	ZZ CARRIL DE LOS VAL	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015339100 1003 1003 14,23
0611 07 301019868816	DIMI — MOHAMMED	CL LOS ANGELES 2	30800 LORCA	02 30 2004 019420372 0503 1203 190,77
0611 07 301019877405	RACHDI — MOHAMMED	CL J.SANTIAGO SANCHE	30205 CARTAGENA	02 30 2004 015863708 0303 1103 256,24
0611 07 301020000976	AZOUZOUT — MOHAMMED	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	02 30 2004 018658722 0103 1203 1.024,97

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301020002087	MECHID — MOHAMED	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	02 30 2004 017651336 0503 0903 427,09
0611 07 301020204676	MAAZOUZI — TAYED	LG CASAS DEL HUERTO,	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 019424113 0203 0703 170,83
0611 07 301020357452	CRESPO SANCHEZ BALTASAR	CL ARGENTINA 14	30850 TOTANA	02 30 2004 017657295 0703 1203 498,26
0611 07 301020387259	BENDHOUIA — MUSTAPHA	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	02 30 2004 017658410 0103 1003 512,49
0611 07 301020429796	GHANAQUI — SAID	CL COLLADO 2	30588 ZENETA	02 30 2004 015343342 0103 0903 427,09
0611 07 301020429901	LEGUNAFDI — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERI	30010 MURCIA	02 30 2004 015343443 0603 1103 227,77
0611 07 301020430204	ESSANHAJI — EL AID	CL CASAS DEL HUERTO	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 015343544 0603 0603 85,41
0611 07 301020441217	RAHMOUNE — BOUABDALLAH	CL PASEO ROSALES 10	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018919410 0103 1003 509,65
0611 07 301020556102	EL OUAHABI — ABDELHADI	CL FUENSANTA 28	30588 ZENETA	03 30 2004 015344251 0503 0603 151,85
0611 07 301020606925	HASSANI — BADRA EDDINE	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	02 30 2004 016686790 0103 0303 256,24
0611 07 301020623796	HERNANDEZ GUIRAO FRANCIS	CL ED.ANTIGONAS-CAST	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 015873307 0103 1203 911,09
0611 07 301020631880	MORENO HERNANDEZ PEDRO	CL CALLAO CORTA, 11	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015873509 0103 1203 768,73
0611 07 301020655324	MEDDICH — JILALI	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	02 30 2004 019432702 0903 0903 85,41
0611 07 301020711908	MORENO MORENO MARIA	CL LA CRUZ 6	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 015345665 0403 1203 333,13
0611 07 301020718069	KADIRI — HABIB	CL COLLADO CASA ALTA	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018920218 0103 0103 85,41
0611 07 301020738883	EL RHADRAOUI — ABDELHA	CL LA IGLESIA 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018920420 0303 1203 290,41
0611 07 301020750607	CALLE CALLE NICANOR	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	02 30 2004 017666591 0103 1203 646,3
0611 07 301020761216	MEKEMMECHE — TAHAR	CT DE ZENETA 6	30130 BENIEL	02 30 2004 015345968 0203 1203 939,56
0611 07 301020773138	EL HADF — KHALID	CT NACIONAL 340 KM 6	30816 HOYA LA	02 30 2004 017667706 0103 0803 170,83
0611 07 301020786373	BLEHAJIYNE — YAHYA	PB EL ALBARDINAL, 63	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019435934 0103 1203 512,5
0611 07 301020801026	MORENO MORENO LUIS	CL SAN JOSE, VDA LA	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018921026 0103 1203 176,54
0611 07 301020888629	AZZAOUI — BOUTKHIL	CL LAS PORRAS 30	30850 TOTANA	02 30 2004 017669120 0103 1203 219,23
0611 07 301020914594	SAHRAOUI — MOHAMMED	CL SOL 15	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015879266 1203 1203 85,41
0611 07 301020949960	TAHAR — MJID	CL NICOLAS DE LAS PE	30739 DOLORES	02 30 2004 019438863 0103 0903 768,76
0611 07 301020954105	HABBANI — MOHAMMED	CL CALLAO LARGA, 8	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015880478 0103 0903 367,29
0611 07 301020954307	BOUGTAB — AHMED	AV TORRE PACHECO, 12	30739 DOLORES	02 30 2004 019439570 0503 1203 427,09
0611 07 301021008059	OLIVEIRA PRATES PAULA LU	CL MAZARRON 6	30800 LORCA	02 30 2004 017671645 0603 0603 14,23
0611 07 301021036452	RAMDANI — ABDELLAH	PZ IGLESIA 11	30739 DOLORES	02 30 2004 019440277 0103 0403 341,67
0611 07 301021073232	DELLAL — MUSTAPHA	CL IGLESIA 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018921531 1003 1003 85,41
0611 07 301021073333	BENKHADRA — HAMADI	CL ZANJA 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018921632 1103 1203 170,83
0611 07 301021117789	ROBLES CALATAYUD LORENA	CL GRUPO ROCASA 9	30130 BENIEL	02 30 2004 015347887 0703 0803 145,21
0611 07 301021229846	ROUMAILI — RIDA	CL MAYOR 25	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015348594 0903 0903 17,08
0611 07 301021355946	NARVAEZ ANDRADE PADILLA	CL RASO ANDREO 7	30850 TOTANA	02 30 2004 017676695 0103 1203 1.024,97
0611 07 301021366656	SANCHEZ MUÑOZ JUAN JOSE	CL ESTACION 21	30588 ALQUERIAS	02 30 2004 018922844 0103 1103 894,01
0611 07 301021374841	OURKIA — AHMED	ZZ DIP. SERRATA	30800 LORCA	02 30 2004 017677103 0303 1203 597,9
0611 07 301021380295	SMAILI — ABDELKADER	CL VILLA CONESA, 34	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015886037 0103 0703 239,17
0611 07 301021441630	BALERIOLA PEREZ ISIDORO	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015886643 0603 0603 34,17
0611 07 301021586019	GHANAQUI — HASSAN	CL COLLADO 2	30588 ZENETA	02 30 2004 015350517 0103 1203 1.024,97
0611 07 301021592483	LAGHZALI — EL MILOUD	PJ MOLINO DERRIBAO 3	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015889673 0303 0403 170,83
0611 07 301021592483	LAGHZALI — EL MILOUD	PJ MOLINO DERRIBAO 3	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015889875 0503 0503 14,23
0611 07 301021644219	SOW — AMADOU	AV PINTOR PORTELA 64	30203 CARTAGENA	02 30 2004 015890380 0203 1203 828,52
0611 07 301021676147	LAGHZAL — AMAR	PJ MOLINO DERRIBAO	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015891087 1003 1003 85,41
0611 07 301021783857	ISLANE — LAHCEN	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	02 30 2004 015351426 0103 1103 854,15
0611 07 301021783857	ISLANE — LAHCEN	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	02 30 2004 015351527 1203 1203 14,23
0611 07 301021890961	LARBI — BERRAHA	CL DISTRITO CUARTO 2	30520 JUMILLA	02 30 2004 016697908 0503 0503 76,88
0611 07 301021908846	FATTEHALL AH — RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30011 MURCIA	02 30 2004 015352133 0503 1203 256,24
0611 07 301021938451	AZZOUZI — MUSTAPHA	CL FUENSANTA 9	30588 ZENETA	02 30 2004 015352436 0103 0803 130,96
0611 07 301021940269	MOUSSI — AZZEDDINE	CL SAN LUCAS 7	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 015894323 0803 1203 415,69
0611 07 301021950272	GALLEGO MARTINEZ FRANCIS	CL VERGEL 10	30202 BARRIO DE LA	02 30 2004 015894727 0803 0903 170,83
0611 07 301021954720	SANTIAGO CAMACHO MARIA D	CL LOS VIDALES	30319 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015894929 0103 0503 170,83
0611 07 301022109516	EZZAZA — NOUREDDIN	CM CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018924258 0603 0603 85,41
0611 07 301022109516	EZZAZA — NOUREDDIN	CM CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018924359 0303 0303 14,23
0611 07 301022109516	EZZAZA — NOUREDDIN	CM CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018924460 0403 0403 14,23
0611 07 301022135986	MOUHIB — SAID	CL PEDRIRIA DE AVILA	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 015897151 0203 0203 14,23
0611 07 301022141949	EDEMAKHOTA — AUSTINE	CL RAMBLA 67	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015353345 0103 0203 170,83
0611 07 301022233087	BADA — MOHAMMED	CL EL ALBARDINAL 63	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019455940 0503 1203 552,35

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301022256228	HAYMOUCH — MAHMOUD	CN DE LA FUENSANTA 8	30012 MURCIA	02 30 2004 015353648 0103 1203 683,32
0611 07 301022310081	AYADI — HASSAN	CL LOS GALINDOS NUEV	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019456243 0203 0803 427,07
0611 07 301022393543	ORTIZ SIGUENCIA LUIS MAN	CL REQUENA Y LA FUEN	30850 TOTANA	02 30 2004 017692964 0103 0203 170,83
0611 07 301022513175	LAHFAOUI — MIMOUNE	CL GALLO, 62	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004 015898868 1203 1203 75,92
0611 07 301022533787	BOUTOUIL — ABDELLAH	CL MARTIN DELGADO, 2	30203 CARTAGENA	02 30 2004 015899070 0103 1003 845,61
0611 07 301022587341	MJID — MHAMED	CL CASAS DEL ALTO, 1	30739 DOLORES	02 30 2004 019457455 0403 1203 512,5
0611 07 301022592492	ALACID FENOR TERESA CARM	CL PICASSO,STGO EL	30012 MURCIA	02 30 2004 015354052 0503 1203 418,54
0611 07 301022638467	YAHIAOUI — BOUACHEM	PP ROSALES 10	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 015354153 0703 1203 390,06
0611 07 301022722535	BOUGTIB — MOHAMMED	CL TORRE SAAVEDRA	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019458364 0103 1203 515,34
0611 07 301022734154	BOUHABS — LAID	PJ VILLA LOLICA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015901801 0103 1203 1.024,97
0611 07 301022770631	KIROUANE — MILOUD	CL ROCASA 4	30130 BENIEL	02 30 2004 015354557 0103 1203 341,66
0611 07 301022770631	KIROUANE — MILOUD	CL ROCASA 4	30130 BENIEL	02 30 2004 015354658 0303 0303 14,23
0611 07 301022860254	TORRES CARRION MILTON LE	CL LIBERTAD 8	30850 TOTANA	02 30 2004 017700745 0103 1203 427,09
0611 07 301022883593	LAGUEDANI — BRAHIM	CL SIMON GARCIA 19	30003 MURCIA	02 30 2004 015355163 1003 1203 233,47
0611 07 301022914414	MOUHOUBI — HASSAN	CL OCEANO ATLANTICO	30205 CARTAGENA	02 30 2004 015904326 0103 0203 170,83
0611 07 301022915323	ROMERO VALDEZ JOSE ELIAS	CL SAN JOSE 11	30850 TOTANA	03 30 2004 017702058 0203 1203 460,61
0611 07 301022922090	CHRITI — ABDELKADER	CL SAURA 3	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019460889 1203 1203 85,41
0611 07 301023104774	AITTIRRI — ZAHRA	CT ALCANTARILLA 146	30010 MURCIA	02 30 2004 015356173 0703 1203 512,49
0611 07 301023109828	MOUSSI — LAZRAG	CL SAN LUCAS, 2	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2004 015906649 0403 1203 607,39
0611 07 301023216326	MOHAMMEDI — RAHMOUNA	CL LA PALMA 14	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015907659 0103 1203 854,15
0611 07 301023289478	MARTINEZ SOLER CARMEN	CL SAN VICENTE, 27	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015908770 0503 0603 116,75
0611 07 301023471960	ROS MARTINEZ CARMEN MARI	CL RIO SEGURA 21	30835 SANGONERA LA	02 30 2004 018674987 0603 0603 31,32
0611 07 301023498636	KHRIBECH — NOUR EDDINE	CL MILAGROSA 12	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015357486 0103 0503 427,09
0611 07 301023502272	SAYEH — EJILALI	LG CASAS DE ROJO BLA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015910588 1003 1203 256,24
0611 07 301023527938	EL MADBOUH — AHMED	CL ANDOJAR, 16	30205 CARTAGENA	02 30 2004 019466751 0403 0903 256,24
0611 07 301023567849	PEREZ BUENDIA CARMEN	CL LOS PINOS 15	30530 CIEZA	02 30 2004 016707608 0503 1203 632,07
0611 07 301023585431	TAYEBI — NAJAT	CL NUÑEZ DE ARCE 13	30800 LORCA	02 30 2004 017712364 0103 0703 133,81
0611 07 301023585431	TAYEBI — NAJAT	CL NUÑEZ DE ARCE 13	30800 LORCA	02 30 2004 017712465 1203 1203 14,23
0611 07 301023595030	MARTINEZ GARCIA EVA MARI	CL MUSSO FORTES 3	30800 LORCA	02 30 2004 017712869 0403 1203 390,07
0611 07 301023598161	DIAZ FERNANDEZ ISABEL MA	CL RIO SEGURA-DUPLEX	30816 HOYA LA	02 30 2004 017713071 0403 1003 256,24
0611 07 301023680310	SEHLI — SAID	LG EL ALBARDINAL	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019469478 0203 1203 629,25
0611 07 301023692131	ELBAHI — MOHAMMED	CL VERTIENTE 26	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015358904 0103 0203 65,49
0611 07 301023761445	ZAPATA BARQUERO MARIA SO	CL RIO MIÑO 3	30835 SANGONERA LA	02 30 2004 018676405 0603 0603 19,93
0611 07 301023799235	TUDELA GALLARDO SERGIO	CL COLON 2	30850 TOTANA	02 30 2004 017716610 0103 0103 85,41
0611 07 301023846220	JIMENEZ GONZALEZ VANESA	CL JUAN LOPEZ, 17	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 015918167 0303 1203 768,73
0611 07 301023868448	ESSAKHI — LAHOUCINE	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	02 30 2004 018929918 0103 0103 14,23
0611 07 301023975451	MESBAHI — FARAJI	CL ALMANSA- Bº PERAL	30300 CARTAGENA	02 30 2004 015921201 0403 1203 512,5
0611 07 301023985858	MADAN — EL BATOUL	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015361025 0503 1203 341,67
0611 07 301024024254	LAHLOU — SAID	CL PISCIS, 5	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 015924736 0803 1203 187,91
0611 07 301024075077	BENOUDA — ABDELHAKIM	CL SAN VICENTE 19	30202 CARTAGENA	02 30 2004 015926251 0803 1203 341,67
0611 07 301024076390	FERNANDEZ TORRES MARIA V	CL ESPRONCEDA LA LOM	30709 ROLDAN	02 30 2004 019476148 0103 0803 296,11
0611 07 301024099228	SANCHEZ ROBLES GERARDO	CL RAMOS 5	30579 MURCIA	02 30 2004 015361530 0303 0303 14,23
0611 07 301024099228	SANCHEZ ROBLES GERARDO	CL RAMOS 5	30579 MURCIA	02 30 2004 015361631 0403 0403 14,23
0611 07 301024099228	SANCHEZ ROBLES GERARDO	CL RAMOS 5	30579 MURCIA	02 30 2004 015361732 0503 0503 14,23
0611 07 301024116002	MOUMNI — ABDERRAHMANE	CL REAL 52	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015927362 0503 1203 267,64
0611 07 301024172077	MOUSSAOUI — MUSTAPHA	CL PUERTO RICO 40	30510 YECLA	02 30 2004 015928372 0103 1203 1.024,97
0611 07 301024241492	EL MAIMOUNI — BRAHIM	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	02 30 2004 017728431 0803 0803 85,41
0611 07 301024270996	AKABLI — MUSTAPHA	CL RAMON Y CAJAL 36	30520 JUMILLA	02 30 2004 018931029 0403 1203 768,76
0611 07 301024308483	EL MAOUNI — AHMED	CT AGUILAS 383	30813 PURIAS	02 30 2004 017732471 0103 1203 424,22
0611 07 301024331927	EL AYACHI — MOHAMMED	CL LIZANA 52	30202 CARTAGENA	02 30 2004 019480087 1203 1203 85,41
0611 07 301024336371	BADDA — MUSTAPHA	CL SANTIAGO LOCUTORI	30530 CIEZA	02 30 2004 016714274 0103 1203 683,32
0611 07 301024342435	BENAICHA — ALI	CL GANADEROS, 10	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015931305 1003 1203 256,24
0611 07 301024347687	EL MEHDI — EL FARH	PJ CASAS DE ARRIBA 5	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 015931911 0103 1203 768,76
0611 07 301024356579	GUZMAN BARROSO ADELAIDA	CL CARRIL MILISES 2	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015362439 0103 1203 1.024,97
0611 07 301024358502	LAKHAL — HASSAN	CL GENERAL MOSCARDON	30330 ALBUJON	02 30 2004 015932214 0103 0803 427,09
0611 07 301024398514	MORHLI — EL BACHIR	ZZ CASA FRANCISCO VA	30397 SAN ISIDRO	02 30 2004 015933123 0503 1003 427,07

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301024416500	CHIBOUBI — ABDELLATIF	CL MAYOR 23	30570 BENIAJAN	02 30 2004	015362843	0103 0603	512,5
0611 07 301024442465	DIDI — ABDELHAK	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2004	015363348	0103 1203	1.024,97
0611 07 301024455603	LOULOUT — JAMAL	CL BAILEN - APARTADO	30300 CARTAGENA	02 30 2004	015934133	0403 0803	256,24
0611 07 301024469949	EL KHIRAOUI — AMAR	CL LA BARRACA	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015934537	0703 0703	14,23
0611 07 301024489955	EL AIRAJ — MIMOUNE	CL VILLA CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	015934739	0503 0503	85,41
0611 07 301024528856	ZIDI — AZIZ	CL ABARAN 27	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019483323	0703 0803	170,83
0611 07 301024639091	NAIMI — KHALID	CT ALICANTE 148	30006 ZARANDONA	02 30 2004	015365166	1003 1203	256,24
0611 07 301024678093	LOPEZ HILARIO EULALIA	CL SAN MARTINEZ DE P	30850 TOTANA	02 30 2004	017742272	0103 1203	597,93
0611 07 301024710732	BEN AISSA — ABDELKADER	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880 AGUILAS	02 30 2004	017744191	0903 1103	256,24
0611 07 301024715277	MEZZI — OULAID	CL IGLESIA 4	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	015365570	0103 1103	854,15
0611 07 301024746502	LARGO ROMERO GEORGE HERI	CL LAS ERAS 24	30600 ARCHENA	02 30 2004	016717712	0103 0103	14,23
0611 07 301024746502	LARGO ROMERO GEORGE HERI	CL LAS ERAS 24	30600 ARCHENA	02 30 2004	016717813	0303 0303	14,23
0611 07 301024751754	ZAMORA ALVAREZ MARIA TRA	CL JUAN BOUTIGIER(LO	30393 CARTAGENA	02 30 2004	015940395	0803 0803	7,27
0611 07 301024847542	MARCO ARENAS DAVID	CL CASTILLO 11	30640 ABANILLA	02 30 2004	018933554	0103 1203	683,34
0611 07 301024860676	CONDE GONZALEZ MIRIAM NA	CL MELILLA 1	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017748437	1203 1203	85,41
0611 07 301024875733	EL YAQUINE — ABDELKADE	CL CAMINO DE LA ESTA	30530 CIEZA	02 30 2004	016719530	0103 0703	307,49
0611 07 301024884019	AISSA — HABBOUCHI	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	02 30 2004	015367590	0203 0303	162,3
0611 07 301024904631	EL GHAZOUANI — MOHAMME	CL LA BARRACA	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015944237	0403 1003	512,49
0611 07 301024920694	JIMENEZ MIJAS BETTI YOLA	CL RAMBLILLA SAN LAZ	30800 LORCA	02 30 2004	017751265	0903 1003	170,83
0611 07 301024944643	SAN BARTOLOME LAGOA ISAB	CL MARIA DE MOLINA,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	015944540	0103 1203	256,24
0611 07 301024958585	CELI SOTOMAYOR MANUEL IG	AV VENDIMIA 2	30800 LORCA	02 30 2004	017752477	0103 0303	256,24
0611 07 301024968285	ZOUHIRI — RACHID	ZZ FINCA LO PORTIGUE	30120 PALMAR EL	02 30 2004	018682869	0103 1203	512,49
0611 07 301024988695	MATEO MARTINEZ ANA	CL CABALLERO 11	30800 LORCA	02 30 2004	017753689	0103 0203	136,66
0611 07 301025115304	SEHLI — MUSTAPHA	CL LGAR EL ALBARDINA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019493629	1003 1203	193,6
0611 07 301025134906	NAAM — SAID	CL MAYOR 81	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	015369008	0103 0203	145,21
0611 07 301025189062	EL MILOUD — EL FARH	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004	015947469	0103 1003	512,49
0611 07 301025189062	EL MILOUD — EL FARH	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004	015947570	1103 1103	14,23
0611 07 301025197550	MUÑOZ CHAMORRO MARIA FER	CL CAMPOY 24	30170 MULA	02 30 2004	016723772	0603 1203	597,9
0611 07 301025221701	MAATI — BENHIDA	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	02 30 2004	016724075	0103 1203	512,49
0611 07 301025222105	HASSANI — ABDELKARIM	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	02 30 2004	016724378	0103 0603	512,49
0611 07 301025247363	EZZANNAD — AHMED	CL IGLESIA 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	018935978	1203 1203	14,23
0611 07 301025308896	BOUJEMAA — LEMHAMDI	LG LOS CAMACHOS	30591 BALSICAS	02 30 2004	019497871	0103 0203	170,83
0611 07 301025326882	CHARI — JAMAL	CT ALICANTE 275	30007 ZARANDONA	02 30 2004	018936584	1003 1203	242,01
0611 07 301025336380	GOMEZ VILLA ELMO ANTONIN	CL LA VELA 12	30800 LORCA	02 30 2004	017771271	0103 1203	1.024,97
0611 07 301025340323	ANILEMA GARCIA REMIGIO T	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	02 30 2004	016726402	0603 1203	341,67
0611 07 301025349518	EL BOURI — NAJAH	CL ROSALEDA 54	30530 CIEZA	02 30 2004	016726503	0103 1203	768,73
0611 07 301025415192	CHACHA CHACHA NANCY LUSI	AV HOYA DEL FENAZAR	30627 ARCHENA	02 30 2004	017777335	1103 1203	170,83
0611 07 301025423377	NIVICELA NIVICELA DE LOJ	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2004	019501814	0803 0803	85,41
0611 07 301025444700	OTAVALO TIGRE ROGER MAUR	CL MURCIA 7	30170 MULA	02 30 2004	016728018	0703 1203	486,86
0611 07 301025457632	EDDAOUDI — MUSTAPHA	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	02 30 2004	016728321	0503 1203	427,09
0611 07 301025477133	HAOUAZINI — KHADIJA	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2004	015371735	1003 1203	213,54
0611 07 301025481981	CHASIPANTA TITUAÑA YOLAN	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	02 30 2004	015371836	0203 0203	14,23
0611 07 301025481981	CHASIPANTA TITUAÑA YOLAN	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	03 30 2004	015371937	0403 0403	12,65
0611 07 301025528764	MOUSSI — BOUJEMAA	CL PUERTO RICO 40	30510 YECLA	02 30 2004	016729331	0103 1203	427,07
0611 07 301025546346	TACHALAIT — JALAL	CL LUIS PEREZ- SAN A	30205 CARTAGENA	02 30 2004	015955351	0103 1203	455,56
0611 07 301025550184	INGUILLAY MULLO ALBERTO	CL VILLA CONESA 84	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	015955856	0803 0903	62,64
0611 07 301025574032	DAFIR — MUSTAPHA	CL AIRE(EL LLANO) 15	30509 MOLINA DE SE	02 30 2004	018938103	0103 1203	768,76
0611 07 301025591311	CRUZ ARCENTALES JAIME EM	PZ SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	02 30 2004	017785520	0503 1203	427,09
0611 07 301025601213	EL GHAZOUANI — EL KHAL	CL LEPANTO 13	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	015956866	0103 0903	341,66
0611 07 301025613640	GARCIA CALDERON MARIA CR	CL JADE 26	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015956967	0503 0503	85,41
0611 07 301025632131	SUAREZ BORDA JOSE LUIS	CL CARRIL MILISES 2	30570 BENIAJAN	02 30 2004	018938305	0103 1203	1.024,97
0611 07 301025649006	NOUREDDINE — SAHIM	CM VILLAESPESA 27	30800 TERCIA	02 30 2004	017789257	0103 1203	757,35
0611 07 301025672345	GONZALVES DA SILVA FERNA	CT CARTAGENA-FUENTE	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	015958381	0903 0903	62,64
0611 07 301025679015	LARBI — TAKRIM	CL V. UTRERA-URB-COR	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	015958583	0203 0203	14,23
0611 07 301025679015	LARBI — TAKRIM	CL V. UTRERA-URB-COR	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	015958684	0303 0303	14,23
0611 07 301025679015	LARBI — TAKRIM	CL V. UTRERA-URB-COR	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	015958785	0403 0403	14,23

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301025679015	LARBI — TAKRIM	CL V. UTRERA-URB-COR	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015958886 0503 0503 14,23
0611 07 301025679015	LARBI — TAKRIM	CL V. UTRERA-URB-COR	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015958987 0703 0703 14,23
0611 07 301025679015	LARBI — TAKRIM	CL V. UTRERA-URB-COR	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015959088 0803 0803 14,23
0611 07 301025679015	LARBI — TAKRIM	CL V. UTRERA-URB-COR	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015959189 0903 0903 14,23
0611 07 301025679015	LARBI — TAKRIM	CL V. UTRERA-URB-COR	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015959290 0103 0103 14,23
0611 07 301025720340	AIT NACEUR — MOHAMED	CR ALICANTE 148	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018938911 0103 1103 512,49
0611 07 301025752470	MAOAS — EL HOSSINE	CL SANTA URSULA 19	30002 MURCIA	02 30 2004 015375371 1203 1203 85,41
0611 07 301025776823	AGHMIR — OMAR	CL SAGITARIO 10	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 015961920 0803 0903 133,83
0611 07 301025791169	FATH ALLAH — MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004 015375876 1203 1203 85,41
0611 07 301025791169	FATH ALLAH — MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004 015375977 0303 0303 14,23
0611 07 301025791169	FATH ALLAH — MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004 015376078 0403 0403 14,23
0611 07 301025791169	FATH ALLAH — MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004 015376179 0603 0603 14,23
0611 07 301025791169	FATH ALLAH — MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004 015376280 0703 0703 14,23
0611 07 301025800263	SARMIENTO CORDOVA ANA MA	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	02 30 2004 017798957 0203 1003 338,81
0611 07 301025846945	RAHILI — TAOUFIK	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	02 30 2004 017801381 0103 1003 854,15
0611 07 301025850884	RAMON MONTANO LAURA ADEL	CL DE LA MONJA 36	30850 TOTANA	02 30 2004 017801886 0703 0703 28,47
0611 07 301025930003	HASSANI — ABDELKARIM	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	02 30 2004 016734785 0103 1203 512,49
0611 07 301025933841	BERNIA — NOUREDINE	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	02 30 2004 017807950 0103 0703 361,58
0611 07 301025947076	GAMBOA YANCHATIPAN LUIS	CL LOS ANGELES 49	30800 LORCA	03 30 2004 017808859 0503 1003 151,85
0611 07 301025977994	RAMIREZ NEIRA PATRICIO R	CL PEREZ CASAS 82	30800 LORCA	02 30 2004 017812293 0803 0803 14,23
0611 07 301025978196	GAVILANEZ ALARCON AURORA	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 017812394 0103 0103 14,23
0611 07 301025978196	GAVILANEZ ALARCON AURORA	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 017812495 0203 0203 14,23
0611 07 301025978196	GAVILANEZ ALARCON AURORA	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 017812596 0303 0303 14,23
0611 07 301026008714	ARANDA JARAMILLO ANDI AM	AL DR.JIMENO BADUELL	30800 LORCA	02 30 2004 017815630 0303 1203 466,94
0611 07 301026011845	CONCE MUICELA FAUSTO LEO	CL LOS ANGELES 8	30800 LORCA	02 30 2004 017815933 1103 1203 170,83
0611 07 301026066510	PONCE CABRERA BRIGIDA	CL MACARIO 20	30850 TOTANA	02 30 2004 017819771 0703 0803 88,26
0611 07 301026078735	PACHECO JIMENEZ SOFIA NA	AV MUSSO VALIENTE-ED	30800 LORCA	02 30 2004 017820680 0503 1003 478,32
0611 07 301026104603	ARIAS MOYA JESUS MESIAS	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	02 30 2004 017822195 0203 0403 190,76
0611 07 301026124912	EL FARH — ABDESSAMAD	CL GARRE, 4	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015964647 0103 1203 768,73
0611 07 301026127235	ABOUSSAID — MILOUD	CL RECREO 12	30562 CEUTI	02 30 2004 016737718 0503 0603 99,66
0611 07 301026145221	ZANAN — BACHIR	CL DE LA IGLESIA 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 015377795 0603 0803 256,24
0611 07 301026150776	DAFIR — ABDERAZZAK	AV VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	02 30 2004 015377900 1203 1203 88,26
0611 07 301026157345	RAMOS CARRILLO LUIS FERN	AV LOS ANGELES 21	30800 LORCA	02 30 2004 017826138 0703 1203 256,24
0611 07 301026160274	ABAD ROSILLO LORGIA MARI	CL SEVERO OCHOA	30800 LORCA	02 30 2004 017826340 0103 1203 854,15
0611 07 301026197862	MACAS ARMIJOS JULIO NAUM	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2004 018688832 0203 0903 478,32
0611 07 301026199276	CARRION NARVAEZ RAUL ALF	CL CARMEN 4	30510 YECLA	02 30 2004 016740142 0203 1203 939,56
0611 07 301026227669	VERA VERA VILMA_LEODAUYA	CL GENERAL PRIM 38	30530 CIEZA	02 30 2004 016740647 0403 0403 85,41
0611 07 301026228578	DURAN ESPINOZA RUTH MARL	CL PALACIOS 5	30600 ARCHENA	02 30 2004 016740950 0203 0203 14,23
0611 07 301026228578	DURAN ESPINOZA RUTH MARL	CL PALACIOS 5	30600 ARCHENA	02 30 2004 016741051 1203 1203 14,23
0611 07 301026228578	DURAN ESPINOZA RUTH MARL	CL PALACIOS 5	30600 ARCHENA	02 30 2004 016741152 0303 0303 14,23
0611 07 301026242625	LACHGAR — SADIK	CL QUINCALLEROS CASA	30800 LORCA	02 30 2004 017827754 0803 0803 54,09
0611 07 301026262227	SAMIJ — AHMED	CL SEVERO OCHOA 2	30800 LORCA	02 30 2004 017829875 0103 0903 512,5
0611 07 301026264853	TAPIA VERA JANNET ALEXAN	CL SEGUNDA CAIDA 27	30800 LORCA	02 30 2004 017830380 0103 1203 524,52
0611 07 301026266772	ALBAN JIMENEZ HERMAN HER	ZZ MAYOR SEVILLA 14	30850 TOTANA	02 30 2004 017830683 0903 1203 341,66
0611 07 301026318306	SHAGNAY GARAY CESAR HUME	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	02 30 2004 017833616 0303 1203 256,24
0611 07 301026382162	HORTIZE — ABDEALI	CL ALAMO 30	30800 LORCA	02 30 2004 017836444 0603 0903 108,2
0611 07 301026382162	HORTIZE — ABDEALI	CL ALAMO 30	30800 LORCA	02 30 2004 017836545 0503 0503 14,23
0611 07 301026508868	MAJDOUBI — AHMED	CL GALLO, 34	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 015967980 0503 0903 219,23
0611 07 301026517861	MEJDOUBI — RACHID	CL GALLO, 34	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 015968283 0403 1203 512,49
0611 07 301026519275	FAJARDO CHACHA LEONOR FR	LG LOTILLY 5	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015968485 0103 1003 854,19
0611 07 301026526854	ESPARZA ORTIZ MARCELO RA	CL TETTE.PEREZ REDON	30850 TOTANA	02 30 2004 017846952 0503 0503 14,23
0611 07 301026527460	CUNANCHI GANGOTENA ENMA	CL QUEVEDO 52	30850 TOTANA	03 30 2004 017847255 0903 1003 93,65
0611 07 301026527460	CUNANCHI GANGOTENA ENMA	CL QUEVEDO 52	30850 TOTANA	02 30 2004 017847356 1103 1203 170,83
0611 07 301026527965	MENDOZA ALAVA HUGO LINO	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	02 30 2004 017847659 0803 1203 170,83
0611 07 301026543426	SUQUISUPA RAMON HORTENCI	AV JUAN CARLOS I 69	30800 LORCA	02 30 2004 019517574 0103 0103 14,23
0611 07 301026579394	CHAKIR — FATIMA	CL AMISTAD, 8	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 015969600 0303 0303 85,41

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301026580408	JALAL — CHERKAOU	CL ROSARIO, 47	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015969701 0103 1203 1.024,97
0611 07 301026589296	CASTILLO GUERRERO SILVIA	AV SANTA EULALIA 4	30850 TOTANA	02 30 2004 017851396 0803 0803 71,19
0611 07 301026636180	MORQUECHO SAICO LUIS RAU	CL BARANDILLA 1	30800 LORCA	02 30 2004 017854733 0603 0703 170,83
0611 07 301026653257	AYADI — MOHAMED	CL CALLAO LA LARGA 8	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015970509 1003 1003 85,41
0611 07 301026666694	CAJIA JUNA JORGE GEOVANI	CM DE MURCIA 114	30530 CIEZA	02 30 2004 016745293 0903 1203 341,66
0611 07 301026666694	CAJIA JUNA JORGE GEOVANI	CM DE MURCIA 114	30530 CIEZA	02 30 2004 016745394 0803 0803 14,23
0611 07 301026695188	PARDO SARANGO CARMEN TER	ZZ URBANIZACION LA I	30800 LORCA	02 30 2004 017858672 0403 0503 170,83
0611 07 301026708124	CALLE SIGCHO NANCY BEATR	CL CUARTEL 2	30850 TOTANA	02 30 2004 017861403 0803 0903 170,83
0611 07 301026715194	KHADDAOUI — ABDELMJID	CL MAYOR SANTA MARIA	30800 LORCA	02 30 2004 017863221 0203 0203 14,23
0611 07 301026730352	EL HICHAMI — RACHID	CL FAJARDO *ED. ACAP	30870 PUERTO DE MA	02 30 2004 017866352 0103 0603 512,49
0611 07 301026758240	GUAMAN GUAMAN FABIAN ALO	AV SANTA EULALIA 38	30850 TOTANA	02 30 2004 017868574 0103 0703 455,54
0611 07 301026775115	PADILLA CRESPO MARCIA NA	CL RAZO ANDREO 7	30850 TOTANA	02 30 2004 017869685 0103 1103 657,69
0611 07 301026775519	ALDAZ VILLAGRAN PEDRO OS	CL BARBAROS 13	30850 TOTANA	02 30 2004 017869786 1003 1203 256,24
0611 07 301026789562	EL MAZAOUZI — AYNAOU	CL DEL SOL 15	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015972428 0103 0503 427,09
0611 07 301026791380	HASSINE — YOUNES	AV DE LOS ANGELES 6	30800 LORCA	02 30 2004 017872113 0203 1203 370,14
0611 07 301026796838	EL GHANNIOUI — MOHAMED	CL MANOLETE 24	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018942951 0703 1203 509,64
0611 07 301026833012	HIDALGO PEÑAFIEL NELSON	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 017875446 0503 1203 222,08
0611 07 301026849277	EL MOUHIB — OMAR	CL CARLOS CASANOVA-E	30391 GUIA LA	02 30 2004 015973337 0103 1203 683,32
0611 07 301026865142	FRIAS ENRIQUEZ JOSE MARC	CL GRANADICA 15	30850 TOTANA	02 30 2004 017877870 0103 0403 341,67
0611 07 301026866253	PICHIZACA PICHAZACA DAVI	CL PIZARRO 4	30850 TOTANA	02 30 2004 017878274 0503 1203 170,83
0611 07 301026910006	CHAMBA MORETA CARLOS HUM	CL Balsa Nueva 5	30850 TOTANA	02 30 2004 017882318 0503 1203 256,24
0611 07 301026933143	BENAMAR — SAID	ZZ CASA DEL PINO 143	30591 BALSICAS	02 30 2004 019525355 0103 1203 1.024,97
0611 07 301026954462	GUILLEN IDROVO CESAR HUM	CL RASO ANDREO 36	30850 TOTANA	03 30 2004 017884540 0803 1203 227,77
0611 07 301026955472	SEVILLA CASTILLO SONIA	CL PASO MARIA JESUS-	30850 TOTANA	02 30 2004 017884641 0103 1103 939,56
0611 07 301026970428	HAMMOUI — ABDELHALIM	LG CASA FULGENCIO -L	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004 015976266 0703 0903 151,85
0611 07 301026974771	CHAMORRO CHACHA GENRY OM	CL VILLA CONESA, 100	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015976367 0603 0603 31,32
0611 07 301027005992	MAIZI — HAFID	ZZ PARAJE CASAS LEON	30153 CORVERA	02 30 2004 018690852 0103 0603 512,49
0611 07 301027006396	MAIZI — HASSAN	CL FUENSANTA 21	30153 CORVERA	02 30 2004 018691054 0403 1103 372,98
0611 07 301027011854	HARO VALLE JORGE MEDARDO	CL CONVENTO, 75	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015977579 0103 0403 341,67
0611 07 301027015389	BENAMAR — ABDELAZIZ	LG EL PINO, 143	30591 BALSICAS	02 30 2004 019529092 0103 1203 512,49
0611 07 301027049139	EL HARRAM — BOUZEKRI	AV LOS ANGELES 9	30800 LORCA	02 30 2004 017895048 0103 1203 1.024,97
0611 07 301027053280	EL MORABITI — MOULAY M	CL MARTINEZ COSTA 21	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018944062 0703 1203 170,83
0611 07 301027056718	CORDOVA YAMBERLA LUIS AL	CL DAOIZ, 6	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015979401 0503 0503 14,23
0611 07 301027056718	CORDOVA YAMBERLA LUIS AL	CL DAOIZ, 6	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 015979502 0403 0403 14,23
0611 07 301027064293	BENHALLOU — SLIMANE	CL MONTES PIRINEOS	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 015979805 0603 1203 256,24
0611 07 301027067529	CAICEDO MENDEZ JOHON AGU	CL MAZARRON 6	30800 LORCA	02 30 2004 018944264 0103 0103 85,41
0611 07 301027068741	PINZON CELI ROOSEVELT OM	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2004 017896563 1103 1103 71,19
0611 07 301027099962	ROJAS CASTILLO MARIA DEL	CL LIBERTAD 8	30850 TOTANA	03 30 2004 017898987 0103 1203 442,9
0611 07 301027105521	GUANO CABRERA ALICIA VER	CL RASO ANDREO 36	30850 TOTANA	02 30 2004 017899391 0103 0103 85,41
0611 07 301027118453	KHALIKI — LARBI	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	02 30 2004 017902324 0503 1203 512,49
0611 07 301027125527	LOUTALOU — CHERQUI	CL ALFONSO ESPEJO 1	30800 LORCA	02 30 2004 017903536 0103 1203 768,76
0611 07 301027127951	MAHJOUBA — HAMID	CL PEROFIÑO 94	30205 CARTAGENA	03 30 2004 015982128 0103 1203 911,09
0611 07 301027158061	ORTIZ ANDRADE LUIS GUILL	CL CATALUÑA 2	30850 TOTANA	02 30 2004 017907677 0203 0803 427,07
0611 07 301027164731	ERROUAD — AHMED	CL LAS ESCUELAS	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019535661 0103 1203 683,34
0611 07 301027180087	ORTIZ DUCHI NARCISA JESU	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	02 30 2004 017908687 0103 0103 14,23
0611 07 301027182717	PAZMIÑO GARCIA MANUEL AN	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	02 30 2004 017909495 0103 1203 512,5
0611 07 301027184535	EZZAHRAOUI — AHMED	CT ALICANTE 38	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018944870 0103 1203 891,16
0611 07 301027201915	EL KALLALT — MOHAMMED	ZZ VENTA CHICHARRA 3	30850 TOTANA	02 30 2004 017912125 0103 1203 276,17
0611 07 301027202824	RAHAOUI — AMAR	CL OLIVAR, 25	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019535964 0903 0903 14,23
0611 07 301027208884	TENELEMA YUPA MARIA ISAB	CL COLON 11	30850 TOTANA	02 30 2004 017912630 0903 1203 256,24
0611 07 301027229601	CASTILLO SEVILLA WILSON	CL RASO ANDREO 36	30850 TOTANA	02 30 2004 017914448 0103 0203 170,83
0611 07 301027277693	KARBACH — MBAREK	CL VALENCIA 14	30880 AGUILAS	02 30 2004 017916064 0903 1203 281,88
0611 07 301027282444	AGILA — SEGUNDO AZAEL	CL MONTALBAN 7	30800 LORCA	02 30 2004 017917074 0203 0503 256,24
0611 07 301027284464	EL HAMRI — ABDELAZIZ	CN VILLA ESPESA TERC	30815 TERCIA	02 30 2004 017917579 0103 1003 153,75
0611 07 301027288104	CUEVA MERINOS DIANA DE L	AV DOCTOR MECA 99	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 017918690 1203 1203 75,92
0611 07 301027308312	ALIBOUT — BELGACEM	ZZ C.DE LA ESTACION	30800 LORCA	02 30 2004 017919906 0103 1203 509,64

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301027309221	RACHIHI — KAMAL	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	02 30 2004 017920007 0403 1203 512,49
0611 07 301027353576	RADI — ABDERRAHIM	ZZ VEREDA ALTA FINCA	30800 CAZALLA	02 30 2004 017924653 0103 1203 768,76
0611 07 301027357014	RIOS BENITEZ MIREYA SOLE	CL CAMNO.ROMANO 19	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 018946587 0203 0703 458,39
0611 07 301027374188	SANCHEZ LOPEZ ROSA MARIA	CL ORTEGA MELGARES-E	30800 LORCA	02 30 2004 017925562 1003 1203 205
0611 07 301027410160	MAMOUNI — EL AID	CL ALBARDINAL, 57	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019541927 0103 1203 575,13
0611 07 301027420062	EL HAMRI — SAID	CR ALICANTE 197	30007 MURCIA	02 30 2004 018947395 0503 0603 119,58
0611 07 301027425722	ALLAQOI — AHMED	CT AGUILAS 383	30813 PURIAS	02 30 2004 017928188 0403 1203 458,39
0611 07 301027431277	LIVIZACA ABRIGO DIGNA PI	CL JERONIMO SAN FÉ	30800 LORCA	03 30 2004 017928390 1103 1103 75,92
0611 07 301027448051	LAFRITI — CHAFIK	CL CARRIL DE LA POFT	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018947803 0303 0603 256,24
0611 07 301027448051	LAFRITI — CHAFIK	CL CARRIL DE LA POFT	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018947904 0103 0103 14,23
0611 07 301027474727	AYNAOU — HAMID	CL LOS CHOPOS 1	30120 PALMAR EL	02 30 2004 018695502 0103 1203 1.024,97
0611 07 301027496955	VALLADARES MASACHE WILSO	AV JUAN CARLOS I 43	30800 LORCA	02 30 2004 017932737 0103 1203 1.024,97
0611 07 301027508675	ABADI — LEKBIR	CL RECTA 1	30588 ZENETA	02 30 2004 015387701 0103 1203 427,09
0611 07 301027531917	TALEB — ABDELKADER	CL ESCUELAS 2	30588 ZENETA	02 30 2004 015387903 0103 1203 768,76
0611 07 301027535755	MASSNAOUI — RACHID	ZZ TIENDA CHICHARDA,	30800 LORCA	02 30 2004 017933444 0103 1203 1.024,97
0611 07 301027541314	AARIBI — LHOUSSEINE	CM VILLAESPESA 27	30800 TERCIA	02 30 2004 017933747 0103 1203 512,5
0611 07 301027600726	KARYOUIH — ABDELKRIM	CL REAL, 52	30201 CARTAGENA	02 30 2004 015991525 0403 1203 512,5
0611 07 301027611335	PADILLA CRESPO JORGE OSW	CL RAZO ANDREO 7	30850 TOTANA	02 30 2004 017938902 0103 1203 913,94
0611 07 301027619520	LAID — HOURMI	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 017939508 0203 1203 427,07
0611 07 301027637607	MUÑOZ CHAMORRO LUIS ALBE	CL CAMPOY 24	30170 MULA	02 30 2004 016760047 0103 0303 256,24
0611 07 301027640334	PADILLA VALDEZ WALTER FE	CL MAYOR SEVILLA 21	30850 TOTANA	03 30 2004 017940215 0603 0603 75,92
0611 07 301027641748	BOUDIER — HAMID	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018950025 0103 1003 170,83
0611 07 301027695096	FREIRE GUEVARA FRANCISCO	LG PARAJE LAS SUERTE	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015994151 0603 0603 14,23
0611 07 301027750569	RHARIB — JAOUAD	CL ESCRIBANOS 5	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015391135 0503 0603 139,51
0611 07 301027752892	ESSAKHI — MOHAMED	CL MACARENA 15	30202 CARTAGENA	02 30 2004 015996676 0103 0103 39,87
0611 07 301027796443	RUIZ CASTILLO MARIELA IV	CL CIGARRAL 2	30003 MURCIA	02 30 2004 015392145 0403 0503 128,13
0611 07 301027799170	TORRES ESPINOZA CARLOS V	CL JACINTO BENAVENTE	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019551324 1103 1203 111,04
0611 07 301027825139	BENAMAR — EL MILOUD	CL FINCA DE PINO, 14	30591 BALSICAS	02 30 2004 019552435 0403 0603 165,13
0611 07 301027836657	AZOUZOUT — MOHAMMED	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	02 30 2004 018698027 0103 1203 777,28
0611 07 301027862626	CORONEL JIMENEZ SEGUNDO	CL MONTEALBAN 7	30800 LORCA	02 30 2004 017951834 0203 1203 170,83
0611 07 301027868383	ENOUIJAH — HAMID	CT DE ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	02 30 2004 018951540 0103 1203 854,15
0611 07 301027884450	NARANJO RODAS RAMIRO UBE	CL LA CERAMICA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 017953248 0903 1103 196,45
0611 07 301027884854	SALTOS BURGOS NELIS HAYD	CL CUBA 36	30850 TOTANA	02 30 2004 017953349 0803 0803 59,79
0611 07 301027884854	SALTOS BURGOS NELIS HAYD	CL CUBA 36	30850 TOTANA	02 30 2004 017953450 0403 0403 14,23
0611 07 301027889302	KHAMMALI — ABDESLAM	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 30 2004 015393256 0603 0703 170,83
0611 07 301027895766	EL AGGAD — MOHAMED	ZZ PANADERIA DE SAN	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 015393862 0103 1203 854,15
0611 07 301027910924	KHALIL — MOHAMED	CL SAN IGNACIO 5	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 016765707 0103 1203 256,24
0611 07 301027912136	HAJJI — NOUR EDDINE	CL CAMINO DE MADRID	30530 CIEZA	02 30 2004 016765808 1103 1103 85,41
0611 07 301027914055	BEKKALI — MOHAMED	CL ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	02 30 2004 018952348 0103 1203 768,76
0611 07 301027919917	HERBAS ROBALINO ALEX FAB	CL PEREZ DE HITA 6	30800 LORCA	02 30 2004 017955470 0703 1203 512,49
0611 07 301027920119	CARRION FEJOO ANGEL FUL	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	02 30 2004 017955571 0103 0503 170,83
0611 07 301027921230	LOPEZ ROMERO ELIAS	CL LA CAVA 46	30800 LORCA	02 30 2004 017955975 0203 1203 683,32
0611 07 301027936283	MATUTE FEICAN JUAN CARLO	CL HISTORIADOR MIGUE	30510 YECLA	02 30 2004 016766616 0803 0803 25,62
0611 07 301027967205	YUPA YAURI CARLOS ANTONI	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2004 017960726 0503 0503 75,92
0611 07 301027967205	YUPA YAURI CARLOS ANTONI	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2004 017960827 0403 0403 70,86
0611 07 301027968821	BEL HOUARI — LAKHDAR	CL ALMANSA 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 016001124 0203 0203 75,92
0611 07 301027968821	BEL HOUARI — LAKHDAR	CL ALMANSA 5	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 016001225 0603 1203 199,3
0611 07 301028002870	AIT BELHADJ — EL MEHDI	CM DE LA PORTA 55	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018953055 0903 1003 162,28
0611 07 301028048744	AVILA BRITO LEVINO EUDOC	CL CASTILLO OLITE 42	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016002841 0703 1203 219,23
0611 07 301028051976	AMARA — EL MOKHTAR	CL CASA DE LAS RAMBL	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016002942 0203 1103 683,32
0611 07 301028075319	KOVAL — HALINA	CL VALENCIA 1	30003 MURCIA	02 30 2004 015396993 0703 1003 96,81
0611 07 301028085322	AIT BEL HADJ — BOUAZZA	CT ALICANTE 575	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018953964 0103 1203 512,5
0611 07 301028089059	BENOUDA — KAMAL	CL SAN VICENTE, 19	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016003952 0503 0503 54,09
0611 07 301028116442	YASCRIBAY MORA VICTOR RA	CL REDON 22	30800 LORCA	02 30 2004 017971436 0103 1203 1.024,97
0611 07 301028131394	CORTES FAJARDO ROSARIO	CL FEDERICO GARCIA L	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016004760 0103 0403 341,67
0611 07 301028136044	RENDON RODRIGUEZ JORGE L	CL JOSE MOULIAA 39	30800 LORCA	02 30 2004 018954368 0103 0103 54,09

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301028164235	MARTINEZ MARIN TOMAS	PZ P.JOSE MANUEL PAR	30120 PALMAR EL	02 30 2004 018701562 0103 1203 501,11
0611 07 301028172420	TOTS — MAHJOUB	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	02 30 2004 016770050 1203 1203 85,41
0611 07 301028172723	GHANAQUI — ISSAM	CL COLLADO 2	30588 ZENETA	02 30 2004 015398108 0103 0603 512,49
0611 07 301028219506	BOUKHRISS — BENAHMED	LG LOS CAMACHOS, S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004 019562438 0103 1203 213,54
0611 07 301028222839	KASSARI — MAJID	CL RAMBLILLA EN Bº C	30205 CARTAGENA	02 30 2004 019563448 0103 1203 814,29
0611 07 301028237185	HAMZAQUI — ABDELHAMID	LG LOS BARRETOS, 41	30391 PALMERO EL	02 30 2004 016007588 0203 1203 894,01
0611 07 301028254464	EL YAHYAQUI — BELKACEM	CL CARTAGENA-DIP. TE	30800 LORCA	02 30 2004 017979924 0703 0803 170,83
0611 07 301028263356	DAOUDI — HAMID	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016008804 0503 0503 85,41
0611 07 301028455033	REYES AREVALO AURORA TRI	CL GOMELEZ 4	30800 LORCA	02 30 2004 017982449 0103 0303 256,24
0611 07 301028455033	REYES AREVALO AURORA TRI	CL GOMELEZ 4	30800 LORCA	03 30 2004 017982550 0903 1203 303,7
0611 07 301028455235	PIEDRA CARDENAS NICOLAS	CL GOMELEZ 4	30800 LORCA	02 30 2004 017982651 0303 0303 85,41
0611 07 301028466349	LOUGHMARI — CHERKI	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	02 30 2004 017983459 0303 0303 14,23
0611 07 301028476554	ARIF — MUSTAPHA	CT ALICANTE 197	30007 ZARANDONA	02 30 2004 018956085 0503 0503 85,41
0611 07 301028491712	EL HARCHI — KAMAL	CL MARTINEZ COSTA 32	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 018956388 0103 1203 683,34
0611 07 301028509391	YEFREMOV — ALESANDRO	CL ALMAZARA 4	30600 ARCHENA	02 30 2004 016771969 0703 1203 512,49
0611 07 301028519596	HIDALGO MACAS LUIS SALVA	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	03 30 2004 019569310 0603 0803 227,77
0611 07 301028528488	BOUMEDMED — LAHOUARI	CL TAJONA 7	30600 ARCHENA	02 30 2004 016772373 0103 1203 512,5
0611 07 301028530310	SAADI — MOHAMMED	CM VEREDA DE CHURRA	30800 LORCA	02 30 2004 019569512 0103 0103 82,57
0611 07 301028533239	YAJAMIN TOPON LUIS FABIA	CL DOÑA ADELA 17	30530 CIEZA	02 30 2004 016772878 0103 1203 768,73
0611 07 301028536471	MUYULEMA AUCACAMA ANGEL	ZZ VEREDA ENMEDIO 1	30813 CAMPILLO	02 30 2004 017988109 1003 1203 196,45
0611 07 301028546575	GUASCO PINGUIL MARIA TER	CL ECUADOR 31	30850 TOTANA	02 30 2004 017989018 0103 0603 256,24
0611 07 301028546575	GUASCO PINGUIL MARIA TER	CL ECUADOR 31	30850 TOTANA	02 30 2004 017989119 1203 1203 14,23
0611 07 301028616802	ESSAADDUNY — MHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 018957705 0103 1203 683,32
0611 07 301028617307	MESKI — BOUCHAIB	AV CIUDAD ALMERIA 13	30010 MURCIA	02 30 2004 015401946 0103 0303 256,24
0611 07 301028618317	ORTIZ ANDRADE JORGE ANIB	CL CATALUÑA 2	30850 TOTANA	02 30 2004 017998516 0103 0503 427,07
0611 07 301028628219	MENA CALVO DANIEL GUILLE	CL MARQUES 3	30170 MULA	02 30 2004 016777023 0603 1203 597,9
0611 07 301028640949	EL HASSNAQUI — HAMID	CL JIMENEZ 2	30600 ARCHENA	02 30 2004 016778336 1103 1203 170,83
0611 07 301028657420	CRUZ ITURRALDE MIRIAN LE	CL JOSE MONTALBAN 28	30800 LORCA	02 30 2004 018000435 0403 0403 85,41
0611 07 301028666413	VALLE MANCHAY JUAN BENIT	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	02 30 2004 018001243 0103 0903 597,9
0611 07 301028674901	COPPIANO LOOR LUDY GERTR	CL LA CEÑA 5	30120 PALMAR EL	02 30 2004 018705707 0703 1003 344,52
0611 07 301028675810	DYDYK — ROMAN	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	02 30 2004 018958412 0103 0103 28,47
0611 07 301028750376	HAMZAQUI — ABDELKADER	CL LOS BARREROS 4	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016015874 0103 1203 677,62
0611 07 301028763817	RAHI — MOHAMED	CL MOJON-ZENETA 137	30588 ZENETA	02 30 2004 015403562 0103 1203 768,76
0611 07 301028773517	QUIZPILEMA GUAMAN LUIS	AV JUAN CARLOS I 12	30850 TOTANA	02 30 2004 018007509 0303 1103 93,96
0611 07 301028775436	PILATAXI ZUÑIGA MARIA FE	CL DEL RETIRO 8	30850 TOTANA	02 30 2004 018007812 0103 1203 1.024,97
0611 07 301028787762	EL AIDI — ABDELLAH	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	02 30 2004 018009933 0103 0203 170,83
0611 07 301028816559	MEDDICH — EL BACHIR	CL MAYOR, 26	30709 ROLDAN	02 30 2004 019576885 0903 1203 341,66
0611 07 301028830505	ECHCHAKIR — HICHAM	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	02 30 2004 018012559 0103 0303 256,24
0611 07 301028830505	ECHCHAKIR — HICHAM	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	03 30 2004 018012660 0803 1203 151,85
0611 07 301028837979	PICHAZACA GUAMAN ISABEL	CL ECUADOR 31	30850 TOTANA	03 30 2004 018013771 0703 1203 303,7
0611 07 301028846164	NAJIMI — BOUZEKNI	CL DE LAS MONJAS 2	30800 LORCA	02 30 2004 018014478 0103 1203 768,73
0611 07 301028863443	OLALLA YEPEZ DIEGO ANDRE	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	02 30 2004 018016296 0103 0103 14,23
0611 07 301028863443	OLALLA YEPEZ DIEGO ANDRE	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	02 30 2004 018016300 0203 0203 14,23
0611 07 301028872941	CUNIN QUIZPILEMA MARIA	CL SAN JOSE 10	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016018504 0603 0603 85,41
0611 07 301028896785	EL KHIT — MOHAMED	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	02 30 2004 018018219 0103 1203 256,24
0611 07 301028904667	ROSILLO ROSILLO SEGUNDO	LG FINCA EL PINO, 14	30591 BALSICAS	02 30 2004 019581838 0903 0903 85,41
0611 07 301028907192	PADILLA CALLE LUIS OSVAL	CL HONDURAS 22	30850 TOTANA	02 30 2004 018019027 0603 1203 387,22
0611 07 301028911135	JIMENEZ MALACATUS ANGEL	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	02 30 2004 019582848 0403 0403 14,23
0611 07 301028926188	DIANE — SAID	CL CALLAO LARGA, 8	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 016019918 0103 0603 256,24
0611 07 301028931646	ABDELLAOUI — YAHYA	CL PEDROS GUERRERO 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016020120 0103 1203 597,9
0611 07 301028932151	BRITO AVILA PABLO MIGUEL	CL SAN JOSE 32	30012 MURCIA	02 30 2004 018708636 0703 1203 466,94
0611 07 301028946905	BUSTAMANTE ELIZALDE BENE	CL RAMON Y CAJAL 1	30600 ARCHENA	02 30 2004 016783891 0403 1203 341,67
0611 07 301028958524	TORRES JIMENEZ ANGEL ISA	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 018022057 0903 1103 256,24
0611 07 301028965089	GZIRT — ABDENBI	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	02 30 2004 018022966 0103 0403 341,66
0611 07 301028971052	ORDOÑEZ GUAMAN JENNY YOL	AV STA. EULALIA 38	30850 TOTANA	02 30 2004 018023774 0103 0303 256,24
0611 07 301028981863	OUALICHAN — ABDELHADI	CN ZAHURDAS 36	30817 TORRECILLA	02 30 2004 018025087 0103 0103 14,23

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301028981863	OUALICHAN — ABDELHADI	CN ZAHURDAS 36	30817 TORRECILLA	02 30 2004 018025188 1203 1203 14,23
0611 07 301028987826	GADSI — EL MOULOUD	ZZ CASAS DEL PINO 4	30591 BALSICAS	02 30 2004 019584565 0103 0503 341,67
0611 07 301028989947	JABRAOUI — HABIB	CL PUREZA 17	30170 MULA	02 30 2004 016785107 0103 1203 768,76
0611 07 301029006721	BELGHOU — EL MEKKI	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016021433 0403 1203 427,07
0611 07 301029006721	BELGHOU — EL MEKKI	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016021534 0103 0103 14,23
0611 07 301029028747	HASNAOUI — LAHCEN	CL MANOLO JIMENEZ 2	30600 ARCHENA	02 30 2004 018960735 0103 1203 768,76
0611 07 301029029555	GOUAD — JAOUAD	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015407505 0103 1003 512,5
0611 07 301029064416	AZOUZOUT — HAMID	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	02 30 2004 018710050 0503 1203 244,86
0611 07 301029067143	JUMBO SARANGO MANUEL JOS	CL COLON 27	30850 TOTANA	03 30 2004 018028828 0303 0403 151,85
0611 07 301029068557	EL FOUNOUNE — MOHAMMED	CL PRINCIPE 18	30640 ABANILLA	02 30 2004 016787834 0303 0703 381,52
0611 07 301029071587	RAHAOUI — ALI	CL LAS GILAS, 14	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019586787 0103 0703 597,9
0611 07 301029082196	TAHAR — ADDA	CL POZO 13	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015408111 0803 0803 85,41
0611 07 301029086543	BRAVO HERRERA MARTHA VIR	CL MAESTRO BOLEROS,	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016023150 1203 1203 85,41
0611 07 301029110286	BENBASOU — SALAH	ZZ EL SALADAR-LA TOR	30813 CAMPILLO	02 30 2004 018031353 0103 1203 597,9
0611 07 301029111502	EL KHALLADI — HAMID	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	02 30 2004 018961139 0103 1203 939,56
0611 07 301029128777	CODENA CALISPA ANA BEATR	CL CAÑOS 5	30850 TOTANA	02 30 2004 016788844 0503 0603 170,83
0611 07 301029134538	LAGHOUATI — HASSANE	CL SILVA MONSE, 8	30591 BALSICAS	02 30 2004 019589417 0503 1003 512,5
0611 07 301029141208	MENDOZA ALCIVAR MARIA EL	CL CARREÑO 7	30180 BULLAS	02 30 2004 016789046 0603 0703 170,83
0611 07 301029141208	MENDOZA ALCIVAR MARIA EL	CL CARREÑO 7	30180 BULLAS	02 30 2004 016789147 0503 0503 14,23
0611 07 301029162022	PALAQUIBAY PALAQUIBAY SE	CL LIBERTAD 12	30850 ALHAMA DE MU	02 30 2004 018039538 0603 1203 512,49
0611 07 301029164446	LOPEZ VERDUGO JULIO CESA	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	02 30 2004 018040043 0603 1203 597,9
0611 07 301029183846	PULI PULI BUENAVENTURA	CL PIZARRO 4	30850 TOTANA	02 30 2004 018041154 1003 1203 259,09
0611 07 301029186371	DEHBI — EL HOUCINE	CL Balsa Nueva 10	30850 TOTANA	02 30 2004 018042063 0703 0703 14,23
0611 07 301029186371	DEHBI — EL HOUCINE	CL Balsa Nueva 10	30850 TOTANA	02 30 2004 018042164 0103 1003 170,83
0611 07 301029196374	BEDAOU — OUADIE	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	02 30 2004 016791167 0103 1203 1.010,75
0611 07 301029204963	CELA LLIVICHUZA MANUEL	LG VILLA CONESA, 20	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016026180 0303 1003 680,49
0611 07 301029206074	CHUNCHO LOPEZ XIMENA ALE	AV DEL CARRIL 12	30600 ARCHENA	02 30 2004 016026584 0603 1203 486,86
0611 07 301029217289	TAGHROUTI — MOHAMED	CT ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	02 30 2004 018043679 0503 0603 162,3
0611 07 301029237093	ATMANI — MOHAMED	PJ CASA HUERTA CAMPI	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016027392 0103 1203 854,15
0611 07 301029244066	MAZOUZI — DRISS	CL PANADERIA SAN CAY	30591 BALSICAS	02 30 2004 019594669 0103 1203 256,24
0611 07 301029244369	MACIAS ZAMBRANO CESAR LE	CL CARRASQUILLA 44	30170 MULA	02 30 2004 016794201 0303 0403 108,2
0611 07 301029259325	FERNANDEZ CARRASCO OMAR	AV FLORIDABLANCA 69	30002 MURCIA	02 30 2004 015410535 0203 1203 512,5
0611 07 301029267409	MOROCHO ORDOÑEZ MIGUEL A	CL FUENTE DEL ORO 3	30800 LORCA	02 30 2004 018048430 0503 1203 683,34
0611 07 301029267611	VOUTNANS — TATIANA	GL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	02 30 2004 018048531 0503 0603 113,89
0611 07 301029285593	OUBDIL — HASSAN	CL GRAN CAPITAN 3	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 015411343 0103 0203 162,3
0611 07 301029301357	YANZA PEREZ NANCY MARLEN	CL PELAYO, 2	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019599420 0103 1203 970,88
0611 07 301029315202	KRAIMI — EL MILOUD	CL M.CARRION VALVERD	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019600026 0403 1003 307,49
0611 07 301029316010	MESBAHI — ACHOUR	CL ALMANSA, 5	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 016029719 0203 1203 338,81
0611 07 301029316010	MESBAHI — ACHOUR	CL ALMANSA, 5	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 016029820 0403 0403 14,23
0611 07 301029316212	EL BARNI — EL HABIB	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	02 30 2004 018051763 0103 1203 1.024,97
0611 07 301029368752	PEREZ PIÑA NATALIA	ZZ IFRE PARAZUELOS	30876 MAZARRON	02 30 2004 018055201 0103 1203 1.024,97
0611 07 301029376735	GONZALEZ BRAVO CESAR ROD	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016031739 1003 1203 256,24
0611 07 301029376735	GONZALEZ BRAVO CESAR ROD	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016031840 0603 0603 14,23
0611 07 301029376735	GONZALEZ BRAVO CESAR ROD	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016031941 0803 0803 14,23
0611 07 301029379361	FARRAJ — MOHAMED	CL PISCIS, 3	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 016032143 0203 1203 768,73
0611 07 301029383607	AYNAOU — KADDOUR	CL SAN LUCAS 2	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016032244 0103 1203 1.024,97
0611 07 301029396943	QUITO CORDOVA JESUS MESI	CL MAYOR 13	30600 ARCHENA	02 30 2004 016798746 0503 1203 427,07
0611 07 301029417858	TANDAZO LUDEÑA LORENA MA	CL TEJADA 12	30850 TOTANA	03 30 2004 018058433 0303 0703 151,85
0611 07 301029418161	MALDONADO FAJARDO JANET	CL FERNANDEZ ORDOÑEZ	30850 TOTANA	02 30 2004 018058534 0603 0803 202,15
0611 07 301029442211	RIVERA PACCHA NORMA YOLA	CL FUENTE DEL ORO 3	30800 LORCA	02 30 2004 018062473 0103 0803 597,9
0611 07 301029447261	LOJA CHUQUI SEGUNDO SIMO	CL BEATO IMBERNON 50	30520 JUMILLA	02 30 2004 016799857 0803 0903 170,83
0611 07 301029464035	ZHAGNAY GUAMAN ESPIRITU	CL PEDRO GUERRERO 22	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016033759 0103 0703 256,24
0611 07 301029468984	PAQUI TENE PEDRO MANUEL	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	02 30 2004 018065709 0303 0403 170,83
0611 07 301029479795	EL OUFARI — ABDELKRIM	CL LA CAVA 49	30800 LORCA	02 30 2004 018066618 0103 0903 597,9
0611 07 301029487778	CACERES CHAVEZ BLANCA FL	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	02 30 2004 018067426 0103 1203 768,73
0611 07 301029488182	ROMERO CABRERA JOHN ANIV	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	02 30 2004 018067628 0103 0803 512,49

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301029500815	CURILLO TACURI MARCIA LE	CL RIO SEGURA 1	30600 ARCHENA	02 30 2004	016800968 1203 1203	85,41
0611 07 301029509404	RIOS CHAVEZ ALBERTO	CL CAMINO ERMITA 15	30588 ZENETA	02 30 2004	015414575 0103 1203	1.024,97
0611 07 301029521427	EL MAOUNI — MBAREK	ZZ CTRA ESTACION 36	30800 TORRECILLA	02 30 2004	018069345 0103 0503	424,22
0611 07 301029526275	GUADAMUD SERNAQUE ANA BE	CL MOLINO 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019606288 0103 0903	512,5
0611 07 301029526780	ZHONGOR PAUCAY LUIS IVAN	CL MAESTRA DEL PILAR	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019606490 0403 1003	512,49
0611 07 301029543049	CARRILLO REATEGUI JOSE B	CL MELILLA,ED.PROGRA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	018070658 1203 1203	85,41
0611 07 301029574977	EL HASNAQUI — ABDELILA	ZZ PANADERIA SAN CAY	30591 SAN CAYETANO	02 30 2004	019609120 0903 1003	170,83
0611 07 301029574977	EL HASNAQUI — ABDELILA	ZZ PANADERIA SAN CAY	30591 SAN CAYETANO	02 30 2004	019609221 0103 0103	14,23
0611 07 301029574977	EL HASNAQUI — ABDELILA	ZZ PANADERIA SAN CAY	30591 SAN CAYETANO	02 30 2004	019609322 0203 0203	14,23
0611 07 301029574977	EL HASNAQUI — ABDELILA	ZZ PANADERIA SAN CAY	30591 SAN CAYETANO	02 30 2004	019609423 0303 0303	14,23
0611 07 301029574977	EL HASNAQUI — ABDELILA	ZZ PANADERIA SAN CAY	30591 SAN CAYETANO	02 30 2004	019609524 0403 0403	14,23
0611 07 301029581041	OUKABLI — ITTO	CL DE LOS REYES CATO	30007 MONTEAGUDO	02 30 2004	018964977 0603 0703	150,9
0611 07 301029594882	ARTEAGA ARTEAGA JHOANA P	CT NACIONAL 340 191	30800 HOYA LA	03 30 2004	019609827 0103 1203	911,09
0611 07 301029596603	GAONA CASTILLO ANGEL MIG	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	02 30 2004	018074702 0103 0103	14,23
0611 07 301029596603	GAONA CASTILLO ANGEL MIG	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2004	018074803 1203 1203	75,92
0611 07 301029631965	HOMENYUK — HALINA	CL ALMAZARA 143	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	018965482 0603 0603	85,41
0611 07 301029636211	ZAID — AZOUZ	CL CERRO 40	30510 YECLA	02 30 2004	015417003 0103 1203	540,97
0611 07 301029636817	LOJANO LOJANO HILDA LAST	CL CORVERICA 9	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016037702 0303 1203	512,5
0611 07 301029647022	CHICO LLAUCA ANGEL SAUL	ZZ COSTERA 185	30850 TOTANA	03 30 2004	018079247 0303 1003	455,54
0611 07 301029651567	VRUBEL — IHOR	CL MARIANO PADILLA 2	30003 MURCIA	02 30 2004	015417306 1003 1203	256,24
0611 07 301029666321	BARNIA — SAID	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	02 30 2004	018080661 0103 1203	512,5
0611 07 301029686731	POMA CORONEL GERMAN	CL INT.JORGE PALACIO	30003 MURCIA	02 30 2004	015418922 0103 0203	139,51
0611 07 301029705020	ABDENBAQUI — HOUSSINE	CL CAMINO DE LA ESTA	30530 CIEZA	02 30 2004	016809759 0103 1203	1.024,97
0611 07 301029710878	PADILLA CALLE SEGUNDO MA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	02 30 2004	018084200 0103 1203	700,39
0611 07 301029718457	GARCES ZURITA IRMA ESMER	CL DR FLEMING 23	30600 ARCHENA	02 30 2004	016810971 0703 1203	469,79
0611 07 301029730682	AZOUZOUT — MOULOUDI	CL SEBASTIAN 2	30153 CORVERA	02 30 2004	018716417 1003 1203	256,24
0611 07 301029754934	VALAREZO ALTAMIRANO CARL	AV JUAN CARLOS I 28	30850 TOTANA	02 30 2004	018086220 0103 0603	512,49
0611 07 301029759378	CUENCA CANGO VICTOR GUIL	AV LORCA 2	30850 TOTANA	02 30 2004	018087230 0403 0503	130,96
0611 07 301029763422	PALACIOS PEÑAFIEL MANUEL	CL DE IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2004	018087836 0303 0503	151,85
0611 07 301029764937	QUEVEDO TORRES EDWIN ENR	CL LUIS PINTOR TORNE	30800 LORCA	02 30 2004	018088139 0303 0303	76,88
0611 07 301029777263	EL SSAGHIR — ABDELLAH	CL SAN ANTON, 1	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	016040934 0303 0303	85,41
0611 07 301029778778	PACHECO REY ZOILA ROSA	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	02 30 2004	018089755 0103 1103	768,73
0611 07 301029799794	PALOMEQUE RODAS DE CABRE	CT DEL BALNEARIO 6	30600 ARCHENA	02 30 2004	016813092 0103 1203	768,76
0611 07 301029803030	LEGAZ MUÑOZ MARIA NIEVES	CL MARTIN DELGADO, 4	30202 CARTAGENA	02 30 2004	016041338 1203 1203	59,79
0611 07 301029825662	MAINATO SANTOS MANUEL MA	CL MAYOR, 102	30393 MOLINOS MARF	03 30 2004	019618618 0103 0503	303,7
0611 07 301029830514	ROMERO VILLALTA YENS PIT	ZZ LOS LOPEZ, 26	30739 MIRADOR EL	02 30 2004	019618820 0903 0903	42,71
0611 07 301029832938	OUARKIA — HICHAM	CL SAN LUCAS, 2	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004	016042853 0103 1103	617,83
0611 07 301029873253	CASTILLO VILLAVICENCIO M	CL ALAMO 21	30800 LORCA	02 30 2004	018094506 0403 1203	256,24
0611 07 301029886286	OUMGHAR — ABDELKRIM	CT ALICANTE. BAR EL	30007 ZARANDONA	02 30 2004	018967506 0603 1203	512,49
0611 07 301029913871	LOJA NAULA FAUSTO VICENT	CL SAN JOSE 29	30850 TOTANA	03 30 2004	018097940 0303 0303	75,92
0611 07 301029944991	JIMENES LOPEZ ANA MERCED	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	02 30 2004	018100162 0103 0203	170,83
0611 07 301029959341	LAHLOU — DRISS	CL RAMBLA DE CANTERA	30205 CARTAGENA	02 30 2004	016045883 0203 1203	170,83
0611 07 301029962876	QUEZADA — CELIA ROSARI	CL JUAN DE TOLEDO 8	30800 LORCA	02 30 2004	018101374 0103 1203	512,5
0611 07 301029967122	FILALI — MOULAY IMAD	CL ALCALA GALIANO, 9	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	018719245 0103 0103	51,25
0611 07 301029983892	HATTABI — TOURIA	CT DEL PALMAR 145	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	015422053 0603 0603	39,85
0611 07 301029988037	TRUJILLO PINOS MARCO ANT	CL EL RETIRO 22	30850 TOTANA	02 30 2004	018102687 0103 0603	512,5
0611 07 301030008750	EL HAMDAOUI — MOHAMED	CL ALICANTE 7	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	018968112 0103 1203	1.024,97
0611 07 301030025423	BERAICH — KHALID	CL ALMANSA, 5	30203 CARTAGENA	02 30 2004	016048513 0103 1203	1.024,97
0611 07 301030045025	PEREZ — SEBASTIAN	CL CANALEJAS 68	30520 JUMILLA	02 30 2004	016817338 1003 1203	256,24
0611 07 301030057856	EL OUFARI — EL MOSTAF	CL CAVA 49	30800 LORCA	02 30 2004	018106327 0103 1203	768,76
0611 07 301030066445	MAMOUNI — ALLAL	CL EL ALBARDINAL, 57	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019630843 0103 1203	768,73
0611 07 301030066445	MAMOUNI — ALLAL	CL EL ALBARDINAL, 57	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019630944 0803 0803	14,23
0611 07 301030068465	SAMANIEGO TIRADO LILIANA	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	02 30 2004	016817843 0403 1203	452,71
0611 07 301030078064	ZEOMHOUTE — MOHAMMED	CL EL ALBARDINAL	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019631752 0103 1203	427,09
0611 07 301030099282	MEJIA HENAO CLAUDIA ALEX	CL BANDO DE LA HUERT	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	015423366 1103 1203	165,13
0611 07 301030121817	HARO DELGADO FEDERICO HE	CL CAÑADA DE ZAMORA	30850 TOTANA	02 30 2004	018109155 0603 1203	341,66

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301030123029	VILLALVA MENDES MIRIAM I	CL MARINES,BARRIO SA	30800 LORCA	02 30 2004 018109862 0103 0603 512,5
0611 07 301030123231	VELOZ SALINAS MARCO RAMI	CL MARINES, BARRIO S	30800 LORCA	02 30 2004 018110064 0103 0603 512,5
0611 07 301030123736	MIÑANO ABENZA PRESENTACI	CL CHILE 8	30600 ARCHENA	03 30 2004 016819055 0103 0103 75,92
0611 07 301030124746	SAIDI — ABDELLAH	CL RODRIGUEZ FUENTE	30520 JUMILLA	02 30 2004 016819358 0103 0703 597,93
0611 07 301030141116	GUAICAL ASQUI HECTOR GUS	CL PACO RABAL 20	30870 MAZARRON	02 30 2004 018110569 1103 1103 34,17
0611 07 301030146368	KHALILE — MUSTAPHA	CL CERVANTES 3	30530 CIEZA	02 30 2004 016820570 0103 0803 683,32
0611 07 301030170418	FAJARDO ARCENTALES GLORI	CL MARTIN DE PORRES	30850 TOTANA	02 30 2004 018113296 0203 0603 387,22
0611 07 301030176781	BALCAZAR GUANCA ANGEL GA	CL MUSSO VALIENTE 32	30800 LORCA	03 30 2004 018113401 0203 0203 75,92
0611 07 301030178401	VARGAS RIOFRIJO JOSE LIZA	CL Balsa Nueva 31	30850 TOTANA	02 30 2004 018114108 0203 1203 427,07
0611 07 301030185168	TIKENT — EL MOKHTAR	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	02 30 2004 018720861 0203 1103 512,49
0611 07 301030187390	ELHALOUI — AHMED	CT DE ALCANTARILLA 1	30010 MURCIA	02 30 2004 015424073 0103 0403 341,67
0611 07 301030205679	MANOUNI — MOHAMMED	CL ALBARDINAL 5	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019634681 0103 1203 939,6
0611 07 301030214975	GARCIA PARENS FRANCISCO	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	02 30 2004 016823095 1103 1203 153,75
0611 07 301030281057	CHACHA BARBA WILFRIDO AL	CM DE LOS PINOS 93	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015426602 0103 0103 42,71
0611 07 301030285606	BOUTAIBA — MHAMED	CL LOS VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015426703 0103 1203 856,99
0611 07 301030294801	RAMON ALCIVAR RIVADENEIR	CL CARREÑO 7	30180 BULLAS	02 30 2004 016825725 0503 0503 14,23
0611 07 301030294801	RAMON ALCIVAR RIVADENEIR	CL CARREÑO 7	30180 BULLAS	02 30 2004 016825826 0703 0703 85,41
0611 07 301030319352	ORTIZ TORRES LUIS DARIO	CL SANTA QUITERIA 29	30800 LORCA	02 30 2004 018121784 0403 0503 170,83
0611 07 301030325416	IAISSAYANE — ABDELLAH	CL MARTIN DELGADO 29	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016058011 0103 1203 512,5
0611 07 301030340469	ABDELHAK — RABHI	CL CARRASCO 22	30850 TOTANA	02 30 2004 018122794 0603 1203 597,93
0611 07 301030342186	PEÑARANDA GUZMAN BENJAMI	CL ANGUSTIAS 3	30004 MURCIA	02 30 2004 016828856 0603 1203 535,26
0611 07 301030342893	SOUAIDI — MOHAMED	CL FRANCISCO SALLCILL	30800 LORCA	02 30 2004 018123202 0903 1003 71,17
0611 07 301030355829	MIRANDA ANGEL DE ARIAS J	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016060132 0103 1203 768,76
0611 07 301030359061	EL BAHRI — MOHAMMED	CL APARTADO DE CORRE	30205 CARTAGENA	02 30 2004 019640644 1003 1203 256,24
0611 07 301030362394	ABBOU — SMIRI	AV AMERICA, 7	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016060738 0103 1203 854,15
0611 07 301030371286	CHILLOGALLI CARCHIPULLA	CL MARTIN PIÑERO 13	30800 LORCA	02 30 2004 018124818 0903 1203 341,66
0611 07 301030388969	BOUTBACHERT — OMAR	CL DEL POZO 11	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016061849 0103 0703 427,07
0611 07 301030416251	MORALES BUITRON JORGE IS	CL MURILLO 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018972455 0103 1203 993,65
0611 07 301030491629	COELLAR MOLINA DIANA MIC	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004 019651657 0603 0703 108,19
0611 07 301030548718	AMEJGAR — HASSAN	CL FUENSANTA 16	30588 ZENETA	02 30 2004 015431147 0103 1203 1.024,97
0611 07 301030558721	HAMMOU — MOHAMMED	CL PROGRESO, 4	30395 PALMA LA	02 30 2004 016068418 0103 1003 597,9
0611 07 301030562963	ARICHABALA ORTIZ CARLA J	CL JOSE ALCOLEA LACA	30600 ARCHENA	02 30 2004 016838758 1103 1203 142,36
0611 07 301030563266	MONTALVO ARICHABALA SIND	CL JOSE ALCOLEA LACA	30600 ARCHENA	02 30 2004 016838859 0703 0803 113,89
0611 07 301030571148	AZZOUZI — NOUREDDINE	CL PEDRO MAZA 2	30530 CIEZA	02 30 2004 018974879 0103 1103 854,16
0611 07 301030577313	AIMAD — ABDELLAH	CL AIRE 15	30509 LLANO EL	02 30 2004 018974980 0103 1203 939,56
0611 07 301030587114	LOPEZ VERDUGO MARCELA AD	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	02 30 2004 018132696 1203 1203 85,41
0611 07 301030587114	LOPEZ VERDUGO MARCELA AD	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	02 30 2004 018132700 0103 0103 14,23
0611 07 301030617426	GUALLPA LEMA SEGUNDO PAB	CL MIGUEL HERNANDEZ	30510 YECLA	02 30 2004 016843408 0103 1203 1.024,97
0611 07 301030657034	PASOCHOA MASAQUIZA LUIS	CL MOYA, 22	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 016071852 0503 0503 76,88
0611 07 301030668552	RACHID — SALAMA	CL PRINCIPE 31	30640 ABANILLA	02 30 2004 019657115 0103 0603 341,67
0611 07 301030671784	AIT BELHADJ — ABDELKRI	CL CAMINO DE TORRES	30813 LORCA	02 30 2004 015432662 0503 0603 142,36
0611 07 301030674515	BERROUG — ABDELLATIF	CL ROCASA, 9	30130 BENIEL	02 30 2004 015432763 0903 1203 270,49
0611 07 301030674818	CASTILLO MANCHAY HOLGER	AV PORTUGAL EDIF 30	30800 LORCA	02 30 2004 018140477 0103 0203 170,83
0611 07 301030675020	MALDONADO GAVILANES MART	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 018140679 1103 1103 85,41
0611 07 301030690982	CHERQUI — SOUSSI	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	02 30 2004 018141891 0303 0503 170,83
0611 07 301030699975	REY GARZON ALEXANDRA CAT	CL LA PAZ 4	30204 CARTAGENA	02 30 2004 016073064 0103 1203 71,84
0611 07 301030705736	CERVANTES ESPINOSA VIRGI	LG CASAS DEL MOLINO	30393 GALIFA	02 30 2004 016073973 0603 0703 153,75
0611 07 301030728267	ENCALADA SIESE MARIA ISO	CL CORVERICA 20	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016075690 0403 1103 256,24
0611 07 301030728267	ENCALADA SIESE MARIA ISO	CL CORVERICA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 016075791 1003 1003 12,66
0611 07 301030734230	SALKI — BRAHIM	AV DE AMERICA 7	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016076603 0203 0603 256,24
0611 07 301030740896	MEZIANE — SAID	CL JOSE SANT. SANCHE	30205 CARTAGENA	02 30 2004 019661862 0103 1203 256,24
0611 07 301030761613	ORDOÑEZ NARANJO LUIS MIG	AV DE LA SALUD 3	30800 LORCA	02 30 2004 018145834 0503 1203 683,32
0611 07 301030772222	SEBBAR — SAMIR	CL SAN CAYETANO 9	30640 ABANILLA	02 30 2004 016846034 0103 1203 768,76
0611 07 301030796066	ZAYTOUNI — HICHAM	CL NUEVA 48	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018978115 0103 0303 227,77
0611 07 301030802635	ORTIZ DUCHI ANA LUCIA	CL MAYOR SEVILLA 21	30850 TOTANA	02 30 2004 018149268 0103 1203 814,29
0611 07 301030819611	GUTIERREZ MARIN DORALBA	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	02 30 2004 016847145 0203 1103 47,47

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301030825671	VALDEZ MOLINA SERGIO OSW	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	02 30 2004 018151894 0203 0603 378,68
0611 07 301030844869	EL HORMI — BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019665195 0603 0703 151,85
0611 07 301030846788	HIDALGO CHAVEZ AMANDA VI	CL ALCARAZ 7	30800 LORCA	02 30 2004 018153413 1203 1203 14,23
0611 07 301030883467	SALMI — ABDELAZIZ	CL ROSARIO, 35	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016081956 1203 1203 85,41
0611 07 301030883467	SALMI — ABDELAZIZ	CL ROSARIO, 35	30202 CARTAGENA	03 30 2004 016082057 1103 1103 27,84
0611 07 301030884275	MAJIL — RACHID	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018978519 0503 1003 276,17
0611 07 301030908224	BELHAJIENE — MOHAMMED	CL ALUCHEMAS 20	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 016082663 0503 0903 427,07
0611 07 301030913577	BENNOUNA — DRISS	LG FINCA CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 019672976 0903 0903 85,41
0611 07 301030926513	INAOU — MOHAMMED	CL SAN LUCAS, 2	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016083168 0503 0603 170,83
0611 07 301030928735	SERBOUTI — RACHID	CL SAN FERNANDO, 20	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016083572 0103 1203 1.024,97
0611 07 301030942879	EL GOUAL — BOUMADINE	CL CARTAGENA 20	30739 DOLORES LOS	02 30 2004 019673885 0603 0903 341,67
0611 07 301030948741	ROMERO PIÑA PEDRO MARIA	CL HONDURAS 22	30850 TOTANA	02 30 2004 018157958 0503 0503 85,41
0611 07 301030950660	ALBAN JIMENEZ HERMAN HER	ZZ MAYOR SEVILLA 14	30850 TOTANA	02 30 2004 018158463 0103 1203 1.024,97
0611 07 301030962582	ROUMADI — ABDERRAHMAN	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	02 30 2004 018158867 0303 0903 597,9
0611 07 301030962986	QUITO MENDOZA KLEVER LEN	AV JUAN VIÑEGLA 17	30170 MULA	03 30 2004 016852300 0703 0903 227,77
0611 07 301030962986	QUITO MENDOZA KLEVER LEN	AV JUAN VIÑEGLA 17	30170 MULA	02 30 2004 016852401 1203 1203 85,41
0611 07 301030965010	LEKBACHI — ABDERRAHIM	CL PAULA 2	30800 LORCA	02 30 2004 018159170 0103 0803 256,24
0611 07 301030965010	LEKBACHI — ABDERRAHIM	CL PAULA 2	30800 LORCA	03 30 2004 018159271 0903 0903 37,51
0611 07 301030967333	JEBLI — MOHAMMED	CL PANADERIA S.CAYET	30591 BALSICAS	02 30 2004 019674087 1203 1203 85,41
0611 07 301030973393	QUIROGA BRUN JACQUEZINE	ZZ LUGAR CASAS DE DO	30812 PACA LA	02 30 2004 018159978 0103 0103 85,41
0611 07 301030976831	MEDINA AGUILAR FANNY DEL	PJ TORRRE ASUNCION -	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016085491 1203 1203 85,41
0611 07 301030987036	EL KAMILI — CHARAF	CL ROSARIO, 47	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016086606 0703 1003 136,67
0611 07 301030995928	ZITOUNI — HASSAN	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	02 30 2004 016853310 0103 0103 85,41
0611 07 301031013712	NOLIVOS SIGCHA CHRISTIAN	CL DEL MUSEO 15	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019680252 0803 0803 71,19
0611 07 301031023109	ZAMBRANO SANCHEZ DE ZAMB	CL MAESTRO BOLEROS Y	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016088121 0803 0803 85,41
0611 07 301031025230	QUIZHPE NERO NARCISA DE	CL PEDRO GUERRERO, 3	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016088828 0103 0103 85,41
0611 07 301031030684	BERNIA — BOUZEKRI	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	02 30 2004 018162204 0103 1203 1.024,97
0611 07 301031045034	SAID — RACHID	CT DE ALICANTE_ (ZAR	30007 MURCIA	02 30 2004 018980438 0103 1103 427,09
0611 07 301031050286	EL HAOUARI — SALAH	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 30 2004 015436302 0203 0203 14,23
0611 07 301031050286	EL HAOUARI — SALAH	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 30 2004 015436403 0303 0303 14,23
0611 07 301031072316	ORTIZ ORTIZ WALTER REMIG	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	02 30 2004 018163618 0103 0103 85,41
0611 07 301031105759	HAFFARI — MIMOUNE	CL PLAZA ESPAÑA 4	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 019686417 0103 1203 512,49
0611 07 301031112227	LOUEHBIRI — MUSTAPHA	CT NUEVA 7	30816 HOYA LA	02 30 2004 018166244 0103 1203 1.024,97
0611 07 301031117782	PADILLA LOPEZ MARCIA MAR	CL SALITRE 8	30850 TOTANA	02 30 2004 018166648 0103 0603 512,5
0611 07 301031121220	BRICEÑO CAMPOVERDE JHONS	CL EMILIO MORA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 018167456 1103 1103 85,41
0611 07 301031158101	ENCALADA NARANJO PATRICI	AV ZAMORA 4	30850 TOTANA	02 30 2004 018169274 0103 0403 341,66
0611 07 301031158101	ENCALADA NARANJO PATRICI	AV ZAMORA 4	30850 TOTANA	03 30 2004 018169375 0703 1103 303,7
0611 07 301031159212	NAHJOUBA — HAFID	CL PERONIÑO, 94	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 016093070 0103 0103 85,41
0611 07 301031160222	TORRES JIMENEZ ROMEL SEB	CL LIBERTAD 8	30850 TOTANA	02 30 2004 018169577 0303 0303 14,23
0611 07 301031162444	SAVELIEVA — SVETLANA	CT PULGARA 100	30800 LORCA	02 30 2004 018170183 0603 0603 85,41
0611 07 301031164262	JADAN CUENCA FAUSTO ERNA	CL ROSALES.EDF. II	30540 BLANCA	02 30 2004 018170890 0703 0803 170,83
0611 07 301031170932	REYES VACA ROGELIO JESUS	CL FEDERICO GARCIA L	30600 ARCHENA	02 30 2004 016856340 0303 0603 341,67
0611 07 301031182248	PEÑALOZA CALLE GIOVANNI	CL JUAN CARLOS I 8	30850 TOTANA	02 30 2004 018171904 0503 0703 193,6
0611 07 301031187706	ALULEMA CELA CARLOS	CL MANUEL DE FALLA 1	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016093979 0403 1003 597,93
0611 07 301031209126	CARRION MILES FAUSTO REN	CL CAÑADA DE ZAMORA	30850 TOTANA	03 30 2004 018174227 0803 0903 113,89
0611 07 301031209126	CARRION MILES FAUSTO REN	CL CAÑADA DE ZAMORA	30850 TOTANA	02 30 2004 018174328 1103 1203 133,81
0611 07 301031216301	TORRES PARDO NELSON RAMI	CL LUIS DE PERALTA 3	30800 LORCA	02 30 2004 018174732 0103 0103 85,41
0611 07 301031230243	REINOSO SAQUICELA CARMEN	CL CASTILLAS 21	30520 JUMILLA	02 30 2004 016859067 0503 1203 170,83
0611 07 301031237418	ESPINOZA ORDOÑEZ LUZ MAR	CL FAJARDO ED.PTO.RI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 018177863 1003 1103 151,85
0611 07 301031239438	ESPINOZA ORDOÑEZ YANDREE	CL FAJARDO EDF.PTO.R	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018179075 0103 0803 683,34
0611 07 301031245296	SANCHEZ SOLOZARNO JOHN J	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	02 30 2004 016860279 1103 1203 170,83
0611 07 301031267932	GUAMBO LLUMITAXI WILMAN	CL CALVARIO 28	30520 JUMILLA	02 30 2004 016861794 0103 1203 597,93
0611 07 301031270154	TARCO PILLAJO JORGE LUIS	CL LEON 8	30850 TOTANA	02 30 2004 018181301 0103 0703 597,93
0611 07 301031270356	AGUIRRE CORDOVA ROSA VER	CL CASTILLO 42	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018181402 0103 0103 14,23
0611 07 301031270356	AGUIRRE CORDOVA ROSA VER	CL CASTILLO 42	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018181503 0203 0203 14,23
0611 07 301031270356	AGUIRRE CORDOVA ROSA VER	CL CASTILLO 42	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018181604 0303 0303 14,23

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301031271669	ROA LEON RUBEN DARIO	CL CASTILLO,ED.S.ANT	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018182109 0103 0503 427,07
0611 07 301031271871	SEGURA CONSTANTE ANA PAU	CL TRAFALGAR 66	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018182210 0303 0303 14,23
0611 07 301031273891	PARRAGA CEDEÑO CIRA MARI	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	02 30 2004 018982660 0103 1203 512,49
0611 07 301031321684	BERMEO ESPINOZA INES VIO	CL PERONIÑO, 28	30205 CARTAGENA	03 30 2004 016097922 0103 0103 75,92
0611 07 301031321684	BERMEO ESPINOZA INES VIO	CL PERONIÑO, 28	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016098023 0203 0203 85,41
0611 07 301031322088	NOLASCO CAIZA MAYRA PATR	CL PORTUGAL 17	30800 LORCA	03 30 2004 018188371 0403 1203 151,85
0611 07 301031327748	JARA TOLEDO JOSE HERNAN	CL JIMENO BADUELL 6	30800 LORCA	02 30 2004 018189179 0803 0803 14,23
0611 07 301031327748	JARA TOLEDO JOSE HERNAN	CL JIMENO BADUELL 6	30800 LORCA	02 30 2004 018189280 1003 1003 14,23
0611 07 301031340983	TAMAY LAZO LORENZA	PJ LAS SUERTES, 12	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016098730 0703 0703 14,23
0611 07 301031340983	TAMAY LAZO LORENZA	PJ LAS SUERTES, 12	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016098831 0103 0303 170,83
0611 07 301031408378	GAONA ABAD DARWIN ISRAEL	CL DEL MERCADO, 4	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016101154 0803 0803 54,09
0611 07 301031411412	QUIZHPILEMA PICHASACA MA	CL PRADO DEL REY -LA	30330 ALBUJON	02 30 2004 016101457 0603 1203 341,66
0611 07 301031418482	SOTO — NELSON ROBERTO	AV DE LORCA 2	30850 TOTANA	02 30 2004 018194738 0503 1203 683,32
0611 07 301031418482	SOTO — NELSON ROBERTO	AV DE LORCA 2	30850 TOTANA	02 30 2004 018194839 0403 0403 14,23
0611 07 301031437882	BENABDERRAHMANE — ABDE	ZZ FINCA CASA NUEVA,	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 019699450 0103 0903 427,07
0611 07 301031445966	BARRAGAN CUEVA SILVIO MO	CL CABALLEROS 5	30800 LORCA	02 30 2004 018196152 0303 0403 116,73
0611 07 301031471632	RIVAS FERNANDEZ MOISES	PZ DEL NEGRITO ESQ.A	30800 LORCA	02 30 2004 018197162 0503 1203 683,34
0611 07 301031516290	FADLI — ABDELHADI	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	02 30 2004 018198980 0803 0803 42,71
0611 07 301031523364	LAZAREF — FOUAD	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	02 30 2004 018199485 0703 0703 85,41
0611 07 301031538320	TARBIAT — EL HABIB	CL CNO BADEN_LA PURI	30010 MURCIA	02 30 2004 015442564 0503 0503 14,23
0611 07 301031549434	MEDINA ACERO NECTARIO	CL ECUADOR 38	30850 TOTANA	03 30 2004 018201307 0803 1203 303,7
0611 07 301031555494	ALLABOU — MOULOVA	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	02 30 2004 018202115 0503 1203 683,32
0611 07 301031571763	LAGAIOUI — KOUIDER	CL ISAAC PERAL, 2	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019703490 0203 0503 213,54
0611 07 301031572470	VINUEZA CORONEL JOSE CAR	CL CHURRUCA, 5	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 019703793 0403 0903 512,49
0611 07 301031591163	DELGADO ZAMBRANO SERGIO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	02 30 2004 016868363 0503 1203 669,09
0611 07 301031650171	EL MOUDEN — AHMED	CL PAULA 2	30800 LORCA	02 30 2004 018204943 0703 0703 14,23
0611 07 301031650777	ARREAGA PERALTA ANGEL AB	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	02 30 2004 018205044 0103 0403 341,67
0611 07 301031670884	DAHMOUN — SALAH	CL FUENSANTA 8	30588 ZENETA	02 30 2004 015443574 0103 0803 597,9
0611 07 301031670985	ROA LEON CARLOS JULIO	CL FAJARDO ED. PUER	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018208579 0103 0803 341,67
0611 07 301031685840	EL MAHDAOUI — BOUALEM	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016108834 0103 1003 854,15
0611 07 301031686042	LOJA LOJA ROSA ELVIRA	CL NAZARET, 45	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016108935 0903 1003 170,83
0611 07 301031714334	MUENALA MUENALA JOSE JUL	CL MAYOR SEVILLA 21	30850 TOTANA	02 30 2004 018209387 0303 0503 256,24
0611 07 301031762430	BERMEO CABEZAS JORGE JUV	AV LOS ANGELES 9	30800 LORCA	02 30 2004 018210603 0703 1203 512,5
0611 07 301031791025	KARIM — MUSTAPHA	CL FUENSANTA 12	30588 ZENETA	02 30 2004 015443877 0903 0903 85,41
0611 07 301031801634	BARRIGA TOAPANTA LUIS AL	CT GRANADA 23	30800 LORCA	02 30 2004 018213027 0503 1203 597,93
0611 07 301031817192	BELARBI — ABDELKRIM	PJ LOS VELAZQUEZ, 5	30320 CAMPILLO DE	02 30 2004 016111864 0103 1203 649,15
0611 07 301031824569	TORRES ARROBO LUIS	CL ALTO DE LOS MAYOR	30600 ARCHENA	02 30 2004 016877558 1103 1203 142,36
0611 07 301031834471	ARNULFO MINDA CARLOS	CL D. PEDRO LUIS 2	30170 MULA	02 30 2004 016879376 0103 1203 1.024,97
0611 07 301031834572	LAROUSSI — RABHA	CL PUREZA 17	30170 MULA	02 30 2004 016879477 0903 1203 170,83
0611 07 301031836592	EL KOZDALI — OMAR	CL NUESTRA SEÑORA LA	30530 CIEZA	02 30 2004 016879881 0103 1203 683,32
0611 07 301031846801	GARCIA ORTIZ EDISON MAUR	AV VENDIMIA 1	30800 LORCA	02 30 2004 018216360 0103 1203 939,56
0611 07 301031874180	BENSAMEH — MOHAMED	CL ANDUJAR, 16	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 016113985 0103 0603 403,26
0611 07 301031891156	ANGAMARCA PARAMO DE CANA	CL LA CERAMICA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 018218986 0103 0803 512,49
0611 07 301031891156	ANGAMARCA PARAMO DE CANA	CL LA CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2004 018219087 1103 1103 25,31
0611 07 301031893176	GARCIA VASQUEZ SEGUNDO L	AV JUAN CARLOS I 5	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 016881093 0203 0603 412,84
0611 07 301031900654	MORHLIA — NAJAME	CL SIMON CONESA, S/N	30397 SAN ISIDRO	02 30 2003 018918825 0502 1202 669,92
0611 07 301031900654	MORHLIA — NAJAME	CL SIMON CONESA, S/N	30397 SAN ISIDRO	02 30 2004 016114490 0103 1203 683,32
0611 07 301031905304	GONZALEZ TEVAR MAGDALENA	CL SAN JOSE 10	30520 JUMILLA	02 30 2004 016881295 0303 0303 74,03
0611 07 301031911970	SALAZAR DIAZ YOLANDA	CL JEREZ 3	30800 LORCA	02 30 2004 018220707 0103 1203 1.024,97
0611 07 301031912980	LOAIZA JIMENEZ JOSE WILI	UR LA ISLA-BLQ F	30800 LORCA	02 30 2004 018220909 0103 0803 683,32
0611 07 301031920660	MEHDI — NOUREDINE	AV MURCIA 65	30510 YECLA	02 30 2004 016881501 0203 1203 597,9
0611 07 301031920660	MEHDI — NOUREDINE	AV MURCIA 65	30510 YECLA	02 30 2004 016881602 0703 0703 14,23
0611 07 301031920660	MEHDI — NOUREDINE	AV MURCIA 65	30510 YECLA	02 30 2004 016881703 0803 0803 14,23
0611 07 301031920660	MEHDI — NOUREDINE	AV MURCIA 65	30510 YECLA	02 30 2004 016881804 0903 0903 14,23
0611 07 301031932380	EL MASSAOUDI — MUSTAPH	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	02 30 2004 018988522 0103 0603 512,49
0611 07 301031983510	SARANGO — SERGIO GUSTA	AV LOS ANGELES 1	30800 LORCA	02 30 2004 018225858 0203 1003 427,07

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301031983510	SARANGO — SERGIO GUSTA	AV LOS ANGELES 1	30800 LORCA	02 30 2004 018225959 0103 0103 14,23
0611 07 301031985429	NAJI — ABDERRAHMANE	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	02 30 2004 018226161 1003 1003 85,41
0611 07 301032021195	QUEZADA OLMEDO JOSE CLAU	CL MONTALBAN 7	30800 LORCA	02 30 2004 018229494 0103 0503 338,82
0611 07 301032030491	CARRERA VARGAS FABIAN RO	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	02 30 2004 016883723 0103 1203 939,56
0611 07 301032057369	MOROCHO PACHECO MANUEL G	CL PADILLA 16	30530 CIEZA	02 30 2004 016884531 0103 1203 182,22
0611 07 301032066261	LOPEZ CARRASCO MARITZA	CM DE MURCIA 95	30530 CIEZA	02 30 2004 016884834 0203 0803 236,32
0611 07 301032066362	TORRES GONZALEZ CARLOS E	CL JUAN PABLO CASALS	30530 CIEZA	02 30 2004 016884935 0203 1203 304,64
0611 07 301032099102	GRANDA CHAMORRO GEORGE V	CL CAMINO DE LA ESTA	30530 CIEZA	02 30 2004 018233942 0303 0403 165,13
0611 07 301032099102	GRANDA CHAMORRO GEORGE V	CL CAMINO DE LA ESTA	30530 CIEZA	02 30 2004 018234043 1103 1103 14,23
0611 07 301032099102	GRANDA CHAMORRO GEORGE V	CL CAMINO DE LA ESTA	30530 CIEZA	02 30 2004 018234144 1203 1203 14,23
0611 07 301032101122	DEROUICH — EL MILOUD	CL ORTEGA MELGARES 5	30800 LORCA	02 30 2004 018737130 0703 1203 170,83
0611 07 301032103849	ABAD JIMENEZ RODRIGO JOS	CL SANTA QUITERIA 59	30800 LORCA	02 30 2004 018234952 0103 1203 1.024,97
0611 07 301032106374	ABAD JIMENEZ HECTOR MANU	CJ DE LA PLAZA NUEVA	30530 CIEZA	02 30 2004 016886955 0203 1103 133,81
0611 07 301032120522	BENNOUNA — EL AM	ZZ FINCA CASA NUEVA,	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 019716123 0103 1203 768,76
0611 07 301032123754	SGHEIRI — SGHIR	PL STA. CECILIA, 16	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019716527 0303 1203 335,96
0611 07 301032126885	AUQUILLA JUNGAL ELGIO MA	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	02 30 2004 016888066 0103 0803 683,34
0611 07 301032147400	EL AKILI — MHAMED	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016118534 0103 1203 427,07
0611 07 301032150531	TORRES VIVANCO GRACIELA	CL SAN MIGUEL, 26	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016118938 0603 1203 595,05
0611 07 301032157100	PEREZ PIEDRA RODRIGO MES	CL CANTARERIAS 40	30520 JUMILLA	02 30 2004 016888773 0103 0803 683,34
0611 07 301032174779	SUMBA JADAN SIXTO GABRIE	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	02 30 2004 016889076 1103 1103 85,41
0611 07 301032176193	SANCHEZ ROMERO MIGUEL AN	CL RIO DUERO 12	30835 SANGONERA LA	02 30 2004 018737736 0103 0303 256,24
0611 07 301032206105	CAÑAR MUÑOZ CESAR EDUARD	CL QUEVEDO 52	30850 TOTANA	02 30 2004 018239804 0103 1203 1.024,97
0611 07 301032210246	MOUSTARCHID — NAJIM	CL JOVELLANOS 2	30870 MAZARRON	02 30 2004 018240612 0103 1203 341,66
0611 07 301032214084	ATTAFUAH — DOUGLAS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015447113 0103 1203 495,41
0611 07 301032241972	CHARIF — MOHAMMED	CL AZORIN 52	30530 CIEZA	02 30 2004 016890187 1203 1203 85,41
0611 07 301032248945	BENLATRECHE — NACER	CL JOSE MOULIAA R 20	30800 LORCA	02 30 2004 018243844 0903 0903 85,41
0611 07 301032256423	HARRATH — AHMED	CL CUBICO 4	30850 TOTANA	02 30 2004 018244349 0103 1103 876,92
0611 07 301032277540	SOTO SANCHEZ JORGE RODRI	CL CANTARERIAS 4	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016121059 0503 1203 512,5
0611 07 301032278247	FERNANDEZ ANDUJAR VIRGIN	CT DE CARAVACA P.AST	30170 MULA	02 30 2004 016891302 0303 0403 105,34
0611 07 301032304620	MAHI — MOHAMMED	CL LOS VELAZQUEZ, S/	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016122069 0103 0303 256,24
0611 07 301032305226	CUMBICUS REYES GALO	CL LOS ANGELES.ED.ES	30800 LORCA	02 30 2004 018246268 0203 1203 768,73
0611 07 301032306438	KADRI — RAMDANE	CL PANADERIA SAN CAY	30591 SAN CAYETANO	02 30 2004 019723803 0103 0803 683,34
0611 07 301032318966	JIMENEZ ALVAREZ MANUEL A	CL MENORCA 11	30850 TOTANA	02 30 2004 018247480 0303 1203 854,15
0611 07 301032325535	KAMAL — CHERKAQUI	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	02 30 2004 018248187 0603 1203 338,81
0611 07 301032346450	UREÑA ORDOÑEZ JUAN CARLO	CL GENERAL PRIM 38	30530 CIEZA	02 30 2004 016892918 1003 1203 196,45
0611 07 301032399903	FATTAHALLAH — SAID	CL CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004 015452365 0103 1203 427,09
0611 07 301032411522	ZHUNIO ZHUNIO LIGIA SABI	AL DR GIMENO BADUELL	30800 LORCA	03 30 2004 016894433 0603 1203 531,49
0611 07 301032430619	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL A	PZ LA MADERERA 6	30850 TOTANA	02 30 2004 018255160 0103 1203 948,11
0611 07 301032436376	LOOR ZAMBRANO AQUILES AL	CL INMACULADA CONCEP	30600 ARCHENA	02 30 2004 016895342 0703 1203 341,66
0611 07 301032460022	MONCAYO JIMENEZ BERNARDO	CL ESPIN ALTA 14	30800 LORCA	02 30 2004 018256574 0103 1203 1.024,97
0611 07 301032463557	BENZERGA — BOUZIANE	CL CUBICO 4	30850 TOTANA	02 30 2004 018256877 0103 1203 1.024,97
0611 07 301032481038	UMAR — BABA SAYYI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2004 016127325 0103 0503 427,07
0611 07 301032510239	NIEVES ZAMBRANO ANGEL WI	CL LA ERA 24	30600 ARCHENA	02 30 2004 016895948 0703 1203 170,83
0611 07 301032515996	ABBASSI — ABDELKADER	CL LAS PALOMAS, S/Nº	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 019731782 0103 0603 341,66
0611 07 301032532366	BOUKHANFRA — EL AME	CL PEDRO GUERRERO 9	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016127729 0103 0903 768,76
0611 07 301032555911	CARAGUAY REMACHE JOSE ED	CL SAN PABLO.BARRIO	30012 MURCIA	02 30 2004 016128840 0503 1203 683,32
0611 07 301032563688	CODENA CALISPA MORA JAKE	CL CAÑOS 5	30850 TOTANA	02 30 2004 018263042 0103 1203 939,56
0611 07 301032606936	NOUAS — REDOUANE	CL LEPANTO, 7	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 019734513 0903 1003 170,83
0611 07 301032614313	MENDEZ PALOMEQUE RUBEN F	CL MIGUEL DE CERVANT	30850 TOTANA	02 30 2004 018265769 0503 1203 407,16
0611 07 301032614919	VARGAS POGO MELINTON EDU	AV JUAN CARLOS I 28	30850 TOTANA	02 30 2004 018265870 0103 1203 854,15
0611 07 301032616737	EL MANSOURI — AZIZ	CL AIRE 15	30509 MOLINA DE SE	02 30 2004 018993471 0103 1203 1.024,97
0611 07 301032625831	EL GOUAL — ALI	CL CARTAGENA 15	30739 DOLORES	02 30 2004 019735119 0103 0203 170,83
0611 07 301032638662	DIAZ BURI PEDRO EFREN	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019735523 1003 1203 230,62
0611 07 301032639268	HAMMOUI — YOUSSEF	CS DE FULGENCIO -LO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004 016131365 0103 1103 303,7
0611 07 301032642504	RACHDI — ABDELHAMID	CL OCEANO ATLANTICO,	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 016131971 0203 1003 170,83
0611 07 301032654830	QUIZHPI ALLAUCA ELSA FLO	CL GRAL PRIM 46	30530 CIEZA	02 30 2004 016897867 0803 0803 14,23

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301032675442	JAOUAD — EL MOULOUDI	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	02 30 2004 015456712 0103 1203 854,15
0611 07 301032675442	JAOUAD — EL MOULOUDI	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	02 30 2004 015456813 1003 1003 14,23
0611 07 301032676856	MORENO BUSTAMANTE JOSE L	AV MEDITERRANEO, 39	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016133890 0103 1203 936,72
0611 07 301032712424	GAONA MORALES ANGEL PATR	CL ALAMO 21	30800 LORCA	02 30 2004 018270217 0303 1103 646,3
0611 07 301032721013	CABRERA CALERO EVA	CL SAN BARTOLOME 23	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016134904 0203 0203 14,23
0611 07 301032721013	CABRERA CALERO EVA	CL SAN BARTOLOME 23	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016135005 0303 0303 14,23
0611 07 301032721013	CABRERA CALERO EVA	CL SAN BARTOLOME 23	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016135106 0403 0403 14,23
0611 07 301032749507	JIMENEZ TORRES BAIRON AL	CL RIO SEGURA 1	30600 ARCHENA	02 30 2004 018994380 0203 0303 125,28
0611 07 301032750113	JINES LOZADA WALTER VINI	CL MARQUESA.VILLA DE	30600 ARCHENA	02 30 2004 016901204 0503 1103 597,9
0611 07 301032750214	SANIMBIA MAZHANDA ANTONI	CL ENRIQUE SALAS 16	30600 ARCHENA	02 30 2004 016901305 0103 0203 170,83
0611 07 301032751426	PIZARRO RIVERA EDGAR PAT	CL VIZCONTE DE RIOS	30600 ARCHENA	02 30 2004 016901608 0103 1203 1.024,97
0611 07 301032751830	CARRERA VARGAS JORGE GIO	CL CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	02 30 2004 016901709 0103 0603 512,5
0611 07 301032757789	GUASCO SAETEROS BALTAZAR	CL PEDRO GUERRERO, S	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016136823 0103 1203 683,34
0611 07 301032757890	SUCOZHANAY OCHOA MARIA T	LG LAS SUERTES, 12	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016136924 0303 1103 512,49
0611 07 301032757991	TAMAY LAZO SEGUNDO DIONI	ZZ LAS SUERTES, 12	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016137025 0103 0303 256,24
0611 07 301032791741	LAHLOU — LAHBIB	CL PISCIS, 3	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 016138338 0103 1203 683,34
0611 07 301032809020	BALMAKHITAR — ABDELHAMI	LG LOS ROCAS 9	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 019741179 0103 1203 427,09
0611 07 301032832864	SALINAS CONZA MERCY ENIT	AV MURCIA 5	30540 BLANCA	02 30 2004 016903224 0103 0103 25,62
0611 07 301032847214	JIMENEZ SOTO WILFREDO RO	CL PEDRO LLAMAS 3	30600 ARCHENA	02 30 2004 016903426 0203 1203 666,25
0611 07 301032858833	ALIM — LAHCEN	CL SAURA 47	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016140459 0603 0603 51,25
0611 07 301032881465	ZAMBRANO SANCHEZ RICHARD	CL MAESTRO BOLEROS 1	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016140863 0103 0803 301,81
0611 07 301032882071	QUEVEDO SARITAMA SANTOS	CL CISNEROS, 13	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016141065 0103 0103 76,88
0611 07 301032897229	OUAI — EDDAOUDI	CL PUIG VALERA 91	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018995390 0103 1203 512,49
0611 07 301032897229	OUAI — EDDAOUDI	CL PUIG VALERA 91	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018995491 1003 1003 14,23
0611 07 301032897330	ARMIJOS ARMIJOS ROMEL JO	CL ALISIO 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 016141166 1003 1003 17,71
0611 07 301032897734	CARRION CARRION JOSELITO	CL SAN PABLO 6	30012 MURCIA	02 30 2004 015458934 0403 0403 85,41
0611 07 301032898946	CARAGUAY REMACHE ANGEL B	CL SAN PABLO 6	30012 BARRIO DEL P	02 30 2004 015459035 0603 0603 85,41
0611 07 301032935928	KADDOUR KADDOUR MOKHTAR	CL JUAN CARLOSI 46	30588 ZENETA	02 30 2004 015459338 0503 0503 39,87
0611 07 301032935928	KADDOUR KADDOUR MOKHTAR	CL JUAN CARLOSI 46	30588 ZENETA	02 30 2004 015459439 0203 0203 14,23
0611 07 301032935928	KADDOUR KADDOUR MOKHTAR	CL JUAN CARLOSI 46	30588 ZENETA	02 30 2004 015459540 0403 0403 14,23
0611 07 301032946739	ESSERAIDI — MILOUDI	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004 015459641 0503 1203 427,09
0611 07 301032947143	JARMOUNI — ABDELAZIZ	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	02 30 2004 015459742 0903 1003 133,81
0611 07 301032965735	MAKHLOUF — RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015460247 0103 0603 512,5
0611 07 301032966644	BELAOUNI — MOHAMMED	CL DE LA LOMA 6	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015460651 0103 1103 876,92
0611 07 301032973718	VEINTIMILLA MARCATOMA SE	PZ PALMERA 1	30170 MULA	02 30 2004 016908880 0303 1203 854,15
0611 07 301032975536	CABASCANGO CUICHAN LUIS	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	02 30 2004 015460954 0103 1203 768,76
0611 07 301032986751	AMELLAH — MOHAMED	CL DR.RIQUELME 18	30130 BENIEL	02 30 2004 015461358 0703 0903 259,09
0611 07 301032991906	GHARIB — MINA	CL DR.MARAÑON 30	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016143388 0603 1203 563,73
0611 07 301033030706	FHIHAM — YAHYA	CL GRAN VIA, EDIF. E	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 016143792 0103 1203 353,05
0611 07 301033047072	EL FARH — MOHAMED	CL LOS VICENTES 1	30740 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016144196 0103 1203 512,5
0611 07 301033055661	OMAOU — MOHA	CL MAYOR DE SANTA M	30800 LORCA	02 30 2004 018282644 0103 1203 683,34
0611 07 301033080014	BENSAID — AHMED	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018997010 1203 1203 48,4
0611 07 301033097390	LACHAL — FATIMA	CL ESCARABAJAL 21	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 016146220 0403 1003 347,36
0611 07 301033103050	CHIBANE — MOHAMED	CL ANTONIO DE LA ORD	30140 SANTOMERA	02 30 2004 018998121 0403 0903 256,24
0611 07 301033131948	TACHALLAIT — MOHAMMED	CL LOS NAVARROS 68	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016147129 0503 0503 14,23
0611 07 301033139325	EL MALKI — EL HOUCINE	AV DE LA ESTACION, 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019751283 0703 0703 14,23
0611 07 301033142254	EL YAAGOUBI — MOHAMED	CL CASAS NUEVAS-CT.A	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 019751687 1003 1003 14,23
0611 07 301033142254	EL YAAGOUBI — MOHAMED	CL CASAS NUEVAS-CT.A	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 019751788 1103 1103 14,23
0611 07 301033156604	SIIVICHAY CABRERA NESTOR	CL VENTA EL PINO 4	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019752293 0103 0903 614,98
0611 07 301033170647	DOTA ORTEGA MANUEL RIGOB	CL CONCEPCION, 7	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 019753610 0803 1203 427,07
0611 07 301033182670	YUNDA SILVA JORGE HUMBER	CL CASAS DE ARRIBA,	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016150260 1203 1203 85,41
0611 07 301033192471	SARAGURO PINEDA JOSE EFR	AV MEDITERRANEO 45	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 016150866 0303 1203 151,85
0611 07 301033198232	TIFAOU — RAMDANE	CL LOS PINOS, 5	30120 PALMAR EL	02 30 2004 018745820 0103 1203 1.024,97
0611 07 301033205205	QUISHPE CRUZ MARIA MAGDA	CL VALENCIA 8	30003 MURCIA	02 30 2004 018746325 0103 0203 130,96
0611 07 301033232685	MOUSSI — LAKHDAR	CL SAN LUCAS, 2	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016153189 0103 1203 597,93
0611 07 301033246732	SEHLI — MUSTAPHA	PB EL ALBARDINAL, 63	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019759165 0603 1003 401,45

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301033250772	MUNZON BERMEJO VICTOR AN	CL MIGUEL CERVANTES	30850 TOTANA	02 30 2004 018290021 0103 0103 14,23
0611 07 301033250772	MUNZON BERMEJO VICTOR AN	CL MIGUEL CERVANTES	30850 TOTANA	02 30 2004 018290122 0203 0203 14,23
0611 07 301033250772	MUNZON BERMEJO VICTOR AN	CL MIGUEL CERVANTES	30850 TOTANA	02 30 2004 018290223 0303 0303 14,23
0611 07 301033250772	MUNZON BERMEJO VICTOR AN	CL MIGUEL CERVANTES	30850 TOTANA	02 30 2004 018290324 0403 0403 14,23
0611 07 301033250772	MUNZON BERMEJO VICTOR AN	CL MIGUEL CERVANTES	30850 TOTANA	02 30 2004 018290425 0603 0903 341,67
0611 07 301033275731	MOINA MAYO DANIEL RODRIG	CL ALBAÑILERIA 6	30800 LORCA	02 30 2004 018291839 0103 0203 139,51
0611 07 301033318066	BACHIRI — SAID	CL LUIS MARTINEZ LAR	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016156122 1003 1203 256,24
0611 07 301033321201	LATRECH — MUSTAPHA	CL GALLO, 34	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 016156324 1203 1203 85,41
0611 07 301033321706	JIMENEZ CASTILLO SEGUNDO	CR DE SAN JAVIER 11	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015466513 1203 1203 85,41
0611 07 301033357068	KHALILE — AHMED	CL CERVANTES 3	30530 CIEZA	02 30 2004 016922624 0803 0803 14,23
0611 07 301033357068	KHALILE — AHMED	CL CERVANTES 3	30530 CIEZA	02 30 2004 016922725 0103 0703 597,9
0611 07 301033362829	BOUTRIK — SAID	CL MARTIN DELGADO, 1	30203 CARTAGENA	02 30 2004 016157839 0803 0803 85,41
0611 07 301033370408	GALVAN ROJAS MERCY ELITA	CL EPIFANIO IBAÑEZ,	30510 YECLA	02 30 2004 016922927 0203 0403 230,62
0611 07 301033386572	EL GHAZOUANI — ABDELKR	PJ LOS PALILLOS, 18	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016158142 0603 0703 170,83
0611 07 301033396171	PINGUIL GUAMAN MARIA MAN	CL HERNAND CORTES 4	30850 TOTANA	03 30 2004 018299115 0103 1203 227,77
0611 07 301033400619	ALVAREZ PINGUIL ZOILA LU	CL HERNAN CORTES 4	30850 TOTANA	03 30 2004 018299216 0103 1203 379,62
0611 07 301033450230	ASTUDILLO VINAMAGUA EMIL	CL CASTILLO 42	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018301539 0203 0203 14,23
0611 07 301033507521	ALMEA SILVA LELIS NICENO	CL LAS CASICAS 28	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016163495 0403 1103 427,07
0611 07 301033537732	MAAMRI — SAID	CL TORRE SAAVEDRA 37	30739 SAN JAVIER	02 30 2004 019771087 0603 1203 341,66
0611 07 301033542782	KHLIFA — NOUR EDDINE	ZZ CASA LA PERUCHA L	30290 CARTAGENA	02 30 2004 016164711 0903 0903 85,41
0611 07 301033554910	CONTENTO CONTENTO MARIAN	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	02 30 2004 016925553 0103 1203 788,66
0611 07 301033563192	ORDOÑEZ GONZALEZ MANUEL	CL PIO BAARAJA 2	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019003878 0803 1003 227,77
0611 07 301033563293	PALMA MOREIRA DIOCELINA	CL COLON S 8	30850 TOTANA	03 30 2004 018306589 0803 1103 227,77
0611 07 301033563600	JIMENEZ VEGA RAMON ALFRE	CL COLON 8	30850 LEBOR BAJO	03 30 2004 018306690 0103 1203 625,1
0611 07 301033579057	LLUMITASIG MACHAQUIZA LU	CL JOVELLANOS 2	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 019773515 0203 0903 597,9
0611 07 301033609672	CARDENAS LLIVICURA WILSO	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	02 30 2004 016927371 0703 0703 85,41
0611 07 301033691619	EL BOUSTAOU — MOHAMED	CL MANUEL GIMENEZ 2	30609 ALGAIDA	02 30 2004 016928684 0403 1003 597,93
0611 07 301033761943	MORALES BUITRON MARIA LO	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 019005292 0103 1203 751,68
0611 07 301033761943	MORALES BUITRON MARIA LO	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 019005393 0703 0703 43,03
0611 07 301033780434	ABID — AHMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	02 30 2004 016930304 0103 0803 683,32
0611 07 301033780535	MAHFOUD — AHMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	02 30 2004 016930405 0203 0903 427,09
0611 07 301033817618	SINGH — SURINDER	CL MONACO 308	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 019781292 0503 0503 85,41
0611 07 301033826005	OUYALIZ — SAID	CL PEDRERIA DE AVILA	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 016171175 0503 1203 597,9
0611 07 301033841159	VILLA FAJARDO MANUEL ARC	CL JUAN CARLOS I 41	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019784124 0103 0803 683,32
0611 07 301033892285	VAZQUEZ BALCAZAR ANGEL A	AV JUAN CARLOS I 69	30800 LORCA	02 30 2004 018316491 0803 1203 427,09
0611 07 301033970289	RAOUDI — NOURDINE	CL LOS VIDALES, S/Nº	30739 RODA	02 30 2004 019792511 0703 0703 14,23
0611 07 301034002928	FREIRE APOLO DE HERRERA	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019793521 0703 0703 85,41
0611 07 301034120338	LOPEZ YUQUI NORMA ROCIO	CL ALBAÑILERIA 6	30800 LORCA	02 30 2004 018323767 0103 0203 139,51
0611 07 301034126907	BAOUKINA — ZIFA	CL CARTAGENA 10	30530 CIEZA	02 30 2004 016936162 0703 1003 307,5
0611 07 301034144081	VILLADA COLORADO LILIANA	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004 015477223 0603 0903 341,66
0611 07 301034146711	SHEVCHUK — VIKTOR	CL RIO GUADALETE 9	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019796652 0103 0603 512,5
0611 07 301034196524	CABRERA GUZMAN MARIO JOR	CR DEL BALNEARIO 6	30600 ARCHENA	02 30 2004 016938283 0103 0103 14,23
0611 07 301034196524	CABRERA GUZMAN MARIO JOR	CR DEL BALNEARIO 6	30600 ARCHENA	02 30 2004 016938384 0203 0203 14,23
0611 07 301034196524	CABRERA GUZMAN MARIO JOR	CR DEL BALNEARIO 6	30600 ARCHENA	02 30 2004 016938485 0303 0303 14,23
0611 07 301034196524	CABRERA GUZMAN MARIO JOR	CR DEL BALNEARIO 6	30600 ARCHENA	02 30 2004 016938586 0403 0403 14,23
0611 07 301034196524	CABRERA GUZMAN MARIO JOR	CR DEL BALNEARIO 6	30600 ARCHENA	02 30 2004 016938687 0503 0503 14,23
0611 07 301034196524	CABRERA GUZMAN MARIO JOR	CR DEL BALNEARIO 6	30600 ARCHENA	02 30 2004 016938788 0603 1203 597,9
0611 07 301034198342	EL HAMMOUDY — MHAMED	CL MARTIN DELGADO 53	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016176936 0103 1203 512,5
0611 07 301034203594	TENESACA CARDENAS CARLOS	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016177441 0103 1203 1.024,97
0611 07 301034213702	GUAMAN YUMBLA ANGEL SERA	CL PEDRO LLAMAS 5	30600 ARCHENA	02 30 2004 016939192 0303 0303 14,23
0611 07 301034213702	GUAMAN YUMBLA ANGEL SERA	CL PEDRO LLAMAS 5	30600 ARCHENA	02 30 2004 016939293 0403 0403 14,23
0611 07 301034213702	GUAMAN YUMBLA ANGEL SERA	CL PEDRO LLAMAS 5	30600 ARCHENA	02 30 2004 016939394 0503 0503 14,23
0611 07 301034223095	OUCHIKALLI — SALAH	CL PEDRO MASA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 016939903 0503 0503 85,41
0611 07 301034223095	OUCHIKALLI — SALAH	CL PEDRO MASA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 016940004 0103 0103 14,23
0611 07 301034223095	OUCHIKALLI — SALAH	CL PEDRO MASA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 016940105 0203 0203 14,23
0611 07 301034223095	OUCHIKALLI — SALAH	CL PEDRO MASA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 016940307 0403 0403 14,23

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301034246438	OROZCO — JOSE	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016177744 0103 1203 256,24
0611 07 301034252195	BOUDKHILA — NOUREDDINE	CT ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	02 30 2004 019009033 1203 1203 85,41
0611 07 301034262808	CHEGGOUR — ABDERRAHMAN	CT ALICANTE 38	30160 CASAS NUEVAS	02 30 2004 019009134 0103 1203 854,15
0611 07 301034300695	CUJI VILLAGOMEZ SONIA BE	CL CEBALLOS 7	30003 MURCIA	02 30 2004 016179360 0103 1203 341,67
0611 07 301034328280	LOPEZ ORDOÑEZ DANNY DANI	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	02 30 2004 018330538 0103 0103 85,41
0611 07 301034343842	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZA	CL DR. PARDO LOPEZ,	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019804130 0103 0603 427,09
0611 07 301034364959	INTRIAGO INTRIAGO NANCY	AV JUAN CARLOS I 46	30800 LORCA	02 30 2004 018331649 0103 0103 85,41
0611 07 301034378703	DAMOUC — KHEIRA	CL HONDA, 23	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016180370 0903 0903 85,41
0611 07 301034397695	MORA QUEZADA MILTON AMAR	CL PARAGUAY 18	30600 ARCHENA	02 30 2004 016943943 0103 0603 512,5
0611 07 301034412550	RUIZ JIMENEZ JOSE ANTONI	CL SALSIPUEDES 4	30510 YECLA	02 30 2004 016944246 0503 0803 290,41
0611 07 301034444882	CABRERA GUZMAN JAIME ORL	CL MULA 16	30600 ARCHENA	02 30 2004 016945155 0203 1103 854,15
0611 07 301034444882	CABRERA GUZMAN JAIME ORL	CL MULA 16	30600 ARCHENA	02 30 2004 016945256 0103 0103 14,23
0611 07 301034444882	CABRERA GUZMAN JAIME ORL	CL MULA 16	30600 ARCHENA	02 30 2004 016945357 1203 1203 14,23
0611 07 301034445387	PUCHA MIGUEZ LUZ AMERICA	AV DEL CARRIL 12	30600 ARCHENA	03 30 2004 016945458 0903 0903 75,92
0611 07 301034467417	ZARUMA ANGAMARCA RAFAEL	CL RETIRO 22	30850 TOTANA	02 30 2004 018334780 0803 1203 427,07
0611 07 301034468124	BOUALI — SOFIANE	CL TEJADA 10	30850 TOTANA	02 30 2004 018334881 0503 0703 202,15
0611 07 301034491261	BALCAZAR TANDAZO ALFREDO	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2004 015482374 0103 0303 256,24
0611 07 301034493685	PEÑARRETA — HERNAN AUG	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2004 015482677 0303 1203 531,47
0611 07 301034507833	DAHMANI — ABDELHAKEM	CL BALSAS 22	30200 PUEBLA LA	02 30 2004 016181683 0103 1103 939,56
0611 07 301034512984	SAIDI — MOHAMED	CM VIEJO DE FORTUNA	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019010346 0103 0103 14,23
0611 07 301034512984	SAIDI — MOHAMED	CM VIEJO DE FORTUNA	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019010447 0403 0403 14,23
0611 07 301034515210	ALBUIXECH CESPEDES ANTON	CL JUAN DE LA CUEVA,	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016181986 0103 1203 1.024,97
0611 07 301034519149	CHOCHO ANDRADE FELIX FAB	AV MARIANO AROCA LOP	30011 MURCIA	02 30 2004 015483687 0103 0303 256,24
0611 07 301034530162	GUAMAN MOROCHO LUIS GERM	AV JUAN CARLOS I S.M	30800 LORCA	02 30 2004 018336093 0403 0603 256,24
0611 07 301034553404	LAPO CUEVA JULIO RUPERTO	CL PLACETA RICARDO C	30800 LORCA	02 30 2004 018336501 0503 0903 185,07
0611 07 301034596749	CHAHBOUN — ABDELKRIM	LG LOS NICOLASES 5	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016183707 0103 0803 341,66
0611 07 301034614533	SLIMANI — SALAH	CL ISAAC PERAL, 2	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019811608 0903 0903 14,23
0611 07 301034614533	SLIMANI — SALAH	CL ISAAC PERAL, 2	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019811709 1203 1203 14,23
0611 07 301034624738	JAQUE PILATASIG ELVIA ER	CL QUEVEDO 37	30850 TOTANA	02 30 2004 018339632 0403 1103 210,69
0611 07 301034626152	TORRES RIVILLA WERNER MI	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	02 30 2004 018340036 0103 1203 768,76
0611 07 301034651717	LOPEZ ESPINOSA WAGNER AL	CL CERAMICA.	30850 TOTANA	02 30 2004 018340743 0103 1003 199,3
0611 07 301034663841	CURILLO TACURI ALBA MARI	CL RIO SEGURA 1	30600 ARCHENA	02 30 2004 016947579 0903 0903 14,23
0611 07 301034663841	CURILLO TACURI ALBA MARI	CL RIO SEGURA 1	30600 ARCHENA	02 30 2004 016947680 0803 0803 14,23
0611 07 301034666063	HAMMIA — NOUREDDINE	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	02 30 2004 015485509 0903 0903 85,41
0611 07 301034673440	SUAREZ FERNANDEZ CARLOS	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	02 30 2004 018341349 0503 1203 170,83
0611 07 301034678288	CHETBI — HOCINE	PL SAN FRANCISCO 22	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016185121 1003 1203 244,86
0611 07 301034684554	CAIZA QUINATO A PEDRO	CL JUAN CARLOS I 12	30850 TOTANA	02 30 2004 018341753 0103 1203 512,5
0611 07 301034738007	RAMON SANCHEZ MANUEL ADR	CL SANTA CONSTANZA 2	30850 TOTANA	02 30 2004 018342864 0203 1203 341,66
0611 07 301034755282	KHALLOUKI — AHMED	CL CEMENTERIO 12	30588 ZENETA	02 30 2004 015486014 0603 0603 85,41
0611 07 301034851575	OCHOA GRANDA MARCO VICEN	CL ORTEGA Y RUBIO 17	30170 MULA	02 30 2004 016952128 0803 1203 427,09
0611 07 301034858447	TOLEDO GARCIA KLEVER VIC	CL CAVA 46	30800 LORCA	02 30 2004 018345086 0103 0103 14,23
0611 07 301034858447	TOLEDO GARCIA KLEVER VIC	CL CAVA 46	30800 LORCA	02 30 2004 018345187 1003 1203 256,24
0611 07 301034872894	MONTOYA PUCHE WALTER ODO	CL PINTOR VILLACIS 4	30003 MURCIA	02 30 2004 015487125 1103 1203 142,36
0611 07 301034950801	PATINO GONZALEZ MARCO VI	CL PIO BAROJA 2	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019012265 0803 0903 79,72
0611 07 301034975352	REYES UMAÑA JOSE ESTEBAN	CL SALSILLO 14	30600 ARCHENA	02 30 2004 016953542 0103 1203 1.024,97
0611 07 301035040222	BENNIGUI — ALI	CL REAL, 52	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016190474 0503 1003 344,52
0611 07 301035056285	ROJAS CASTILLO WILLAN AL	CL LIBERTAD 8	30850 TOTANA	02 30 2004 018348625 0103 1203 669,09
0611 07 301035092055	CUMBICOS CALVA SERVIO AN	CL LOPEZ GISBERT 33	30800 LORCA	02 30 2004 018350342 0803 0903 170,83
0611 07 301035128633	ROCAMORA ASENSIO MIGUEL	PL PURISIMA 10	30640 ABANILLA	02 30 2004 016960212 0603 1203 338,82
0611 07 301035156622	TENORIO CAMPOVERDE BETTY	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	02 30 2004 018353372 0103 1203 1.024,97
0611 07 301035172382	BOUAICHA — ABDELKRIM	CL LOS HERNANDEZ, 14	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016192393 0903 1003 170,83
0611 07 301035172382	BOUAICHA — ABDELKRIM	CL LOS HERNANDEZ, 14	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016192494 0703 0703 14,23
0611 07 301035172786	ORTEGA SANCHEZ SONIA MAG	CL ALAMO 25	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018354786 0603 0603 85,41
0611 07 301035194311	GUAYANAY VICENTE CARLOS	CL COLON 11	30850 TOTANA	02 30 2004 018355089 0603 0803 185,07
0611 07 301035196129	TERREROS BELTRAN CESAR R	CL CIUDAD DE MERIDA	30850 TOTANA	02 30 2004 018355190 0803 0903 170,83
0611 07 301035196129	TERREROS BELTRAN CESAR R	CL CIUDAD DE MERIDA	30850 TOTANA	03 30 2004 018355291 1103 1203 151,85

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301035226643	BAALI — HALIMA	CL ALBUQUERQUE 3	30800 LORCA	02 30 2004	018356002 0603 0803	202,15
0611 07 301035246548	DIAZ YAURE LUIS HERNAN	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	02 30 2004	018356709 0103 1203	768,73
0611 07 301035267564	MORENO AMADOR MIGUEL	CL BAILEN 29	30100 MURCIA	02 30 2004	019014083 0603 0603	56,94
0611 07 301035309903	VARGAS REYNAGA MARCO ANT	CL MURILLO 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019014285 0403 0503	102,49
0611 07 301035347184	RAMOS MUNUERA ANA	CL BADALONA 8	30520 JUMILLA	02 30 2004	016965868 0403 0503	111,04
0611 07 301035379116	GARCIA BERBEL ANABEL	AV DE INDUSTRIA 15	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019014790 1103 1103	85,41
0611 07 301035420744	RIERA ALBAN GUIDO MAURIC	CL DOCTOR FLEMING 21	30600 ARCHENA	02 30 2004	016968696 0103 0603	170,83
0611 07 301035456413	ERRAHMANI — ABDELLAH	CT NUEVA 7	30816 HOYA LA	03 30 2004	018363981 0303 0303	75,92
0611 07 301035470759	ALLOUDA — TOUFIR	CL ALBAÑILERIA 6	30800 LORCA	03 30 2004	018364587 1003 1003	75,92
0611 07 301035482479	TIERRA CHAFLA MARIA BEAT	LG VENTA DE UTRERA 3	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016197851 1103 1203	116,73
0611 07 301035494708	ABAYJY — MOHAMED	CL ANTOÑETE GALVEZ 7	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	019015400 0603 1203	341,67
0611 07 301035496526	FERNANDEZ FERNANDEZ LEON	CT ANCHOSA-LORQUI	30564 LORQUI	02 30 2004	016970215 0203 0203	14,23
0611 07 301035514209	YUPANGUI LOJA MARIA DOLO	CL VILLA CONESA 20	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016198558 0503 1203	634,92
0611 07 301035521077	EN NACHAT — ABDERRAHMA	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	02 30 2004	016970720 1103 1103	14,23
0611 07 301035534215	BARRETO FRANCA MARCIO	CL SANTA TERESA 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019015501 1103 1203	136,66
0611 07 301035540477	MZOUDI — ABDERRAHIM	CL PAULA 2	30800 AGUADERAS	02 30 2004	018366409 0203 0503	341,66
0611 07 301035544319	KARANI — FETHELLAH	CL LA ENCARNACION, 3	30709 ROLDAN	02 30 2004	019835653 0603 1203	170,83
0611 07 301035544319	KARANI — FETHELLAH	CL LA ENCARNACION, 3	30709 ROLDAN	02 30 2004	019836664 0703 0703	14,23
0611 07 301035583725	DAKIR — LAKBIR	CL MARCILLA 14	30800 LORCA	02 30 2004	018367217 0103 0903	768,76
0611 07 301035584735	VARGAS SANTILLAN ALAN RO	CL TOMAS BENITEZ 12	30800 LORCA	02 30 2004	018367621 0103 1203	1.024,97
0611 07 301035587361	TOAPANTA VIDAL GALO RAMI	CL DE LOS PALACIOS 2	30600 ARCHENA	02 30 2004	016971730 0103 1203	1.024,97
0611 07 301035608276	FREIRE APOLO MARITZA CAR	CL ALAMO 21	30800 LORCA	02 30 2004	019016107 0103 0103	31,32
0611 07 301035620404	ZAIDI — ABDERRAHIM	CM VERA.PTE PASICO 3	30800 LORCA	02 30 2004	018369944 0303 0303	14,23
0611 07 301035629393	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARL	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	02 30 2004	018370449 0703 0803	173,68
0611 07 301035634245	SANCHEZ NARVAEZ MANUEL L	AV JUAN CARLOS I *PZ	30800 LORCA	02 30 2004	018371560 0103 1203	939,56
0611 07 301035661022	AZIZ — RAJI	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	02 30 2004	015494296 0303 1003	654,84
0611 07 301035661022	AZIZ — RAJI	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	02 30 2004	015494300 0103 0103	14,23
0611 07 301035661022	AZIZ — RAJI	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	02 30 2004	015494401 0203 0203	83,74
0611 07 301035700731	KHALLOUK — MOHAMED	CL NUEVA 48	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019017420 0303 0603	341,67
0611 07 301035706084	CEBALLOS CEDEÑO JOSE ABD	CL GRAN VIA 27	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016204117 0103 0103	85,41
0611 07 301035714269	OUKHOUYA — MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004	018375402 0203 0703	458,39
0611 07 301035714269	OUKHOUYA — MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004	018375503 0803 0803	14,23
0611 07 301035717606	BELKHADIR — MOHAMMED	CL DE LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	015495310 1003 1103	62,64
0611 07 301035717909	KAFAI — JAMAL	CL PUENTE PASICO 36	30813 CAMPILLO	02 30 2004	018376008 0603 1103	341,66
0611 07 301035725585	QUIZHPILEMA PICHASACA SE	CL MAYOR 102	30393 PINILLA LA	02 30 2004	016204218 0703 1003	170,83
0611 07 301035725585	QUIZHPILEMA PICHASACA SE	CL MAYOR 102	30393 PINILLA LA	02 30 2004	016204319 0203 0203	14,23
0611 07 301035725585	QUIZHPILEMA PICHASACA SE	CL MAYOR 102	30393 PINILLA LA	02 30 2004	016204420 1203 1203	14,23
0611 07 301035735487	MANSOUR — EL HASSAN	CM PUENTE GRAJA, S/N	30815 TERCIA	02 30 2004	018376614 0303 1003	512,49
0611 07 301035796923	ABDELAZIZ — BENNAOUI	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	02 30 2004	018378937 0303 0803	427,07
0611 07 301035803286	ESCOBAR LOPEZ NEBULO NIC	CL EDMUNDO DE LOS RE	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019017824 0803 1203	427,07
0611 07 301035819858	CHERIFI — KHADIJA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004	018379644 0303 1003	427,07
0611 07 301035819858	CHERIFI — KHADIJA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004	018379745 0103 0103	14,23
0611 07 301035856032	PALACIOS PALACIOS KLEVER	CM CASA PEÑA EL PORT	30816 HOYA LA	03 30 2004	018381058 0803 0803	75,92
0611 07 301035868661	ATFANI — JAOUAD	CL SANTA MARIA 2	30800 LORCA	02 30 2004	018381563 0103 0603	236,32
0611 07 301035906350	PULLA ZAMORA ANGEL MARIA	CL SEVILLA MORENO, S	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016207551 0303 1203	854,15
0611 07 301035906350	PULLA ZAMORA ANGEL MARIA	CL SEVILLA MORENO, S	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004	016207652 0203 0203	30,36
0611 07 301035925144	OMORUYI — SANDRA VERA	CL RAMBLA 67	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	015499148 1103 1203	165,13
0611 07 301035930703	EL HAJJI — KOUIDER	CL EXPLORADOR OQUEND	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	019847677 0103 1203	768,73
0611 07 301035935046	LEGUNAFDI — LEKBIR	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004	015499249 0103 0303	256,24
0611 07 301035963641	GALARZA TORRES WALTER JE	AV PINTOR PORTELA 34	30203 CARTAGENA	02 30 2004	016209066 0303 0303	62,64
0611 07 301035975563	MATAILO PINTA GALO GEOVA	CL TEJADA 12	30850 TOTANA	03 30 2004	018385506 0303 0303	75,92
0611 07 301035976573	SYRHIYCHUK — YURIY	CL RAMBLA DEL REALE	30530 CIEZA	02 30 2004	016982541 0203 0303	170,83
0611 07 301036028511	OULAADI — MOHA	CT ALMENARA 158	30800 LORCA	02 30 2004	018387728 0603 0803	256,24
0611 07 301036029622	BELATIK — ABDESALAM	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	02 30 2004	018387829 1003 1203	224,92
0611 07 301036030935	TOLEDO GARCIA PABLO HERM	CL LA CAVA 46	30800 LORCA	03 30 2004	018388031 0503 0503	75,92
0611 07 301036030935	TOLEDO GARCIA PABLO HERM	CL LA CAVA 46	30800 LORCA	02 30 2004	018388132 1103 1203	162,3

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301036031541	CASTRO HUASCO JUAN SERBA	AV ANDALUCIA, 28	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016210076 0203 1203 597,9
0611 07 301036039120	KHATIRI — MUSTAPHA	CL PINOS 7	30120 PALMAR EL	02 30 2004 018763095 0603 0603 85,41
0611 07 301036039120	KHATIRI — MUSTAPHA	CL PINOS 7	30120 PALMAR EL	02 30 2004 018763200 0503 0503 14,23
0611 07 301036042150	TCHILIKOVA — TATIANA	CL JOSE MONTALBAN 28	30800 LORCA	02 30 2004 018388738 0203 1203 113,89
0611 07 301036042756	EL GOUMIRI — EL MAATI	CL SAURA 18	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016210177 0603 0603 85,41
0611 07 301036044372	BENSALAH — ALI	CL MARCILLA 12	30800 LORCA	02 30 2004 018388940 0703 0703 85,41
0611 07 301036044372	BENSALAH — ALI	CL MARCILLA 12	30800 LORCA	02 30 2004 018389041 1003 1003 14,23
0611 07 301036071957	ENNACIRI — HASSAN	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	02 30 2004 018389950 0803 0803 85,41
0611 07 301036079637	LARBI — EL GOUR	CL NUEVA 48	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 019020349 0603 1203 395,77
0611 07 301036091559	ENNAJI — HICHAM	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	02 30 2004 016984763 0103 1203 1.024,97
0611 07 301036233928	LAZO TARQUI JOSE MANUEL	CL VIRGEN DEL PILAR,	30540 ESTACION FER	02 30 2004 016987288 0303 1203 768,73
0611 07 301036260604	LAHLOY — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015502279 0703 0703 14,23
0611 07 301036260604	LAHLOY — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015502380 0803 0803 14,23
0611 07 301036281216	VALENCIA SILVA CARLOS MO	CL DEL MOLINO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 016212807 1103 1103 75,92
0611 07 301036312437	CHERKAQUI — SALAH	CL MANOLO JIMENEZ-LA	30609 ARCHENA	02 30 2004 016987793 0503 1203 683,34
0611 07 301036321733	SALHAOUI — ABDERRAHIM	ZZ DIP.CAMPILLO,CM.D	30813 CAMPILLO	02 30 2004 018398135 0403 0403 85,41
0611 07 301036363866	GUAMAN SHININ CESAR	CL MATEO SOTO 7	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004 016213615 0103 1203 427,07
0611 07 301036381953	ESPIÑOZA — MARIA DE LA	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	02 30 2004 019020955 0303 1103 165,13
0611 07 301036427625	OUZEGGA — LAHCEN	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	02 30 2004 018400559 0103 1203 503,94
0611 07 301036451570	CHIMBO MANOBANDA SILVIA	CM LOS YESARES 185	30850 TOTANA	03 30 2004 018400963 1203 1203 75,92
0611 07 301036498050	MADDAHI — ABDERRAHIM	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 016991231 1203 1203 85,41
0611 07 301036517046	EL FAQIR — MOHAMMED	CL MAYOR 23	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015503996 0103 1203 597,93
0611 07 301036529776	EL HAKKAQUI — ABDELJAL	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	02 30 2004 018403892 0403 1003 512,5
0611 07 301036531089	MAATAQUI — JAOUAD	CN TORRE MORILLAS.CA	30813 LORCA	02 30 2004 018403993 0603 1003 256,24
0611 07 301036551196	TOANGA GUANO NELSON SAU	CL JUAN CALOS I 20	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019864552 0103 1203 256,24
0611 07 301036585552	AYNAOU — ABDELKADER	CL POZO DE LOS PALOS	30398 CARTAGENA	02 30 2004 016217857 0103 0303 256,24
0611 07 301036596262	EL GUETTI — MOUSSA	AV TORRE PACHECO 14	30739 DOLORES	02 30 2004 019866067 0303 1203 566,58
0611 07 301036604043	OBREGON JIMENEZ JAIME AN	CL ESPIN ALTA 8	30800 LORCA	02 30 2004 018406825 0303 0403 150,9
0611 07 301036604043	OBREGON JIMENEZ JAIME AN	CL ESPIN ALTA 8	30800 LORCA	02 30 2004 018406926 0103 0103 14,23
0611 07 301036610814	FARHAT — MOHAMED	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	02 30 2004 015505616 0503 0703 256,24
0611 07 301036615662	CHAQUI — ABDELAZIZ	AV LOS RUBERAS 19	30162 SANTA CRUZ	02 30 2004 015505818 0103 0503 427,09
0611 07 301036616773	AGUILAR QUEZADA JOSE LEO	CL JUENSONANA 2	30170 MULA	02 30 2004 016993655 0103 1203 768,73
0611 07 301036647893	EL MOBARAKI — MOHAMMED	CL MARTIN PINERO 8	30800 LORCA	02 30 2004 018408239 0103 0803 261,91
0611 07 301036653553	ZINEDDINE — MOHAMMED	CL CTRA. ESTACION 3	30530 CIEZA	02 30 2004 016994261 0403 0903 427,09
0611 07 301036654159	FATHI — EL HABIB	CL ROSALEDA 18	30530 CIEZA	02 30 2004 016994463 0603 1003 162,3
0611 07 301036660425	GONZALEZ ARMIJOS AUGUSTO	AV CARTAGENA, 55	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019868087 0403 1203 768,73
0611 07 301036668711	MANDID — AHMED	CL MAYOR STA.MARIA 2	30800 LORCA	03 30 2004 018409249 1203 1203 37,96
0611 07 301036674367	SULAIMAN — MOHAMMED LA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015506626 1003 1203 256,24
0611 07 301036677704	ELLOUZATI — MOHAMED	CL MORERIA BAJA, 47	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016219473 0803 1003 256,24
0611 07 301036726305	BALUK — OLHA	CL SAN MARCOS 3	30012 MURCIA	02 30 2004 015507030 1003 1103 136,66
0611 07 301036727820	EL FARNIZI — LAARBI	CL SAN JUAN (Bº DE L	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 016220584 1003 1203 256,24
0611 07 301036735904	ALVARADO BRITO CARMEN AD	AV SALUD 3	30800 LORCA	02 30 2004 018410865 0103 0103 85,41
0611 07 301036774401	HAIDA — ISSAM	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ALGAIDA	02 30 2004 016997089 0103 1203 552,35
0611 07 301036779350	EZ ZAYYADY — SAID	CM LA TORRE 15	30800 LORCA	02 30 2004 018413390 0603 1103 156,6
0611 07 301036779350	EZ ZAYYADY — SAID	CM LA TORRE 15	30800 LORCA	02 30 2004 018413491 0503 0503 14,23
0611 07 301036795518	URQUIZO VILLA GAVINO GEO	CL ECUADOR 31	30850 TOTANA	02 30 2004 018414000 0903 1203 298,96
0611 07 301036827951	GARCIA PEREZ RICARDO	CL JUAN MARTINEZ SOT	30170 MULA	02 30 2004 016998204 0103 1203 1.024,97
0611 07 301036852001	ZAIOUIT — SAID	CL ROCASA	30130 BENIEL	02 30 2004 015508848 0103 1203 768,76
0611 07 301036856142	OULAAJAJ — ABDELKARIM	CL LOPE DE VEGA, 41	30800 LORCA	02 30 2004 018420060 0503 1203 683,32
0611 07 301036868468	SALHI — MOHAMED	CL SAN LUCAS, 2	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016223113 0103 1203 683,32
0611 07 301036900602	BELGHIT — CHERKAQUI	CL LOS ANGELES 2	30800 LORCA	02 30 2004 018422484 0103 1203 854,15
0611 07 301036904339	BADDA — AZIZ	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	02 30 2004 018422989 0503 1203 418,54
0611 07 301036933944	MOUHOUT — NACEUR	CL SAURA, 18	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016224527 0603 1003 167,98
0611 07 301036956576	KONEVSKIY — ANDREY	CL VICENTE ALEJANDRO	30130 BENIEL	02 30 2004 015509858 1003 1003 85,41
0611 07 301036976885	CASTILLO MORENO NELY ROC	AV JUAN CARLOS I 81	30800 LORCA	02 30 2004 018426831 0403 0603 170,83
0611 07 301037032762	CARDENAS CABRERA MONICA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	02 30 2004 018428144 0203 1103 597,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301037125419	ESPEJO PEÑA LUIS ALFREDO	CL GOYA 54	30520 JUMILLA	02 30 2004 017003961 0303 0403 170,83
0611 07 301037147950	ACHOURI — AHMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 018432386 0403 0903 512,49
0611 07 301037155630	GALINDO GARCIA RAMON	CL VICTOR PEREZ, 40	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019881427 0703 0703 65,48
0611 07 301037158963	MARZOUKI — AHMED	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 018433295 0203 0303 145,21
0611 07 301037177555	TADAY GUAMAN LUCAS	CL ESPINAR, 25	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016230183 0703 0703 14,23
0611 07 301037177555	TADAY GUAMAN LUCAS	CL ESPINAR, 25	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016230385 0403 1203 256,24
0611 07 301037184023	TABIAI — MUSTAPHA	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	02 30 2004 017006082 0503 1203 683,32
0611 07 301037189881	MAYANCELA GUAMAN MARIA T	CT MAZARRON, 102	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004 019883043 0203 0603 341,67
0611 07 301037189881	MAYANCELA GUAMAN MARIA T	CT MAZARRON, 102	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004 019883144 0703 0703 14,23
0611 07 301037236260	EL BOUHALI — NORDDINE	CT DE ALICANTE 38	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 015513090 0103 1203 509,65
0611 07 301037250408	OUKABLI — AHMED	CL REYES CATOLICOS 5	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 019027221 0503 1203 512,5
0611 07 301037255155	YEPEZ TORRES DANIEL BERN	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	02 30 2004 018437440 0103 1203 1.024,97
0611 07 301037282639	BOUAYYAD — RACHID	CL MUSSO FUENTES 1	30800 LORCA	02 30 2004 018437642 0803 0803 85,41
0611 07 301037285568	RAMOS MACIAS JACINTO ELO	AV SUTULLENA 25	30800 LORCA	02 30 2004 018437844 0103 0103 79,72
0611 07 301037292945	TENELEMA CHAGUAN MARIA A	CL AMARGURA 49	30520 JUMILLA	02 30 2004 017010530 0103 0703 597,93
0611 07 301037302443	NUÑOZ FIALLOS MARUJA PET	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	02 30 2004 017011540 0203 0203 22,77
0611 07 301037306382	AIT OUAJDAA MUSTAPHA	CN LA MINA 7	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019027928 0303 0303 14,23
0611 07 301037306382	AIT OUAJDAA MUSTAPHA	CN LA MINA 7	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019028029 1103 1103 14,23
0611 07 301037306382	AIT OUAJDAA MUSTAPHA	CN LA MINA 7	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019028130 1203 1203 14,23
0611 07 301037313052	CHARAFI — MUSTAPHA	AV CHOPOS 13	30120 PALMAR EL	02 30 2004 018772391 1203 1203 85,41
0611 07 301037336391	ZINEDDAINE — HASSAN	CL SAURA 18	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016232611 0503 0603 142,36
0611 07 301037344576	ROMERO PIANDA SOFIA ALEX	CL CARTAGO 2	30205 CARTAGENA	03 30 2004 016232813 0603 0603 25,31
0611 07 301037347913	OMAR — NADIF	CR ALICANTE, BAR POC	30007 MURCIA	02 30 2004 019029140 0403 1203 364,43
0611 07 301037360643	BELHADEF — RAMDANE	CL LUIS MTNEZ.LAREDO	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016233318 0503 1203 427,09
0611 07 301037361855	CUEVA JARAMILLO CESAR EL	CL CASTILLO 41	30870 MAZARRON	02 30 2004 018442591 0203 1203 230,62
0611 07 301037372767	AZIZ — ABDELHATIF	CN VILLAESPESA.TERC	30800 TERCIA	02 30 2004 018442995 0103 1003 629,24
0611 07 301037372868	MAMMESS — ABDERRAHMANE	CL VEREDA ALTA-SUPER	30800 CAZALLA	02 30 2004 018443096 0203 1203 256,24
0611 07 301037379639	PATIÑO CHUCHUCA STEWARD	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2004 018443605 0103 0603 379,62
0611 07 301037379639	PATIÑO CHUCHUCA STEWARD	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2004 018443706 0703 1203 341,66
0611 07 301037382366	KADDOUR — BELKACEM	AV JUAN CARLOS 46	30588 ZENETA	02 30 2004 015515316 0403 1103 313,19
0611 07 301037383477	EL HAKKAOUI — MOHAMED	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	02 30 2004 018444009 0303 0603 316,04
0611 07 301037405103	FARAH — REDOUANE	CL DUQUE DE RIVAS 73	30600 ARCHENA	02 30 2004 019030756 0103 1203 939,56
0611 07 301037407123	JARADI — SAID	CL MARSELLA 12	30800 LORCA	02 30 2004 018445524 0103 0903 407,13
0611 07 301037407325	DAHMANI — MOHAMMED	LG LOS GALINDO NUEVO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019890218 0603 0603 85,41
0611 07 301037414601	OUJADI — SAID	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	02 30 2004 018446433 0503 1203 683,32
0611 07 301037424095	BAKRI — ABDELLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015517235 0703 0803 170,83
0611 07 301037424095	BAKRI — ABDELLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015517336 0103 0103 14,23
0611 07 301037436627	BOUKHENFRA — MOUSSA	CL PEDRO GUERRERO 9	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016235237 0403 0403 85,41
0611 07 301037437637	ZOUBAA — MHAMED	CL SAN RAFAEL 50	30710 ALCAZARES L	02 30 2004 019891127 0603 0703 136,66
0611 07 301037456633	BOUHLAL — AZIZ	CL ALAMO 30	30800 LORCA	02 30 2004 018448655 0103 1103 512,49
0611 07 301037456633	BOUHLAL — AZIZ	CL ALAMO 30	30800 LORCA	02 30 2004 018448756 0903 0903 14,23
0611 07 301037506547	LOUGHBIRI — SALAH	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	02 30 2004 018451584 1003 1203 219,23
0611 07 301037509274	TABARA — VIOREL	CL TORCAS	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019894157 0103 0103 14,23
0611 07 301037526250	TAMHI — AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015518750 0403 1203 427,07
0611 07 301037527866	OGHAGBON — EGHOSA	CL MAYOR 12	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 016237560 0503 0703 93,96
0611 07 301037532011	ACHRAOU — MOSTAFA	CL EL GALLO, 34	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 016237964 0603 0603 85,41
0611 07 301037540802	VILLEGAS MAYORGA JUAN CA	PZ EL PRINCIPE	30600 ARCHENA	02 30 2004 017019220 0203 0603 324,58
0611 07 301037540802	VILLEGAS MAYORGA JUAN CA	PZ EL PRINCIPE	30600 ARCHENA	03 30 2004 017019321 0503 0503 22,78
0611 07 301037576265	CRESPO FAJARDO BLANCA BE	CL RASO ANDREO 7	30850 TOTANA	02 30 2004 018456739 0203 0603 341,67
0611 07 301037597786	EL KARFI — MUSTAPHA	CL REYES CATOLICOS 5	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 019034594 0703 0703 71,19
0611 07 301037628809	JED — MOHAMED	LG CASAS DE ARRIBA,	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016241806 0403 0603 199,3
0611 07 301037629617	EL HABIB — EL KASIMI	AV CIUDAD DE ALMERI	30010 MURCIA	02 30 2004 015521982 1003 1003 88,26
0611 07 301037634667	EL ASSALI — EL GHALI	CL CARMEN 13	30203 CARTAGENA	02 30 2004 019900019 0503 0703 256,24
0611 07 301037634667	EL ASSALI — EL GHALI	CL CARMEN 13	30203 CARTAGENA	02 30 2004 019900120 0903 0903 14,23
0611 07 301037634667	EL ASSALI — EL GHALI	CL CARMEN 13	30203 CARTAGENA	02 30 2004 019900322 1103 1103 14,23
0611 07 301037637600	GUERROUJ — YAHYA	CL SAN MIGUEL 28	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016242513 0403 0503 170,83

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301037643761	OUHINNOU — MOHAMED	PT PASICO 36	30813 CAMPILLO	02 30 2004 018458860 0503 1203 341,66
0611 07 301037643761	OUHINNOU — MOHAMED	PT PASICO 36	30813 CAMPILLO	02 30 2004 018458961 0103 0103 14,23
0611 07 301037643761	OUHINNOU — MOHAMED	PT PASICO 36	30813 CAMPILLO	02 30 2004 018459062 0303 0303 14,23
0611 07 301037650128	EL GUETTI — M'HAMED	LG FCA. LOS VIDALES	30739 SAN JAVIER	02 30 2004 019901534 0603 0803 256,24
0611 07 301037668215	BENCHIKH — MHAMED	CL LAS PARRAS 18	30589 RAMOS LOS	02 30 2004 015522790 0503 0903 152,51
0611 07 301037674376	HADDAOUI — LHOUCINE	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	02 30 2004 018459466 0403 0703 170,83
0611 07 301037676602	CHANATAXI PEREZ KLEBER A	CL CANALEJAS 68	30520 JUMILLA	02 30 2004 017022452 0603 0703 170,83
0611 07 301037676602	CHANATAXI PEREZ KLEBER A	CL CANALEJAS 68	30520 JUMILLA	02 30 2004 017022654 0103 0103 14,23
0611 07 301037676703	CHIMBORAZO PALAGUACHI MA	CL CANALEJAS 68	30520 JUMILLA	02 30 2004 017022755 1103 1203 170,83
0611 07 301037685894	HARKATI — MUSTAPHA	ZZ CAMINO VERA.PTE P	30812 CAMPILLO	02 30 2004 018461284 0703 1003 341,66
0611 07 301037685894	HARKATI — MUSTAPHA	ZZ CAMINO VERA.PTE P	30812 CAMPILLO	02 30 2004 018461385 0603 0603 14,23
0611 07 301037685995	OUORA — MOHAMED	CT ALMENARA 158	30800 LORCA	02 30 2004 018461486 0703 1203 512,5
0611 07 301037691655	AZIZI — SAID	CL LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015523093 0103 0503 367,28
0611 07 301037691857	BOULAL — ABDELMOULA	CL DE LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015523194 1103 1103 34,17
0611 07 301037694180	ROSAS SALAZAR FRANCLIN	CL EL RETIRO 8	30850 TOTANA	02 30 2004 018461890 0103 0203 170,83
0611 07 301037704890	VILLA GOMEZ MARIA ISABEL	CL ECUADOR 31	30850 TOTANA	02 30 2004 018462193 0903 1003 162,28
0611 07 301037707318	NOUR EDDIN — HIDICH	CL JAZMIN 3	30600 ARCHENA	02 30 2004 017023260 0303 0303 14,23
0611 07 301037712772	LHILALI — HAMID	AL DE CERVANTES 16	30800 LORCA	02 30 2004 018463005 0403 0903 427,07
0611 07 301037714893	BENOUDA — AMAR	CL SAN VICENTE, 19	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016245038 0103 1203 512,5
0611 07 301037721361	LACHGAR — ABDELHAKIM	CL LA HOYA	30800 LORCA	02 30 2004 016245240 0103 0503 427,09
0611 07 301037730657	HAMDAOUI — ABDELHADI	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	02 30 2004 018463712 1003 1003 85,41
0611 07 301037738034	ZINEDDAINE — JAOUAD	CL SAURA, 18	30202 CARTAGENA	02 30 2004 019904867 0203 0303 170,83
0611 07 301037738236	ZENEDDINE — SAID	CL SAURA, 18	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016245644 0903 1203 261,94
0611 07 301037745108	LAZAYRI — RACHID	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	02 30 2004 015524107 0903 0903 85,41
0611 07 301037755616	EL MALKI — ABDELKADER	CL MARQUES DE ROZALE	30739 DOLORES	02 30 2004 019906180 0503 0903 341,67
0611 07 301037770770	BENCHIHA — HALIMA	CL PEDRO DIAZ 13	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016251405 0503 0503 14,23
0611 07 301037797749	ABDELGHANI — EL YAMANI	CL ANTONETE GALVEZ 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 015524915 0103 1103 512,49
0611 07 301037798153	EL GUENAOUI — EL AMRAN	CL REY LOBO, 14	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 015525016 0303 0503 256,24
0611 07 301037798557	LAKHAL — EL HOUCIN	CL CASA CULTURA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016252516 0403 1203 768,73
0611 07 301037800375	CAMPOVERDE FIGUEROA ERIC	CT DE GRANADA 40	30800 LORCA	02 30 2004 018465732 0103 0103 85,41
0611 07 301037814018	KWAKU KYERE JAMES	CL CAPUCHINOS 16	30002 MURCIA	02 30 2004 015525521 0303 1203 848,45
0611 07 301037827354	FATIH — JAMAL	CL GRAN VIA 9	30530 CIEZA	02 30 2004 019037527 0803 0903 162,28
0611 07 301037828566	AYAD — EL BACHIR	CL CASA LA LOMA, 3	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016253526 0403 1203 427,09
0611 07 301037830889	LEBSIR — MOHAMED	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	02 30 2004 019907695 0503 0503 85,41
0611 07 301037832711	ABDERAZZAK — SAFINE	CR DE ALICANTE 38	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 019037628 0303 1203 427,07
0611 07 301037852111	EL FARI — AHMED	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	02 30 2004 015527137 0203 1203 256,24
0611 07 301037856757	HAMDI — BACHIR	CL PARAISO 4	30158 GARRES LOS	02 30 2004 015527541 0203 0203 14,23
0611 07 301037856757	HAMDI — BACHIR	CL PARAISO 4	30158 GARRES LOS	02 30 2004 015527642 0303 0303 14,23
0611 07 301037895456	BEKKARI — LHOCINE	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	02 30 2004 018470277 0403 1203 512,49
0611 07 301037901823	VASQUEZ BALCAZAR CARLOS	AV JUAN CARLOS I 69	30800 LORCA	02 30 2004 019911537 0103 1003 854,19
0611 07 301037924657	ALBERCA ABAD FANNY	CL CAVA 46	30800 LORCA	02 30 2004 018471590 0703 0903 256,24
0611 07 301037924960	TOLEDO GARCIA JOSE MARTI	CL CANALEJAS 29	30520 JUMILLA	02 30 2004 017028314 0303 0903 569,46
0611 07 301037925465	KHALLOUKI — MOHAMED	CL CEMENTERIO 12	30588 ZENETA	02 30 2004 015528349 0203 0703 256,24
0611 07 301037936074	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	CL RUIZ PEREZ 26	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016256657 0103 0103 25,62
0611 07 301037950929	OUASSOU — MOHA	CM VERA PUENTE PASIC	30800 LORCA	02 30 2004 018472604 0103 1203 597,9
0611 07 301037981140	PINTADO JIMENEZ ROMEL FR	CL LA CAVA 46	30800 LORCA	02 30 2004 019040759 0303 1203 825,67
0611 07 301037986800	DIAS SOTO JOSE WILMER	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	02 30 2004 018474624 0103 0203 105,34
0611 07 301037986901	EL MADANI — KHALID	CL MOLINO, 12	30588 ZENETA	02 30 2004 019912951 0103 1203 768,73
0611 07 301038018526	EL KHARMOUDI — KHALIFA	CL DOÑA VIOLANTE 1	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 015530268 0403 0403 14,23
0611 07 301038018526	EL KHARMOUDI — KHALIFA	CL DOÑA VIOLANTE 1	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 015530369 0903 0903 14,23
0611 07 301038018526	EL KHARMOUDI — KHALIFA	CL DOÑA VIOLANTE 1	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 015530470 0103 0803 427,09
0611 07 301038024687	GUALLPA LOJA INOSENIO	ZZ CASAS DE LOS IZQU	30335 CAMPILLO DE	02 30 2004 019914567 0803 0803 14,23
0611 07 301038028327	AYNAOU — MOHAMMED	CL SAN LUCAS 2	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016260293 0203 0703 341,66
0611 07 301038048434	MAMOUNI — MUSTAPHA	CL CEMENTERIO 15	30588 ZENETA	02 30 2004 015530773 0103 0903 512,49
0611 07 301038088446	RAMIREZ OBANDO WILLIAM	CL LEONES 8	30800 LORCA	02 30 2004 018477452 0103 0103 85,41
0611 07 301038090466	NACHAT — ABDELILAH	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	02 30 2004 018477553 0503 1203 666,24

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301038105523	AIT NACEUR — ABDELLAH	CR DE ALICANTE EL PO	30007 MURCIA	02 30 2004 019043587 0303 1003 199,3
0611 07 301038105523	AIT NACEUR — ABDELLAH	CR DE ALICANTE EL PO	30007 MURCIA	02 30 2004 019043688 0703 0703 14,23
0611 07 301038127145	PALADINES TORRES OSWALDO	CL ALAMO 30	30800 LORCA	02 30 2004 018478967 0903 1203 270,49
0611 07 301038134623	MAATI — ENNAJI	CL ANTONETE GALVEZ 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 019044496 0403 1003 395,75
0611 07 301038135431	DARMOUNE — AHMED	CL SAN JOSE 1	30153 CORVERA	02 30 2004 018780677 0503 1203 512,49
0611 07 301038170995	EL MEKAOU — MJID	CL LA MAGDALENA-EL	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016264337 0403 1203 683,32
0611 07 301038171302	BOUALAM — JAOUAD	CL GRAN VIA 9	30530 CIEZA	02 30 2004 017032556 0203 1203 441,3
0611 07 301038172918	GUERRA AGUILAR DIANA ELI	CL SAN JUAN 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 019044803 0403 0403 25,62
0611 07 301038173221	HASSANI — MOHAMED	CL ESPARTERO 15	30002 MURCIA	02 30 2004 015532793 0103 0603 512,5
0611 07 301038195651	CHOUARI — JAMAL	CL PUENTE PACHECO 36	30800 CAMPILLO	02 30 2004 018481088 0203 0803 341,66
0611 07 301038222832	EL MAHTAOUI — SAID	CL PAREDES NAVARRO 3	30130 BENIEL	02 30 2004 015534110 0103 1203 170,83
0611 07 301038222832	EL MAHTAOUI — SAID	CL PAREDES NAVARRO 3	30130 BENIEL	02 30 2004 015534211 0603 0603 14,23
0611 07 301038222832	EL MAHTAOUI — SAID	CL PAREDES NAVARRO 3	30130 BENIEL	02 30 2004 015534312 0703 0703 14,23
0611 07 301038222832	EL MAHTAOUI — SAID	CL PAREDES NAVARRO 3	30130 BENIEL	02 30 2004 015534413 0903 0903 14,23
0611 07 301038222832	EL MAHTAOUI — SAID	CL PAREDES NAVARRO 3	30130 BENIEL	02 30 2004 015534514 1003 1003 14,23
0611 07 301038222832	EL MAHTAOUI — SAID	CL PAREDES NAVARRO 3	30130 BENIEL	02 30 2004 015534615 1103 1103 14,23
0611 07 301038229401	LUNA — MANUEL ANTONIO	CL BEATO EVERNOM 50	30520 JUMILLA	02 30 2004 017034576 0103 0303 256,24
0611 07 301038241424	VASQUEZ ZOTAMINGA SEGUND	CL CORVERICA 27	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016266963 0403 1203 765,88
0611 07 301038267288	JIMENEZ VIÑAN VICTOR MAN	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	02 30 2004 018486748 0503 1203 649,15
0611 07 301038268302	GUIMINI — JILLALI	PZ LA IGLESIA 11	30739 DOLORES	02 30 2004 019927095 0503 1203 341,67
0611 07 301038268302	GUIMINI — JILLALI	PZ LA IGLESIA 11	30739 DOLORES	02 30 2004 019927196 0103 0103 14,23
0611 07 301038283254	MORENO JAYA JOSE DAVID	CL MOJON 105	30588 ZENETA	02 30 2004 015536534 1003 1203 224,92
0611 07 301038291742	MESKINI — HASSANE	CL S. LUCAS -BAR-, 2	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004 016269387 0803 1203 427,07
0611 07 301038308112	MERA ROMERO JUAN MANUEL	CL CAÑADA DE ZAMORA	30850 TOTANA	02 30 2004 019928614 0103 1203 1.024,97
0611 07 301038314475	ELARABI — KHADIJA	CL ROSARIO, 46	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016269690 0903 0903 85,41
0611 07 301038336404	NAOURI — EL MOULOUDI	CL ROSALEDA 14	30530 CIEZA	02 30 2004 017035889 1003 1203 256,24
0611 07 301038340646	BAADI — MUSTAPHA	CT DE ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	02 30 2004 015538049 0503 0603 170,83
0611 07 301038343878	MAJIDI — OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 017036091 0303 1203 341,66
0611 07 301038343878	MAJIDI — OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 017036192 0703 0703 14,23
0611 07 301038343878	MAJIDI — OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 017036293 0803 0803 14,23
0611 07 301038351457	BOMBON ULLOA CARLOS ALBE	CL PADILLA 16	30530 CIEZA	02 30 2004 017036495 0103 1203 987,96
0611 07 301038375507	EL HALOUI — RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015538554 0903 1003 170,83
0611 07 301038378032	CAZ MAZA ISIDORA	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	02 30 2004 019930432 0303 1203 392,92
0611 07 301038385308	EL GUENAOUI — MOHAMED	CL REY LOBO 14	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 019048136 0503 1203 666,24
0611 07 301038386520	ZAHZOUH — MOHAMMED	CT BENIAJAN KM 4,5FR	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015538857 0303 1203 398,6
0611 07 301038396523	SAAVEDRA ORTIZ ANTONIO K	CL LA CAVA 46	30800 LORCA	02 30 2004 018491701 0103 0903 768,76
0611 07 301038405516	NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANT	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	02 30 2004 017037307 1103 1203 133,81
0611 07 301038405718	VELEZ ZAMBORA MAGDALENA	CL CABA 46	30800 LORCA	02 30 2004 018491802 0703 0903 256,24
0611 07 301038408849	AFTI — MPHAMED	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	02 30 2004 017037408 0103 1203 748,8
0611 07 301038409051	EL HASSOUNY — ABDALLAH	CL AIRE 15	30500 LLANO EL	02 30 2004 019048338 0103 1203 834,22
0611 07 301038409051	EL HASSOUNY — ABDALLAH	CL AIRE 15	30500 LLANO EL	02 30 2004 019048439 0703 0703 14,23
0611 07 301038409354	DAHMANI — MOHAMED	CL GANADEROS 10	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016272320 0103 1203 390,06
0611 07 301038414206	BELATIK — EL HOUSSIN	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	02 30 2004 018492206 0803 1203 395,75
0611 07 301038428956	BAADI — LEKBIR	CR ALICANTE 193	30007 MURCIA	02 30 2004 019048641 0503 0803 341,66
0611 07 301038429158	HUARI TORRICO JOSE WILIA	CL CERAMICAS 1	30850 TOTANA	02 30 2004 018492307 0203 1203 666,25
0611 07 301038438252	RAHMOUNE — HASNA	CL PEREZ CASAS 78	30800 LORCA	02 30 2004 018492408 0503 1003 355,9
0611 07 301038446740	KHITER — MILOUD	CL CAMINO DE LOS PIN	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015540675 0803 1103 256,24
0611 07 301038457854	SOAIDI — MOULOUD	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	02 30 2004 018492711 0103 1203 683,32
0611 07 301038463514	MANYA ROVALINO MARIA	CL VIA LAS PALAS 53	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016273532 0803 0803 14,23
0611 07 301038463514	MANYA ROVALINO MARIA	CL VIA LAS PALAS 53	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016273633 1203 1203 14,23
0611 07 301038463514	MANYA ROVALINO MARIA	CL VIA LAS PALAS 53	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016273734 0903 0903 85,41
0611 07 301038472507	LLERENA GARCES PIEDAD JA	LG LAS SUERTES, 14	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016274037 0603 1203 555,2
0611 07 301038473315	PALACIOS FEIJOO KARLA AL	CL SOL, 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016274239 0903 1203 310,34
0611 07 301038484631	MOUSSI — LAKHDAR	CL PANADERIA SAN CAY	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 015540877 0603 0703 170,83
0611 07 301038484631	MOUSSI — LAKHDAR	CL PANADERIA SAN CAY	30592 SAN CAYETANO	02 30 2004 015540978 1003 1003 14,23
0611 07 301038500900	EL FILI — BENAISSA	CL GALLO 34	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 016275350 0303 1203 512,49

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301038611236	EL MEJJADY — NORDDINE	CL REINA SOFIA 2	30588 ZENETA	02 30 2004 015542695 0303 0303 85,41
0611 07 301038615680	HBA — ABDELKRIM	CL MAYOR SANTA MARIA	30800 LORCA	02 30 2004 018495741 1103 1203 170,83
0611 07 301038619724	TIBAN CAIZA JOSE SANTOS	CL ORDOÑEZ 2	30420 CALASPARRA	02 30 2004 017040034 0603 1003 256,24
0611 07 301038635787	HAKIM — ABDELJABAR	CL MADRID 40	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018496448 0803 1203 341,66
0611 07 301038644780	ABDENBAOUI — EL MAATI	CL PEDRO MASA PEREZ	30530 CIEZA	02 30 2004 017040337 0303 0903 113,89
0611 07 301038646093	EL AYACHI — ABDELLATIF	CL PUIG VALERA 91	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019049954 0603 1203 256,24
0611 07 301038649127	FEDIAEVA — NATALIA	CL CASAS DEL PARRA 1	30010 MURCIA	02 30 2004 015543305 0503 0503 25,62
0611 07 301038666204	ARIOUAT — ABDELKRIM	CL BADALONA 4	30520 JUMILLA	02 30 2004 017041145 0703 1003 256,24
0611 07 301038677924	ABBASSI — HABIB	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	02 30 2004 015544113 0703 0703 85,41
0611 07 301038708236	BERHMI — MUSTAPHA	CL SOL 27	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019050762 1103 1103 85,41
0611 07 301038731474	HARCHAOUI — ABDELLATIF	CL CALLAO LARGA, 8	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 016280303 1203 1203 59,79
0611 07 301038754413	LAOUICHI — HAMMOUSALA	CL ROSARIO, 47	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016280707 0903 0903 85,41
0611 07 301038763810	GOMEZ LAPO ROBER AUGUSTO	AL CERVANTES 16	30800 LORCA	02 30 2004 018500589 0303 0503 247,71
0611 07 301038787250	LAMSAHRI — ABDENBI	CL JUAN CARLOS I 13	30588 ZENETA	02 30 2004 019051267 0703 0803 170,83
0611 07 301038862830	EL GUERMAT — ABDESSAMA	CL CNO. VIEJO FORTUN	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019051974 0803 0803 14,23
0611 07 301038862830	EL GUERMAT — ABDESSAMA	CL CNO. VIEJO FORTUN	30140 SANTOMERA	02 30 2004 019052075 0903 0903 14,23
0611 07 301038878994	BENBI — ABDELHAMID	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 30 2004 015546739 0403 1203 768,73
0611 07 301038886472	TALEB — NOUREDINE	CL SAN FRANCISCO 4	30591 SAN CAYETANO	02 30 2004 019942152 0903 1003 170,83
0611 07 301038896576	BENZIRAGUE — EL MAHI	CL CASA DE CULTURA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016283535 0703 1103 341,66
0611 07 301038917491	GOVAL — LAKHDAR	CL CARTAGENA, 15	30739 DOLORES	02 30 2004 019943263 0303 1203 153,75
0611 07 301038917491	GOVAL — LAKHDAR	CL CARTAGENA, 15	30739 DOLORES	02 30 2004 019943364 0703 0703 14,23
0611 07 301038919111	CHAIB — SALAH	CT ALICANTE EL POCER	30007 ZARANDONA	02 30 2004 019052782 0303 0303 34,17
0611 07 301038941137	CHICAIZA ANALUISA HECTOR	CL SAN MIGUEL 45	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016284646 1103 1203 153,14
0611 07 301038949120	ZINEDDAINE — MUSTAPHA	CL SAURA, 18	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016284848 0303 1003 355,9
0611 07 301038965082	VASQUEZ — DOLORES ENCA	AV JUAN CARLOS I 67	30800 LORCA	02 30 2004 018504835 0603 0903 219,23
0611 07 301038999135	APONTE VELIZ VILMA CARMÍ	CL RAMON Y CAJAL 28	30520 JUMILLA	02 30 2004 015547951 0903 1203 341,66
0611 07 301039004791	MORENO HERNANDEZ FRANCIS	CL CALLAO CORIA-SAN	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016285858 0503 1203 683,32
0611 07 301039016212	FAJRI — AHMED	CM VILLAESPESA 27	30815 LORCA	02 30 2004 018505542 0403 0603 256,24
0611 07 301039053190	AADLACH — ABDELMAOULA	CL MARTIN DELGADO 37	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016286868 0603 0603 54,09
0611 07 301039084819	MAKAOUI — ABDELMAJID	CL LOCUTORIO GRAN VI	30530 CIEZA	02 30 2004 017047209 0703 0703 85,41
0611 07 301039096337	SOLIZ CARDENAS ARIEL ROB	AV LA PAZ 55	30510 YECLA	02 30 2004 019053792 0403 0403 14,23
0611 07 301039129578	SOLAIH — MOHAMMED	CL AMISTAD 8	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 016287979 0903 0903 85,41
0611 07 301039142716	MOUSSI — MOHAMMED	PZ ACACIAS 1	30120 PALMAR EL	02 30 2004 018787448 0903 1203 170,83
0611 07 301039154133	VILAR MURCIA GABRIEL	PZ PERPETUO SOCORRO,	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016288585 0503 0503 42,71
0611 07 301039162419	AIT SPIA — MUSTAPHA	CL REINA SOFIA 2	30588 ZENETA	02 30 2004 015549365 0803 1203 210,69
0611 07 301039196973	BEKKAL — MOHAMMED	CL SAURA 17	30201 CARTAGENA	02 30 2004 016289191 1103 1203 148,05
0611 07 301039317518	BOUHHROUCH — KAMAL	CL LUIS TORNERO 34	30800 LORCA	02 30 2004 018509279 0603 1203 427,07
0611 07 301039407242	CASTRO ONOFRE ALEXIS OMA	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 015550173 0403 1203 390,07
0611 07 301039433211	EL JERRARI — MOHAMED	CL ALCALDE PELEGRIN	30800 LORCA	02 30 2004 018510087 0603 1203 427,07
0611 07 301039451193	ABDESLEM — AYNAOU	CL DEL SOL 15	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016291316 1003 1203 170,83
0611 07 301039514346	BECERRA ROMERO LUIS ANTO	CL CUARTEL ARTILLERI	30002 MURCIA	02 30 2004 015550577 0503 1203 484,02
0611 07 301039514346	BECERRA ROMERO LUIS ANTO	CL CUARTEL ARTILLERI	30002 MURCIA	02 30 2004 015550678 1003 1003 14,23
0611 07 301039528894	ABDELGHANI EL IDRISI —	CL AIRE, LLANO DE MO	30509 MOLINA DE SE	02 30 2004 019055311 0503 1203 683,32
0611 07 301039673485	ERRAHALI — AHMED	CL TIRSO DE MOLINA,	30709 ROLDAN	02 30 2004 019953670 0503 1103 427,07
0611 07 301039750984	SOLIS BONILLA WILLIAM DA	CL FRANCISCO DE CARA	30600 ARCHENA	02 30 2004 017054582 1203 1203 85,41
0611 07 301039853947	MAJDOUBI — NADIA	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 016293841 0803 1203 427,07
0611 07 301039885572	TIRECH — FATIHA	CL SAN FERNANDO, 28	30201 CARTAGENA	02 30 2004 018513727 0703 0803 116,73
0611 07 301039920433	CHADLI — AHMED	CL LOMA DE ARRIBA 14	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 019955993 1003 1003 85,41
0611 07 301039968933	SALMERON GONZALEZ MARIA	CL JADE, 26	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016295457 0503 0703 216,39
0611 07 301039978330	EGEA MOLINA JUAN	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	02 30 2004 017056000 0603 0603 54,09
0611 07 301040188595	HOUIA — MOUNIR	CL AIRE. 15	30509 LLANO EL	02 30 2004 019057432 0703 0703 62,64
0611 07 301040188700	ZITOUNI — NASSIH	CL AIRE 15	30509 MOLINA DE SE	02 30 2004 019057533 0703 0703 62,64
0611 07 301040371279	AMADOR AMADOR MARIA	CL SAN IGNACIO-ESPIN	30100 MURCIA	02 30 2004 019057937 0603 0603 56,94
0611 07 301040385629	EL HASNAOUI — BELKACEM	CL GALINDOS NUEVOS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019959330 0803 0803 60,74
0611 07 301040406746	VILLA CAMACHO MIQUEAS	CL BARCO 46	30530 CIEZA	02 30 2004 017061353 0803 0903 113,89
0611 07 301040408564	ABUBAKAR — ABDULLAHI	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30011 MURCIA	02 30 2004 015553510 1003 1203 256,24

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301040722402	JIMENEZ AGRELO JAVIER	CL GARRE, 10	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016299804	0803 0803	59,79
0611 07 301040876588	MORAHAN — SCOTT JOHN	CL GANADEROS 12	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016300208	0803 1203	529,34
0611 07 301041022189	BENAÏSSA — RAHAL	CL CAMINO DEL CEMENT	30880 AGUILAS	02 30 2004	018523225	0803 1103	256,24
0611 07 301041355528	BEN NEJI HAJ — HOUCINE	CL SAN BARTOLOME 35	30130 BENIEL	02 30 2004	015556641	1003 1203	85,76
0611 07 301041420293	DIAZ LOPEZ JOSEFA	CL JUAN ANTONIO_PERE	30320 MULA	02 30 2004	016302632	0703 0803	105,34
0611 07 301041560137	MAIZI — FARID	CL FUENSANTA 21	30153 CORVERA	02 30 2004	018797148	0803 1203	415,69
0611 07 301041805162	HEREDIA MARTINEZ MIGUEL	CL SEVILLA MORENO 3	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016304248	0803 1003	185,07
0611 07 301041938639	AOUZOUR — JAMAL EDINE	CL S. FERNANDO, 28	30201 CARTAGENA	02 30 2004	016304652	0903 1203	330,28
0611 07 301041938942	BOUJAKHROUT — KARIM	CL LOS CIPRESSES, 3	30120 PALMAR EL	02 30 2004	018797855	1003 1003	85,41
0611 07 301042032912	MOUMNI — CHEIKH	CL FCODE VITORIA 28	30709 ROLDAN	02 30 2004	019967919	1003 1203	256,24
0611 07 301042233679	FERNANDEZ MUÑOZ SONIA	CL BAILEN - ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004	019060765	1003 1203	256,24
0611 07 301042243480	GARCIA PARENS JOSE CARLO	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	02 30 2004	017071457	0903 1003	102,49
0611 07 301042284304	MOUSSAÏD — SAÏD	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004	015558459	1003 1103	167,98
0611 07 301042323003	GHORBAL — MOHAMMED	CL CORVERICA, 6	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016306369	1203 1203	39,87
0611 07 301042469715	MAJIDI — MOHAMMED	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	02 30 2004	017072366	1003 1203	233,47
0611 07 301042633807	CASTILLO CASTILLO ROSA M	CL ALTA, 23	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016307379	1203 1203	85,41
0611 07 301043467401	ZRAYGUE — HAMID	CL BUENAVISTA, 11	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019976912	1203 1203	22,77
0611 07 311012510641	ER RAHHALI — AHMED	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	02 30 2004	017075194	0403 1103	535,29
0611 07 311013119721	TONATO QUISPE LUIS GONZA	CT LA ESTACION 37	30564 LORQUI	02 30 2004	017075501	0203 0403	253,4
0611 07 311013624525	TOLEDO CARPIO JOHNNY ALE	CL CASTILLO 44	30870 MAZARRON	02 30 2004	018543837	0103 0503	427,09
0611 07 311014934631	CHAMBA VELEZ VALERIO MAN	CL SALITRE, 8	30850 TOTANA	02 30 2004	018544140	0303 0603	341,66
0611 07 330073027343	VICENTE BARRERA JOSE	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019063492	1003 1203	222,08
0611 07 331023545973	CASTAÑEDA MALES CESAR	CL A.LOPEZ ARACIL 11	30202 CARTAGENA	02 30 2004	016311120	0203 1203	256,24
0611 07 351015761285	CHERKAOUÏ — HIDAN	CL ALFONSO EL SABIO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019063896	1103 1103	85,41
0611 07 351023248372	YOUBI — ZAOUI	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	02 30 2004	019063900	0103 0203	170,83
0611 07 351027707645	CORDOVA FARFAN HITLER	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004	018545857	0103 0903	424,22
0611 07 361022339283	ABDERRAHMANE — BAATTI	CL CASAS NUEVAS 38	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	019064102	0503 0503	14,23
0611 07 390050184622	DIAZ ALONSO MARIA YOLAND	ZZ URBANIZACION OASI	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	019982568	1003 1003	54,09
0611 07 391011937805	CASANUEVA DIAZ TAMARA MA	ZZ URBANIZACION OASI	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	019982669	1003 1003	54,09
0611 07 391014331513	DARNOUKH — ALLAL	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	02 30 2004	017078733	0503 1203	341,67
0611 07 411078407324	EBOHON — ROSE	CL LA PAZ, 9	30201 CARTAGENA	02 30 2004	016314352	1203 1203	85,41
0611 07 431004668292	TORREJON ESCOBAR MARIA C	CL ROMA, S/Nº	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019985501	0403 0403	85,41
0611 07 431018468059	LOUKILI — MOHAMMED	LG LA HORTICHUELA S	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019988531	0603 0603	85,41
0611 07 441001510625	NTIFI — KHADIJA	CT ALICANTE 195	30007 MURCIA	02 30 2004	019064910	0603 0703	122,43
0611 07 441002193766	SOULAH — ABDELGHANI	CL VEREDA DE LA CUEV	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	019065011	1003 1203	199,3
0611 07 441002266518	AHMINDACH — RACHID	CL LOS PARDOS	30739 DOLORES	02 30 2004	019988935	0903 1103	170,83
0611 07 451000116435	BOUJEKHROUT — MOSTAPHA	CL PIÑAS, 7	30120 PALMAR EL	02 30 2004	018800683	0103 0603	512,5
0611 07 451004059180	HARROU — CHERKAQUI	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004	015561893	0503 0503	14,23
0611 07 451004059180	HARROU — CHERKAQUI	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004	015561994	0703 0703	14,23
0611 07 451004059180	HARROU — CHERKAQUI	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004	015562095	0803 0803	14,23
0611 07 451004059180	HARROU — CHERKAQUI	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2004	015562196	0903 0903	14,23
0611 07 451013472325	GARCIA QUEZADA HENRY DAM	CL MANUEL DE FALLA 1	30530 CIEZA	02 30 2004	017081763	0103 0303	256,24
0611 07 451013870631	KARIM — BRAHIM	CL PRINCIPE 31	30640 ABANILLA	02 30 2004	017081864	0103 1203	1.024,97
0611 07 451013940046	MARTINEZ MEDINA JULIO HE	CL SEGUNDA CAIDA 27	30800 LORCA	02 30 2004	018559092	0703 1203	298,96
0611 07 460096049404	MELLADO MOLINA ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	02 30 2004	017082369	0103 1103	256,24
0611 07 461049297035	HEREDIA FERNANDEZ SEBAST	CL PRIMER DISTRITO 9	30520 JUMILLA	02 30 2004	017083884	0403 0503	79,72
0611 07 461053141366	HABOUTI — MUSTAPHA	CM VERA 89	30813 CAMPILLO	02 30 2004	018562732	0103 1203	427,09
0611 07 461058160512	ABBASSI — MOHAMED	CL MIRADOR	30739 SAN JAVIER	02 30 2004	019995302	0503 1203	427,09
0611 07 461064659310	JIMENEZ JIMENEZ JOSE MIG	CL FELIX RGUEZ. DE L	30520 JUMILLA	02 30 2004	017087019	0603 1203	597,9
0611 07 471013385494	EDDARRAJ — EL MOSTAFA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004	015563917	0403 1203	256,24
0611 07 471013931829	GARMAT — ABDERRAHIM	CM VIEJO DE FORTUNA	30140 MATANZA LA	02 30 2004	019066728	0503 0703	207,85
0611 07 481007222039	FERREIRO ALVAREZ CLARA I	CL LUGO 34	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	019999645	0203 1203	412,84
0611 07 501018090047	ADYATER — BRAHIM	CL CAPUCHINOS 5	30002 MURCIA	02 30 2004	018802404	0103 0503	427,09
0611 07 501019975180	TAMAYO FLORES DORIS VIVI	CL NARCISO YEPES 10	30870 MAZARRON	02 30 2004	020001766	0203 0203	42,71
0611 07 501025000588	OUCHALLA — AZIZ	CL ANTONETE GALVEZ	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	018568186	0103 0603	341,67
0611 07 501025011807	HAMZA — LEHOUCINE	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	019069354	0503 1203	341,67

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0613 10 30007470751	GIL ARCAS JOAQUINA	CL RAMON Y CAJAL 10	30800 LORCA	03 30 2004 014673638 0204 0204 22,27
0613 10 30108452416	AGRICOLA EL COLMENAR, S.	CL LOS YESARES LA C	30850 TOTANA	03 30 2004 014421034 0104 0104 590,7
0613 10 30109467882	AYLLON RUIZ PEDRO ANTONI	CL CALVO SOTELO 31	30130 BENIEL	03 30 2003 011874605 1102 1102 74,05
0613 10 30109897413	AGRICOLA SAURA-RACHDI, S	CL RAMBLA, 34	30739 DOLORES	03 30 2003 027900318 0903 0903 271,62

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 300036744558	PADILLA PERAN PEDRO	CM VIEJO DEL PUERTO,	30800 LORCA	03 30 2004 017267073 0103 0103 157,61
0721 07 300059468931	LOPEZ MECA JOSE	CL JUAN GRAY 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 017304156 0103 1003 1.773,09
0721 07 300059468931	LOPEZ MECA JOSE	CL JUAN GRAY 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 017304257 1103 1203 380,67
0721 07 300064046220	SORIANO POLO RAMON	CL SAN ROQUE 12	30510 YECLA	03 30 2004 016487235 0403 1203 1.247,85
0721 07 300066949550	LOPEZ SANCHEZ ENCARNACIO	CL JUAN GRAY 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 017330933 0103 0703 1.241,16
0721 07 300068915418	ORTEGA ORTEGA RICARDO	CL HURTADO 18	30600 ARCHENA	02 30 2004 016503100 0903 1003 354,62
0721 07 300068915418	ORTEGA ORTEGA RICARDO	CL HURTADO 18	30600 ARCHENA	02 30 2004 016503201 1203 1203 190,34
0721 07 300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA	02 30 2004 016504817 0103 1003 1.773,09
0721 07 300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA	02 30 2004 016504918 1103 1203 380,67
0721 07 300072924750	FERNANDEZ ROSAURO JOSE A	CL MOLINA 31	30600 ARCHENA	02 30 2004 016510877 0103 0403 709,24
0721 07 300075241838	SANCHEZ ZAPATA ROSARIO	CL LOS ARRIEROS_S/N	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019219403 0903 1003 354,62
0721 07 300075241838	SANCHEZ ZAPATA ROSARIO	CL LOS ARRIEROS_S/N	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019219504 1203 1203 190,34
0721 07 300083932129	MORENO CESPEDES JUAN CAR	CL NUEVA 161	30612 ULEA	02 30 2004 016541694 0103 0603 1.063,85
0721 07 301000483970	EL SALHI — MOSTAFA	CL MUÑOZ DELGADO 43	30740 PAGAN LO	02 30 2004 019277805 0103 0803 1.418,47
0721 07 301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	02 30 2004 018335689 0103 1003 1.773,09

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 30110390594	RAIGAL CERVANTES FRANCIS	CL COY 4	30170 MULA	02 30 2004 015115289 1003 1003 18,15
1221 07 301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004 015174200 1103 1103 163,4
1221 07 301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004 015174301 1203 1203 163,4
1221 07 301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004 015174402 0703 0703 163,4
1221 07 301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004 015174503 1003 1003 163,4
1221 07 301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004 015174604 0803 0803 163,4
1221 07 301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004 015174705 0903 0903 163,4
1221 07 301030215581	GUTIERREZ RESTREPO MARLE	CL JUAN ANTONIO HERN	30002 MURCIA	02 30 2004 015059315 1203 1203 163,4
1221 07 301030215581	GUTIERREZ RESTREPO MARLE	CL JUAN ANTONIO HERN	30002 MURCIA	02 30 2004 015059416 1103 1103 163,4

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 01 022384888T	JOSE GUERRERO PARDO	GUERNICA 32 - 1ºC	30500 MOLINA DE SE	08 30 2004 014643932 0102 0602 174,6
2300 01 022439309A	JOSEFA ROCA OLIVARES	C/PADRE CARLON 12, B	30800 LORCA	08 30 2004 014613317 0202 0402 931,25
2300 01 048495821E	NOELIA PALAZON CARRILLO	C/FERNANDO GOMEZ, 13	30550 ABARAN	08 30 2004 014649588 0603 0803 2.497,34
2300 01 052818360X	PEDRO AMADOR FERNANDEZ	SAN BARTOLOME, 3	30530 CIEZA	08 30 2004 014646659 0102 1202 698,4

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 03109981765	P. FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 014777663 1203 1203 1.383,65
0111 10 03109981765	P. FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 016232562 0104 0104 1.383,30
0111 10 03112800627	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV PRIMERO DE MAYO 6	30120 PALMAR EL	03 03 2004 010372247 1003 1003 9.656,03
0111 10 03114291191	THALO JUMILLA,S.L.UNIPER	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 03 2003 030556352 0903 0903 2.973,62
0111 10 03114291191	THALO JUMILLA,S.L.UNIPER	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 03 2004 014978636 1203 1203 1.316,68
0111 10 03115415280	SANCHEZ JIMENO FRANCISCO	CL 31 DE OCTUBRE 1	30730 SAN JAVIER	03 03 2004 015080282 1203 1203 911,68
0132 10 03109941450	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 014776047 1203 1203 4.145,28
0132 10 03109941450	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 016231047 0104 0104 3.863,72
0132 10 03112773345	FRUTAS OLRIO, S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 014883050 1203 1203 3.463,27
0132 10 03112773345	FRUTAS OLRIO, S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 016333202 0104 0104 3.121,37

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 300081248057	VILLENA CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	02 03 2004 020005155 0104 0104 303,9
0521 07 300085579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730 SAN JAVIER	02 03 2004 020006468 0104 0104 303,9
0521 07 300090927748	ANTON GARRIGA JUAN JOSE	CL FLORIDABLANCA 10	30002 MURCIA	02 03 2004 020007175 0104 0104 303,9
0521 07 301015176036	ACEDO HEREDIA ANTONIO	AV LAS PALMERAS, 50	30740 PAGAN LO	03 03 2004 020010209 0104 0104 270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 31034927607	BOUTELLAKA — ABDELOUAH	CL MARTINEZ RIZO 20	30300 BARRIO DE PE	02 03 2004 018378585 0103 1103 242,01
0611 07 301032707168	PENA AMARI JUAN CARLOS	CL GANADEROS 10	30320 FUENTE ALAMO	02 03 2004 017560149 0103 0103 19,93
0613 10 03110299138	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 014787868 1203 1203 105,38
0613 10 03110299138	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 016241555 0104 0104 165,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10 04004345611	PINTURAS INDUSTRIALES PA	CL HERRERIAS 11	30800 LORCA	03 04 2004 011719066 1203 1203 964,27
0111 10 04104419705	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CL QUITO 28	30310 DOLORES LOS	03 04 2001 014408457 0401 0401 56,76
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	CL JUAN FERNANDEZ 29	30203 CARTAGENA	02 04 2004 015061728 0104 0104 303,9
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 40030481251	CORTES FERNANDEZ ISABEL	CL CASAS DE REYLLO,	30333 CUEVAS DE RE	03 04 2004 014366257 0303 0803 227,77
0611 07 41006572972	MEZIANE — MBAREK	CL TARRAGONA 35	30310 BARREROS LO	02 04 2002 016980047 0101 0101 82,11
0611 07 41013072073	EL FARIBI — BRAHIM	CL CUESTA DEL RIO 40	30530 CIEZA	02 04 2004 012877410 1203 1203 85,41
0611 07 41017955419	BOUCHBOUCH — MOHAMED	CL DOS DE MAYO 13	30560 ALGUAZAS	02 04 2004 012914085 0103 1003 170,83
0611 07 41019290581	DIENG — MOUSSA	CL LIBERAL 13	30004 ZARANDONA	02 04 2004 014492761 0203 0203 85,41
0611 07 41019625536	OUELNANA — MOHAMMED	CJ DE LOS FRAILES 23	30530 CIEZA	02 04 2004 012928031 0903 0903 85,41
0611 07 41020145801	EL HADJ — ZAID	CL FED. GARCIA LORCA	30167 RAYA LA	02 04 2004 012933485 0103 0103 85,41
0611 07 41020540164	CHARIF — MOHAMED	CL MARTINEZ PARRA 11	30880 AGUILAS	03 04 2004 014499734 0303 0303 75,92
0611 07 41020742753	ES SADIKI — MOHAMMED	ZZ PLAYA SOL,SN HOTE	30860 PUERTO DE MA	02 04 2004 013685439 0103 0203 170,83
0611 07 41023169369	HAMIN — ABDELLAH	PZ JUAN XXIII 4	30395 PUEBLA LA	02 04 2004 012986635 0603 0603 14,23
0611 07 41024857977	ZENADJA — HOCINE	CL ISABEL LA CATOLIC	30880 AGUILAS	02 04 2004 013906216 0503 1103 31,78
0611 07 41024997013	CHAHBOUN — NOUREDINE	CL CERVANTES 3	30530 CIEZA	02 04 2004 013929252 0103 0203 153,75
0611 07 41025321557	MENDY — RAOUL	CL CAMINO VIEJO 12	30594 POZO ESTRECH	02 04 2002 017549216 1101 1101 82,11
0611 07 41025399258	HAOUARI — ABDELHAQ	CL JUAN JOSE EDIF. T	30860 PUERTO DE MA	03 04 2004 013962291 0103 0103 60,74
0611 07 41025817772	OUACHIKH — ABDELMAJID	CL CIPRES 20	30860 PUERTO DE MA	02 04 2004 013995233 0103 0103 85,41
0611 07 41025900224	SDAISSI — AHMED	ZZ DIP. RAMONETE LO	30876 LORCA	02 04 2004 014006347 0203 1103 244,86
0611 07 41026005510	EL BKHAITI — NOURRE ED	CL POETA ZORRILLA 4	30870 MAZARRON	02 04 2004 014021101 0103 0703 256,24
0611 07 41026354811	QUEVEDO CASTILLO SILVIO	CL CERVANTES 11	30400 CARAVACA DE	02 04 2004 014626541 0403 0403 14,23
0611 07 41027726753	BIYAT — HASSAN	CL ESPEJO 71	30710 ALCAZARES L	02 04 2004 014137295 0103 0603 333,13
0611 07 41029195695	BOUCHBOUCH — KHALID	CL DOS DE MAYO 13	30560 ALGUAZAS	02 04 2004 013170127 1003 1003 85,41
0611 07 121013505815	BOUARFA — AHMED	PL DEL TONO EDF. F.U	30860 MAZARRON	02 04 2003 014100035 0402 0602 41,88
0611 07 171010889559	CHAFI — ABDELHADI	CL LA RETAMOSA S/N 1	30319 MIRANDA	02 04 2003 014608374 1202 1202 83,74
0611 07 211015626428	MOHAMED — MORTABIT	CL LARDINES 56	30870 MAZARRON	02 04 2004 014263803 0103 0803 145,21
0611 07 301013962223	CONTRERAS HERNANDEZ RAFA	CL HERNAN CORTES 14	30565 TORRES DE CO	02 04 2004 014740113 0103 1203 210,69
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA				
0721 07 40024805640	SANCHEZ MARTINEZ ANGEL	CM LA TORRE 14	30813 CAMPILLO	03 04 2004 014352315 0203 0203 157,61

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 51003917580	MACAS ESPINOZA FRANCO RO	CL GRANADOS 8	30740 SAN PEDRO DE	02 05 2004 010473763 0403 1203 760,2
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 41019048182	FIKRI — MHAMMED	PZ SANJOSE EDIF	30860 PUERTO DE MA	02 12 2003 013646136 0102 0102 83,74
0611 07 251009936504	MOKHTARI — MOKHTAR	CL SAURA 47	30201 CARTAGENA	02 12 2004 012000549 0103 1003 150,9
0611 07 301031381605	RIANO RODRIGUEZ JOSE EUL	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	02 12 2004 012172422 1203 1203 85,41
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 131010764638	CORREA GUALAN MILTON SAL	CL GRECIA 74	30203 CARTAGENA	02 13 2004 011568531 0703 0903 170,83
0611 07 300079214289	GARCIA MULERO ROSA MARIA	CL SAN PEDRO 11	30562 CEUTI	02 13 2004 011858521 0903 0903 45,56
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA				
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 171016608115	DITZLER — JURGEN WILLI	CT N.MADRID MURCIA K	30500 MOLINA DE SE	03 17 2004 013544138 0104 0104 270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 181038323264	EL KHADIR — SAID	CM TORRES 2	30813 CAMPILLO	02 18 2004 013873467 0103 0703 341,66
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 211015620162	EL HOUSAINNE — EL AMRI	PS REGUETE-EDIF. MAR	30860 PUERTO DE MA	02 21 2004 012140913 0703 1203 256,24
0611 07 211023493633	CANEA — ELENA	CL JUAN CARLOS I 4	30130 BENIEL	02 21 2004 014812756 0603 0603 37,02
0611 07 211023583357	BENATALLA — MOHAMMED	PZ SAN FRANCISCO 22	30202 CARTAGENA	02 21 2004 012303486 0503 0503 14,23
0611 07 211024251142	ABBADI — ABDELKALIL	CL RODRIGUEZ DE LA F	30510 YECLA	02 21 2004 013676139 0803 1103 170,83
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 231028833550	GARCIA FERNANDEZ RAFAELA	CL SAN PEDRO 23	30800 LORCA	02 23 2004 012847465 0103 0103 45,56
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 241014543616	ARIF — SAID	CL LO BLASES-SANTA R	30700 TORRE PACHEC	02 24 2004 011571042 1203 1203 45,56
0611 07 301033761842	MANSOURI — MOHAMED	CL P.PASICO CNO VERA	30813 CAMPILLO	02 24 2004 011574375 0103 0703 353,05
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA				

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 301013379920	BENAYAD — MOHAMED	CL JACINTO BENAVENTE	30530 CIEZA	02 25 2004 012081136 0803 1203 170,83
DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO				
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 271008895538	EL BHILAT — HAMID	CL PALMERAS(LORQUI)	30564 LORQUI	02 27 2004 011721395 0104 0104 303,9
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID				
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 41002940122	TUTU — KINGSLEY OSEI	CL SAN MIGUEL-SAN BE	30012 MURCIA	02 28 2004 038255175 0104 0104 303,9
0521 07 280174145912	GALLEGO ESCUDERO JESUS	UR COPACABANA I-TORR	30380 MANGA DEL MA	02 28 2004 037733904 0104 0104 303,9
0521 07 280425552027	MUNOZ MORENO ANTONIO MIG	CL BENIDORM 7	30880 AGUILAS	02 28 2004 036824225 0104 0104 303,9
0521 07 281186222232	MUNOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14	30840 ALHAMA DE MU	02 28 2004 036934763 0104 0104 303,9
0521 07 300075153730	MARTINEZ DE LA PLAZA GAR	CL MANUEL DE FALLA 1	30530 CIEZA	02 28 2004 038854555 0104 0104 303,9
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 301031364225	EL BADR — ABDERRAZZAK	CL BUEN SUCESO 50	30530 CIEZA	02 28 2004 034606258 0503 0803 170,83
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 291066907768	KASSOUAD — SALLAHEDDIN	CL TORRE 4	30860 PUERTO DE MA	02 29 2004 017833477 0903 0903 85,41
0611 07 301036987292	CAJEQUE GUAMAN MARIO ENR	PZ GUAMAN ORTUñO	30520 JUMILLA	02 29 2004 017764870 0103 1203 196,47
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 31046503747	GUTIERREZ ARROBO ROSA BE	CL LOS CATALANES 15	30710 ALCAZARES L	02 31 2004 011753164 0503 0503 65,49
0611 07 311014397895	BEKKOUCHE BENZIANE — H	CM CEMENTERIO 4	30589 RAMOS LOS	02 31 2004 012002637 0903 0903 65,49
0611 07 501001394226	BAKIR — MAHAMMED	CL VEREDA CATALAN 32	30162 SANTA CRUZ	03 31 2004 012092462 1103 1103 17,72
DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 371007506452	BOUABID — BENAMRANE	CL SAN AGUSTIN 1	30610 RICOTE	02 37 2004 010989302 0803 0803 85,41
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 301032332003	ARMIJOS ARMIJOS ANIBAL J	CL CORRERIAS 8	30320 FUENTE ALAMO	02 40 2004 010397607 0103 0403 341,67

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10 41113030977	TRANS-RAIGUERO S.L.	CT RAIGUERO FINCA CU	30850 TOTANA	03 41 2004 013784961 1203 1203 1.790,80
0111 10 41113030977	TRANS-RAIGUERO S.L.	CT RAIGUERO FINCA CU	30850 TOTANA	02 41 2004 015451038 0204 0204 2.898,60
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 410097348707	OCANA SANCHEZ VICTORIA	CL JUAN DE BORBON-BO	30870 MAZARRON	02 41 2004 016111345 1103 1103 19,93
0611 07 411010053343	VARGAS CARRASCO ISABEL	CL CALDERON DE LA BA	30870 MAZARRON	02 41 2004 017017990 0103 0103 85,41
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 431015219064	BOUAKKA — AHMED	LG HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	02 43 2004 012958614 1203 1203 85,41
0611 07 431015219064	BOUAKKA — AHMED	LG HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	02 43 2004 012958715 0403 0403 14,23
0611 07 431015219064	BOUAKKA — AHMED	LG HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	02 43 2004 012958816 0503 0503 14,23
0611 07 431015219064	BOUAKKA — AHMED	LG HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	02 43 2004 012958917 0803 0803 14,23
0611 07 431015219064	BOUAKKA — AHMED	LG HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	02 43 2004 012959018 0903 0903 14,23
0611 07 431015641622	KABBACH — LARBI	CL LA CAVA 49	30800 LORCA	02 43 2004 012963866 0103 1203 264,79
0611 07 500080275904	ZBARI — NAJAT	CL SEGURA 11	30800 LORCA	02 43 2004 012997818 1103 1203 125,28
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO				
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL		HOGAR		
1211 10 45103661804	MARTINEZ SOTO FLORA CARM	CL SAN JUAN 8	30201 CARTAGENA	02 45 2004 012071841 1103 1103 163,4
1211 10 45103661804	MARTINEZ SOTO FLORA CARM	CL SAN JUAN 8	30201 CARTAGENA	02 45 2004 012071942 1203 1203 163,4
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 301029714013	SAADANE — MOHAMED	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	02 46 2004 020475008 0303 1203 239,15
0611 07 460195471168	MOUMNI — BEN MOUSSA	CL FRANCISCO DE VITO	30709 ROLDAN	02 46 2004 019535825 0103 0803 256,24
0611 07 301009010876	SARIAT — HANIFI	CL CAUDILLO 13	30130 BENIEL	02 46 2004 020585849 0103 0503 427,07
0611 07 461058941966	IDRISSI — HASSAN	CT DE ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	02 46 2004 019929885 0103 1203 455,54
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 301021363121	KEDDOUR — BELKACEM	PZ MAYOR 5	30005 MURCIA	02 50 2004 013137201 0803 1203 199,3
0611 07 301022899256	BKHATI — LAHCEN	CL CARNICEROS 2	30004 ZARANDONA	02 50 2004 012926225 0103 0703 597,9
0611 07 301028516061	BOUKHBIZA — BAHJA	CS LOS PALILLOS,S/N	30333 CUEVAS DE RE	02 50 2004 012927538 0103 1203 549,5
0611 07 501020689142	BENLKADI — EL BACHIR	AV ESTACION, 51	30700 TORRE PACHEC	02 50 2004 012824979 0503 0603 56,94
0611 07 501022200120	ADBELKADER — BELAID	CL VIRIATO 33	30500 MOLINA DE SE	03 50 2004 013063742 0903 0903 12,66
0611 07 501022625506	BENYOUSSEF — KAHLAYENE	CL GALLO 34	30593 POZO ESTRECH	02 50 2004 012886415 0703 1203 256,24

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

15729 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector RI.1 «La Torrica».

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2004 se acordó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector RI.1 «La Torrica».

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 29 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alcantarilla

15730 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.3.I «La Torrica».

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2004 se acordó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.3.I «La Torrica».

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 29 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Cartagena

15728 Información pública de documentación relativa a autorización de uso excepcional para ampliación de camping.

Mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2004, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a autorización uso excepcional para uso excepcional para ampliación de camping en Camping El Portús, El Portús, expediente MA2003-1351.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de noviembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

15735 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle.

Por resolución del Alcalde n.º 155/04 de fecha 26 de noviembre de 2004, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle que se tramita a instancia de PROCA 2000, S.A., denominado Reordenación de Volúmenes en C/ Constitución, 16.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el art. 142 de la Ley 1/2001, abril, del Suelo de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza, así como para la presentación de alegaciones.

Cieza, 26 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorca

15748 Aprobación inicial de la adaptación de los Estatutos de organismos autónomos.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente la adecuación y adaptación de sus Estatutos

de los organismos autónomos Consejo Municipal de Servicios Sociales, Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Instituto Municipal de Juventud, Consejo Municipal de la Mujer, SEPOR y EXPOFLOR a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Modernización del Gobierno Local.

En consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados los expedientes en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Edificio Plaza de España, 2.ª planta).

Lorca, 30 de noviembre de 2004.—El Alcalde Presidente, Miguel Navarro Molina.

Molina de Segura

15747 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente núm. 000165/2004-1030-04

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de «Intervención socioeducativa con infancia y adolescencia en ludotecas»
Lugar de ejecución: Molina de Segura
Plazo de duración: Dos años, que se computará desde enero de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 45.103 euros al año.

5.- Garantías.

Provisional: 1.804 euros.
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 968388521
Fax: 968388502
E-Mail: contratacion@molinadesegura.es
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado X.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado XI.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 2 de diciembre de 2004.—El Alcalde.

Murcia

15663 Exposición pública de aprobación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de Octubre de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/2004 de Suplemento de Crédito, por importe de 8.000.000 de euros.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 171.1 del RDL 2/2004, ya citado anteriormente.

El resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda de la siguiente forma:

Ejercicio de 2004**Resumen por capítulos**

ESTADO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	C. ACTUAL	ALTAS	C. RESULTANTE
A – OPERACIONES CORRIENTES				
01	GASTOS DE PERSONAL	79.215.906,69	1.970.000,00	81.185.906,69
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	103.205.890,86	6.030.000,00	109.235.890,86
03	GASTOS FINANCIEROS	7.266.234,00		7.266.324,00
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.481.263,93		22.481.263,93
B – OPERACIONES DE CAPITAL				
06	INVERSIONES REALES	76.721.852,99		76.721.852,99
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.681.562,37		13.681.562,37
08	ACTIVOS FINANCIEROS	1.151.255,00		1.151.255,00
09	PASIVOS FINANCIEROS	71.697.783,81		71.697.783,71
TOTAL ESTADO DE GASTOS		375.421.839,55	8.000.000,00	383.421.839,55

ESTADO DE INGRESOS				
CAPITULO	DENOMINACION	C. ACTUAL	ALTAS	C. RESULTANTE
A – OPERACIONES CORRIENTES				
01	IMPUESTOS DIRECTOS	100.211.000,00		100.211.000,00
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.701.000,00		14.701.000,00
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.354.714,46		36.354.714,46
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.297.374,84		79.297.374,84
05	INGRESOS PATRIMONIALES	5.711.000,00		5.711.000,00
B – OPERACIONES DE CAPITAL				
06	ENAJ. INVERSIONES REALES	21.349.426,00		21.349.426,00
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.150.743,81		21.150.743,81
08	ACTIVOS FINANCIEROS	18.776.804,57		18.776.804,5709
	PASIVOS FINANCIEROS	77.869.775,87	8.000.000,00	85.869.775,87
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		375.421.839,55	8.000.000,00	383.421.839,55

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Torre Pacheco

15749 Quedando en suspenso licitación.

Presentada reclamación contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de la concesión de la gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado del municipio de Torre Pacheco («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 267, de fechas 17-11-2.004), queda en suspenso la licitación convocada y anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» anteriormente referido, hasta que sea resuelta por la Corporación dicha reclamación.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

15727 Aprobados padrones fiscales.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobados por Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre de 2004 los padrones fiscales correspondientes al tercer trimestre de 2004 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basura, se hace

público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Gestión de Tributos), durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región , de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre , reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 20 de noviembre de 2004 al 20 de enero de 2005 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco a 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don José Antonio Lozano Olmos

15746 Notificación a interesados.

«Yo, José Antonio Lozano Olmos, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Fuente Álamo, y oficina abierta en la Calle Lorca 26, bajo de Fuente Álamo de Murcia, Hago constar:

Que en mi Notaría, a requerimiento de la mercantil «Pefemi Cartagena, S.L.», domiciliada en Cartagena, Murcia, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Avenida Bruselas, Edificio Usos Múltiples, Bajo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1912, sección 8, folio 157, hoja MU-43640, con CIF número B-30759179, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad, iniciada el día 23 de noviembre de 2004 al amparo del artículo 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y del artículo 53.10 de Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a efectos de hacer constar en el Registro de la Propiedad la superficie real de la finca 19351, del Registro de la Propiedad de Cartagena 3, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida correspondiente:

A) Descripción anterior de la finca 19351.

Terreno situado en el paraje Las Casas de Elisa, en diputación de Las Palas, del término municipal de Fuente Álamo. Ocupa una superficie inscrita de veinte áreas cincuenta y dos centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Linda. Al Norte, Fulgencia García Pérez, y con terreno segregado de la finca de la que ésta es resto, y Escuelas de Las Palas; al Sur, ejidos; al Este, carretera de Paraje a Las Palas, el mismo terreno segregado de la finca de al que ésta es resto y en una pequeña parte, con Julián Muñoz García; y al Oeste, tierras de Manuel Munuera.

La finca descrita es resto de la siguiente finca:

Trozo de tierra blanca seco, de cabida cuarenta áreas, cincuenta y dos centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, igual a siete celemines y una cuartilla, situada en el paraje de Las Casas de Elisa, diputación de Las Palas, término municipal de Fuente Álamo, que linda: Norte, la de Fulgencia García Pérez; Este, camino y al otro lado la rambla; Sur, ejidos, hoy camino, y al Oeste, tierras de Manuel Munuera, hoy José Martínez Munuera.

Inscripción: Tomo 2838, libro 512, sección Fuente Álamo, folio 124, finca 19351, inscripción 5.ª, del Registro de la Propiedad de Cartagena 3.

Título. Adquirió la finca descrita la mercantil Pefemi Cartagena, S.L., por compra a don Asensio García Lorente, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Cartagena don Pedro Eugenio Díaz Trenado, el día 22 de abril de 2003, bajo el número 1640 de Protocolo.

B) Descripción actual de dicha finca con su exceso de cabida.

Terreno situado en el paraje Las Casas de Elisa, en diputación de Las Palas, del término municipal de Fuente Álamo. Según Catastro está en el Camino del Cementerio número 20. Ocupa una superficie, según reciente medición practicada por perito y según catastro de cuarenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas, siendo la superficie inscrita de veinte áreas cincuenta y dos centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Según Catastro linda:

- Al Norte, con Diego Mayordomo Saura, parcela catastral 9501909XG5790S0001HY; Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, parcela catastral 9501907XG5790S0001ZY; Ministerio de Educación (Escuela de Las Palas), parcela catastral 9501906XG5790S0001S y Julián Muñoz García, parcela catastral 9501905XG5790S0001EY.

- al Sur, camino del Cementerio.

- al Este, camino del Cementerio y Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, parcela catastral 9501907XG5790S0001ZY;

- y al Oeste, José Martínez Munuera, parcela catastral 9402709XG5790S0001ZY.

Referencia catastral. 9501908XG5790S0001UY.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes actuales según catastro, Don Diego Mayordomo Saura, Don Julián Muñoz García, Don José Martínez Munuera, Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, Ministerio de Educación o Consejería de Educación, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Fuente Álamo a 23 de noviembre de dos mil cuatro.—El Notario.